



# Bodleian Libraries

UNIVERSITY OF OXFORD

This book is part of the collection held by the Bodleian Libraries and scanned by Google, Inc. for the Google Books Library Project.

For more information see:

<http://www.bodleian.ox.ac.uk/dbooks>



This work is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 2.0 UK: England & Wales (CC BY-NC-SA 2.0) licence.



<sup>y</sup>  
D16h

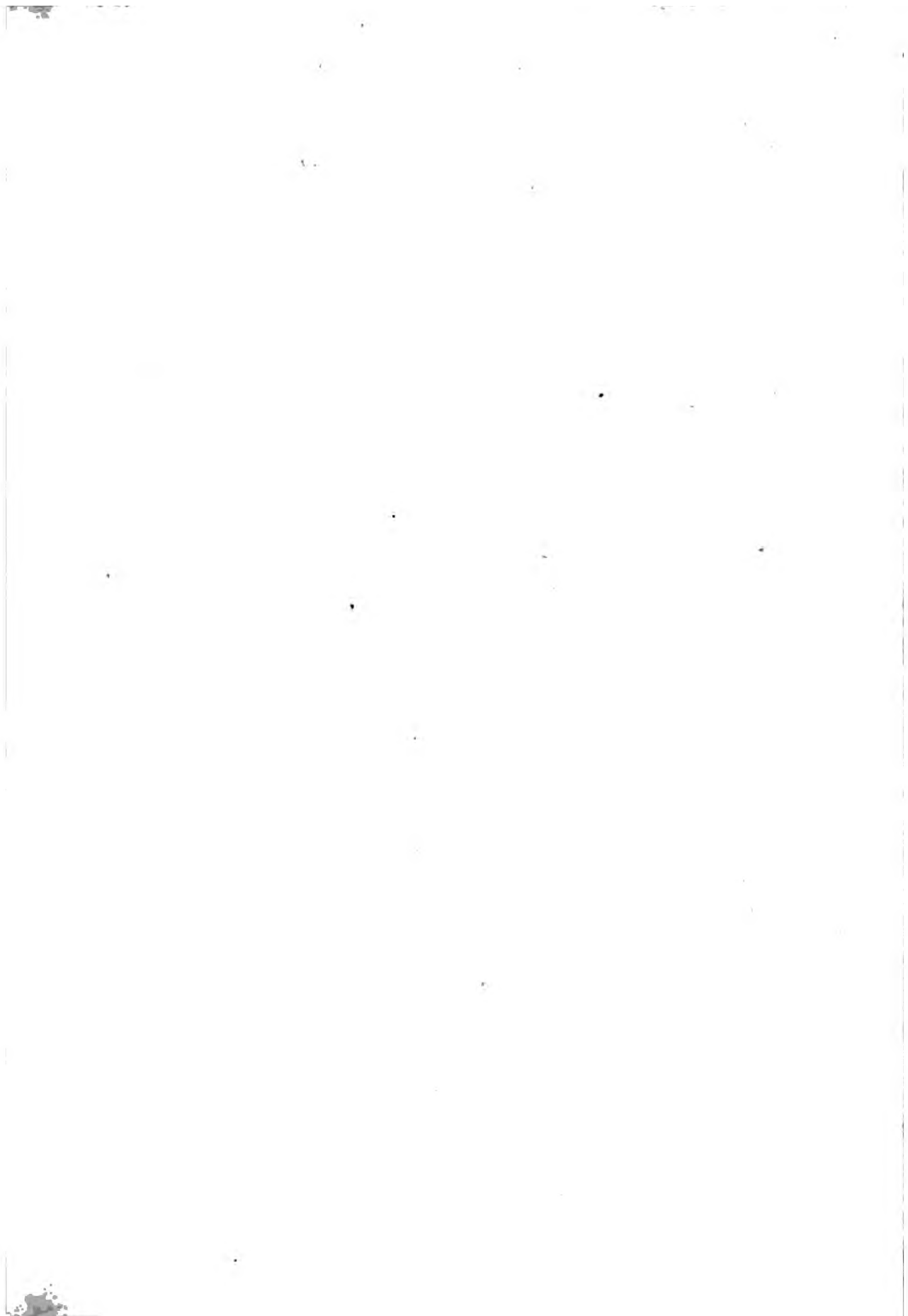
2345

2

878

/4





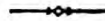


1122.

**HISTORIA**  
**POLÍTICA Y MILITAR**  
DE LAS  
**REPUBLICAS DEL PLATA**

DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

**POR ANTONIO DIAZ**



**PARTE SEGUNDA — TOMO IV**



**MONTEVIDEO**

IMPRESA DE «EL SIGLO» CALLE 25 DE MAYO NUMERO 58

1878



# TOMO IV

## CAPITULO I

**Operaciones militares de ambos ejércitos — Batalla del Palmar — Parte oficial de este encuentro — Verdaderos incidentes de la batalla — El General D. Manuel Britos — Su muerte — Autopsia de su cadáver.**

Las operaciones militares, entre tanto, llamaban completamente la atención del país, y le desviaban en consecuencia de la senda del progreso. Ellas hacían sentir su prelación entre los asuntos más vitales, y como hemos dicho antes llegaban á un rápido é inesperado desenlace.

Se sabe que el General D. Juan A. Lavalleja, dejando el mando del 2.º Cuerpo que se refundió en el 1.º, pasó al tercer cuerpo del ejército situado en Paysandú.

Los ejércitos gubernista y revolucionario, después de una larga serie de movimientos llegaron á su aproximación en el Palmar, puntas de Santa Ana, donde hizo alto el General Rivera, completamente apurado en su persecución y después de haber abandonado á sus perseguidores en el Queguay el convoy, su arreo y numerosas familias, se dirigía rápidamente á la frontera pero le fué imposible conseguirlo, porque se puso sobre su retaguardia el ejército del Gobierno.

Este sin embargo no se encontraba en aquellos momentos en las condiciones necesarias para emprender una batalla favorablemente decisiva. — Sus caballadas iban en buen estado, pero



el espíritu de las tropas era muy poco favorable. En cuanto á las caballadas de Rivera podían reputarse las mejores de la República. El caudillo sabía valorar este elemento y siempre se encontraba perfectamente dotado de él, á cuyo logro no omitía sacrificio alguno, tanto en su adquisición como en el esmero para conservarlo.

En las circunstancias en que se encontraba colocado el General Rivera, la acción que iba á empeñar debía ser de vida ó muerte, siendo probable que fuese también la última, en caso de serle adversa la suerte de las armas.

El General Lavalleja lo comprendía así, y al efecto ofició al General D. Ignacio Oribe, proponiéndole la reunión de ambos cuerpos de ejército á fin de dar el golpe decisivo con la seguridad de la victoria. Este pensamiento anticipadamente comunicado al Presidente de la República, encontró la aceptación que debía esperarse, y el Jefe del Estado lo participó así al Jefe del Ejército.

No obstante, sea por que no hubiese el tiempo material para realizar la conjunción de ambos cuerpos, sea por que el Brigadier D. Ignacio Oribe confiando, no en el espíritu, pero sí en el número de su ejército creyese innecesaria esta medida, la reunión no se efectuó, ni se tentaron los medios para llevarla á cabo. — Los ejércitos pues hicieron alto, y se prepararon para el combate.

#### **Batalla del Palmar**

Vamos á narrar uno de los episodios militares mas sangrientos que han tenido lugar en la República en el largo y permanente periodo de sus desastres, al mismo tiempo que el mas reñido y de consecuencias mas decisivas, y del que mas erróneamente se ha hablado por largo tiempo.

La primera noticia que se obtuvo en Montevideo de este hecho de armas, fué comunicada por dos dispersos que llegaron

por tierra, haciendo una marcha violenta. Subsiguientemente llegó una carta del General D Servando Gomez, Jefe de una de las alas del ejército y esa carta es la siguiente :

Cuchilla de Peralta, Junio 16 de 1838.

A las tres de la tarde del dia de ayer, tuvimos una batalla con los anarquistas en el Palmar del Arroyo Grande, en las inmediaciones de la Casa de la Cordobesa. La accion fué sumamente reñida, y los enemigos que se hallaban al frente de mi division fueron completamente destrozados (1), y lo mismo resultó en algunos otros cuerpos ; mas quedando nosotros tan desechos en perseguir como ellos en huir ; y como ellos se hallasen tan próximos de Palmar, pudieron rehacerse en él antes que nosotros, y por consiguiente quedaron dueños del campo. Nuestra infanteria exterminó completamente á la enemiga, y aun anoche se sostenia haciendo fuego. Nosotros hemos quedado dispersos, pero á los enemigos los considero desechos, y en igual caso con poca diferencia. El General en Jefe, con quien me fué imposible reunirme, sé que se ha dirigido con una parte considerable de la fuerza, hácia el lado de Sandú. En fin, Exmo. Sr., el comandante Estomba podrá informar á V. E. mas menudamente del suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SERVANDO GOMEZ.

Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General Don Manuel Oribe.

Hasta esos momentos, la comunicacion que antecede, era la única noticia oficial que se recibió sobre la jornada del 15 de Junio, y el jefe que la suscribia, llegó el 22 á la capital á conferenciar con el Jefe del Estado.

---

(1) El General Gomez con su division entera fué á dar á la Cuchilla de Peralta.

El 17 del mismo mes pasaba su parte oficial el General en Jefe del ejército del Gobierno; él decia literalmente, lo que sigue :

Cuartel General en Paysandú, Junio 17 de 1838.

Exmo. Señor Ministro de la Guerra.

El 15 del corriente á las 6 de la mañana, movi mi cuerpo, que se hallaba situado á la márgen derecha del Arroyo Santa Ana, hácia la Barra, remontándolo en mi marcha, por hallarse situado el enemigo, como una legua mas arriba de la márgen izquierda, teniendo á su derecha colocada su vanguardia. Destaqué al momento mis tiradores, apoyados por tres escuadrones de la 2.<sup>a</sup> division del 2.<sup>o</sup> cuerpo, y los resultados fueron felices, haciendo pasar los enemigos en el mayor desorden, con pérdida de cinco hombres y no pocos heridos. Continué la marcha por la misma márgen que ocupaba, y el enemigo siguió por la opuesta paralela á la del ejército. Como á las tres leguas del arranque de mi campo, descubri un paso regular y dispuse el pasaje del ejército, el que se efectuó con la mayor prontitud, tomando posesion en la mejor altura que habia, como á distancia de siete cuadras de la costa, y en aquel punto aparenté situar mi linea de batalla.

El enemigo se formó á mi frente en cuatro escalones: luego que observé su movimiento adelanté el Ejército adoptando la misma formacion de los escalones, que por Divisiones mandé romper por la izquierda, resultando tres, mandados por el General Gomez, Teniente Coronel D. Agustin Muñoz, y General Britos.

El Coronel Miró, se hallaba situado á 60 pasos de la linea, al frente, en actitud de romper sus fuegos sobre la infanteria enemiga, y dirigirlos tambien sobre la caballería. Mi escolta situada como cuerpo de reserva, tenia tambien por objeto flanquear la derecha del enemigo si fuese necesario, sin embargo

que el Escuadron de tiradores, estaba colocado en este mismo fin. En esta disposicion, ordené al Coronel Miró rompiese el fuego sobre la infanteria enemiga, y al efectuarlo, siguieron las cargas de caballeria, que fueron impetuosas, haciéndolas el enemigo por la derecha, y el ejército por la izquierda.

El señor General Gomez que sufrió el primer encuentro, hizo perder terreno al enemigo, despues de cinco minutos que estuvieron las lanzas cruzadas, de parte á parte, y el escalon de la izquierda que mandaba fué flanqueado por tres escuadrones enemigos, que el valiente Sarjento Mayor D. Basilio Muñoz con la escolta de su mando, arrolló, destrozó y acuchilló, hasta precipitarlos sobre una zanja, que se encontraba sobre mi flanco izquierdo. El 2.º Escalon, mandado por el no menos valiente D. Agustin Muñoz, compuesto de todo el 2.º cuerpo, hizo volver la espalda á todo cuanto se opuso á su frente, llevando al enemigo fuera del campo de batalla, hasta la misma orilla del Palmar.

El 3.º escalon mandado por el General Britos y compuesto por los escuadrones Extramuros, Coraceros, Auxiliares y el de linea de nueva creacion, fué flanqueado por la derecha, resultando volver la espalda este último escuadron de linea vergonzosamente, mientras que Extramuros maniobrando diestramente flanqueó al enemigo por la izquierda haciéndole perder terreno, acuchilló y se cubrió de gloria en el campo de batalla. — Desocupado el campo por el enemigo, los escuadrones Escolta, Extramuros y coraceros, que habian regresado en el mejor orden y se encontraban reunidos para ser el punto de apoyo de los pequeños grupos que simultáneamente se chocaban y deshacian, otros enemigos que se rehacian amparados del Palmar, quedaron á las órdenes del General Britos, á quien previne no se moviese hasta la incorporacion de la 1.ª division del 2.º Cuerpo que el valiente Comandante D. Tomas Gomez mandaba, para con esta fuerza disponer una nueva carga sobre una enemiga que se

mostraba al frente, y en consecuencia adoptar las últimas medidas, pues ya la victoria había coronado el esfuerzo de nuestros bravos.

Indiqué al dicho general Britos que solo viéndose muy obligado, maniobrase con la fuerza que le dejaba, y el resultado fué, que á mi regreso con la 4.ª division, ya el General Britos había mandado una carga desordenada, por una maniobra falsa, que á su vista hizo el escuadron enemigo, retirándose en columnas por mitades, hasta que, aprovechándose del desorden de nuestra fuerza, volvió cara y acuchilló cuanto pudo ignominiosamente.

Destruido este plantel donde debia rehacerse mi ejército vencedor, vi con el dolor que V. E. puede calcular, cambiarse el aspecto lisonjero que me habia mostrado la fortuna, y un desorden completo subsiguio causando la total dislocacion del ejército. Entónces fué que abandoné el campo de batalla, sembrado de muy cerca de 400 cadáveres, entre ellos mas de 300 anarquistas. —La batalla se ha perdido Exmo. Sr., pero el caudillo no tiene hoy mas que el esqueleto de su ejército, y á su vista un cuadro espantoso, que ciertamente no lo mirará con serenidad. — Debo recomendar á V. E., el heróico valor del coronel Miró, que permaneció en el campo de batalla, hasta que todos lo abandonaron, haciendo un fuego vivisimo sobre el enemigo, teniendo á su frente toda la infanteria enemiga muerta.—De los posteriores resultados nada sé — El valiente General Gomez, como de costumbre, nada ha dejado que desear, acompañado de su bizarra Division — Debo recomendar á V. E. la bizarra comportacion del coronel Saura, y oficiales de su dependencia: comandante D. Gerónimo Serrano, D. Pastor Diaz, coronel D. J. Latorre; mis ayudantes Estomba, Quinteros, Munis, Fernandez, y coronel D. José Diaz, y demás oficialidad del escuadron de su mando, etc., etc.

Oportunamente daré cuenta á V. E. detalladamente de los

demás pormenores, que ahora es imposible, por falta de datos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Examinados ambos documentos y sin entrar en apreciaciones sobre los resultados obtenidos por las fuerzas del General Rivera en esa jornada, se encuentra claramente demostrado, que el ejército del Gobierno fué completamente desecho, después de haber destruido completamente las caballerías contrarias, y sacado fuera del campo la infantería rebelde.

Muy pocos fueron los prisioneros ó rendidos que hubo, pero alguno de ellos destinado á morir lanceado, se abrazó de las rodillas del General vencedor, siendo de allí arrancado para ser víctima espiatoria de los odios íntimos de una política y de una ambición descompuesta, cuyos frutos no por haber envejecido después perdieron la sávia amarga de su origen. No fué sin embargo en los campos del Palmar, donde los orientales rendidos dieron el ejemplo de la primera sangre derramada. Ya había sido vertida antes en abundancia.

El ejército insurrecto se encontró obligado á pelear porque el ejército del Gobierno por un hábil movimiento del General don Ignacio Oribe se había colocado perfectamente para detenerle, haciendo una contramarcha que produjo un movimiento de flanco, que Rivera se vió en la necesidad de cubrir. Esto dió por resultado un cambio de frente en la línea Riverista, y consiguiendo el empeño de una acción.

En tal altura y aun antes de eso el ejército revolucionario no podía bajar buscando la salida del Departamento de Paysandú, porque el 2.º cuerpo entonces, que estaba de refresco, situándose estratégicamente habría dificultado la salida, convirtiendo las hostilidades en completo mal éxito para los Riveristas.

Respecto de la batalla del Palmar tenemos la necesidad de

establecer los hechos, tales, como el crisol del tiempo, la desapasionada opinion de personas respetables de aquella época que aun existen, así como los documentos que permanecieron ignorados hasta hoy, los presentan para ser entregados al juicio de la posteridad.

En primer lugar la batalla no tuvo lugar á las 6 de la mañana, aunque á esa hora se avistasen los ejércitos, sino á las 12 del dia. Iniciada esta en el orden que se esplica en el parte oficial, chocaron las alas de caballeria, de uno y otro ejército, sosteniendo cargas parciales con mas ó menos obstinacion, hasta que las del General Rivera salieron fuera del campo completamente deshechas en ambos costados, quedando las del General D. Ignacio Oribe, en grupos informes y desorganizados en el campo, que fueron reuniéndose al General Britos, sin atreverse á perseguir á la caballeria enemiga.

El General Gomez que era el que se conservaba con su fuerza mas hecha, aunque desmoralizada, permaneció cerca del campo algun tiempo, reuniendo sus dispersos y se retiró despues. Con los grupos que se reunian en torno al General Britos, quedó en su puesto la infanteria del coronel D. Cipriano Miró, que no hizo otro movimiento despues del fuego que cambió con la contraria, que sacarla como 15 cuabras fuera del campo, volviendo despues á su puesto, falto de proteccion. El número de estos infantes, alcanzaba á 150 mas ó menos con dos oficiales, que formaban un titulado *Batallon de nueva Creacion*, y tan reclutas y mal disciplinados, que al mandarles hacer fuego, despues de recibir una descarga del enemigo se echaron en tierra. Sin embargo, el coronel Miró, segundado por el subteniente D. Constancio Otondo logró formarlos, y que hiciesen una descarga sobre un número próximamente igual de titulados infantes formado á su frente, los que segun se vió, no esperaban otra cosa para pronunciarse en dispersion. Este cuerpo era mandado por un portugués Belermino, no mucho

mas aventajado que su tropa como infante. Dicho gefe antes de entrar en línea habia dejado maneados los caballos de sus soldados en un bajo, en los cuales montaron cuando fueron dispersos, y se internaron en el Palmar, huyendo del campo de batalla, y dejando en él 12 ó 13 muertos y heridos.

La batalla estuvo tan ganada en los primeros momentos, y aun despues de huir las caballerías del campo, que el mismo General D. Ignacio Oribe se acercó sin sombrero á la infantería, victoreando al Gobierno y al Ejército.

Formaban pues el grupo de las fuerzas del Gobierno, algunos restos de los distintos cuerpos, sin formacion en los momentos en que el coronel D. Angel Nuñez, trataba de reunir, guardando formacion, á los dispersos del Ejército de Rivera, con la intencion segun lo declaró el mismo Nuñez, de salir en un grupo, para que le sirviese para reunir de nuevo, fuera del campo, que se preparaba á abandonar.

El General Oribe que notó la actitud de Nuñez, ordenó al General Britos que con la gente que habia reunida, arrojase á Nuñez del campo. Britos con aquellos grupos desordenados, se movió en tropel porque toda formacion era imposible, pero Nuñez que habia guardado alguna formacion, aunque con menos gente esperó la carga que al llegar á él venia casi en desbande, y cargó á su vez, causando una completa derrota, por que los grupos que aun quedaban sobre el campo de batalla huyeron á la vista de la persecucion que traia el enemigo sobre la fuerza desbandada del General Britos.

Entónces quedó el coronel Miró con su infanteria completamente solo en el campo.

El verdadero vencedor en el Palmar, fué como se vé el General Nuñez, porque el General Rivera que habia desaparecido no regresó hasta la hora en que se ponía el sol, cuando ya estaba rendida la infanteria gubernista. Este acto tuvo lugar del modo siguiente : Al verse solo el coronel Miró, formó cir-



culo en las carretas, y permaneció así con la tropa sobre las armas. El General Aguiar entonces, que habia quedado con otros gefes y oficiales entre el Palmar, envió un ayudante al coronel Miró, pidiéndole que evitase la efusion de sangre, en virtud que nada le quedaba que hacer, encontrándose abandonado: que el ejército Riverista reunía ya sus fuerzas, y que la infantería de Belermino que estaba ya en el Palmar, pronto se movería sobre él. El coronel Miró contestó que se acercase un gefe caracterizado á tratar; poco despues se presentó el General Argentino D. Juan Lavalle, que como se ha dicho, estaba al servicio del General Rivera. Estos gefes habian militado juntos en la guerra de la Independencia. Entónces quedó arreglado el sometimiento de Miro, cuyo acto se redujo á dos artículos bajo palabra. — 1.º Salvo conducto para el Coronel D. Cipriano Miró y sus oficiales para trasladarse á la capital de la República. 2.º Prisionera de guerra la tropa.

Entre los lances que se cruzaron en esta batalla hubo un incidente personal (1) digno de mencionarse. Tambien ocurrió (2) otro de distinto carácter.

El General en Gefé del Ejército Nacional con alguna fuerza, se retiró á Paysandú, desde donde data su parte — El General D. Manuel Britos iba con él. Pocos dias despues cayó enfermo de gravedad, y murió en el mismo pueblo — Este era un oficial dis-

(1) En medio de las cargas de caballería, que se efectuaron, D. Geronimias Olivera, capitan de compañía de uno de los Escuadrones, se encontró con el coronel D. Angel Nuñez. Uno y otro se reconocieron é hicieron fuego sin herirse. Entónces el capitan Olivera arrojó la pistola al coronel Nuñez en cuya cara acertó á dar el arma recibiendo un golpe que le hizo vacilar sobre el caballo.

(2) A las 10 del dia siguiente á la batalla se mandó un escuadron á *revisar el campo*. Esta fuerza empezó á descargar tiros de tercerola, y preguntando el motivo uno de los gefes prisioneros, al comandante Belermino que sentado sobre un cadáver tocaba la guitarra y bebia caña, contestó con la mayor naturalidad, *que era el escuadron que habia ido á revisar el campo, que mataba los heridos*.

Es completamente inútil comentar actos de tal naturaleza.

*Nota del autor.*

tinguido, y de honor — Se ha dicho que profundamente afectado por desagradables sucesos que le eran personales, y se relacionaban con la derrota del Palmar, murió repentinamente. En cuanto al General D. Servando Gomez, al siguiente día de la derrota se encontraba en la *Cuchilla de Peralta*, Departamento de Tacuarembó, á una respetable distancia del campo de batalla.

Este contraste era sin embargo de gran importancia moral y el gobierno se apresuró á tomar todas las medidas necesarias para combinar los elementos que debian apoyar su estabilidad.

El 2 de julio, el General en Jefe del Ejército Nacional llegó á Montevideo dejando los restos de este ejército á cargo del Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, en Paysandú.

Como se ha dicho antes, el General Britos (D. Manuel) falleció casi repentinamente en aquella ciudad, y esta muerte ocurrida en momentos en que la personalidad de este oficial General era objeto de una persecucion, que viniendo de personas altamente colocadas, se hacia tanto mas notable, sugirió desfavorables apreciaciones, que el Gobierno se vió precisado á esclarecer — En consecuencia, el cadáver del General D. Manuel Britos fué trasportado á Montevideo donde se ordenó y tuvo lugar su autopsia.

Hé aquí los antecedentes que por su interés juzgamos dignos de consignar :

#### Estado Mayor General.

El general que suscribe eleva á V. E. el acta que han labrado los facultativos comisionados por el Superior Gobierno, para practicar la autopsia del cadáver del coronel mayor D. Manuel Britos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Julio 4 de 1838.

*Miguel Soler.*

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

**Autopsia del cadáver del coronel mayor D. Manuel Britos**

En Montevideo á 1.º de Julio de 1838, reunida en el Hospital de Caridad, la Comision facultativa nombrada por el Superior Gobierno, compuesta del cirujano mayor del ejército D. Fermin Ferreira, del cirujano del ejército D. Juan Francisco Correa, de los Dres. D. Pedro Otamendi y D. Ramon Ellauri, se procedió á la apertura del atahud en que se hallaba encerrado el cadáver del Sr. General D. Manuel Britos, cuya identidad fué reconocida é indudables los signos de una muerte real — Situado el cuerpo sobre la mesa de autopsias, fué despojado de los vestidos que le cubrian, y el exámen dió principio por el

**HÁBITO EXTERIOR**

Un color histérico, tenia toda la piel; ligera equimosis en la parte posterior del cuello, y de las regiones iliacas, que se extendian oblicuamente de abajo á arriba y de adelante atras; meteorismo de la cavidad abdominal; tumeracion y elevacion considerable de la region hipogástrica, que se estendia desde los bordes anteriores de las crestas iliacas y terminaba en la sisfisis del pubis, donde se manifestaba tambien una pequeña equimosis. Los órganos genitales externos, escroto y pene, de un color negruzco amoratado, teniendo el primero un triple volúmen del que correspondia al sexo: exhalaba la fetidez sui generis de los tejidos gangrenados: dilaceraciones de la epidermis que revestia aquellos órganos, continuándose esta desorganizacion al perne rufe y márgen del ano.

**CAVIDAD DEL CRÁNEO**

Levantada la cabeza huesosa del cráneo, se observaron inyectados los vasos sanguineos esternos, y á la vez la membrana aracnoides. La sustancia del cerebro, como la del cerebelo, y sus envoltorios se hallaban en estado normal.

## CAVIDAD DEL PECHO

Abierta esta cavidad, se procedió al exámen escrupuloso de los órganos contenidos en ella. El pulmon izquierdo se hallaba algo infurtado de sangre: el derecho en su estado natural, así como la pleura pulmonal y costal. El pericardio encerraba como tres onzas de líquido ceroso — El corazon era voluminoso — El ventriculo izquierdo estaba ocupado por un gran coagulo de fibrina organizada, que se continuaba hasta media pulgada de la continuacion de la arteria aorta, y se adheria inferiormente á una porcion de la válvula ó cuspide ó mitral: grande hipertrofia de las paredes de este ventrículo, y disminucion de su capacidad. La auricula correspondiente, se hallaba un poco dilatada. El ventrículo derecho, estaba ocupado en una conesion polipora de pulgada y media de longitud, y de mas de seis líneas de espesor, con ligeras adherencias, á las fibras tendinosas de esta cavidad. La auricula respectiva sin ninguna alteracion, así como la membrana interna, que reviste todo el órgano. Separado el corazon de sus ataduras naturales, y despojado de toda materia estraña, tenia el peso de catorce onzas, que es muy considerable.

## CAVIDAD DEL VIENTRE

Aherencias del peritonio de la cara convexa del higado, con su parte superior y posterior ó diafragmática. Este órgano, sin embargo de hallarse en el mejor estado, era de un volúmen extraordinario, y ocupaba todo el hipocondrio derecho y la mayor parte de la region epigástrica. La vejiga biliar contenia apenas dos dragmas de una bilis verde oscura.

El estómago presentaba una ligera inyeccion en la superficie externa y peritoneal—En su interior existia la cantidad de cinco onzas en líquido color chocolate, y semejante al quimo—La membrana interna de este órgano, era el sitio de

una inflamacion aguda, caracterizada por la inyeccion considerable que se notaba en el orificio cardiaco, y que se estendia mas de un tercio de su totalidad—El orificio pilórico, habia adquirido en dos puntos de su circunferencia la dureza propia de los tejidos cartilagosos, notándose mucho mas inyectada la mucosa de esta region y de un espesor considerable en la extension de dos pulgadas—La misma inyeccion se estendia á la mucosa del duodeno, decreciendo sensiblemente hácia el orificio del canal coledoco, en donde terminaba—El interior de este intestino contenia un liquido semejante al del estómago, pero mas oscuro y verdoso—Los demás intestinos se hallaban lijeramente flogosados—El pancreal merenterio epiplones y baso en su estado normal.

#### APARATO GÉNITO URINARIO

El riñon derecho, estaba hipertrofiado, y contenia muy poca porcion de orina; el izquierdo en su estado normal, asi como los ureteres de ambos lados—La vejiga urinaria, presentaba en una porcion su superficie esterna, una estensísima inyeccion vascular, tanto en la parte anterior como en la posterior, se hallaba muy dilatada por la presencia de un liquido que llenaba su cavidad. Incindida longitudinalmente, dió salida á mas de 30 onzas de orina, de un color amarillento rosado trasparente y caliente que exhalaba un olor amoniacal, bien manifiesto. La membrana interna de este órgano, era el sitio de ofensas antiguas, como lo justifica el espesor muy considerable, reblandecimiento, y el mucua purulento, que se hallaba implantado en su superficie rugosa; especialmente en su cara antero superior—El cuello participaba de las mismas alteraciones, siendo notable el endurecimiento, semi-cartilaginoso que habia adquirido. La glándula prostata, era mas voluminosa y estaba infartada.

Independiente de esas ofensas, cuya antigüedad es incontestable, la membrana interna, presentaba una inyeccion sanguinea, en la parte superior de su fondo, que se extendia hácia el medio, de su lado derecho, en cuya region se distinguia un punto gangrenoso, de media pulgada de circunferencia. Los órganos genitales cuyo aspecto exterior queda indicado anteriormente, revelaban en su interior, ofensas de igual naturaleza. Incindido el pene longitudinalmente en su cara esterna y anterior hasta el canal de la uretra, se notó el grande espesor que habian adquirido los tegumentos del prepucio, y resto del pene; el mismo color violáceo oscuro se observaba interiormente, comprendiendo la mucosa de la uretra, que estaba humedecida, por una orina sanguinolenta: aquella membrana se hallaba reblandecida, rugosa, y dilacerable.

Dividido el escroto longitudinalmente se manifestó por completo hepatinado, teniendo los bordes de aquella incision, media pulgada de espesor, y un color análogo, al que presentaba exteriormente. La orina se hallaba infiltrada en las areolas del tejido celular. Fuertes adherencias unian la túnica vaginal de los testículos á la cara interna del escroto, sin haber sido ellos alterados, en su textura natural. Tal es el resultado que ha podido conseguirse por el exámen prolijo de todos los órganos. Sin otro antecedente que la presencia de ellos, y la de los tejidos que los constituyen en un estado patológico, fácil es concebir, que el aparato genito-urinario, es el que ha podido por si solo, arrebatár la vida al ilustre general

Interrumpida la escrecion de la urina como es frecuente en casos de igual naturaleza, y privado el paciente de los auxilios que una mano hábil hubiera podido prodigarle, fué acumulándose incesantemente en la vejiga. Su presencia estimulante, como la de un cuerpo extraño, exasperó la inflamacion existente, la plenitud completa del órgano, y la imposibilidad de evacuarse, produjo la extravasacion de aquel líquido, en el te-



## HISTORIA POLITICA Y MILITAR

...acular del escroto, pene, y perinio, nuevas causas mate-  
...es que aumentaron la intensidad de la inflamacion, y acele-  
...aron su marcha. La terminacion no podia ser otra, que la  
gangrena de los tejidos que se hallaban comprendidos, cuando  
para impedir este funesto accidente, no se habia puesto en  
práctica el tratamiento que imperiosamente reclamaba.

*Fermin Ferreira — Juan Francisco Correa —  
Pedro J. Otamendi — Ramon C. Ellauri.*

Quedaban pues desvanecidas las dudas que sobre el género  
de muerte del General Britos, habian hecho nacer las circuns-  
tancias anteriormente apuntadas, no siendo menos cierto que  
á pesar de la grave afeccion que le llevó á la tumba, el señor  
Britos falleció desagradablemente impresionado, á consecuen-  
cia de las versiones que sobre su persona circularon despues  
de la batalla del *Palmar* de cuya pérdida se le creyó por mu-  
cho tiempo el principal autor.

## CAPITULO II

**La Asamblea Nacional resuelve se entre en negociaciones  
con el General rebelde — Comision nombrada para  
entablar proposiciones — Suspension de hostilidades  
por parte del General Oribe — Resultado negativo de  
los trabajos de la Comision — Sublevacion del Ponton  
y fuga de los prisioneros — Ejecucion del oficial An-  
derson — Título de «padre de los pueblos» discernido  
al General Rivera — Conjuracion dentro de la plaza  
de Montevideo — Prision de sus Jefes y cómplices —  
Ataque del Porton en combinacion con los conjurados  
— Los asaltantes son rechazados — Incidentes y heri-  
das de la tripulacion de un bote de guerra francés —  
Reclamaciones y condiciones humillantes impuestas  
— Repulsa de unas y aceptacion de otras — Indebida  
actitud de los Agentes de la Francia.**

Las circunstancias ponian pues al Gobierno del Sr. Oribe, en  
el caso de convocar la Asamblea General, para darle cuenta del  
estado politico y económico del país, y el 9 de Julio de 1838,

tuvo lugar la primer sesion de las cámaras convocadas. El Poder Ejecutivo por medio de su Ministro de Hacienda, dió cuenta del estado de la administracion, enumerando los sucesos que habian tenido lugar, y concluyendo por recabar una resolucion que señalase al gobierno la marcha que debia seguir en tales circunstancias.

La Asamblea nombró una comision mista para que segun el mérito de las esplicaciones del Ministerio, se abriese dictámen con la urgencia del caso.

En cuanto á las operaciones militares en campaña, el General Rivera que habia quedado dominando la situacion se dirigió desde el paso de Quinteros del Rio Negro, sobre Paysandú, y le puso sitio.

Una de las primeras resoluciones de la Asamblea comunicada al Ejecutivo despues de un debate que duró seis horas, fué la siguiente:

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Art. 1.º El Poder Ejecutivo abrirá inmediatamente negociaciones con el jefe *de los disidentes*, para restablecer la paz en toda la República.

2.º Del resultado de las negociaciones dará cuenta á la Asamblea General, para su resolucion.

CÁRLOS ANAYA.

Presidente.

*Miguel A. Berro.*

Secretario.

Esta Asamblea era la misma que impremeditadamente habia devuelto la nota cerrada al General Rivera, en una de sus entradas al Departamento de la Capital — Y no solo retrocedía con debilidad del paso dado por su Comision Permanente, sinó que por aquella resolucion, el General Rivera perdió legalmente su



calidad de rebelde, para colocarse de un modo autorizado en la categoría de disidente — es decir, en la de ciudadano con iguales derechos á los que podian tener los que componian la misma Asamblea y demás poderes de la República, con los que quedaba autorizado para tratar de potencia á potencia.

El Ministro de Hacienda D. Antonio Diaz, á quien se cometi6 por el Ejecutivo sostener en la Asamblea los intereses gubernativos, luch6 en esas seis horas de debate, por salvar á la misma Asamblea de esta importante declaracion, que entrañaba nada menos que la completa sancion de todos los actos del General Rivera como rebelde, pero fué vencido por completa mayoría.

Para poner en ejecucion el decreto de la honorable Asamblea, el Ejecutivo nombr6 una comision compuesta de tres ciudadanos, que lo fueron D. Joaquin Suarez, D. Juan Maria Perez y D. Carlos G. Villademoros. Esta Comision se puso en marcha el 11 de Julio de 1838, con facultades para abrir las negociaciones de una convencion preliminar sobre bases en lo posible ajustadas á la dignidad del Gobierno, por mas que declinase un tanto de ella.

A esta saz6n, el Brigadier General D. Ignacio Oribe, renunci6 el mando del extinguido ejército en campaña y fué nombrado para reemplazarle el Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, por decreto del 12 del mismo mes de Julio.

Los señores de la Comision llegaron al Durazno el 17, y el 20 esperaban aún la contestacion del General Rivera, á quien habian dirigido una comunicacion, avisándole el objeto de su arribo al referido pueblo del Durazno. El General Rivera contest6 al fin, invitándola á pasar á su campamento en Cangüé, pero habiéndose enfermado el Sr. D. Juan Maria Perez, se retir6 á la capital, quedando en consecuencia sin efecto la apertura de las negociaciones, hasta que se integrara la Comision. Esta lo fué al fin con el Sr. D. Pedro Pablo Sierra, que resolvi6 ir directamente á Paysandú, para trasladarse de allí, al campo del General Rivera.

En tales momentos, los prisioneros Riveristas que se encontraban detenidos en el ponton surto en el puerto de Montevideo, se sublevaron en la noche del 31 de Julio, auxiliados por el alférez Anderson oficial de guardia, quien les proveyó de las armas necesarias; 20 ó 30 de aquellos, en su mayor parte oficiales, abordaron en dos lanchas, el pailebot de los prácticos, y sorprendiendo al capitán que se hallaba cenando, le obligaron á darse la vela y salir del puerto; pero hallándose ya fuera de puntas, se marearon y obligaron al patrón á que hiciese rumbo al Norte, desembarcando en las Barrancas de San Gregorio. Entretanto, el General Rivera que se hallaba todavía el 23 en la Barra del Cangüé, se apareció en el saladero de Saintte, con dos escuadrones y acampó en la costa del Uruguay. De allí lo desalojaron, una ballenera armada del coronel argentino Tol y la falúa de la Capitanía de Paysandú.

Una division del mismo ejército disidente mandada por el Coronel D. Fortunato Silva, se presentó en el Peñarol el 7 de Agosto y envió un parlamento á la capital con un oficial, cuyo contenido se reducía á pedir por la vida de los prisioneros que no habian podido fugar en la noche del 31. Se le contestó por parte del Gobierno, que los prisioneros de guerra habian sido siempre tratados con las consideraciones debidas, pero que á sus subordinados los hacia castigar segun las leyes, por haber favorecido la evasión de aquellos. En consecuencia, el alférez Anderson, sometido á un consejo de guerra, fué pasado por las armas el 31 de Agosto á las 8 del día.

Mientras llenaba su mision el parlamentario, el jefe Riverista hizo avanzar una fuerza de 300 hombres, y tomó todo el ganado de abasto que permanecia en los corrales, llevando como 800 cabezas. Las avanzadas de la fuerza del General Gomez que se hallaba guarneciendo la linea exterior de la capital, hicieron fuego sobre sus enemigos, que se retiraron, dejando en profusion una proclama impresa, que dirigia el General Rivera al pueblo oriental, escrita en términos generales.

El Coronel Silva dejó entrar no obstante, algunas tropas de ganado, en la misma tarde, sin poner ningun tropiezo.

El Gobierno del señor Oribe habia mandado suspender todas las hostilidades, desde que la Comision nombrada para entenderse con Rivera habia salido de Montevideo; pero las fuerzas del General Rivera, que no se hallaban ya en el caso de dirigir notas pidiendo arreglos, se posesionaban de los pueblos y puntos oficiales; cambiaban autoridades, sacaban contribuciones y perseguian á las autoridades del Gobierno, sin cuidarse de la tregua solicitada y admitida de hecho por el General Rivera.

El Gobierno dictó disposiciones, manteniendo espedita la comunicacion entre la capital y los demas puntos del Estado, con sujecion á las medidas policiales, previniendo que serian castigadas las personas que mantuviesen correspondencia con las fuerzas sitiadoras, asi como las que facilitasen á estas auxilios pecuniarios ó de cualquier otra clase, considerados artículos de guerra. — Nombró una comision militar para juzgar los comprendidos en la disposicion anterior, integrándola los señores, Coronel D. Bartolomé Quinteros como presidente, y como vocales D. Cipriano Miró (coronel) Tenientes coroneles D. Isidoro Alonso, D. José Villagran, D. Juan Francisco Fernandez, graduado don Juan A. Estomba, y sargento mayor D. Benjamin Brid; y de suplentes, los Tenientes Coroneles D. Indalecio Chenaut, D. Pedro P. Ortiz, D. Joaquin de Vedia, D. Gerónimo Cáceres, D. Estevan Donado, y sargento mayor D. Juan Angel Golfarini.

El General Rivera por su parte, mientras no llegaba á su campo la Comision, aunque muy próxima á él, emprendió tres ataques sobre Paysandú en el mes de Agosto, siendo rechazados por el General Lavalleja. — Rivera parecia dispuesto á no escuchar otra clase de transacion que un completo sometimiento á sus fuerzas.

El Brigadier General D. Pedro Lenguas dejó la cartera de guer-

ra imposibilitado por su mala salud, y fué reemplazado por D. Antonio Diaz, que asumió los ministerios de Guerra, Marina y Hacienda.

El 26 de Agosto fugó del puerto la goleta *Loba*, cuyo contra-maestre y algunos marineros aprovechando la ausencia del capitán y de su segundo que se encontraban en tierra sin licencia, zarparon libremente dirigiéndose fuera del puerto. El Gobierno sometió á los dos oficiales á un consejo de guerra para que respondieran de su conducta. *La Loba* tomó rumbo á la Colonia, donde permaneció al amparo de las autoridades Riveristas. Con mas detencion hablaremos mas adelante sobre este suceso y la influencia que tuvieron en él los manejos de los Agentes franceses que bloqueaban á Buenos Aires.

El 28 de Agosto llegó á la Capital la Comision nombrada por el Gobierno para entenderse con el General disidente. Sus buenos oficios habian sido inútiles, no pudiendo arribar á un arreglo con Rivera, que como ya se ha dicho anteriormente, no se encontraba en el caso de hacer concesiones sino imposiciones (1) desde que contaba ya con el apoyo de

---

(1) Hé aquí los documentos oficiales, por los cuales dieron cuenta de su cometido los comisionados:

« Los infrascriptos comisionados por el Superior Gobierno para entablar negociaciones con el General Rivera, acaban de recibir la nota que en copia se acompaña, contestando á la que dirigieron los mismos á aquel jefe desde esta capital.

Como uno de los comisionados, se prestó, solo por servir á su país, á pesar de sus enfermedades, á emprender el viaje hasta este punto, y no le sea dado continuar hasta el que se le señala, la Comision no ha podido seguir adelante, sin poner lo ocurrido en conocimiento de V. E. á fin de que se nombre otro que le subrogue, ó resuelva la autoridad lo que creyese conveniente, en cuyo caso espera la Comision que V. E. se sirva trasmitirle á la mayor brevedad su resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Durazno, Julio 20 de 1838.

*Joaquin Suarez — Juan Maria Perez —  
Carlos G. Villademoros.*

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

la Francia, cuya escuadra detuvo el 27 de Setiembre una ballenera que conducia pliegos para el Gobierno, procedente de Buenos Aires. (2)

Cuartel General en el Arroyo de Cangüé,  
17 de Julio de 1838.

El General que suscribe ha recibido la nota de los Sres. Comisionados fecha 10 del corriente, é impuesto del contenido de ella, debo manifestarles que ocupado hoy en operaciones importantes al frente de Paysandú, se vé con el desagradable sentimiento de tener que decir á los señores Comisionados, que para oírlos es de absoluta necesidad se tomen el trabajo de continuar su marcha hasta el cuartel general.

Al efecto, pues, ha dado orden al Sr. Coronel D. Faustino Lopez, para que con su fuerza los escolte con el objeto de que no puedan encontrar tropiezo alguno en su tránsito.

Quieran los Sres. Comisionados admitir las protestas de la sinceridad con que les saluda

FRUCTUOSO RIVERA.

Sres. Comisionados D. Joaquin Suarez, D. Juan M. Perez y D. Carlos G. Villademoros.

Es copia del original--

*Suarez — Villademoros.*

Durazno, Julio 20 de 1838.

Los infrascritos comisionados han recibido la nota fecha 17 del corriente, en que S. E. el Sr. Brigadier General D. Fructuoso Rivera, les manifiesta que estando ocupado en operaciones importantes al frente de Paysandú, se vé con el desagradable sentimiento de tener que decir á los comisionados, que para oírlos es de absoluta necesidad se tomen el trabajo de continuar su marcha hasta el Cuartel General.

Los infrascritos sienten vivamente á su vez, no haberse desde luego puesto en contacto con el Sr. Brigadier á quien se dirigen, para tratar inmediatamente de la grande obra de que están encargados, mucho mas cuando la larga distancia que seria preciso recorrer, ha puesto á uno de los comisionados en la necesidad de retirarse á la capital, urgido por sus dolencias; y á la Comision en la de poner tal ocurrencia en conocimiento de la superioridad, bien para que nombre persona que le subrogue, bien para que resuelva lo que creyere conveniente, sin que entre tanto esto suceda, puedan emprender su marcha.

Los infrascritos, con este motivo, tienen el placer de reiterar al Exmo. Sr. Brigadier General, las protestas de su respeto y consideracion.

*Juan Maria Perez — Joaquin Suarez —  
Carlos G. Villademoros.*

Es copia — *Suarez — Villademoros.*

(2) En ese mes le fué dado el título de PADRE DE LOS PUEBLOS y *Columna de la Constitucion* al General Rivera, para lo cual se labró el curioso documento que sigue:

Los trabajos anárquicos redblaron en el seno mismo de la Capital, y la autoridad procedió á la prision y destierro de varios ciudadanos notables del partido del Sr. Rivera.

La situacion del General Oribe se hacia cada dia mas crítica, y para justificar esta y otras medidas siempre violentas, dió al pais la siguiente proclama.

*El Gobierno Supremo de la República.*

*Ciudadanos* — Agotados por parte del Gobierno todos los medios de moderacion y tolerancia, desesperado de poder adquirir una paz honrosa para la República, y precisado á atajar las maquinaciones que se agolpan por los enemigos del orden, se ha visto en la necesidad de adoptar medidas de seguridad pública, contra algunos individuos que desde mucho tiempo haciéndose el objeto de su desprecio, trabajan por derrotar la autoridad, ya por sus propias acciones, ya suscitándola contrarios, por medio del soborno y la desmoralizacion. Conservaflos tranquilos entre vosotros, en el momento mismo en

En el Campamento General de Celestino á los veintiuñ dias de Setiembre del año de mil ochocientos treinta y ocho. reunidos en el Estado Mayor General nos, el General Jefe de él y accidentalmente de esta division D. Felix Eduardo Aguiar, Brigadier General D. Pablo Perez, Coronel mayor D. Rufino Bauzá, Coroneles D. Rosendo Velazco, D. Vicente Viñas, D. Pedro Mendoza, D. Pedro Delgado y Melilla, D. Martiniano Chilaber, Coroneles graduados D. Manuel Diaz, D. Marcelino Aguilar, Teniente coroneles D. José Pedro de Silva, D. Francisco Gonzalez y D. Juan Francisco Paxiane, Tenientes coroneles graduados, D. Juan José Cabral, D. José Maria Piran, D. Ramon Corta y D. Jacinto Rollano, Sargentos mayores, D. Juan Pedro Goyeneche, Comisario General, D. Pedro Leal, Oficial primero, D. Benito Esquivel, Cirujano mayor, D. Antonio Benito San Martin, segundo cirujano, D. Hermenejildo Antonio Araujo, seis capitanes, siete tenientes y siete alferoces, todos en representacion de los demas de sus respectivas clases y cuerpos, deseando patentizar al Exmo. Señor General en Jefe del Ejército constitucional Brigadier General D. Fructuoso Rivera nuestro sincero agradecimiento y la espresion de nuestros sentimientos por los relevantes servicios hechos al pueblo oriental en la heróica lucha de su emancipacion política y en la que actualmente sostiene para establecer el imperio de la libertad bajo el amparo de la Constitucion, hemos acordado darle el título de «Padre de los Pueblos y columna de la Constitucion» el cual será el primer título con que se le nombrará, y para que este acuerdo tenga efecto, firmamos la presente acta de nuestro puño y letra. — Es copia — *Aguiar.*

que por infinitos datos, conoce el Gobierno su criminalidad, fuera hacerse connivente de sus traiciones; fuera abrirles un campo para ofender sin responsabilidad á los defensores de las leyes.

Ciudadanos — Ya que no os pueda dar el inapreciable bien de la paz, pondrá ayudado por vosotros, todos sus medios de accion para el triunfo de las instituciones.

Montevideo, Octubre 3 de 1838.

MANUEL ORIBE.

*Cárlos Gerónimo Villademoros.*

*Antonio Diaz.*

Ya era tarde sin embargo. Los elementos poderosos que la Francia hacia desarrollar al General Rivera, tenian que sofocar un poder que solo podia llamarse tal, por estar legalmente representado por las autoridades nacionales.

El viérnes 5 de Octubre se descubrió una conjuracion (1)

---

(1) Esta era encabezada por un boticario francés llamado Fernando Seron, que reunió en su casa los conjurados, la misma noche que debia tener lugar el ataque combinado. Seron debia abrir el Porton del centro, en la calle de San Pedro, cuando trajese su ataque el Coronel Fortunato Silva, que era el Jefe que asediaba la Plaza, á cuyo efecto tenia Seron como cuarenta hombres en su casa armados de algunos fusiles, pistolas y puñales; la mayor parte catalanes y carcamanes. La hora indicada era la de las 10 de la noche. Pero á eso de las 7, uno de los conjurados tuvo la debilidad de revelar á la madre el plan concebido. Esta le acompañó hasta la casa donde se encontraban reunidos los conjurados, que es la que está situada en la calle ( hoy 25 de Mayo, esquina á Cerro, frente á la que habitaba el Ministro de la Guerra D. Antonio Diaz, y á la que concurría todas las noches el Presidente Oribe. Sobre esta casa iria con alguna gente Domingo Fernandez y trataria de asegurar las personas del Presidente y su Ministro.

Pero la madre del conjurado aludido, viendo que no podia conseguir nada con sus ruegos, para hacer desistir á su hijo, de aquel propósito, se dirige en el acto al encuentro de Oribe, y le comunica lo que sabia á ese respecto. Oribe se dirige inmediatamente á casa del Ministro de la Guerra; le informa de lo que ocurre, y acompañado de este, llega al Cuartel de Guardias Nacionales y se hace seguir por la guardia; coloca algunos fusileros en la azotea de la casa del Ministro de la Guerra, que dominaba la de los conjurados y con el resto entra á la de Seron prendiendo á este, y otros que no pudieron fugar. Entre tanto, Fernandez

que tenía por objeto franquear la entrada á las fuerzas que sitiaban la ciudad. A las 12  $\frac{1}{2}$  de la noche avanzó una columna de Riveristas sobre el porton llamado de San Pedro, confiando en la combinacion de los conjurados. Estos hombres contaban con un suceso seguro, porque despreciando los cantones de la fuerza del General Gomez, pasaron á gran galope bajo sus fuegos, llegando hasta el rastrillo donde desmontaron algunos, pretendiendo abrirle, mientras los tiradores y algunos infantes, hacian fuego sobre el punto. La guardia colocada en aquel sitio á las órdenes del jóven oficial de Guardias Nacionales D. Javier Alvarez, los rechazó. El ataque solo duró doce ó quince minutos, y fué lo suficiente para que dejasen ocho hombres muertos, y 19 heridos, entre estos un Jefe de campaña, que murió pocos momentos despues.

El centinela del puesto Domingo Piñeyro, dió muerte con la bayoneta á uno de los asaltantes que llegó hasta él — Se distinguieron en este acto, los ciudadanos Javier Alvarez, Juan Lasime, Angel Lemos, Florencio Villademoros, Juan R. Machado, Fermin Gomar, Juan Pino, Juan Puche y Domingo Piñeyro, nueve guardias nacionales, únicos que defendieron aquel puesto contra 300 hombres que lo asaltaron. Este ataque no venia aislado, y oportunamente encontrará el lector las circunstancias que le precedieron.

En la noche del 10 de Octubre, un bote de la escuadra francesa, anclada frente al puerto de Montevideo, se retiraba, des-

que debió atacar la casa del Ministro Diaz, en los momentos en que entraba á ella Oribe, como estaba combinado, no pudo hacerlo porque desconocido al tiempo de bajar la escalera, por los conjurados mismos, le infirieron una puñalada en el costado. Sometido Seron á un Consejo de Guerra, iba á ser fusilado.

A esta sazón, el General Rivera tenía prisionero al Comandante don Juan Venancio Valdes, oficial importante para Oribe, y en quien cuadraba la circunstancia de ser cuñado de Seron. Esto detuvo la ejecucion de este, que fué mas tarde canjeado.

Seron continuó despues prestando servicios á los Riveristas durante el sitio llamado *de los 9 años*, como practicante en los hospitales de las legiones extranjeras, y murió en Octubre de 1846.



pues de haber atracado en las inmediaciones del Fuerte de San José, parage prohibido por los edictos, y fué ametrallado por la guarnicion de la fortaleza hiriendo dos de los tripulantes. Esa misma noche, la línea exterior de cantones fué atacada por las fuerzas Riveristas, que se retiraron con pérdidas — Finalmente, el 12 del mismo Octubre fué tomada por asalto la Isla de Martín García, por las fuerzas combinadas de la Francia y Riveristas, colocando el pabellon Oriental en sus murallas.

La situación se hizo imposible para el gobierno del Sr. Oribe, y el 21 de Octubre, despues de poner en juego todos los medios á su alcance, concluyó con el General Rivera el tratado que vá en el capitulo siguiente.

### CAPITULO III

**Tratado de pacificación entre los Generales Oribe y Rivera — El General Oribe presenta su renuncia ante las Cámaras — Pide permiso para ausentarse del país y le es concedido — Partida del General Oribe y los miembros de su gobierno á la República Argentina — El General Rivera se posesiona del mando, en su carácter de General en Jefe del ejército — Paysandú se somete — Medidas gubernativas del General Rivera — Mirada retrospectiva.**

Deseando el Exmo. Sr. Presidente de la República Brigadier General D. Manuel Oribe, y el Exmo. Sr. General en Jefe del Ejército Constitucional, Brigadier General D. Fructuoso Rivera, darle paz á la Nación, nombraron para convenir en ella, ó en su base, á saber, S. E. el Exmo. Sr. Presidente, por sus comisionados, á los Sres. Brigadier General D. Ignacio Oribe; Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. D. Julian Alvarez; Colector General D. Francisco J. Muñoz, y ciudadanos D. Juan Francisco Giró, y D. Alejandro Chucarro, y S. E. el Exmo. Sr. General en Jefe como Comisarios *ad-hoc*, á los Sres. D. Santiago Vazquez, su secretario de negocios interiores, exteriores y

de hacienda Brigadier General D. Enrique Martinez secretario de Guerra y Marina, Brigadier General D. Anacleto Medina, Auditor General de Guerra D. Andrés Lamas, y ciudadano don Joaquin Suarez, los cuales, despues de haber cangeado, y examinado sus respectivos poderes, entraron á conferenciar sobre el desempeño de sus encargos, y convinieron en las estipulaciones siguientes:

1.º El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, reconoce y respeta las garantias que la constitucion y las leyes otorgan á las personas, propiedades y empleos.

El Exmo. Sr. Presidente actual de la República, resignará su autoridad inmediatamente y con la posesion en el ejercicio de ella, del que debe subrogarle, la paz queda enteramente restablecida.

Para firmeza de lo cual, nos, los comisionados de S. E. el Exmo. Sr. Presidente de la República y los comisionados *ad hoc* de S. E. el Sr. General en Jefe, firmamos la presente con nuestros puños, y le hicimos poner el sello de que usamos, en las márgenes del Miguelete, á los veintiun dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

(L. S.) — *Ignacio Oribe — Julian Alvarez — Francisco J. Muñoz — Jaun F. Giró — Alejandro Chucarro.*

(L. S.) — *Santiago Vazquez — Enrique Martinez — Anacleto Medina — Luis Lamas — Joaquin Suarez.*

A consecuencia de este convenio, que importaba un sometimiento completo á la autoridad del General Rivera, el Presidente Oribe resignó el mando en el Presidente del Senado, y el 24 de Octubre se embarcó con destino á Buenos Aires, acompañado de una numerosa comitiva compuesta de las personas mas distinguidas de su administracion, sus Ministros de Gobierno, Ha-

cienda y Relaciones Exteriores D. Antonio Díaz y Dr. D. Carlos G. Villademoros, Presidente del Senado D. Carlos Anaya y el regimiento *Legion Fidelidad*, con su dotacion completa de oficiales y jefe que era el General D. Servando Gomez.

El Sr. D. Gabriel Antonio Pereira, vice-Presidente de la República, que asumió momentáneamente el mando, dió al pueblo la siguiente

#### PROCLAMA

*Habitantes de Montevideo* : Ha terminado la resistencia armada de que fuisteis víctimas. La paz se ha restablecido, y con ella vais á entrar desde hoy al goce de todos los beneficios, del órden público, y de todas las garantías que teneis consignadas en vuestras leyes.

*Habitantes de Montevideo* : Entregaos tranquilos á reparar los males de la guerra. Nadie os robará, en adelante, los momentos que debeis consagrar al aumento de vuestras fortunas, y al cuidado de vuestras familias ; nadie atentará impunemente á vuestros derechos ; nadie os sujetará á nuevas penurias : el pueblo oriental ha vencido ; pero su triunfo debe ser como él : grande y magnánimo : el que quiera mancharlo con el mas pequeño desórden, con la mas débil explosion de ódio, ó de venganza, será severamente reprimido. El Gobierno vela por todos y sus esfuerzos en vuestro bien, cuentan con el apoyo y la cooperacion de un ejército virtuoso y valiente, que presa de la miseria, no ha desmentido jamás, la alta mision que se impuso. — Estad tranquilos.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

GABRIEL A. PEREIRA.

Hé aquí la renuncia del presidente Oribe:

Montevideo Octubre 26 de 1838.

Convencido el presidente de la República de que su permanencia en el mando es el único obstáculo que se presenta para

volver á la misma la quietud y tranquilidad de que tanto necesita, viene ante Vuestra Honorabilidad, á resignar la autoridad que, como órganos de la nacion le habiais confiado. No es en este instante útil y decoroso entrar en la esplicacion de las causas que obligan á dar este paso; y debe bastaros saber como lo sabeis, que así lo exigen el sosiego del pais y la consideracion de que los sacrificios personales son un holocausto debido á la conveniencia general. Dignaos pues, honorables Senadores y Representantes, admitir la irrevocable resignacion que hago en este momento del puesto que he desempeñado, y concederme, ademas, como á los ministros que quieran seguirme, una licencia temporal para separarme por algun tiempo del pais; pues así lo aconseja nuestra posicion. — Honorable Asamblea General. — ( firmado )

MANUEL ORIBE

El Senado resolvió lo que sigue:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN :

Art. 1.º Admitese la resignacion que hace del cargo de Presidente el Brigadier General D. Manuel Oribe.

Art. 2.º El Presidente del Senado entrará á ejercer las funciones del Poder Ejecutivo en conformidad del artículo 47 de la Constitucion.

Art. 3.º Se concede al señor ex-Presidente de la República y á los ciudadanos que han sido sus ministros, licencia para salir del territorio, por el tiempo que creyesen necesario.

Art. 4.º Llegado este caso, una Comision de la Asamblea General nombrada por su Presidente, pasará á acompañar al Brigadier General D. Manuel Oribe hasta el punto de donde verifique su partida ; y á agradecerle al mismo tiempo, á nombre de la

misma, los distinguidos servicios que ha prestado á la República.

Art. 5.º Comuníquese etc.

Sala de sesiones en Montevideo á 24 de Octubre de 1838.—  
( firmado )

Vice-Presidente — *Lorenzo J. Perez.*

Secretario — *Luis Bernardo Cavia.*

En consecuencia, el ex-Presidente y los ciudadanos que habian sido sus Ministros, acompañados de 150 hombres entre jefes y oficiales, se embarcaron para Buenos Airas el dia 27 de aquel mes.

La Asamblea aceptaba no solo la resignacion que hacia el general Oribe, sino que le concedia el pase que solicitaba. En consecuencia el Sr. Oribe habia abdicado voluntariamente todos los derechos que pudiera alegar como primer Magistrado de la República á su continuacion en el mando, y decimos voluntariamente, por que nadie le obligó á tal declaracion, importando este acto puramente espontáneo, una solemne renuncia, que no hubiera tenido tal carácter, si solo se hubiera ausentado del país protestando solemnemente contra la violenta agresion que sufrían sus derechos, derrocándole de la silla presidencial.

Para el mas escrupuloso exámen político, y para la misma conciencia del país entero, parece que este hecho consumado bajo las formas mas severas del derecho constitucional, era, y debia tomarse como asunto completamente concluido.

No fué así, sin embargo, y muy lejos de eso, el primer cuidado del señor Oribe apenas arribó á Buenos Aires, fué sorprender la opinion pública, lanzando á la prensa un manifiesto, precedido de una protesta, esta última fechada en Montevideo el 24 de Octubre, documento tan imposible como contraproducente, y que no estableciendo ningun derecho, ni destruyendo ninguno de los actos consumados, sirvió no obstante de bandera para una larga, sangrienta y desastrosa guerra.

A la presidencia del señor Oribe sucedió el Gobierno militar del General Rivera, quien hizo su entrada á Montevideo el 11 de Noviembre de 1838 ; (1) se posesionó del mando supremo del Estado, y lo desempeñó discrecionalmente bajo el título de *El General en Gefe del Ejército Constitucional*. El General Rivera declaraba que este cometido le habia sido impuesto por los pueblos.

El mismo dia de su entrada dió él mismo á la publicidad, una declaracion de principios que lo decia todo, en cuanto á las ideas de que venia dominado, sobre el porvenir, y mas que sobre el porvenir, sobre el rastro de sus pasos.

---

(1) No carece de interés y entusiasmo, el siguiente trozo, representacion genuina de la época, obra del Sr. D. Andrés Lamas con el cual celebró la entrada del Sr. General Rivera á la plaza de Montevideo.

#### GENERAL RIVERA

Hoy podemos pronunciar este nombre. Cuando la sociedad lo lloraba proscrito, cuando los buenos ciudadanos jemian agobiados bajo el cetro de la mas brutal tiranía, cuando tenian que sepultar en lo mas profundo del corazon los sentimientos sagrados de Libertad, de Patria, de Instituciones, este nombre se ofrecia á nuestras esperanzas como el emblema de la virtud, de la prosperidad nacional. La tiranía ha descargado sobre esa alma augusta todas las maldiciones de que es capaz, pero la justicia del Pueblo lo ha vengado. — El Pueblo que desprecia los nombres que la maldad inventa, el Pueblo QUE NO ADULA, que no teme, que desconoce las autoridades ilegítimas, lo colocó á su frente y venció con él.

—Bella es la vida del hombre que puede ofrecer en su sola individualidad la historia de toda una Nacion; nosotros recorremos las épocas tempestuosas de nuestros primeros esfuerzos por ser libres, por ser hombres, y el General RIVERA se nos presenta siempre á la cabeza de esa cruzada de valientes que destinados por Dios nos dieron Libertad, Independencia. La Patria le ha estrechado muchas veces entre sus brazos maternales; le ha llamado su hijo querido, su amparo, su protector, y él ha llenado sus deberes. Destinado á la grande y difícil mision de darle Libertad y sostenerla, en los conflictos de la guerra; en las inícuas maquinaciones de la paz nos hemos dirigido al virtuoso capitán y nos ha salvado.

Colocado en la mas digna posicion que el hombre puede ambicionar en la tierra: padre y consuelo de su Patria, apoyo y protector de los mártires de la libertad, el mundo le aplaude, los buenos le aman, los malvados, los tiranos le tiemblan. Oh! él es digno de ocupar ese puesto.

Gloria mil veces al republicano eminente, al hombre de corazon que nos ha restituido al seno de las dichas, al goce de nuestros derechos!

**Declaracion**

QUE HACE EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL, DE LOS PRINCIPIOS QUE HAN DE GUIARLE EN EL DESEMPEÑO DE LA ALTA MISION QUE LE CONFIARON LOS PUEBLOS DEL ESTADO.

La República se encuentra en momentos decisivos y solemnes: sale de una época de calamidades, de retroceso y degradacion, para empezar otra que ha de ser (preciso es esperarlo) de reparacion, de prosperidad y de gloria.

El hombre que figuró al frente de la primera, acaba de precipitarse de un puesto que ya no era suyo, arrojado por la irresistible fuerza de la opinion pública, y por las lanzas del ejército Constitucional, ministro de la voluntad del Pueblo Uruguayo.

La fatal necesidad de las cosas me colocan al frente de la segunda ; de esta nueva época, que debe fijar para siempre la

No importa que los imbéciles se liguen para oprimir á sus hermanos, que pactos de destruccion y de sangre hayan recibido la sancion de los verdugos : nosotros tenemos un poder á que ellos no alcanzarán jamás, tenemos el auxilio de Dios, la fuerza del pueblo y el ANGEL DE SANTA ANA. Pueden los impíos tejer sus tramas horrosas, aguzar los puñales en las tinieblas de la noche, la República en masa combatirá á la faz del Cielo, en pleno día, bajo la direccion del hombre colosal que está habituado á herir en el corazon á los malvados y á presentarse como el ídolo de los libres, de los patriotas, de los buenos.

—EL GENERAL RIVERA acaba de abrir una nueva época á su patria y esta época es fecunda. La América entera gime bajo el yugo de crueles y funestas preocupaciones ; los restos de un mal estinto despotismo pesan sobre toda ella y como si cada uno de esos fragmentos aislados fuese un elemento de destruccion ó de muerte los hombres se concluyen, las cosas se chocan, las instituciones vacilan y solo un genio soberanamente libre y sano como el suyo, puede dar á estos países enlutados la felicidad que tanto merecen. Sus calidades personales, su posicion social, su poder justa y legítimamente adquirido, lo colocan al frente de ese espíritu regenerador é independiente que se ha apoderado de nuestras sociedades. El será, sin duda, el órgano de la mas grande obra que haya visto la América; el fundador de la nueva sociabilidad americana, el hombre que en las remotas edades del porvenir se ofrecerá como una estatua gigantesca en medio de esta atmósfera te-

suerte del Estado, y que ha de decidir tambien de la mia, de mi existencia, de mi honor y de mi fama.

En circunstancias tan extraordinarias y tan eminentes, quiero considerarme obligado á hacer una manifestacion pública, solemne y terminante de mis principios é intenciones: voy á hablar á la Nacion, al Pueblo de mi nacimiento, de mis recuerdos, de mis afecciones; y quiero ante todo, se entienda que, al dirigirle mi voz, me guia la mas abierta verdad, la franqueza mas leal, y la meditada, firme, é incontrastable resolucion de cumplir religiosamente mis promesas.

Mi conducta y mi lenguaje no pueden ser otros: cuando dispongo de los brazos y de los recursos todos de un pueblo, que me hizo el honor de confiármelos para revindicar sus perdidas libertades, seria mengua afrentosa ocurrir al lenguaje de la mentira, y disfrazar intenciones dañadas con lisonjeras esperanzas.

nebrosa que nos ahoga. ¡Quiera el cielo escuchar nuestros votos y conservarle á la patria su mejor hijo, su mas grata esperanza!

Un poco mas tarde en 1846:

«Ahora que nuestras situaciones personales han vuelto á invertirse, estamos libre de aquel inconveniente; — pero si la actual situacion del General Rivera nos permite decir que hicimos con conciencia los elogios suyos que publicamos, ella nos ata — nos ata completamente. — para esplicar con la historia política y militar de los diez años, mas ó menos, que nos separan de los actos que narramos en la obra, los que han cambiado, — en nuestro sentir con sobra de justicia y necesidad, la posicion, que ocupaba en el país.

El General, — nos causa pena decirlo, — no ha comprendido esta reserva ó ha abusado de los respetos y miramientos que nos impone su estado actual, para herir la moralidad del país, á cuya mayoría de hombres públicos acusa de inconsecuencia y de deslealtad; — y esto nos obliga, en el interés comun, á hacer breves indicaciones que, sin la mínima ofensa de su carácter, bastarán, á nuestro ver, para que se aprecie nuestra conducta.

El Dictador Rosas ha verificado un cambio profundo en la guerra de estos países: él ha comprendido la superioridad, inconstestable, de las *tropas regladas y de la guerra regular*; y aunque incapaz de hacerla por sí mismo, ha tenido el buen sentido de intentarlo por todos los medios que han estado á su alcance. — Los ejércitos con que nos ha invadido traen una composicion regular y prepondera en ellos la *infanteria* por el modo en que viene organizada.

El General Rivera, que ha sido el primer caudillo del país durante la



Mientras duró la administracion destructora, la República fluctuaba bajo un sistema de fraude y descarada decepcion, propio solo de medianías impotentes y de tiranuelos mezquinos, que ocurren al engaño, careciendo de la fuerza que dá la opinion pública: no me hallo por dicha en esta posicion: el Pueblo Oriental, pues, ha de gozar de hoy en mas un sistema de honradez, de franqueza, de publicidad.

Ocho años contamos de existencia política, perdidos lamentablemente en ensayos, ó perniciosos, ó estériles. Los errores de todos, los míos también, expusieron la República á vicisitudes continuas; agotaron inútilmente su inmensa fuerza de produccion y de vida: dispersaron los elementos de la civilizacion; é impidieron hasta hoy, que el órden social reposase sobre bases indestructibles. Es tiempo ya de aprovechar las lecciones de la esperiencia; de buscar el remedio á tanto mal; y de resolver el gran problema de

*guerra irregular*, en la que es habilísimo y á la que debe la alta influencia de que ha gozado, carece de instruccion para la organizacion y las maniobras de un ejército regular; — es enteramente extraño al manejo y á las aplicaciones de la caballería reglada, de la infantería y de la artillería. De ahí, que sus últimas campañas son una série, no interrumpida, de pasmosos desastres. — Todo cuanto ha llevado á los campos de batalla, se ha perdido en ellos; y se ha perdido totalmente como en el *Arroyo Grande* y en la *India muerta*.

En ese convencimiento, resistimos el mando en jefe de las armas de la República que se obstinaba en conservar el general Rivera. Su aspiracion á ese mando, despues de los desengaños prácticos de la guerra actual, nos parece un acto de ceguera, inconsistente con los intereses y la salvacion del país.

Estamos convencidos, además, de que la política del General, en los últimos años, hace inconciliable la influencia suprema, que pretende, con las relaciones externas á que hoy está librado lo mejor de nuestros destinos.

Paramos aquí. — ¿Para qué decir mas?

Esas son nuestras convicciones, erradas tal vez, pero sinceras.

Aunque estuviéramos estrechamente ligados al General Rivera, — que, en cuanto á nosotros, años hace que lejos de estarlo, viviamos con él en profunda disidencia, — ¿piensa que le debiamos el sacrificio de esas convicciones? — ¿piensa que debiamos sacrificar á su persona los intereses del país, tal como nosotros lo comprendiamos?»

que depende la tranquilidad y la entidad de los Estados Americanos — *sustituir el imperio de las cosas, á la influencia de las personas*; conquistar la *estabilidad*.

Y solo hay un camino para resolver este problema: crear instituciones buenas y propias; educar y formar sobre ellas, la conciencia y la moral del Pueblo, y habituarle á respetarlas con religiosa veneracion.

Puedo jactarme, sin arrogancia, de haber sido el primero y mas estricto observador de nuestras formas Constitucionales: honrado en 1830 con el nombramiento de primer Presidente del Estado, juré observar el pacto á que debia mi elevacion; persuadido, con una buena fé que podria llamarse candorosa, de que la jóven República estaba ya sobradamente sazónada para la práctica de esas instituciones.

Muy pronto sorprendí los insidiosos manejos de un jefe militar, á quien la Nacion colmó de honores, y á quien dispensaba yo especiales consideraciones: veia reunirse á su voz los elementos de la anarquía: en mi mano estaba ahogarlos en el nido oscuro donde empezaban á germinar, y prevenir la rebellion para no tener que castigarla: las trabas Constitucionales me lo impedian; quise, sobre todo, respetarlas; y la revolucion estalló, y fué preciso comprar con la sangre y los tesoros de los Orientales, el triunfo de las leyes atropelladas.

Testigo es toda la República de la moderacion con que entonces usé de la victoria: satisfecho con haber restablecido el imperio de la Constitucion, creí todavía que el medio de reparar el mal era seguir marchando por la senda que ella trazó; y no comprendí aun entonces, que ese fuerte sacudimiento era la primera prueba, el aviso mas elocuente de que necesitábamos educarnos para la libertad civil, y aprender á gozar de instituciones como las que nos rigen.

Me ocupaba todavía en sofocar las últimas reliquias de aquel incendio, cuando cumplido el término Constitucional de mi

mando, le devolvi, espontánea á inmediatamente, á la autoridad de quien lo habia recibido. Cuento ese dia como uno de los mas brillantes de mi vida pública; y ese acto como uno de mis triunfos mas gloriosos. Sé que no es título de gloria el hacer lo que las leyes prescriben: pero mi descenso Constitucional de la silla de la Presidencia, confundió en el oprobio y en la nada á los que vociferaban insidiosamente, que mi ambicion de mando me arrastraria á atropellar el Código Constitucional, para conservar el baston. La República vió entonces mi desprendimiento, y el notable contraste de un caudillo que alzaba el estandarte de la rebelion para obtener el mando por la fuerza, al paso que el magistrado que le ocupaba se desprendia de él sin resistencia, y con sincera satisfaccion.

D. Manuel Oribe subió entonces á la silla, de que yo descendia. No es de aqui poner en duda la legalidad de su eleccion; pero la República entera tiene el íntimo convencimiento de que la debió exclusivamente á mi influjo: este fué tal vez el mas grave error, al menos el mas funesto de mi carrera politica: no conocí al hombre: creí propender á la elevacion de un Magistrado digno de la República; y no hice mas que armar contra ella un verdugo: mi desengaño fué muy amargo; pero el de la Nacion desastroso.

Los primeros pasos del hombre funesto se dirigieron á minarme en la opinion, á hacerme desaparecer de la escena pública: no era esta una simple persecucion individual: Oribe aspiraba á mandar á su antojo; queria quebrantar el freno de la Constitucion, sabia que el Pueblo Uruguayo no lo consentiria tranquilo; veia en mí el centro de la resistencia legal, el hombre á quien sus compatriotas encomendarian la defensa comun, desde que viesen en peligro sus libertades; y se propuso por eso, aniquilar en mi persona el poder que contendria su desbocamiento.

Sin embargo, mientras solo yo estaba amenazado, me ceñi á

preservarme de sus asechanzas : pero muy luego dió suelta á sus pasiones, y mostró á la República asombrada, que en sus principios, las leyes son una traba innecesaria; las garantías Constitucionales barreras perniciosas : que mandar no es otra cosa que oprimir; y que el terror es el único medio de gobernar.

Ví entonces, con acerbo dolor, renovarse escenas y principios proscritos mucho tiempo ha por la civilizacion, y por el progreso de las costumbres ; sofocada la imprenta ; atropellada la seguridad individual ; dilapidada la hacienda pública ; deportados los hombres mas distinguidos ; organizada la delacion y el espionage ; violada la correspondencia particular ; convertido el suelo Oriental en cárcel de un gobierno extraño ; introducidas las fuerzas de este clandestinamente en la República ; prostituida ante el extranjero la dignidad Nacional ; y el asesinato alevoso (lo juro por mi honor y en presencia de mi Patria) empleado como resorte político : tal es el afrentoso compendio de esa deplorable Administracion.

El que de este modo gobernaba se habia despojado de la investidura que recibió : roto por él mismo el pacto de su eleccion, su legalidad habia desaparecido; y la República se levantó en armas, para castigar al criminal.

La voluntad del Pueblo es siempre omnipotente; su fuerza siempre irresistible: una victoria espléndida del Ejército Constitucional puso término á la degradada tiranía de la faccion que Oribe acaudillaba : cercado despues en sus últimas trincheras, abandonado de los mismos que le sostuvieron ; arrastrado paso á paso, fué compelido por fin á descender del puesto que manchó, dejando á la República libre de su opresion y de su presencia ; y cerrando su carrera de oprobio con actos de vergonzosa y repugnante dilapidacion.

Tal ha sido el resultado doloroso de nuestros ensayos en la marcha Constitucional ; pero no es posible abandonarla, ni el pueblo que me confió la alta mision de defender sus derechos,

puede desear que yo rompa ni aun modifique el Código que los afianza.

Mas es preciso que no desvirtuemos su fuerza, acostumbrándonos á verle sin cesar atropellado ; es necesario que no aventuremos nuevos ensayos, sin remover antes todos los obstáculos que se oponen al libre y saludable ejercicio de los Poderes que él establece.

La crisis de que sale la República, ha conmovido los fundamentos de la sociedad : las cosas todas han salido de su quicio : los elementos del orden, los gérmenes de la civilizacion están dispersos y sofocados por las pasiones y los intereses que sublevó este gran sacudimiento : es preciso reunirlos en un centro : darles la armonía de que carecen : y nivelar todas las aspiraciones ante una influencia que las circunstancias han hecho superior : es preciso aun mas, porque la transicion, sin estos preliminares, del estado tumultuario que nos cerca á una marcha sosegada, firme y vigorosamente Constitucional, es un fenómeno irrealizable, un material imposible.

Profundamente impresionado de esta verdad, cierto de mi propia fuerza, de la rectitud de mis intenciones, de la sinceridad con que deseo el bien de mi patria ; y convencido por los hechos, de la confianza que merezco á la Nación, declaro ante ella con la franqueza que á esta posicion corresponde, que me juzgo con los medios, con la capacidad y con la voluntad suficientes para remover todos los obstáculos que se oponen al libre ejercicio de la Constitucion ; para afianzar de un modo perdurable el orden social, y para impedir se repitan en la República, conmociones y trastornos, que cencluirian por proscribir de la civilizacion el nombre Oriental.

En consecuencia, á nombre de la gran Asociacion Política que represento, poniendo á Dios y á mi honor por testigos de a rectitud de mis intenciones, declaro solemnemente :

1.º Que me hago garante de las Instituciones Constituciona-

les de la República, tales como se encuentran establecidas en nuestro Código político.

2.º Que para hacer efectiva esta solemne garantía, suspendo *momentáneamente* el ejercicio de los Altos Poderes Constitucionales.

3.º Que esta suspensión durará tan solo los días estrictamente necesarios para restablecer el orden, acallar las pasiones, y preparar el libre ejercicio de aquellos Altos Poderes.

4.º Que como Representante ante de la Pública Voluntad, y como Jefe de la fuerza que se me confió para sostenerla adoptaré por mí mismo las medidas que juzgue convenientes, mientras dure la suspensión indicada; pero limitándome á aquellas que fueren necesarias á llenar los objetos del artículo precedente.

5.º Que adoptaré por divisa la mas completa publicidad, y por juez único la conciencia pública.

No necesito hablar de la gravedad de esta declaración: la considero el acto mas importante de toda mi vida pública; y quiero que todos los que de ella se deriven, queden oficialmente registrados para mi gloria, ó mi ignominia.

Con tal objeto, establezco desde este día un Registro, que llevará mi solo nombre, en el que haré publicar todas mis resoluciones por mis Secretarios, para cuyo cargo nombro á los señores D. Santiago Vazquez y Brigadier General D. Enrique Martinez, y cuyo registro he de cerrar el día que cese la suspensión del ejercicio de los Poderes Constitucionales.

El grande objeto de mis cuidados es, que cese cuanto mas pronto sea posible. Que la facción desorganizadora aproveche la lección que ha recibido. La Nación la ha condenado: sométase á su fallo; ocupe el lugar que le corresponde: y esa conducta traerá mas pronto el ejercicio de los poderes tutelares, que suspende la necesidad de prevenir nuevas acechanzas.

He revelado abiertamente á mi Patria mis principios y mis intenciones. Comprendo toda la extension de la responsabilidad que hoy contraigo ; y no puedo dar una prueba, ni mas fuerte, ni mas costosa, del profundo sentimiento que me guia, de amor al pais, que es la de asociar mi nombre é identificar mi existencia y mi fama á una empresa semejante. Estoy resuelto á desaparecer confundido y sin honor, si no redimo á mi Patria de la situacion degradante en que ha gemido ; pero aspiro á vivir lleno de gloria, si la elevo triunfante por el camino de la civilizacion y de la prosperidad — Ni puedo hacer mas, ni hablar con mas franqueza.

Entregándome á la proteccion de la Divina Providencia, fuerte en la Nacion y seguro de la sinceridad de mis deseos, firmo esta solemne declaracion, mi gran Pacto, con meditacion tranquila y con segura confianza, en la Capital de Montevideo, á 11 de Noviembre de 1838.

FRUCTUOSO RIVERA.

En el mismo mes expidió Rivera una série de decretos, entre los cuales es digno de notarse el siguiente:

N. 19

Montevideo, Noviembre 21 de 1838.

*El General en Jefe del Ejército Constitucional.*

Atendido el consejo de Profesores respetables, sobre el estado de mi salud, consagrada al servicio público, y en justa compensacion de los que ha prestado D. Bernabé Canstatt en clase de Cirujano superior del Ejército Constitucional, así como de los actos de adhesion á la causa que ha sostenido dicho Ejército, •

#### DECRETO

Art. 1.º El Médico y Cirujano D. Bernabé Canstatt queda adicto á mi persona, y bajo mi inmediata dependencia, con el goce de mil y doscientos pesos anuales.

Art. 2.º Mientras estuviere en campaña, gozará además del sobre-sueldo de sesenta pesos mensuales.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dêse al Registro.

#### RIVERA

SANTIAGO VAZQUEZ.

ENRIQUE MARTINEZ.

No habia sido menos digno de atencion el de 31 de Octubre inserto en el Boletin Oficial número 5, disponiendo fuesen testados todos los decretos, acuerdos y disposiciones dictadas desde el mes de Julio de 1836, con el objeto, segun decia el Señor Rivera, de infamar, perseguir y ultrajar su persona.

Necesario nos es retroceder un tanto en el relato histórico para precisar mejor los hechos.

Despues de haber recorrido los sucesos y pormenores ligados á los actos de la revolucion, pasemos á los que se relacionan con la ruina de la República Oriental del Uruguay, en lo que los Agentes franceses han tenido una parte mucho mas injustificable, sobre todo, porque no existía el menor pretexto de hostilidad, ni otro motivo que hacerse de un aliado para que cooperase á la política que la Francia se veia en la necesidad de entretener en el Plata en aquellos momentos.

Los hechos que van á seguirse se fundan en antecedentes comprobados por los mismos documentos políticos de ambos bandos.

Se ha visto que el General Rivera resentido por su remocion de la comandancia general de campaña, invadió y anarquizó la República, siguiendo con suerte varia los episodios de una guerra sangrienta y desastrosa en la Campaña. La facilidad de hacer esa clase de guerra en estos paises donde el génio del pueblo es esencialmente belicoso y en el que los hombres, los caballos y los ganados son considerados *artículos de guerra*, formando los elementos necesarios para sostenerla y mas que



todo, la indisputable habilidad del General Rivera como jefe de crédito en las primeras montoneras de estas comarcas, le pusieron muy pronto en estado de presentarse con una columna fuerte, compuesta de elementos propios para esa clase de guerra.

La batalla del Palmar puede decirse que decidió en gran parte su fortuna revolucionaria; sin embargo, el Gobierno del General Oribe disponía del crédito de la Nación y de bastantes elementos aunque dispersos en su mayor parte.

Las fuerzas estacionadas en la Capital, y el tercer cuerpo de ejército en Paysandú, á las órdenes del General Lavalleja, habrían sido suficientes aun para someter al General Rivera.

La Confederación Argentina y el Imperio del Brasil por otra parte, lejos de observar una política adversa á los intereses del Gobierno legal del señor Oribe, coadyuvaban en lo posible en sentido favorable.

El General Rivera con una fracción importante de sus fuerzas sitiaba Paysandú, cuya guarnición se componía de los restos derrotados en el Palmar y un batallón de línea, mientras que sobre Montevideo había establecido un asedio volante, la división del Coronel D. Fortunato Silva.

Dos ó tres goletas de guerra de la República Argentina fondeadas frente á Paysandú, prestaban á los sitiados los recursos de que podían disponer y protegían el pasaje de ganado y pasto de la costa de Entre-Ríos.

La opinión del Estado en general y sobre todo la de la clase inteligente y acomodada, así como de la población extranjera, se inclinaba al Gobierno establecido por la Constitución, lo que importaba para el partido legal una probabilidad de triunfo, haciendo uso de todos esos recursos contra la insurrección.

Como queda demostrado, en esos momentos la Francia bloqueaba Buenos Aires, bloqueo que ya sea por los inconvenientes de los puertos demasiados abiertos, ya por efecto de la resig-

nacion con que fué soportado por un pueblo que sufrió todas las penalidades que le eran impuestas, no correspondió al plan de la Francia, cuyos cálculos se frustraron viendo al fin perdida la esperanza en una insurreccion que derrocasse de su puesto á Rosas.

Entonces la política de la Francia se fijó en el proyecto de fomentar la guerra civil en la República Oriental, poniendo al General Rivera al frente del Gobierno, á condicion de que formaria despues parte en los elementos dirigidos contra la República Argentina, para colocar en el mando á los prohombres del partido llamado Unitario.

Este plan era tanto mas seguro desde que estaba en perfecta armonía con la política y los intereses que perseguia el General Rivera, á la vez que estaba tambien en los intereses de la Francia. El premio ofrecido al General Rivera, debia ser la provincia de Entre-Rios, segregada de la Confederacion Argentina, y reunida á la República Oriental.

Este plan, tan fácil, como impremeditadamente concebido por los señores Roger, y Baradere, refugiado en Montevideo, debia llevarse á efecto sin embargo. El almirante Leblanc, cuyo carácter algo atrabiliario le hacia aparente para esta clase de empresas, se puso al servicio de los Agentes franceses, con las fuerzas de mar y tierra de su Nacion.

Resuelto el plan de favorecer al General Rivera, el señor Baradere, cónsul de Francia en Montevideo, empezó á asumir una actitud en sus relaciones con el Gobierno del señor Oribe, en la cual descollaba un tono acre é inusitado, estableciendo desde luego, sin reserva, abiertas relaciones con Rivera. Esta desinteligencia se manifestó con repeticion, siendo la primera, su polémica con el Gobierno exigiéndole concesiones en abierta contradiccion con la neutralidad, por otra parte subversivas de la independendencia del Estado.

En estas circunstancias, y sin el permiso del Gobierno, se

introdujeron en el puerto de Montevideo, las presas (llamadas así por los Agentes de Francia) hechas por las fuerzas bloqueadoras en la República Argentina, y con la misma prescindencia de toda autoridad competente, se anunciaron en venta en pública subasta, sin otro conocimiento de tan flagrante desconocimiento de principios que recabar de la Colecturía el simple aviso para bajar la carga de dichas presas. El señor Muñoz, jefe de aquella repartición, sorprendido por tal procedimiento de parte de un agente extranjero, con el cual no podía tener relaciones oficiales directas se apresuró á llevar al conocimiento del Ministro de Hacienda, don Antonio Díaz, su jefe inmediato, quien citó al Agente francés para que compareciese ante el Gobierno.

Ya en el dominio de este asunto, y antes de que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tratase diplomáticamente, pidiendo de un modo oficial al Cónsul de Francia, informes sobre la introduccion y venta anunciada de las presas, el señor Oribe, Presidente de la República, trató personalmente, en una entrevista amistosa, de hacer comprender al señor Baradere, la imposibilidad en que se encontraba el Gobierno de consentir en un acto tan atentatorio á la neutralidad con un país amigo, permitiendo la venta de presas en sus puertos—El señor Baradere se indignó, amenazando enviar las presas, para que fuesen vendidos en los puertos de la República que ocupasen las armas del General Rivera, uniendo de este modo el desacato, al completo atropello del derecho de gentes.

En la correspondencia cambiada el señor Baradere se detuvo en reproches sobre las relaciones de amistad y comercio que conservaba el Gobierno de la República con el Argentino y sus esfuerzos para coartar el bloqueo infringiendo la misma neutralidad invocada, lo que no tuvo jamás el mas leve viso de fundamento.

El resultado de esta entrevista fué que el Gobierno Orien-

tal recibió pocos días después, una intimación perentoria del consulado francés, para que en el término de 24 horas resolviese sobre la cuestión presas.

Más adelante veremos, con los documentos oficiales á la vista, el grave carácter que asumió esta cuestión preparada premeditadamente con bastante seguridad de éxito.

Destituido el Gobierno de los elementos de la fuerza para hacerse respetar, no se atrevió á una rotunda negativa y pidió espera con la intención de comunicarse con el Gobierno Argentino, procediendo después de conformidad; pero Baradere conoció que se trataba de ganar tiempo, y amenazó al Gobierno con ulteriores no previstas. A esta amenaza se siguió el hecho de apoderarse de *La Loba*, una goleta que el Gobierno equipaba para enviar elementos al General Lavalleja.

La goleta fué llevada á uno de los puertos dominados por el General Rivera, donde la armaron como un buque de guerra, destinándole á crucero aunque con la bandera oriental. *La Eufracia*, paquete de la carrera entre Buenos Aires y Montevideo, que navegaba con bandera oriental, fué capturada así como un pailebot de los prácticos que estaba anclado en la boca del río. Estas tres embarcaciones se reunieron en la Colonia y se prepararon para entrar en el Uruguay al servicio de los insurrectos.

El Gobierno Oriental se ocupó entonces del armamento de tres buques, con destino al Uruguay y perseguir la improvisada escuadrilla que se había puesto á disposición del General Rivera. Se solicitaron los servicios del General Brown que residía entonces en Buenos Aires, oficial de conocida bravura y antecedentes en la guerra marítima de estos pueblos, cuando lucharon por su independencia.

Cuando desapareció *La Loba* del puerto de Montevideo los agentes de Francia y el almirante de aquella nación, en-

contraron aparentemente atentatorio é indigno el hecho calificándolo de *piratería* y prometieron que se perseguiría el buque, como tal *pirata*. Se pidieron al efecto las señas del buque, que fueron dadas por el Gobierno; pero luego que este empezó á alistar sus buques para atacar á los del General Rivera se puso de manifiesto la conducta de los señores Leblanc, Roger y Baradere. Los que habian prometido perseguir á los piratas y no lo habian hecho, declararon en el acto que el armamento de aquella flotilla *era un acto de hostilidad contra la Francia*, haciendo valer la circunstancia de haber sido recientemente dado de alta en su grado el General Brown, por el Gobierno de Buenos Aires. A la declaracion se siguió una protesta, y á esta, la prohibicion terminante de salir la flotilla nacional del puerto, con prevencion de ser secuestrada si lo intentaba.

No debia parar solamente en esto la conducta de los señores Leblanc y Baradere; era indispensable que el ridiculo tomase su puesto en una cuestion tratada con tan poca delicadeza: *el Almirante Leblanc declaró sus temores, por el caso en que la fuerza de Brown se apoderase de la de Rivera; porque entonces todos aquellos buques, con el pabellon Argentino se presentarian en Buenos Aires para atacar á la escuadra bloqueadora*. La línea naval de la Francia sobre las costas argentinas se componia de fragatas, corbetas y avisos perfectamente armados. Los temores, pues, del Almirante Leblanc, no importaban otra cosa, que una burla de mal género agregada á los repetidos actos de depresion ejercidos sobre un gobierno débil.

Era pues inútil que el Gobierno Oriental protestase el objeto ostensible de la espedicion armada, y la suprema necesidad en que se encontraba de capturar la escuadrilla del General Rivera. Lo hizo sin embargo, llegando hasta reclamar el cumplimiento sobre lo ofrecido respecto de la persecucion de los piratas. Los señores Roger y Baradere, se refugiaban en la

neutralidad (que no observaban) rehusando toda clase de garantía sobre el destino de los buques — *Yo no admito ninguna* — Esta era su contestacion — *Si salen los buques, lo harán con peligro, y tan luego esto suceda, bloquearé á Montevideo, y me haré el aliado de Rivera.* El señor Leblanc decia esto oficialmente, cuando ya estaba celebrada de hecho la alianza, y lo que es mas, establecido el bloqueo, desde que los cruceros franceses ocupaban la boca del puerto en observacion de los buques orientales, cuya salida tenian orden de impedir. Estos mismos cruceros comunicaban con las fuerzas sitiadoras sobre la capital, que habian estrechado el cerco, prohibiendo la introduccion de toda clase de viveres.

Establecida semejante medida, empezaron á ejercer presion sobre los barquichuelos mercantes, registrando sus papeles. Entre los que conducia una ballenera, interceptó el señor Leblanc algunas comunicaciones dirigidas por el Gobierno Argentino al Oriental. Leblanc, Baradere y Roger, se impusieron de ella, y la remitieron abierta al Gobierno protestando una equivocacion. Este raro proceder sin embargo, quedó muy atrás del que observó en seguida el señor Leblanc, respecto del pase concedido al señor D. Xavier G. de Zúñiga para trasladarse á Buenos Aires en mision oficial sobre un arreglo propuesto por Mr. Roger, cuyas bases secretas ya dejamos publicadas, y recabar su aceptacion.

Aquel salvoconducto expedido por el agente francés, no solamente ofrecia el libre tránsito por la línea bloqueada, desde que el enviado iba en *La Rosa*, que tenia permiso para hacer sus viajes, no obstante el bloqueo, y salia continuamente con pasajeros y correspondencia, sinó que era una garantía para no ser detenido por los buques de Rivera, y bastaba por sí sola para confirmar la alianza con este General, en lugar de la prescindencia que pretendian hacer valer. El enviado llenó su cometido, aunque de resultados contrarios á los propósitos de Mr. Ba-

ger, y venia ya de regreso, cuando fué repentinamente asaltado y preso, despojándole de todos sus papeles, por algunos hombres armados, conducidos en uno de los buques del General Rivera. — El Sr. García fué llevado al campamento del Jefe sitiador, donde se le detuvo registrándole los papeles de que era conductor.

El Sr. Leblanc se mostró indignado por el poco respeto que habia merecido su salvo conducto ; pero, ni á los pasajeros de *La Rosa*, ni al Cónsul Oriental en Buenos Aires que venia tambien de pasaje, se ocultó la manifiesta coalicion entre los cruceros franceses y el buque del General Rivera, avisado de la salida de *La Rosa*, por un lanchon despachado al efecto inmediatamente.

Pero esa cuestion de neutralidad en que se apoyaban los señores Roger y Leblanc, no debia tardar en resolverse, dando por resultado la union de las fuerzas navales francesas y la escuadrilla del General Rivera, concurriendo unidas al asalto de Martin Garcia, hecho impensado que llenó de estupor á los habitantes de la República Oriental. El Sr. Baradere, sin embargo, se mostró dominado de la misma sorpresa, y en una entrevista con el Ministro de Relaciones exteriores del Gobierno Oriental, declaró, segun el documento respectivo que se encontrará á su tiempo: *que no podia comprender la política del Contra-Almirante: que él y Mr. Roger estaban abismados, y que aunque estaban dispuestos por su parte á desaprobala, se ocuparían en adquirir las noticias necesarias para satisfacer el Gobierno.* El Señor Leblanc, á despecho de todo, salió como siempre por la tangente, no preocupándose mucho por las ulterioridades del hecho. Se limitó á decir personalmente al Ministro de Relaciones Exteriores « que los buques del Sr. Rivera se habian reunido voluntariamente á los franceses, para aquella empresa sin « combinacion prévia, y sin que ningun soldado de Rivera hubiese desembarcado en el ataque. »

Tales asertos no podían encontrar cabida en el ánimo del Gobierno, que consignó mas tarde en un documento público que se registrará mas adelante, *que no podia faltarse á la verdad con mas descaro*. — Y mientras el Sr. Leblanc se esforzaba en sostener su perfecta neutralidad, Mr. Roger, en el curso de la misma entrevista, dijo: *que no se habian proporcionado aquellas armas para hostilizar á Montevideo, sino SOLAMENTE PARA EL NEGOCIO DE MARTIN GARCIA*. No podia guardarse menos respeto á los propios procedimientos.

¿Qué hacia entre tanto la flotilla del General Brown? Lista para zarpar, se resolvió á correr el peligro de salir de noche; pero los señores Agentes que no confiaban completamente en sus cruceros fondeados fuera del puerto, usaron de una estratagemá, proponiendo al Gobierno, que si consentia en desarmar sus buques, las fuerzas francesas neutralizarian las de Rivera, hasta donde pudiesen alcanzarlas. — Esta oferta tenia el lado flaco en la circunstancia de que, dado el caso que fuese sincera, los subordinados de los Agentes no podrian en todo caso llegar sino hasta la embocadura del Uruguay; siéndoles imposible penetrar hasta Paysandú donde se encontraba la escuadrilla del General Rivera obrando en combinacion con su Ejército.

Poco tiempo despues, Rivera era frecuentemente visitado por Mr. Roger, y en estas entrevistas que tuvieron lugar en el Rincon del Cerro, se preparaba la caida del gobierno del General Oribe, que sitiado por enemigos que recibian armas y toda clase de pertrechos militares suministrados por los Sres. Agentes con destino á hostilizar la plaza de Montevideo, trabado por la escuadra francesa, se aproximaba al término de su resistencia — El Gobierno Constitucional aun con el apoyo del país, no podia resistir por mucho tiempo á tan poderosos elementos. No era todo aun — Antes de su caida la política de los Sres. Agentes debia manifestarse señalándose por una



extorción que ultrapasó todos los actos observados hasta entonces, y de la cual hemos hablado antes muy ligeramente.

Desde muchos años atrás existía establecida en el puerto de Montevideo, una medida de Policía cuyo cumplimiento era de gran importancia, precisamente en los momentos porque cruzaba la ciudad sitiada. Por ella se prohibía á los botes atracar, sobre todo despues de puestas del sol, á ningun otro punto de la ciudad, que no fuese el muelle. A esta medida se dió la publicidad de costumbre y se comunicó á todos los consulados incluso al Francés. Los botes de la marina francesa no tuvieron presente la necesidad de respetarla, infringiendo con repetición sus disposiciones. De esto resultó que en uno de esos casos, los guardias que servían la fortificación de San José descargasen un tiro de metralla, y algunos de fusil, sobre un bote de aquella marina, que insistió á pesar de los reglamentos vigentes desembarcar en la costa á inmediaciones al Fuerte.

Dos marineros fueron levemente heridos. Ligereza y atropello brutal de parte de la guarnición á pesar de todo.

Al siguiente dia el contra-Almirante Leblanc escribia á Baradere, diciéndole, que si no se le daba una cumplida é inmediata satisfaccion, queria la guerra con la República por el *infame asesinato que acababa de perpetrarse*.

El Sr. Leblanc agregaba: — « A vuestra indignacion enteramente francesa, mi querido cónsul, dejo graduarla, y la *Mi-nerva* está pronta á recibiros si creéis necesario retiraros. »

Sin embargo, el Sr. Leblanc, tomaba con alguna exageracion el exámen de este asunto. Por este *infame asesinato* que consistió en hacer fuego sobre una embarcacion que infringia los reglamentos, atracando en una ciudad sitiada en un punto prohibido de la costa, y despues de haberle sido hechas las intimaciones de órden, el Sr. Baradere sancionó la resolucíon del Sr. Leblanc graduando la reparacion que debia exigirse en la siguiente nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores,

la que empezaba así — « Un infame asesinato ha sido cometido  
« ayer á las siete de la tarde, (1) por el comandante y tropas del  
« Fuerte de San José. Dos marineros de un bote de la *Minerva*,  
« han sido víctimas, y todos hubieran podido serlo. Los asesinos  
« despues de haber insultado á hombres desarmados é inofensi-  
« vos, no han trepidado, cuando los han visto retirarse, sin  
« recelo, en perseguirlos á golpes de metralla y mosquete. En  
« consecuencia, el infrascrito se presenta pidiendo al Gobierno  
« Oriental, la única reparacion que es posible exigirle: 1.º Que  
« el comandante del Fuerte de San José y el oficial comandante  
« del piquete de infantería que ha hecho fuego sobre el bote,  
« SEAN CONDENADOS Á MUERTE ó entregados en el término de 24  
« horas al Almirante, para que haga con ellos lo que quiera.  
« 2.º que el Gobierno Oriental dirija sus escusas al almirante  
« Leblanc.

« En estos términos, el infrascrito puede consentir en conti-  
« nuar sus relaciones como Agente de la Francia. En caso con-  
« trario, tiene el honor de pedir á V. E. su pasaporte inmediata-  
« mente y antes de las tres de la tarde. »

Se hace imprescindible convenir de que la falta de res-  
peto, que manifestaba en sus actos oficiales el señor Baradere  
era hija legítima de su falta de educacion diplomática y aun  
civil, pero afortunadamente para el Gobierno Oriental y mas  
que todo para los sentenciados por el señor Baradere, la  
barbarie de sus condiciones exaltó los ánimos de toda la  
poblacion en general y muy especialmente la de los franceses  
circunspectos, á término que los agentes cambiaron su exi-  
gencia de sangre por una de dinero, que era la de *dos mil*  
pesos de indemnizacion, para las leves heridas de los mari-  
neros.

---

(1) El Sr. Baradere olvidó despues la hora en su manifiesto, diciendo  
que fue á las 5 y 1/2.

La dignidad de la Francia atropellada en su pabellon, no se hizo ya objeto de exámen, y con el propósito de dar á la farsa un carácter importante, se resolvió lo siguiente: exigir del Gobierno Oriental que hiciese recaer sobre los presuntos reos una sentencia imaginaria de muerte, á cuyo efecto el cónsul Baradere se presentaria pidiendo gracia para ellos, en los momentos de la ejecucion, haciendo valer en ese acto los sentimientos magnánimos de la nacion que representaba.

El Gobierno del señor Oribe tuvo la debilidad de prestarse á tan repugnante farsa y esta se llevó á cabo. Los descargos que sobre este hecho ha dado el señor Oribe los encontraremos mas adelante, aunque tengamos que declarar desde ahora que le habria sido mas conveniente silenciarlos.

Las horas de vida de un poder que procede de ese modo, no pueden jamás ser sino de efimera duracion, y las del Gobierno del señor Oribe, Gobierno constitucional y todo lo que se quiera, estaban infaliblemente contadas.

Su caída era ineludible y el 24 de Octubre el Presidente de la república renunció ante las cámaras el mando: se celebró una capitulacion que fué garantida por los franceses tratándose entre otras cosas de la traslacion del Presidente Oribe á Buenos Aires así como la de los que deseaban acompañarle. Se permitió á la goleta *Luisa* de la escuadrilla nacional armada para Brown, que llevase á Buenos Aires los individuos del séquito del señor Oribe. Estos habian pertenecido al regimiento *Fidelidad* que mandaba el General Gomez y á cuyo cuerpo profesaba el General Rivera una mortal antipatia, pronunciada mas que nunca desde la accion del Palmar y completada en algunos episodios del sitio de Montevideo. Estos hombres corrian además el riesgo de las venganzas personales y aisladas, casi siempre inevitables en los repetidos casos semejantes porque ha pasado esta des-

graciada República. El buque se hizo á la vela segun lo que se habia convenido; pero los Sres. Roger y Baradere le detuvieron, le hicieron fondear bajo los fuegos de la escuadra francesa y le quitaron la tripulacion. En tales circunstancias se presentó á bordo un comisionado del General Rivera, pretendiendo por medio de promesas y seguridades de todo género, que los emigrados bajasen á tierra. Estos hombres se rehusaron terminantemente y entonces se determinó detenerlos 36 horas en el puerto, privados de toda clase de viveres y sufriendo el mareo consiguiente á gentes de la campaña, poco ó nada acostumbradas á la vida marítima. A esta circunstancia se agregó la de estar fresco el tiempo y algo agitado el mar. El General Rivera no desistió completamente de su empeño y entonces apareció ya á última hora á bordo de *La Luisa* el cónsul Baradere, reiterando las proposiciones. El cónsul exhibió las credenciales en que el General Rivera le significaba el agradecimiento de que estaba poseido *hácia los agentes de S. M. el rey de los franceses, por el triunfo que exclusivamente ellos le habian proporcionado*, autorizando al mismo cónsul para negociar con los emigrados su regreso á Montevideo. El señor Baradere por su parte aseguraba á estos que los que aceptasen serian mirados *como los mejores amigos de la Francia*. Sin embargo de esto aquellos hombres preferian el infortunio á toda honrosa distincion por parte de los señores Baradere y Leblanc.

El sometimiento y emigracion del General Oribe dejaba en una posicion difícil al General Lavalleja cercado en Paysandú.

El nuevo Gobierno comunicó á este Jefe los documentos referentes á la pacificacion, ordenándole diese cumplimiento á lo pactado. Esta órden debió serle comunicada por el General Oribe, pero en obsequio á la verdad, el señor Oribe no hizo jamás un gran aprecio de la personalidad del General Lavalleja, y

sinó por prescindencia por olvido al menos dejó de participarle las bases de su sometimiento.

El General Lavalleja acató como era de esperarse las órdenes que se le impartían, entregando el 6 de Noviembre de 1838 al General D. Félix Eduardo Aguiar, el material de guerra que existía á sus órdenes — Igual cosa se pretendió hacer con un batallón argentino auxiliar al mando del teniente coronel don José Miguel Galán; pero este se resistió á oír ninguna orden, y se trasportó con su fuerza al Arroyo de la China, provincia de Entre Ríos.

El General Rivera que se encontraba al frente de los negocios, por la protección de la Francia, entró ya de lleno con sus agentes en la negociación de una política coaligada contra la Confederación Argentina, ó por lo menos, contra las provincias que permaneciendo sometidas al General Rosas robusteciesen los elementos de su poder, y dos meses después de su ascenso al Gobierno militar, en su calidad de General en Jefe del Ejército, negoció un tratado con la provincia de Corrientes, bajo los auspicios de los Agentes de la Francia.

Corrientes se sublevaba contra la dictadura del General Rosas, y entraba de lleno en la alianza. El Gobernador electo General D. Pedro Ferré, envió al coronel D. Manuel Olazabal á Montevideo, y se celebró entonces el tratado siguiente el 31 de Diciembre de 1838.

El General Rosas, cuyas armas ya habían vencido en los campos de Pago Largo á un ejército Correntino al mando del desgraciado Gobernador Genaro Berón de Astrada, en cuya acción murió éste y 3000 de sus soldados quedando 2000 prisioneros, el General Rosas pues, se preparó á resistir la nueva agresión, levantando un cuerpo de ejército en Entre-Ríos. Sin embargo, el General Ferré, á pesar del pacto firmado, no tenía elementos propios para ponerse en actitud, por más que sobraba decisión á sus compatriotas, y se limitó por el pronto á esperarlos de

sus aliados, y á observar las operaciones del Ejército Federal, para precaverse en caso necesario.

Esta es en resúmen la verdad histórica, pero demos paso á los hechos.

## CAPITULO IV.

**Allianza ofensiva y defensiva entre la República Oriental y la Provincia de Corrientes — Manifiesto y protesta lanzados en Buenos Aires por el Brigadier General don Manuel Oribe — Contramanifiesto del señor Baradere. Cónsul francés en Montevideo — Consideraciones generales sobre ambos documentos.**

ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA PROVINCIA ARGENTINA DE CORRIENTES

(31 de Diciembre de 1838.)

*El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, investido del mando supremo de la República Oriental del Uruguay, y el Exmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes:*

Convencidos por una dolorosa experiencia, de que la existencia de D. Juan Manuel de Rosas en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha comprometido la Confederacion Argentina en dos guerras extranjeras, ha desunido las Provincias todas que la componen, ha fomentado los ódios civiles, y establecido una tiranía degradante y espantosa; cuya política, al paso que mantiene en perpétua inquietud y desconfianza á los Estados limítrofes, impide la organizacion y tranquilidad de la República Argentina: — Persuadidos de la urgente necesidad de contener las miras ambiciosas y despóticas con que aquel gobernante se ha abrogado una jurisdiccion suprema en todas las Provincias de la Confederacion, é intenta tambien ejercerla en los demás Estados Soberanos,

señaladamente en la República Oriental: — Obrando, á mas de estas consideraciones generales, la muy especial para el Exmo. Sr. General en Jefe, de haber ejercido D. Juan Manuel de Rosas repetidos actos de hostilidad contra él, sus fuerzas, y la República que se las confió; y para el Exmo. Gobierno de Corrientes, la de haber empleado contra el órden é independencia de la Provincia de su mando, el mismo sistema de alevosía y traicion, con que derrocó dos Gobiernos legales en la Provincia de Santa-Fé; — Escuchando los votos de la Nacion Argentina solemne y repetidamente pronunciados contra semejante sistema de tirania y de oprobio, y las exigencias de las luces y de la civilizacion del Continente, que reclaman la definitiva abolicion de una política tan contraria á su felicidad, como á las miras y objetos de la revolucion americana: — Movidos por estas y otras razones, que oportunamente se desenvolverán, han resuelto remover del mando de la Provincia de Buenos Aires, y de toda influencia en los negocios politicos de la Confederacion Argentina, la persona de D. Juan Manuel de Rosas; y para ello determinaron formar una alianza ofensiva y defensiva contra él y su Gobierno, así como contra los que están bajo su inmediata influencia, y no adhieran á esta alianza, como sin duda adherirán casi todos los de la República Argentina.

En consecuencia procedieron ambas partes contratantes á nombrar sus respectivos comisarios al efecto; á saber: — S. E. el Sr. General en Jefe del Ejército Constitucional, á su Secretario de Gobierno, Relaciones Exteriores y Hacienda, don Santiago Vazquez: y el Exmo. Gobierno de Corrientes, al Sr. Coronel del ejército D. Manuel Olazabal, acreditado con este y otros objetos, cerca de la persona de S. E. el Sr. General en Jefe, en virtud de la comunicacion oficial del 13 del corriente que ha presentado: — cuyos Comisarios, despues de examinar y aprobar sus credenciales, han convenido en

celebrar la Convencion que expresan los articulos siguientes :

Art. 1.º Se establece alianza ofensiva y defensiva, entre la República Oriental del Uruguay y la Provincia de Corrientes, contra D. Juan Manuel de Rosas y su Gobierno.

Art. 2.º En ningun caso se entenderá formada esta alianza contra la Confederacion Argentina, ni contra ninguna de sus Provincias. Por el contrario, las partes contratantes promoverán, por cuantos medios estén á su alcance, el traer las demás Provincias á tomar parte en esta alianza, y solicitarán la alianza y cooperacion de todos los argentinos.

Art. 3.º El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, pondrá en campaña un ejército constitucional de dos mil hombres, á sus inmediatas órdenes, armado, equipado y sostenido por el tesoro de la República: y el Exmo. Gobernador de la Provincia de Corrientes pondrá igualmente en campaña una fuerza correntina de cuatro mil hombres, armados, equipados y sostenidos por el tesoro de Corrientes, á las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador D. Genaro Beron de Astrada.

Art. 4.º De este ejército correntino, una division de observacion compuesta de mil hombres, quedará al mando inmediato del dicho Exmo. Sr. Gobernador, sobre las fronteras de Corrientes; y el resto será destinado á obrar en combinacion con el ejército oriental, á las órdenes del Exmo. Sr. General en Jefe de este.

Art. 5.º Siendo el objeto de esta alianza, el que queda antes expresado, las partes contratantes convienen expresa y solemnemente, en no disolverla, ni hacer la paz con D. Juan Manuel de Rosas, por motivo ni pretexto alguno, bien sea reunidas, bien cada una de por sí, hasta haber logrado en un todo, el descenso del mando de aquel, y su completa desaparicion de los negocios politicos.

Art. 6.º Logrado que sea este objeto, las fuerzas orienta-



les y correntinas se retirarán inmediatamente á sus respectivos territorios, evacuando todo el de la República Argentina, y las segundas el de las Provincias que hubiesen pisado, circunscribiéndose á la de Corrientes.

Art. 7.º S. E. el Sr. General en Jefe queda, de comun acuerdo, autorizado para negociar con S. M. el Rey de los franceses, la cesacion del bloqueo de la Provincia de Corrientes, y el libre paso de su bandera, como no toque en otros puertos bloqueados.

Art. 8.º Esta Convencion quedará secreta hasta que se publique el manifiesto de la declaracion de guerra, que hará S. E. el Sr. General en Jefe; en cuya ocasion hará simultáneamente el suyo el Exmo. Gobierno de Corrientes, y en ambos se hará manifiesta esta alianza.

Art. 9.º La presente Convencion será ratificada por el Exmo. Sr. General en Jefe, en la Capital de Montevideo, inmediatamente despues de firmada: y por el Exmo. Gobierno de Corrientes en el lugar de su residencia, á la mayor brevedad posible; y no permitiendo los sucesos el tiempo necesario para canjear las ratificaciones, empezará á tener efecto con la simple noticia oficial de haber recibido la del Gobierno de Corrientes.

En fé de lo cual, Nos los abajo firmados, Comisarios de S. E. el Sr. General en Jefe del ejército y del Exmo. Gobierno de Corrientes, firmamos la presente con nuestros puños, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los treinta y un dia del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.

(L. S.)

SANTIAGO VAZQUEZ.

MANUEL OLAZABAL.

*( Este Tratado fué ratificado y puesto en ejecucion. )*

Volvamos al General Oribe y al documento á que nos hemos referido, lanzado desde su emigracion.

Es este :

MANIFIESTO DEL BRIGADIER GENERAL DON MANUEL ORÍBE, CONTRA EL  
ALMIRANTE FRANCÉS MR. LEBLANC Y DEMÁS AGENTES DE LA FRANCIA  
QUE HAN SOMETIDO EL ESTADO ORIENTAL AL GENERAL DON FRUCTUOSO  
RIVERA

*Al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.*

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1838.

Despues de la honrosa y heróica lucha de dos años contra una faccion anárquica, que ha sido armada y acaudillada por un hijo indigno del nombre americano, y seguida por los unitarios emigrados de la República Argentina, el infrascripto, Presidente del Estado Oriental del Uruguay, bien distante de preveer un violento descenso del alto puesto que le confió la Nacion, se ha visto en el forzoso conflicto de abdicarlo, por la escandalosa y decidida cooperacion de los agentes de la Francia á tan infames procedimientos.

Nada les ha importado la humillante y vergonzosa alianza con rebeldes, ni formar causa comun con un proscripto degradado, desconociendo los derechos y respetos de una nacion independiente, y violando las leyes y principios inmutables admitidos en todos los Gobiernos cultos y civilizados: ménos han respetado su propia posicion, ni la dignidad de una nacion grande como la Francia á que pertenecen, ni la reprobacion general de los orientales. Ellos, vilipendiando el nombre francés, han humillado y vejado á estos de la manera mas torpe y alevosa. Sin preceder por parte de la República la menor provocacion ni agravio en que poder apoyar sus pérfidas é inesperadas hostilidades, fingieron ridiculos pretextos para justificarlas, queriendo disfrazarlas con fementidas protestas de benevolencia y buena intencion en que abundaba el cónsul francés en Montevideo, D. Ramon Baradére, tanto en las conferencias

verbales, como en sus notas oficiales. En fin, decididos aquellos agentes á derrocar la autoridad legal, entronizar la anarquía y subvertir el orden constitucional, no han omitido medio, por vil é indigno que él sea, para acelerar el triste temporal que han obtenido los rebeldes, deshonrando á la Francia con la oscura gloria de haber sepultado á un Estado amigo, y en medio de la mas profunda paz, en un abismo de inmensas calamidades que sus hijos están dispuestos á alejar, reivindicando el honor y dignidad, de que alevosamente han sido despojados.

No era posible que el infrascrito Presidente resistiese contra estos elementos de destruccion, reunidos por una combinacion tan injusta como escandalosa, sin hacer sentir al pueblo de Montevideo, todos los horrores que por todas partes le amenazaban ; pues que á las calamidades del sitio riguroso en que lo tenian los rebeldes, acrecian las necesidades mortificantes que con estudio causaban diariamente los agentes franceses, inventando exigencias hostiles en un tono no menos arrogante y descomedido.

En tan dificiles circunstancias siendo del deber del infrascrito denunciar ante las naciones á los que, insultando la moral pública, desconociendo y conculcando los principios que todas ellas respetan, han agredido con indecible torpeza y una imprudencia inaudita las leyes de la República, su soberanía y el respeto que le han dispensado y dispensan los Agentes de otras naciones tan ilustradas y poderosas como la Francia ; forzado por la injusticia y atentatoria agresion de los Agentes de la Francia en favor de los rebeldes y amotinados y del escarnio y oprobio con que hostilizaban la autoridad legal del Estado al resignar la primera magistratura, dirigió á las HH. CC. LL. en el mismo dia y en el acto de su resignacion la protesta que en copia autorizada tiene el honor de pasar á V. E. y á los señores Ministros y Agentes extranjeros cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, dando la posible autenticidad á los medios inicuos

con que fué arrancada al infrascrito la renuncia del alto puesto que ocupaba por cuanto ella interesa á todas las naciones interin se prepara á poner en debida claridad los hechos y manifiesta al mundo los motivos que lo indujeron á los últimos pasos de que han sido testigos todos los habitantes del Estado Oriental y extranjeros residentes en él.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de saludar á V. E. con los sentimientos de su alto aprecio y respetuosa consideracion.

MANUEL ORIBE.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

#### Protesta

El Presidente Constitucional de la República, al descender del puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, declara ante los Representantes del Pueblo y para conocimiento de todas las naciones, que en este acto solo cede á la violencia de una faccion armada, cuyos esfuerzos hubieran sido impotentes si no hubiera encontrado su principal apoyo y la mas decidida cooperacion en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse á la anarquía para destruir el órden legal de esta República que ninguna ofensa ha inferido á la Francia ; y mientras prepara un manifiesto que ponga en claro los sucesos que han producido este desenlace, protesta desde ahora del modo que puede hacerlo, ante la Representacion Nacional, contra la violencia de su renuncia y hace responsables á los señores Representantes del uso que hagan de su autoridad para sancionar ó favorecer las miras de la usurpacion.

Protesta tambien en la misma forma ante el gobierno francés contra la conducta del Almirante de la fuerza naval francesa de esta estacion, y la de los Agentes Consulares de Francia actualmente en Montevideo, los cuales han abusado indigna y vergon-

zosamente de su fuerza y de su posición para hostilizar y derrocar el Gobierno legal de un pueblo amigo é independiente.

Montevideo, Octubre 24 de 1838.

MANUEL ORIBE.

Es copia — CARLOS G. VILLADEMOROS.

A este documento que le fué dirigido, contestó el General Rosas, lo siguiente :

El Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838. — Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederación Argentina.

*Al Exmo. señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe.*

El infrascrito ha recibido con la mas grata complacencia la nota fecha 8 del corriente, en que V. E. manifiesta que, forzado por la escandalosa y decidida cooperación que los Agentes de la Francia, aliados de un modo vergonzoso á los rebeldes, desconociendo los derechos y respetos de una nación independiente, y violando las leyes y principios inmutables admitidos en todos los Gobiernos cultos y civilizados, han prestado á los infames procedimientos de una facción anárquica armada y acaudillada por un hijo indigno del nombre americano y seguido por los pérfidos unitarios emigrados de esta República, sin proceder por parte de esa la menor provocación ni agravio en que poderse apoyar las pérfidas é inesperadas hostilidades de aquellos agentes, se vió obligado á renunciar el alto puesto que le habia confiado la nación, dirigiendo á las HH. CC. LL. en el mismo día, y en el acto de su renuncia, la protesta que en copia autorizada acompaña, y que tambien ha circulado á los señores Ministros y Agentes estranjeros cerca del Gobierno de la Confederación Argentina, dando así V. E. la posible autenticidad

dad á los medios iníquos con que fué arrancada aquella renuncia por los rebeldes en combinacion con los Agentes de la Francia, interin se prepara á poner en debida claridad ante el mundo los hechos de que han sido testigos todos los habitantes del Estado Oriental, y extranjeros residentes en él.

El Gobierno Argentino, señor Presidente, que por inequívocos testimonios ha acreditado á la República Oriental del Uruguay el vivo interés que lo anima por la independenciam y prosperidad de ella, debe en esta ocasion manifestar á V. E., como lo hace, las justas simpatias que naturalmente le produce la honrosa y digna causa que ha sostenido V. E. contra los rebeldes y sus aliados los Agentes Franceses.

Debe espresarle el profundo sentimiento que le causa el despojo violento que estos han hecho á V. E. de los soberanos derechos que ha sostenido hasta donde le ha sido posible. Debe tambien espresar su alta indignacion contra los iníquos medios que adoptaron aquellos mismos Agentes, en medio de la mas profunda paz entre el Gobierno encomendado á V. E. y el de S. M. el Rey de los franceses, para favorecer las anárquicas miras de un oriental degradado y proscripto por la voluntad general de sus conciudadanos. Y debe, en fin, aplaudir la magnánima disposicion en que se hallan los dignos hijos de aquella República de alejar el abismo de inmensas calamidades en que se vé sepultada su patria, reivindicando el honor y dignidad de que alevosamente han sido despojados.

Admita V. E. esta sincera manifestacion, como un homenaje debido al Supremo magistrado legal de un Estado por cuya dignidad é independenciam ha combatido con honor contra los desenfrenados esfuerzos de los rebeldes, contra el escarnio y oprobio con que han ajado su soberanía los agentes de la Francia, y contra la ingratitude hostil de los execrables unitarios que los acompañan, decididos á repetir las infames agresiones con que en años anteriores, bajo la pre-

sidencia y auspicios del famoso anarquista Rivera, de ese genio clasificado de maléfico por la Asamblea general del Estado Oriental del Uruguay, invadieron el territorio argentino y fueron derrotados y acuchillados á muerte las veces que lo ejecutaron.

Si tan inícuos medios, inventados para formar las circunstancias azarosas en que se halló V. E., lo forzaron á renunciar la suprema magistratura y dirigir á las HH. CC. LL. la protesta que en copia autorizada acompaña, ellos, alarmando muy fundadamente el celo de este Gobierno lo constituyen en la necesidad é inescusable deber de poner á salvo la seguridad del territorio argentino contra los insidiosos y sangrientos planes de los agentes franceses, que se han propuesto introducir, por medio de los rebeldes y desnaturalizados unitarios, la rebelion y la anarquia en los pueblos de esta República para derrocar como en el Estado Oriental la autoridad suprema, y establecer otra que se preste á sus humillantes é ignominiosas pretensiones, y consiguientemente en el de robustecer, sin menoscabo de la soberanía de aquella República por todos los medios posibles, la recomendable y gloriosa disposicion de sus fieles hijos para reivindicar el honor y dignidad de que alevosamente han sido despojados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

*Felipe Arana.*

#### MANIFIESTO DEL GENERAL ORIBE

Cuando el gobernante legal de una nacion constituida, arrojado violentamente de la suprema magistratura que ella le habia confiado, se presenta ante los demás del Universo invocando en su causa el fallo respetable de todos, siempre es un objeto digno de atencion. El alto carácter que

invierte, los comunes intereses que se interponen, y las dificultades que se forman contra la marcha y confianza de las relaciones de sus Gobiernos, son exigencias que en todos tiempos, así como producen derechos, traen en pos de sí importantes y vitales deberes.

Pero, cuando su descenso no es simplemente el efecto de convulsiones intestinas ó de ataques exteriores, cuando viene acompañado de circunstancias especiales, cuando para obtenerlo han sido holladas la independencia y dignidad del país libre que preside, cuando á este mismo reprobado objeto se han puesto en ejecución medios inicuos de alevosía y perfidia, incompatibles con las reglas mas sagradas del derecho internacional, únicas protectoras de las soberanías de los pueblos, cuando estos escándalos son debidos á los atentados de alguna nacion poderosa que conoce acabadamente lo que se debe á sí misma, y lo que debe á las otras; cuando esta, despreciando todo el respeto y consideracion que es debida, sin mas razon que la fuerza, y sin mas apoyo que el poder, aja y humilla, sin prévia provocacion á un Estado independiente, entónces los débiles deben convertir en alarma la justa espectacion motivada por injustas agresiones de que á su vez pueden tambien ser víctimas; y los fuertes en una saludable irritacion, al ver borrados los inmutables principios que ellos veneran, y contrariado el voto y la moral que las naciones y la justicia universal han sancionado. Escándalos tamaños, que ofenden la civilizacion de la presente época, y dan en tierra con el bienestar de las sociedades humanas, deben encontrar en todo el mundo una incontrastable barrera despues de conocidos. Ponerlos en claro es el objeto de este manifiesto, sin que anime al que lo firma otro sentimiento que el que le inspira el amor á su patria, indigna é injustamente ofendida por los Agentes de la Francia. Los documentos agregados, las consideraciones que de ellos puede deducirse, y la notoriedad de los mismos hechos, son el mas inequí-



voco comprobante de la incontrastable verdad con que se propone dirigirse á los habitantes todos del viejo y nuevo mundo, bien persuadido que su manifestacion no podrá ser contradicha ni por los mismos Agentes, cuya conducta pública vá á poner en claridad, ni por los rebeldes que, degradando el nombre americano á que pertenecen, se han manchado con los enormes crímenes que acompañan su negra traicion.

Agitado el Estado Oriental del Uruguay por una rebelion, encabezada por un hijo indigno del mismo, desde Julio de 1836, habia conseguido el Gobierno, ayudado del pronunciamiento espontáneo de los habitantes y de los generosos oficios de la República Argentina, sinó triunfar completamente, hacer conocer al ménos que la constitucion y las leyes eran respetadas y sostenidas por la nacion que quiso dárselas, y que era una empresa sinó imposible á lo menos costosa, colocar en lugar de ellos la osada ambicion de un rebelde.

Luchábase con diverso suceso cuando por desgracia aparecieron en las aguas del Plata las fuerzas navales de S. M. el Rey de los franceses, con los fingidos pretextos de que se hallan todos instruidos por los documentos que han visto ya la luz pública. Y aunque por lo pronto en los negocios del Estado Oriental no se notó otra diferencia sino un tono mas descomedido que el elevado y exigente que hasta entonces habia usado en sus relaciones el Cónsul de Francia en Montevideo, D. Ramon Baradere, desde que un golpe de fortuna sacó de la débil posicion en que se hallaba el caudillo de la rebelion, aquel tono descomedido, aquellas exigencias, se convirtieron en atentados: y apareció una alianza entre los Agentes franceses y los sublevados, tan inmoral, tan chocante y tan contraria á la circunspeccion de hombres públicos, como indigna y ofensiva á la nacion Francesa á que pertenecen.

Resueltos á hacer pagar bien caro al Gobierno legal de aquel Estado la neutralidad que habia adoptado en la cuestion de la

República Argentina con ellos, á alejar los obstáculos que oponia al funesto progreso de sus operaciones la marcha arreglada y circunspecta de un gobierno que siempre habia sido fiel amigo de la Francia, á hacerlo hostil contra la República Argentina y á que prestase indebida cooperacion al bloqueo y miras avanzadas de los franceses, no encontrando pretextos para justificar sus manejos, dieron principio por sujetar al Gobierno á concesiones indecorosas que, resistidas como era de suponerse, dieron por resultado el notable escándalo que se ha visto, de ofrecer su poder á Rivera para derrocar la autoridad legal de aquel Estado, y humillarlo con la infamia de que no hay ejemplo.

En consecuencia del sistema falso que se habian propuesto seguir los tales Agentes, y dando impulso á sus insidiosos manejos, es que habiéndose capturado por los buques franceses estacionados al frente de Buenos Aires, algunos mercantes con diferentes cargamentos, pertenecientes á individuos de varias naciones, no satisfechos con haberlos conducido al puerto de Montevideo, y mantenidos en él, como si fuera una cosa recibida ó un derecho establecido, resolvieron tambien el remate público de las dichas presas, dirigiéndose el Cónsul Baradere al Colector General para que le otorgase los permisos competentes, (documentos números 1 y 2).

Natural era, como sucedió, que por conducto del mismo Colector llegase al conocimiento del Gobierno solicitud no menos absurda en sí, que atentatoria por el modo que habia sido deducida ; debia saber el Cónsul de Francia que no al Colector General, sino al Gobierno era á quien correspondia ocurrir, ya para justificar ó exponer los motivos que los habian obligado á llevar aquellas presas al puerto, ya para obtener el permiso que intentó alcanzar del Colector.

Sin embargo en el conflicto de las circunstancias y para remover toda ocasion á los pretextos que tomaba el Cónsul de Francia en perjuicio de las amistosas relaciones que deseaba

conservar el Gobierno, sacrificando este el incontestable derecho que tenía para resistir tan estraña y ofensiva conducta, lo llamó amistosamente y se propuso en la misma forma hacerle entender las dificultades que obstaban á sus pretensiones ; pero el Cónsul de Francia desconociendo la moderacion del Gobierno y llevando adelante su propósito de romper la amistad que á tan cara costa se conservaba, contestó, que si no se le otorgaba licencia para rematar en Montevideo las presas allí conducidas serian trasladadas á los puertos dominados por Rivera.

Y esto despues de anunciarlo con tono descomedido é insolente, sucedia á la sazón que no le era ignorado hallarse cerrados aquellos puertos al comercio extranjero, por disposiciones gubernativas dictadas en fuerza de las circunstancias especialisimas en que se hallaba el Estado Oriental. En esta conferencia el Cónsul de Francia dejó conocer bien claramente todo el fondo de la decision en que estaba contra el Gobierno y muy fácilmente pudieron tambien alcanzarse las consecuencias que debería producir por su carácter precipitado é imprudente la fundada resistencia del Gobierno á la venta de las presas. Pero, redoblando este sus esfuerzos en llevar adelante el plan adoptado de neutralizar en cuanto le fuera posible las animosidades que presentian habian de declinar en reales hostilidades, insistió en las esplicaciones que le habia hecho, demostrándole con toda claridad los gravisimos inconvenientes que determinaban su resistencia, abundando en conceptos significativos de su amistosa disposicion hácia la Francia y de sus vivos deseos en mantener incólumes las relaciones de buena inteligencia con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses.

Pero una conducta tan obligante para el Cónsul de Francia, fué la ocasion indicada para que á sus alevosas hostilidades agregase la perfidia, y consiguientemente pasase á la escandalosa ruptura de que son testigos los habitantes todos de Montevideo. Atribuyendo al Gobierno deferencias y conexiones que

DE LAS REPÚBLICAS DEL PLATA



ni habia soñado, suponiendo facilidades que las resiste el oro y honor Nacional y abundando en inexactitudes que solo fueron inventadas por su espíritu insidioso, tuvieron lugar las notas (3, 4, 5, 6 y 7.)

Desde este momento principiaron ya los procedimientos hostiles contra la autoridad legal por parte de los Agentes de la Francia ; desde este mismo momento retractaron su compromiso sobre ciertas deferencias que habian pactado guardar, unas con relacion á objetos de mayor interés, cual era la captura de la goleta *Loba* á cuya persecucion como pirata se habian prestado, exigiendo las señales que distinguian este buque. Desde este momento los Agentes de una nacion grande como la Francia, no se avergonzaron de ponerse en un punto de vista de que se ruborizaria un simple particular. Pero, ¡ ojalá hubieran alli detenido sus pasos !. . . Su infame plan estaba concebido y ellos resueltos á llevarlo á ejecucion, sin pararse en los medios por infames é inicuos que ellos fuesen.

Para poner en abiertas hostilidades á aquel Estado con la República Argentina, con esta nacion hermana con quien lo ligan simpatias naturales, les convenia colocar en el Gobierno al hombre funesto, indicado como vil instrumento de los Agentes de la Francia; á un caudillo rebelde que no habia trepido en atacar las leyes de su patria, que por saciar su criminal é ilimitada ambicion, habia, con rostro sereno, hecho correr la sangre de sus compatriotas, destruir sus fortunas, y arruinar la tierra que desgraciadamente le vió nacer.

Mas claro, á D. Fructuoso Rivera, á ese génio maléfico, que sin mas reglas de conducta que su inmoralidad, sin otro carácter que el de acaudillador de una horda desoladora, y sin otro sentimiento que el de dominar, sobreponiéndose á todos los estímulos del pudor, de la decencia y de la moral, se presenta hoy insolente, ejerciendo en la República Oriental la mas tiránica dictadura, sosteniendo las injustas miras de los Agentes de

la Francia, y tan enemigo de su patria como de la República Argentina.

Tomaron ocasion con motivo del nombramiento del General D. Guillermo Brown para la direccion de los armamentos y mando de la escuadrilla que se aprestaba en el puerto de Montevideo contra los buques piratas la *Loba*, *Eufracia* y *Pailebot*. Bajo el pretesto de que el Sr. Brown era un general enemigo, al mismo tiempo que protestaban no estar en guerra con la República Argentina, y aparentando temores sobre las combinaciones y perfidias gratuitas, pues que tal nombramiento se hizo público, el cónsul Baradère, de acuerdo con el contra Almirante Leblanc y Mr. Aimé Roger, apareció haciendo las declaraciones y protestas que espresa la nota núm. 8. En vano fué, á mas de la contestacion núm. 9, empeñarse el Gobierno en conferencias verbales, en las que le manifestó la simplicidad de aquella medida, y la necesidad con que era dictada, porque los Agentes de Francia estaban resueltos á derrocar el Gobierno, y sus relaciones y pactos con Rivera los hacian obstinados: en vano proponerles cumpliesen su solemne compromiso de capturar la *Loba* y los otros buques piratas, porque no querian desarmar al rebelde Rivera y se escudaban con una neutralidad que ellos mismos desmentian: en vano ofrecerles toda clase de garantías, por que el Contra Almirante contestaba al cónsul de Francia— « Yo no admito ninguna; si los buques salen, lo harán á riesgo suyo, y en el momento que esto se verifique, yo bloqueo á Montevideo y me hago el aliado de Rivera » — Cuando así se explicaba el Contra Almirante, la alianza ya estaba celebrada: en virtud de ella se inventaban motivos para proteger á Rivera, privar de sus medios de accion al Gobierno y contribuir activamente á su violento descenso.

Tan exacto es esto, que reconvenido varias veces el cónsul Baradère sobre las numerosas hostilidades de las fuerzas navales francesas en el puerto de Montevideo, contestó siempre al

Ministro de R. E. que « él las sentía tanto como el Gobierno « Oriental, y que el contra Almirante y Mr. Roger participaban « de su pena; pero que una desgraciada necesidad los arrastra- « ba á cometerlas, desde que ese Gobierno era naturalmente « aliado del Argentino, y los ponía á ellos por lo mismo en el « caso de serlo también de Rivera. »

Mas no necesitaban decirlo; los hechos públicos fueron demasiado elocuentes para persuadir de que la oposicion á la salida de los buques mandados por el señor General Brown, era estudiosa hostilidad combinada con la mas vergonzosa torpeza y perfidia contra el Gobierno Oriental.

Las presunciones en que los agentes de la Francia fundaban su oposicion á la salida del General Brown, y las que lo precipitaban á acordonar sus buques en el puerto, causando de hecho un positivo bloqueo, si no eran puramente imaginarias, debieron ceder á las esplicaciones sinceras del Gobierno, que llevaban el sello de la buena fé, por las garantías racionales y efectivas que habian ofrecido; y si eran algo mas que presunciones de pura sospecha por estar apoyadas en documentos auténticos y fidedignos, ¿ por qué no manifestarlo y declararlo? Pero protestar sentimientos de benevolencia y buena intencion, al mismo tiempo que se finge una necesidad imperiosa de hostilizar, es la mas indigna superchería, es lo que constituye una negra y consumada perfidia. Sobre todo, ¿ podian inspirar al poder de la Francia en nuestras aguas, temor alguno los tres pequeños buques de la República Oriental? ¿ O acaso el que los dirigiese el acreditado señor General Brown?

Los temores verdaderos, los cuidados efectivos que agitaban á los agentes de la Francia, no eran otros que la destruccion cierta que preveian de los piratas de Rivera, y la desesperacion en que estaban por formarse un simulacro de autoridad, para ejercer á su sombra y bajo la mas vergonzosa tolerancia, actos que no pueden clasificarse, sino como una horrorosa y estraña

invasion de los principios del derecho internacional, tales son : la existencia de una corbeta francesa en las aguas del Uruguay, sobre nuestras mismas costas, la que obligaba á detener, y pasaba visita á todos los buques que navegaban en esa carrera ; sondear sin conocimiento del Gobierno, el mismo rio : mantener frecuentes comunicaciones con las hordas de Rivera : y finalmente entre otros muchos que seria largo enumerar, el que ya no dejó duda sobre las intenciones hostiles de los franceses, el que justificó las alarmas del Gobierno oriental, y sirve de comprobante á todo lo espresado, la vergonzosa é infame alianza formada entre los buques de Francia y los piratas de Rivera, para el asalto y ocupacion de la Isla de Martin Garcia.

Desde entónces ¿ pudo ser ya mas claro el objeto de la escandalosa resistencia á la salida de los buques que pertenecian al Gobierno, y que indudablemente hubieran ó apresado ó concluido con los piratas ? ¿ No fué entónces evidente que á estos últimos los protegieron los agentes, como amigos suyos, con quienes están empeñados á todo trance en su conservacion, y con quienes cuentan para empresas ulteriores contra la República Argentina, despues de haber hollado y vejado hasta lo sumo la dignidad y soberanía de la oriental, en medio de la amistad é inteligencia que conservaba con la nacion francesa ?

La confusion y atolondramiento que estos sucesos produjeron en los Agentes de la Francia, es el mejor testimonio de la justicia con que el Gobierno Oriental sostuvo siempre el honor y decoro nacional que le estaba confiado. A este objeto, como tambien para poner en la debida claridad la falaz, imprudente é insidiosa conducta que observaron con aquel Gobierno, es digna de la luz pública la contestacion que el cónsul Baradére dió al Ministro de Relaciones Exteriores cuando se le reclamó sobre el asalto á la isla de Martin Garcia, á saber: « que no podia comprender la politica del Contra-Almirante : que él y Mr. Aimé Roger « estaban abismados, y que por su parte se *anticipaba ya á*

« *desaprobarlo*, sin embargo de que tomara sobre ello los « necesarios conocimientos para satisfacer al Gobierno. »

Mas cuáles fueron los pasos que dieron para satisfacerlo? ¿ Cuáles serian las contestaciones del Contra-Almirante en casa del cónsul Baradére, tratando de este mismo punto con el espresado Ministro de Relaciones Exteriores? Olvidado de la altura en que se halla colocado, desconociendo la magnitud de la responsabilidad que sobre él gravita, y befando los respetos y consideraciones que debe, no solo al pueblo oriental, sino á todo el mundo que lo juzga, contestó: « que los buques de Ri-  
« vera se habian voluntariamente unido á los de Francia para la  
« citada empresa, sin ninguna combinacion, y que ni un solo  
« soldado habian desembarcado los primeros para el ataque »  
¿ Puede faltarse á la verdad con mas descaro, ni usarse de mayor impudencia en asuntos tan públicos, de tanta importancia y responsabilidad? Obsérvese que contestaba esto el Contra-Almirante mientras que Mr. Aimé Roger por otra parte, negando que se hubiesen dado al rebelde armas para hostilizar á Montevideo, confesaba « que solo se le habian franqueado aquellas  
« para el negocio de Martin García. »

En medio de tanto ultraje á la Administracion de la República Oriental, y de las costosas pruebas en que la colocaban los Agentes de la Francia, decididos aun á continuar la carrera de sus hostilidades, emprendieron nuevos escandalosos ensayos tan irregulares como impudentes. El cónsul Baradére, infatigable en sus animosidades, y empeñado en una funesta ruptura de aquella República con la Francia, hizo la tentativa de manifestar á aquel Gobierno de que él y Mr. Aimé Roger deseaban concluir las cuestiones pendientes con la República Argentina, recomendando que un desenlace tal interesaba tambien al Estado Oriental del Uruguay. El Gobierno, animado de la noble mira de que si no se lograba un acomodamiento, los Agentes de la Francia, gratos á sus buenos oficios, pondrian término á sus agresiones,



adoptó la idea de ser el conducto por donde llegasen al Exmo. de Buenos Aires las proposiciones de que fué portador el Senador D. Francisco Javier Garcia de Zúñiga, á nombre de Mr. Roger : pero aun permanecia este en Buenos Aires, y ya aquellos anticipaban las señales inequívocas de su imponderable iniquidad.

Celaban con mas vigor que nunca la salida de los buques puestos á las órdenes del señor General Brown, acordonando los suyos en la boca del puerto y aun colocando dentro del mismo en los mercantes franceses soldados de la escuadra, que con repetidos cohetes y otros signos en el silencio de la noche, producian como era natural una alarma peligrosa en la ciudad, persuadiéndose por ellos sus habitantes de la infame combinacion y alianza entre los franceses y los rebeldes, y consiguientemente desalentándose, pues que calculaban la imposibilidad de resistir simultáneamente á estos dos enemigos reunidos. En esas mismas circunstancias detuvieron una ballenera conductora de comunicaciones para el gobierno, sacándola del puerto (*nota núm. 10*) dando por toda satisfaccion que el hecho habia sido efecto de un error (*nota núm. 11*) Detuvieron á la vista de todos infinitos buques mercantes, enviaron oficiales á Rivera con el pretexto de informarse si la firma de los pasavantes despachados por el emigrado argentino D. Juan Apóstol Martinez, era perteneciente á alguno de los funcionarios establecidos por aquel, como si para cualquier conocimiento, que á tal respecto ú otro les fuese necesario, debiesen escandalosamente prescindir de la autoridad legal, y entenderse á la presencia de ella con un rebelde que la ha atacado, y finalmente para colmo de sus medidas hostiles, descuidando la guarda del paquete *Rosa* y de su comisionado D. Javier Garcia de Zúñiga, á quien habian provisto de un pasaporte irregular, aunque aquella y este son rescatados del poder de los pi-

ratas de Rivera, faltaron á la *Rosa* cuatro cañones que le servian de lastre, y pasaron á servir de medios de ofensa contra el Gobierno. Se creerá esto á la distancia de los sucesos? ¿Podrá nadie persuadirse que los agentes de la Francia hayan prostituidose á tanta bajeza, á tanta degradacion? Obsértese que esta era la marcha de ellos contra el Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, cuando por otra parte le protestaban con la mas fementida falacia que la mediacion de aquel Gobierno seria la única que admitirian en las cuestiones pendientes con la República Argentina y tenian la insolente desvergüenza de anunciar al Ministro de R. E., que « no admitian la mediacion británica, porque la Inglaterra no puede ser imparcial desde que tiene tratado con la República Argentina.»

Despues de haber probado con todas estas infamias la constancia del Gobierno, despues de haberlo apurado con tanta vileza en sus conflictos, la enormidad de sus responsabilidades y la execracion general que se dejaba sentir en los habitantes de Montevideo, á vista de unos procedimientos tan injustificables como indignos de los agentes de una nacion, para que nada restase al espíritu atentador que habian desplegado contra la autoridad legal de aquel estado, conciben y ejecutan la ridicula y pueril supercheria de alucinar al Gobierno con ofrecimientos tan despreciables como indignos de ser considerados y que no tenian otra tendencia que mortificarlo en sus conflictos y desviarlo de la exigente atencion á que los llamaban los bandidos, esos dignos aliados de tales agentes.

Se ofrecen ( nota número 12 ) neutralizar los buques piratas de Rivera, á condicion de que el Gobierno procediese inmediatamente á desarmar sus buques en el puerto ; pero ofrecen hacerlo hasta donde las fuerzas francesas pudiesen seguir á los primeros. Claro era que una promesa tal, mas tenia de ridicula

que de real, porque como los buques de guerra franceses por su calado, no podían navegar sino hasta cierta altura del Uruguay, nunca llegaría el caso de neutralizar los piratas. Sin embargo el Gobierno, desentendiéndose de la ilusión de que pretendían hacerle víctima, ( por la nota número 13 ) demandó algunas esplicaciones relativas á la navegacion desde Montevideo hasta Paysandú, respecto de las personas y de las cosas, pero todo fué puesto en claridad por la contestacion del Cónsul Baradére, reducida á espresar que solo eran comprendidas las personas y los efectos en el caso que fuesen *puramente comerciales*. En vista de esto, ¿podía negarse, ni aun dudarse la proteccion decidida hácia los rebeldes?

Una guerra torpe estaba declarada contra la autoridad legal, una guerra pérfida y alevosa. El Cónsul Baradére, enviado por su gobierno para espedirse conforme á las relaciones de amistad y buena armonia con el Estado Oriental, para obrar sin otra dependencia que la de su Corte cerca de una nacion independiente, desconociendo su honrosa posicion, se habia constituido instrumento degradado de la cólera del Contra Almirante, y aun muchas veces instigador de ella, autor de todas las invenciones que pudiesen escitarla, y ávido escudriñador de todos los actos del Gobierno.

Inútil era reclamarle contra los repetidos actos hostiles del Contra Almirante, porque solo se circunscribia á noticiarle las quejas del Gobierno. Inútil proponerle cualquier medida tendente á restablecer la confianza y á conservar la amistad, por que el Cónsul Baradére todas las sometia á la voluntad del Contra Almirante, que retirado comunmente en la cámara de su fragata, y sin mision acreditada para intervenir en ellas, dictaba las providencias que creia oportunas para llenar sus pérfidas miras hostiles, constituyéndose intérprete el Jefe de la escuadra francesa de los sentimientos de la Francia hácia el Gobierno Oriental—intérprete que no admitia discusion, no entraba en exámen

alguno, pero que tampoco presentaba medio entre la guerra ó la sumisión.

Como medida de policía del puerto, desde muchos años atrás establecida y de seguridad pública indispensable en las circunstancias extraordinariamente criticas en que se hallaba la plaza de Montevideo, se habia ordenado entre otras cosas que ningun bote atracase sobre todo despues de puesto el sol, á ningun punto del recinto de la ciudad.

Esta disposicion se hizo pública, fijándola en la Capitanía del Puerto y por medio del diario el *Universal*, ella fué puesta además verbalmente en conocimiento del Cónsul con mucha antelacion, mientras se le comunicaba por escrito. No se sabe si la trasmitió al Contra Almirante, pero lo que es indudable es que ella fué despreciada y que repetidas provocaciones á ese respecto, solo de los botes franceses produjeron el resultado que debia esperarse.

Un tiro de cañon á metralla y varios de fusil se dispararon sobre uno de aquellos y por casualidad fueron heridos levemente uno ó dos de los marineros. Sus jefes habian hecho á estos infelices merecedores de su suerte. Al dia siguiente el Contra Almirante rebotando en una irritacion que él mismo se habia causado, escribe al Cónsul Baradère, diciéndole « que él queria « la guerra con el Gobierno del Estado, sino se le daba una « satisfaccion solemne, pronta, inmediata, sobre el *infame* « *asesinato* que acababa de cometerse. »

«A vuestra indignacion, decia, enteramente francesa, mi querido Cónsul, dejo el graduarla, y la *Minerva* está pronta para « recibiros si creeis necesario retiraros. »

Però ¿qué hizo en este caso el Cónsul Baradère? ¿Trató de calmar la infundada cólera del Contra Almirante?

¿Le inspiró ideas que pudiesen aquietarle respecto de las disposiciones que el Gobierno habia empezado á tomar desde que tuvo noticia de aquel desagradable suceso? ¿Pidió espli-

caciones, procuró tomar informes, obró en fin con la circunspecta serenidad que le aconsejaba su honrosa posición?— Nada de eso: arrebatado nécia y puerilmente, se decidió á acreditar su fátuo entusiasmo, *su indignacion enteramente francesa*, y empeñado en representar un papel aunque innoble, pero mas ruidoso que el que representaba, sin informes, sin contemplacion, olvidándolo todo, dirige al Gobierno la escandalosa nota número 14 en que exige con tono descomedido que el jefe y oficial de la Fortaleza de San José sean condenados á muerte dentro de veinticuatro horas y entregados á bordo de la *Minerva* á disposicion del Contra Almirante. Que hubiese exigido el juicio de los autores de aquel hecho, hubiera sido una cosa natural; pero exigir precisamente la dura condicion de condenar á muerte á aquellos mismos ó en caso negado su pasaporte y añadir á esto la inaudita barbarie de solicitar se entreguen vilmente al Almirante los mismos autores condenados, es lo mas ignominioso, lo mas indigno, lo que no puede imaginarse en el hombre mas despreciable de cuantos merecen el dictado de villanos.

Tan injustas, tan irracionales eran las pretensiones del Contra Almirante y del Cónsul Baradére. Mas al mismo tiempo tal era la degradacion á que habian descendido por obtener el fin de derrocar la autoridad légal de aquel Estado, y tan menguados los medios que se proponian para aparecer dispensando alguna benevolencia, que ellos mismos se convinieron en unos actos tan sérios jugar una especie de farsa, que en todos tiempos será el mas elocuente testimonio del oprobio é ignominia de que han cargado á la nacion francesa á que pertenecen. Acordaron que simuladamente fuesen condenados á muerte el Jefe y oficial, y como si tal sentencia existiese, al participárselo, pedirian que el Presidente usase del derecho de hacer gracia que le concede la Constitucion. Asi se hizo, y el Gobierno tuvo que arrostrar tan enormísimo sacrificio por no dejar en su descenso

encarcelado á aquel Jefe y oficial, espuestos á ser victimas inmoladas á la feroz y desenfrenada *indignacion verdaderamente francesa*.

Aqui debiera concluir este manifiesto, porque alcanzando efectivamente la relacion de los hechos á los últimos momentos de la existencia del Gobierno legal en Montevideo, satisfechos ya con el forzado descenso del Presidente los deseos de los Agentes de la Francia, llenas sus infames aspiraciones por haber elevado á la silla del Gobierno á un bandido rebelde y sublevado contra la dignidad y soberania de aquella República, hubieran podido cerrar esa série de atentados indignos y escandalosos, cubriendo su estremada perfidia con alguna accion generosa.

Pero muy distante de esto, destituidos de todo sentimiento noble, preparado ya el Presidente para abandonar el pais que le habia confiado sus destinos, el dia antes de embarcarse para estas playas hospitalarias, tres ó cuatro lanchas francesas se introducen de dia armadas en el puerto sobre la ciudad, abordan uno de los buques de guerra del Gobierno, lo envergan, y remolcándolo, lo estacionan al costado de uno de los de la escuadra francesa allí existente. Un crimen tan enormisimo, una violacion tan injustificable del derecho internacional, es un atentado solo digno de la conducta de los Agentes de la Francia, que no pueden cubrir en la ridicula ficcion inventada por el Cónsul Baradére, de que lo habian ocupado porque pretendia fugarse. Ficcion ridicula y pueril que desmiente todo el pueblo de Montevideo testigo de aquella inaudita maldad, que si hoy enmudece, dia llegará en que pueda hablar, clamando el justo castigo contra los viles autores de la humillacion degradante de que ha sido victima aquel infortunado Estado.

Pero ¿qué hay que estrañar? El Contra Almirante y cónsul Baradére, tomando una indebida posicion, habian prometido al Presidente y Ministros que permitirian la salida de uno de los buques de guerra que debia conducir una gran parte de la tropa

y ciudadanos que acompañaban al Presidente y que seria convoyado por las fuerzas francesas hasta la línea del bloqueo de Buenos Aires: pero apenas se hizo á la vela en virtud de aquella promesa, deteniéndolo cerca de Montevideo y quitándole el velamen, se le obligó á fondear, dando ocasion, por haberlo así convenido con el rebelde Rivera, para que uno de los viles siervos de éste viniese varias veces á bordo á seducir á tantos Orientales, fieles á la justa y honrosa causa que tan denodadamente habian sostenido.

¿No es esto una verdad? Pero aun hay mas, el mismo cónsul Baradére, pasando de Agente de Francia á desempeñar las funciones de Agente del foragido Rivera, se presentó á bordo, habló con interés y empeño al mismo reprobado objeto, y mostró á todos una carta de su famoso comitente, en que, *grato como estaba al cónsul y demás Agentes de S. M. el Rey de Francia por el triunfo que ellos exclusivamente le habian proporcionado*, lo autorizaba para ofrecer garantías á cuantos quisieren aprovecharlas; agregando Baradére, que *todo el que volviese á tierra seria el mayor amigo de la Francia*.

Despues de tanto desafuero, tanto escándalo, tantos vejámenes, tantas violencias, tantas violaciones, y para decirlo de una vez, tantas maldades é infamias, no se podia preguntar ¿qué carácter han representado en la República Oriental el Contra Almirante Leblanc y los Agentes Consulares de la Francia? Cuál representan ante las naciones civilizadas y ante el universo todo? ¿Qué regla han respetado de las que están prescriptas en el derecho comun de las naciones, y adoptadas por los usos universalmente recibidos? Qué crimen contra el derecho de gentes han dejado de cometer? Pretensiones injustas y torpes y avanzadas, restricciones vergonzosas sostenidas solamente por la fuerza, é impuestas á una nacion amiga, hostilidades manifiestas sin la menor provocacion, escandalosa y humillante intervencion en los asuntos domésticos de otro Estado, y en fin,

el trastorno mas completo, el mas agravante desprecio de cuanto respetan los pueblos cultos de nuestra edad: he ahí el carácter que han representado, y al mismo tiempo el famoso proceso del Contra Almirante Leblanc y de los Agentes Consulares de la Francia en Montevideo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1838.

MANUEL ORIBE.

Este manifiesto tardio, y que venia preñado de oscuros celajes para el futuro de la República Oriental, fué contestado por Mr. Baradère, en los términos, y con los documentos que van á verse.

REFUTACION DEL MANIFIESTO DEL BRIGADIER GENERAL D. MANUEL ORIBE POR MR. BARADERE, DEL CUAL TOMAMOS LA PARTE MAS SUSTANCIAL, OMITIENDO MUY INSIGNIFICANTES PUNTOS.

Empieza asegurando el Sr. Baradère, que no quiere averiguar si el General D. Manuel Oribe fué ó no desgraciado por su propia culpa, creyendo que un exámen semejante, seria poco generoso por su parte, pero protestando que el General Oribe habia usado plenamente de su derecho para ser injusto con los Agentes de Francia, acusándolos de infamia, de traicion y de perfidia, y presentándolos ante el mundo, como autores de su caida del poder, para entregar la República Oriental del Uruguay al despotismo del rebelde D. Fructuoso Rivera. — Esta acusacion habia sido reputada de carácter muy grave, tanto mas, que ella fué manifestada en términos tan explícitos, y con tal seguridad, que parecian no dar lugar á la duda. Sin embargo, la moderacion del lenguaje propio de esta clase de documentos, habia sido tan poco respetada en el manifiesto del Sr. Oribe, que el Sr. Baradère habria rehusado contestarlo, si no hubiese notado la omision de algunas notas, capaces por sí solas de establecer la lealtad y buena fé de los Agentes



franceses, según el Sr. Baradère, y sino fuera sobre todo, por la necesidad de rectificar la mayor parte de los hechos que juzgaba desnaturalizados con un designio de cuya calificación hacia completo abandono.

Desde luego creía este Agente, que aun las personas mas indiferentes harían una observación importante en vista de las imputaciones de que eran objeto los señores Baradère y Leblanc. Tal era, la de que ellos no estaban apoyados en hecho alguno, y carecían de toda prueba, ignorando el Cónsul francés cual era el acto de los Agentes de la Francia, de donde resultaba una alianza con el General Rivera (1) con la que se hacia tanto ruido, y la que servía de tema a la representación del Sr. Oribe, — Indispensable era poner tales hechos en evidencia, y el Sr. Baradère procedió á su análisis, historiando las relaciones de los Agentes de la Francia, con el Gobierno del Sr. Oribe, desde la batalla del Palmar hasta el asunto de las presas.

Según el Sr. Oribe, los primeros indicios de la alianza entre el General Rivera, Baradère y Leblanc, remontaron desde los primeros días que se siguieron á la batalla del Palmar. Antes de esa época, el tono del Cónsul francés, en sus relaciones con el Gobierno Oriental, era ya altaneroy exigente, observándose que subió de punto, desde la aparición de las fuerzas francesas en las aguas del Plata; pero este tono, y estas exigencias se convirtieron en atentados, después de la desastrosa jornada del Palmar. Tal era la primera de esas imputaciones. El señor Baradère protestó, observando que hacia muy cerca de siete años que ejercía las funciones consulares en Montevideo, con-

---

(1) Mas adelante el mismo doctor D. Florencio Varela se encargará de probar con documentos incontestables, que existió esa alianza á la cual obedecieron los actos que se consumaron aunque dicha alianza jamás pasó de un convenio individual entre los agentes franceses, y los centros autorizados de los argentinos y orientales en lucha contra Rosas.

servando relaciones en ese periodo, con seis ó siete Ministros diferentes sin que recordára la menor desinteligencia ni la menor queja de alguno de ellos, por el tono altanero y descomedido, sin embargo de que alguna vez ocurrió tratar con estas cuestiones muy graves y delicadas — El Sr. Baradére olvidaba sin embargo, que el diapason diplomático varía frecuentemente, segun las exigencias en que se encuentran colocadas las cuestiones políticas.

El Agente Francés creía sin embargo, que el General Oribe, que habia formulado aquellos cargos en su nota de 8 de Noviembre de 1838, no por eso podia desconocer que sus notas habian sido protestas amistosas, no pudiendo ser *descomedidas*, porque tales palabras se rechazan entre sí.

Segun el señor Baradére, el Manifiesto estaba lleno de contradicciones. El señor Oribe aseguraba que habiéndose pedido esplicaciones, repetidas veces al Consulado, por las hostilidades cometidas por las fuerzas navales francesas en el puerto de Montevideo, el cónsul contestó siempre al Ministro de Relaciones Exteriores, que él lo sentia tanto como el Gobierno Oriental, y que el Contra Almirante, y el señor Roger, participaban de este sentimiento. Negaba el señor Baradére, que su lenguaje fuese el de una persona altanera y descomedida, conviniendo en que algunas veces fué enérgico, aun cuando tenia la conciencia de no haberlo sido nunca con menoscabo de su alta posicion y la de sus Ministros. Igual lenguaje protestaba haber usado en las conferencias verbales, y en las notas oficiales, las mismas que el señor Oribe habia juzgado conveniente publicar, y que eran sin duda las mas fuertes, producidas por el Consulado de Francia.

Despues de la jornada que habia visto dispersarse las fuerzas del Gobierno, las Cámaras se reunieron espontáneamente, segun el señor Baradére, para tomar en consideracion el estado de la República, arbitrar los medios de salvarla, y poner un

término á las calamidades que la abrumaban. Inspirados por un sentimiento de patriotismo, los representantes del pueblo decretaron (como se ha visto) que el Gobierno entrara en negociaciones con el General de las fuerzas disidentes.

Baradère consintió en salir garante de las condiciones de paz propuestas al General Rivera. Examinense las consecuencias de esta garantía. El Gobierno redactó las condiciones de la paz, y nombró la comision encargada de ir á proponerlas al General disidente. Para darle mas solemnidad, y tambien sin duda, para aumentar la confianza que debia formar la base de esas negociaciones; opina Baradère, el Gobierno propuso la garantía de los Agentes de Inglaterra y Francia.

Tales hechos tenian lugar un mes despues de la batalla del Palmar. El señor Baradère hace valer esta circunstancia diciendo, que parecia que en esta época, el Gobierno del General Oribe no tenia aun indicio de la alianza con el General Rivera, agregando, ¿cómo podia concebirse, que en una circunstancia tan solemne, el señor Oribe se hubiera dirigido á un agente sospechoso, á quien habia creido en inteligencia para promover su caída, considerando mucho menos creible, que este agente se prestase espontáneamente como lo hizo, á contribuir al éxito de la negociacion que habria sido tan directamente contraria á los arreglos ya hechos con el jefe de los disidentes ?

Siendo forzoso convenir, segun Baradère, en que si las proposiciones hechas por el Sr. General Oribe, hubiesen sido aceptadas, se habria asegurado, no solamente de la posesion tranquila de la presidencia hasta el 1.º de Marzo de 1839, sinó tambien de muchas probabilidades. y medios de influencia para esperar un sucesor, sino en su propia familia, al menos en su partido. Pero si la primera condicion de esta alianza hubiera sido como lo decia el manifiesto, la de trastornar el Gobierno, para entregar la República á la tirania del General Rivera, ha-

abria sido tambien preciso convenir, en que los Agentes de la Francia se manifestaron como aliados muy torpes. Por otra parte, les hubiera sido muy fácil esquivar toda ingerencia en este negocio que les era completamente extraño ; tanto mas, cuanto el Sr. Oribe sabia muy bien que él no fué el único Agente extranjero á quien se hizo esta proposicion y que la rechazó.

Pero, el Sr. Baradére como representante de los sentimientos de amistad del gobierno del Rey, hácia la República Oriental, se habia apresurado á asociarse, á un acto que juzgaba debia poner término á las calamidades del país, y asegurarle largos dias de paz y de seguridad.

Sin embargo, juzgando que aquellas demostraciones podrian ser consideradas como de poco ó de ningun valor, por espíritus prevenidos ó mal dispuestos respecto de la Francia, Baradére creyó preciso convencerlos, y aun reducirlos á la imposibilidad de dudar. Para ello, pues, se propuso presentar de nuevo los hechos, apoyados en documentos oficiales.

En la mañana del 27 de Agosto último, habia fugado la goleta de guerra *Loba* del puerto de Montevideo : no creemos como el Sr. Baradére superfluo decir que produjo esto una gran impresion prestándose el hecho á diversas conjeturas.

Luego que el Gobierno fué informado de este suceso, pasó al cónsul francés una nota en la cual manifestaba la probabilidad de que aquel buque tuviera el proyecto de entregarse á actos de piratería, y le rogaba que persuadiese al Almirante á que, por interés del comercio, diera órdenes á los buques de su division, para perseguirla, capturarla y traerla al puerto de Montevideo.

El Sr. Baradére asegura que inmediatamente fué trasmitido el aviso, y que el Almirante francés se apresuró á anunciar que en ese momento ordenaba á todos los buques bajo su mando, el apresamiento de la *Loba*, en donde quiera que se hallara ; *pero con el objeto de reconocerla*, encargó al Cónsul pidiera sus señales, lo cual ejecutó en el acto.

Continuaba el Sr. Baradère haciendo valer esta circunstancia en obsequio á las disposiciones amistosas que le animaban, creyendo que de eso nadie podría creer en la alianza de los Agentes del Rey con el General D. Fructuoso Rivera. Un buque Oriental huía clandestinamente, y al primer aviso de la autoridad, El señor Almirante tomaba todas las medidas necesarias para atacarlo, prenderlo y remitirlo á la disposición del Gobierno, comprometiendo sus buques, poniendo en riesgo la vida de sus marineros, (pues el Sr. Cónsul creía que antes de entregarse la *Loba* hiciera una defensa desesperada. Esto merecía considerarse — El Almirante había aceptado la invitación del Gobierno, yendo mucho más allá que los comandantes de los buques de guerra ingleses, americanos y brasileros, los cuales según el Sr. Baradère, se negaron aunque más interesados que los franceses en reprimir los proyectos de la *Loba*, á causa de su importancia comercial, y sobre todo á causa de las imponentes fuerzas de que disponía la Francia en las aguas del Plata.

Baradère aseguraba que no debía creerse, que siendo aliados del General Rivera, este les hubiese ocultado al Almirante y á él, el convenio que tuviera con el Comandante de la *Loba* y su tripulación, siendo antes por el contrario, los últimos en saber, como había sucedido que en su fuga no había tenido otro objeto que pasarse á los enemigos del gobierno. Esta afirmación de parte del Sr. Baradère, era conceptuada por este, suficiente para rechazar por sí sola la probabilidad de toda alianza, y aun hasta la idea de una simple inteligencia con los disidentes.

«Si el Señor General Oribe, decía el Cónsul francés, ha querido manifestar su adhesión á su leal y digno aliado el *ilustre Restaurador* de las leyes del desgraciado Buenos Aires, presentándose como acusador de los Agentes de la Francia, preciso es convenir en que su Ministro Villademoros, redactor del manifiesto, no ha dado una prueba de discernimiento en la elección de sus argumentos, ni de tino en el empleo de los medios. »

Pero el Sr. Baradére, nos dá conocimiento, con motivo de estos actos, de una *Protesta del Coronel D. Fortunato Silva contra aquellas órdenes que el Almirante se encontró obligado á revocar.*

Una nueva falta del General Oribe, segun Baradére, respecto del Almirante, no ya á las reglas de urbanidad, sino tambien á los sagrados deberes de la gratitud, habia hecho censurable su conducta. El Sr. Leblanc deseaba tanto complacer al Sr. Oribe, y se hallaba tan bien dispuesto hácia él, á juzgar por la afirmacion del Sr. Cónsul frances, que no consintió en revocar las órdenes dadas á sus buques, sino despues que el Coronel Silva, que mandaba el sitio de Montevideo, le hizo una reclamacion, y protestó contra sus órdenes á nombre de la neutralidad.

Esta neutralidad, confiesa Baradére, era una obligacion para los agentes de Francia en cualquier caso, pero se habia hecho un deber religioso, desde el dia en que las Cámaras y el Gobierno mismo declararon al General Rivera jefe de los disidentes, pudiendo asegurar que tal era el único motivo de lo que se clasificó en el manifiesto la retractacion de los agentes de la Francia.

Desde ese momento estos se consideraron en la obligacion de no conceptuar á *La Loba* como un pírata, y el almirante se encontró ya sin la voluntad ni el derecho de perseguirla.

Fué entonces recien que los agentes franceses encontraron impropio y hasta impolitico la obligacion de prestar al señor Oribe una cooperacion que habia sido rechazada por los señores comandantes de los buques de guerra de las otras naciones.

Tambien entonces recordaron porque deducian tambien de aquella negativa, que estaban de inteligencia con sus enemigos.

Simplemente examinada, esa proposicion se encontraria completamente falta de base.

A fines del mes de Agosto último, el sitio de Montevideo fué estrechado tan de cerca, y se hizo tan riguroso, que ya los habitantes no podían conseguir sino con gran dificultad y con grandes gastos la carne necesaria para su consumo, alimento indispensable para la población de estos países como el pan para los europeos.

Movido quizá, dice Baradère, por un sentimiento de compasión hacia sus conciudadanos sitiados, ó por el temor de que el exceso de la miseria les hiciese declararse contra él, el Gobierno, asegurado, por otra parte de nuestra condescendencia, en fuerza de actos tan multiplicados, y de tan grande importancia, no hesitó en pedirnos la autorización de ir á proveerse de carne fresca á los puertos de la República Argentina. No nos fué difícil apreciar toda la trascendencia de una concesión semejante.

Era ella desde luego directamente contraria á las órdenes formales del Gobierno del Rey, que prescribían impedir la comunicación con la parte litoral de la República Argentina: violaba las leyes del bloqueo, y abría en fin la puerta al fraude, y á todos los abusos, que son de él inseparables. Por otra parte, nosotros considerábamos toda la importancia que ella tenía para el General Oribe, y sobre todo, para la interesante población de Montevideo. El Almirante, pues, no vaciló en suavizar el rigor de sus órdenes, y aun apartarse hasta cierto punto de los principios de neutralidad, respecto del General de los disidentes; cedió á esta solicitud, no oficialmente, porque esto hubiera sido contrario á lo que exigía de él su misión, pero encargándome de hacer saber que toleraría los aprovisionamientos.»

El señor Baradère creía con esto, exponer con toda la sencillez y verdad posibles, las relaciones de los agentes de Francia con la Administración del General Oribe, desde la batalla del Palmar, no dejando ninguna duda de la lealtad con que ha-

hian procedido, desde el 16 de Junio, hasta mediados de Setiembre. Sin embargo una concesion hecha, no solo á nombre de la humanidad, sino al de la imperiosa exigencia de la conservacion de sus compatriotas, no era notorio que pudiera hacerse valer, para justificar actos de otro carácter y gravedad política completamente ajenos al interés comun de la poblacion francesa, para quien fué exclusivamente hecha la concesion de la carne, y para lo cual no habian vacilado los señores Agentes en quebrantar las terminantes órdenes de su Rey, respecto de las costas Argentinas. No podian pues los señores Baradére y Leblanc, pretender que este acto se considerase efecto de su decision por el Gobierno del Sr. Oribe.

Pero muy distante de todo eso — La concesion *de la carne fresca de las costas Argentinas*, se convirtió en seguida en un poderoso elemento de recursos para el jefe disidente. Las costas Argentinas permanecian tranquilas, mientras que los buques cargados de ganado bajaban libremente al Uruguay y donde habia establecido un embarcadero mas abajo del Saladero de Sacristi; y donde á la vez se faenaba en grande para venderse el cuero y el sebo. Todos estos ganados eran pertenecientes á los hacendados del Departamento de Paysandú sin distincion de nacionalidades ni partidos.

Igual cosa pasaba en Mercedes, sobre la costa del Rio Negro. Los damnificados alzaron un justo clamor por la ruina de sus intereses, y el General D. Juan Antonio Lavalleja, pasó una nota al Gobierno del señor Oribe, comunicándole este incidente y exhortándole á tomar medidas, al menos sobre los cueros de marca conocida que se introducian clandestinamente en Montevideo, así como la cerda y sebo.

Se vé, pues, cual era el objeto de la concesion.

Antes de entrar al exámen de acontecimientos posteriores, acompañemos al señor Baradére, en una breve revista del estado de los negocios de esa época — El señor Baradére, dice :



« El manifiesto pretesta, que no habiendo podido obtener que  
« el Gobierno Oriental se declarase hostil contra la República  
« Argentina, ni que se prestase á una cooperacion indebida  
« para favorecer nuestro bloqueo, nosotros dimos el notable  
« escándalo que se ha visto, de ofrecer nuestro auxilio á Rivera  
« para derrocar la autoridad legal. »

« No habian aún pasado 45 dias desde la batalla del Palmar,  
cuando la autoridad del General Rivera, reconocida sin obstá-  
culo en toda la campaña, habia reducido la del General Oribe á  
los dos únicos pueblos de Montevideo y Paysandú. »

« Los señores Generales Lavalleja y Garzon, reforzados con  
algunas tropas de Entre-Rios, sostenian en esta última plaza un  
sitio, mientras que el General Oribe, consumia su valor y su  
actividad, á la cabeza de la Guardia Cívica y de algunos bravos  
escapados á la batalla del 16 de Junio, para disputar al enemigo  
la entrada de la Capital, y para frustrar ó comprimir las conspi-  
raciones incesantes que se urdian contra su autoridad »

« Si podia contar ( lo que es muy dudoso ) con la invariable  
fidelidad y decision de los unos y de los otros, sabia muy bien,  
que la mayoría de las Cámaras, ya no estaba á favor de él. Aún  
no se ha olvidado ( pues toda la ciudad presencié aquella  
sesion, que fué una especie de 18 Brumario, con la diferencia  
del General Bonaparte y sus resultados ) aún no se ha olvi-  
dado, decia, que el recinto del Cuerpo Legislativo, fué invadido  
por oficiales armados, que llevaban sin embargo en sus vesti-  
dos y sombreros, la divisa de defensores de las mismas leyes,  
que ellos eran los primeros en violar. Aun no se ha olvidado,  
que uno de los hermanos del señor Oribe, se hallaba á la cabeza  
de estos oficiales y que las primeras palabras de un diputado,  
conocido por su moderacion y amor á su país, fueron recibidas  
con murmullos, palabras y amenazas ; porque quiso levantar la  
voz, en favor de la paz y de la reconciliacion. »

« Aun no se han olvidado los dolorosos resultados de esta

sesion, en que los Sres. Diputados acabaron por separarse, y sacrificaron así sus deberes de Legisladores y Representantes de la Nación, á la fuerza de las circunstancias y á su amor al orden.

« Aun no se han olvidado las tentativas inútiles, que hicieron simultáneamente con el General Oribe para que desistiese del mando, oficiales, magistrados y negociantes conocidos hasta entonces por su adhesion á su persona y á lo que ellos habian creido los principios de su gobierno.

« ¿ Quién, en fin, no ha sido testigo del descontento general, producido por la paralización absoluta de todo el comercio, por la ruina de toda industria, por las alarmas incesantes de toda la población, y por las privaciones de toda clase, cuyo término y resultados no podian preeverse ?

« ¿ Quién, repito, no ha sido testigo de ese descontento universal, que se habia apoderado hasta de sus mas decididos partidarios ? »

Esto nacia de que la mas grande decision se cansa, cuando los sacrificios que ella impone, no dejan percibir ni resultados, ni compensacion, ni término ; y cuando ellos afectan, no solo los gozes, sino aun las necesidades de la vida. »

« En tal estado de cosas ¿ qué podria esperar ó prometerse, el Sr. General ? Algunos dias mas de existencia en el mando dentro del único recinto de la capital, á costa de todas las calamidades y de todas las miserias que iba á traer sobre ella.

« ¿Cuál era, pues, el objeto de su resistencia ? La ambicion de conservar el mando. ¿ Cuáles eran los medios para sostenerse en ese poder ? Ningunos, absolutamente ningunos. Me equivoco: tenia promesas de auxilios ofertados por Rosas, quien jamás tuvo ni la voluntad, ni la posibilidad de cumplirlas ; pero le ayudaban á adormecerse con vanas ilusiones, como le servian igualmente para alimentar algunos dias mas, la confianza de los jóvenes guardias nacionales y el pequeño número de soldados de línea que le rodeaban. »

## SEGUNDA PARTE

DESDE EL ASUNTO DE LOS PRESOS, HASTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR  
GENERAL ORIBE**Pormenores circunstanciados del negocio de los presos**

« No obstante todo esto, el señor General Oribe insiste en su acusacion ; y como prueba de ello, cita desde luego el asunto de los presos.

« El manifiesto ostenta gran indignacion por la presencia en este puerto de los buques apresados. Yo haré notar que semejante asercion es inesacta. Estos buques, se hallaban en la línea de la rada, al lado del buque de guerra encargado de custodiarlos, y no en el puerto que no empieza sinó dentro de la punta de San José. Inmediatamente despues de su llegada, se instruyó verbalmente al Gobierno ; y fué solamente durante este tiempo, en que no se habia hecho reparo alguno ni por su presencia, ni por su venta, cuando yo dirigí mi primera nota al señor Colector General de la Aduana. Era pues, muy sencillo y natural que el señor Muñoz, que no estaba de esto prevenido como debia estarlo, pidiera, como lo hizo, instrucciones al Gobierno. »

« Pero, aun cuando así no hubiera sido, aun cuando fuera cierto que yo me habia dirigido al señor Colector General, en vez del señor Ministro, ¿qué podría de ello deducirse? Que cuando mas, yo ignoraba ó desconocía, las formas administrativas. » (1)

« En tal caso, el manifiesto podría inculcarme de ignorancia ó

---

(1) El señor Baradére ha dicho antes que residia en Montevideo durante siete años. Este desconocimiento, pues, de las formas, rozándose diariamente con el trámite oficial en su carácter de cónsul, no puede aceptarse, sin comprometer gravemente el buen sentido.

de error, pero seguramente muy pocos calificarán mi demanda de *absurda y atentatoria*. »

Lo cierto es, que yo fui llamado inmediatamente despues, á una conferencia, donde se hallaban el señor Presidente y sus dos Ministros, D. Cárlos Villademoros y D. Antonio Diaz. Allí se discutió detenidamente la autorizacion de la venta de los buques apresados ; allí se convino definitivamente en el modo y términos que deberian adoptarse, para justificar, á los ojos de Rosas, la concesion hecha á la Francia : y aun se convino, en que los efectos de esta concesion, no serian retardados sino el tiempo necesario para convertirla en un acto oficial. » (1)

« Despues de compromisos tan formales y tan positivos, yo no hesité en hacer publicar por los diarios avisos de venta, y ordenar todas las medidas necesarias para llenar las disposiciones de la Aduana : »

« En este interin, yo recibí la nota del Sr. Ministro Villademoros, y hallándose sus términos conformes á la conferencia de que acabo de hablar, me apresuré á darle las esplicaciones pedidas, y que no eran, sino la reproduccion oficial de las que yo habia dado verbalmente. »

« En este estado de cosas, yo contaba con recibir al dia siguiente la autorizacion en forma, y la esperé en vano, todo el dia; es decir, hasta la hora en que se cierran las oficinas. Fui entonces á ver al Ministro y no encontré sino á D. Antonio Diaz, quien me ratificó las buenas disposiciones del Gobierno, y me

---

(1) Dice el Sr. Baradére : *Allí se convino definitivamente en el modo y forma de ocultar á los ojos de Rosas, la concesion hecha á la Francia, etc., etc.* Afirmaciones de tal gravedad sin estar apoyadas en una prueba seriamente constatada, revisten un carácter gratuito y comprometen la veracidad de todas las aserciones, que ha podido hacer el señor Baradére, bajo su palabra. La exactitud histórica tiene exigencias que no se concilian ciertamente, con las simples afirmaciones individuales de la parte interesada. Lo que no puede probarse, no se aventura al juicio severo de la opinion publica.

prometió, en prueba de ello, dar al señor Colector de la Aduana, la orden provisoria de permitir libre entrada á los buques apresados. »

« Di inmediatamente aviso de esto, al señor Comisario de presas; y confieso que tuve un verdadero pesar, cuando al dia siguiente vino á decirme, que el señor Colector no habia recibido aun orden alguna. El Sr. Des-Brosses, tuvo la bondad de ver de mi parte al señor Ministro de Hacienda, para recordarle su promesa del dia anterior, cuya falta de cumplimiento quise aun atribuir á un simple olvido. »

« Entretanto, habian pasado así algunos dias, en idas y venidas, ya á lo de un ministro, ya á lo de otro; cuando el señor Almirante me hizo saber, que el buque encargado de la custodia de las presas, hacia falta para el bloqueo: y tambien supimos, al mismo tiempo, que se trataba de hacer tentativas para arrebatar los buques apresados. »

« Por último, el mal estado de la mayor parte de ellos, hacia temer por momentos verlos zozobrar, y esponia por consiguiente, la vida de los marineros que los custodiaban. »

« Por otra parte, la incertidumbre en que nos ponía el Gobierno con sus promesas, diariamente renovadas, y al fin irrealizables era insoportable. Tambien creemos que el punto de vista en que nos hacia aparecer el señor Ministro Villademoros, no era por fin de la dignidad de su Gobierno ni de la de los agentes de la Francia; porque yo lo declaro, á él, y únicamente á él, es á quien acuso de la repulsa que sufrimos, por haber provocado todos los sucesos, que siguieron, y en una palabra de haber comprometido aun mas al General Oribe, en esa política funesta que en vez de un amigo neutral de la Francia ha hecho de él el aliado de Rosas, y por consiguiente nuestro enemigo. »

« Fatigado de todas estas lentitudes calculadas, instado sobre todo por las circunstancias, fui á ver al señor Ministro

Villademoros é insistió en que se tomara una determinacion definitiva cualquiera que ella fuese.

« Entonces fué cuando oí hablar de la oposicion, ó por mejor decir *del veto del agente ad hoc del señor Gobernador* de Buenos Aires. »

« Sin embargo, por mas que insistió con el señor Villademoros en que pronunciase un *sí* ó un *no*, me fué imposible conseguir otra cosa que contestaciones evasivas ó dilatorias. Bien convencido entonces de su mala voluntad y de las relaciones mas intimas que acababan de establecerse entre el Gobierno de Montevideo y el de Buenos Aires, no me quedó otro medio que dirigirme oficialmente; y este fué el objeto de mi nota del 11 de Setiembre, cuyos términos eran urgentes y esplicitos. »

« La contestacion del señor Villademoros no fué sino una oposicion de lugares comunes sobre la neutralidad y la dignidad de su gobierno, pero con una intencion que es fácil apreciar; él, no solo esquivo en ella toda indicacion relativa á los compromisos verbalmente contraidos, sino que, no se hace cargo absolutamente de las esplicaciones de mi nota de 7 de Setiembre, esplicaciones que me parecen contestar victoriosamente á todas estas generalidades. »

« Sea de esto lo que fuere, la repulsá del Gobierno oriental, disfrazada bajo la forma dilatoria, fué aceptada sin repugnancia y sin recriminacion por los Agentes de la Francia. Pero los compromisos contraidos por ellos, se habian sentido en el público, y de ahí su ahinco por hacer públicos á los dos dias, todos los documentos relativos á este negocio antes que se terminara. »

« Acabo de exponer el negocio de las presas, pero él figura en este manifiesto como uno de los motivos principales de queja contra nosotros, y por otra parte, él tambien ha sido, no temo decirlo, la señal de un verdadero cambio en nuestras relaciones con el Gobierno, y esto me sirve de excusa. »

Era verdaderamente estraña la profesion de principios adoptados por el Sr. Baradére, con respecto á la neutralidad y al derecho de presas — Véase, sin embargo, cómo opinan los tratadistas mas admitidos, ya que no las conclusiones mas autorizadas del derecho internacional, completamente desconocido por parte del Gobierno de S. M. Luis Felipe en este caso, sobre los efectos de la guerra ó sobre el comercio de los neutrales, el derecho de estos á continuar su tráfico habitual, la proteccion acordada por los puertos y territorios neutrales y sobre el comercio ilegal, ó contrabando : sobre la violacion del bloqueo, conduccion de tropas y de pliegos, ó sometimiento de un neutral á los ultrajes de un beligerante.

Prescindiendo de la alianza de los Agentes de Francia con Rivera, y de los casos en que pudo considerarse tal, examínese la cuestion presas, el carácter de estas segun ha sido constatado : si tenia derecho de venderlas el bloqueador en Montevideo, y sobre todo, si el Gobierno oriental debia permitirlo en su calidad de neutral, no existiendo tratados con la Francia en los cuales se estableciese derecho á fundar tribunal de presas, y dado el carácter del bloqueo que se pretendió establecer.

Los Señores Roger y Baradére exigian del gobierno de Montevideo les permitiera la venta de sus presas en los puertos de su dependencia. Sobrejuicio de presas y demas actos jurisdiccionales en general, véase ; Grocio, lib. 3, c. 2, § 5. Vatel, lib. 2, c. 7, § 84 y 85, y Bello, paj. 61 á 64. — Sobre la desobligacion del gobierno estraño, de hacerlas ejecutar en su territorio, Martens § 94 y 95.

Kluber dice : que el uso moderno reconoce mas generalmente la jurisdiccion del belijerante (esto es, del apresador) sea por que ella se funda en cierto modo en la captura, sea sentando el mismo principio que el apresado como demandante debe perseguir al demandado ante los tribunales de este. — Ninguno de estos motivos tiene aplicacion, como se hace en casos de nece-

sidad, la presa es conducida á puertos de una tercera potencia; entonces la jurisdicción del beligerante, es disputada aun por esta.

Pero hay mas aun: — Examinando á Bello, se encontrará que dice: — « *Armar buques de guerra, aumentar sus fuerzas* » PREPARAR ESPEDICIONES HOSTILES ETC., SON actos ilegítimos en territorio neutral, y las capturas subsiguientes á ellos, SON VICIOSAS EN EL FORO DEL NEUTRAL OFENDIDO, *quien si la presa es llevada á sus puertos, puede devolverla á sus dueños* — Hoy se miran generalmente como ilegítimos, los juzgamientos de presas en país neutral — Los beligerantes, no pueden establecer en país neutral tribunales de presas, á no poderlo hacer por tratados, los cuales indican parcialidad sino se otorga igual favor á la otra parte. »

Sin embargo es casi general que las naciones concluyen tratados, reservándose el silencio sobre los puntos que les conviene, y con él la libertad de aplicar, llegado el caso, la ley que les acomode, y de reclamar contra la que no les convenga.

Existe un antiguo proloquio, mencionado por Grocio, de que « los bienes hallados en buques de nuestros enemigos, se reputa de éstos. » El, sin embargo, solo quiere decir que generalmente se presume que el todo pertenece al mismo dueño; pero esta presuncion admite prueba en contrario. Así se decidió en Holanda, en plena asamblea de la corte suprema, en 1338, durante la guerra con el Hanza Teutónica, y desde entónces, esto quedó consagrado en ley. En el dia, ella está tan completamente restablecida, que, si un neutral emprende, en sociedad, algun tráfico, y si este tráfico es ilegal respecto de su socio, ya por residir en país enemigo ó ya por cualquier otro motivo, la parte perteneciente al neutral, no es afectada por la ilegalidad del tráfico de su socio: se confisca la de este, pero se devuelve indemne la de aquel: á no ser que el neutral se haya constituido voluntariamente en agente del beligerante, ó haga uso



de papeles falsos; pues entonces se confisca su parte también. (1)



#### Protección concedida por los puertos neutrales

La inviolabilidad del carácter neutral, protege no solamente la propiedad neutral, sino también, en ciertos casos, la de los mismos beligerantes. Por eso dice Vattel, que no puede ejercerse hostilidad en territorio neutral; reputándose parte del territorio todo el espacio de mar al alcance de tiro de cañón, disparado de la costa; y siendo mala presa todo buque que sea tomado bajo el cañón de una fortaleza neutral. Martens añade, que: « Cuando dos buques enemigos se encuentran en un puerto neutral, ó cuando el uno persigue al otro hacia dentro de tal puerto, no solo deben suspender las hostilidades mientras permanezcan en él, sino que además, si el uno se hace á la vela, el otro no debe hacerlo hasta 24 horas después » Los captores no deben estacionarse en la boca de los ríos neutrales, y mucho menos en los mismos ríos, con la mira de ejercer allí los derechos de la guerra.

Un buque inglés, anclado en puerto neutral, envió botes armados á capturar, como lo hicieron, á otros que se hallaban anclados á corta distancia de él, pero en el mar: y el captor alegaba no haber violado con esto la neutralidad del territorio, desde que la fuerza había sido aplicada á apresar buques existentes fuera de él. Con este motivo, dijo Sir Walter Scott: « Es vedado usar del territorio neutral para objetos de guerra; en lo que no incluye aquellos usos remotos, universalmente tolerados por la ley de las naciones, como el de procurarse víveres y otros tales; sino á los usos ó actos inmediatos de guerra.

(1) Téngase presente que aquí se habla, como se ha advertido anteriormente, de puertos enemigos no bloqueados, y además del comercio de artículos no vedados ó de contrabando de guerra — (En este caso se encontraban las presas hechas por Mr. Leblanc, muchas de ellas en puntos no bloqueados de la costa Argentina, y algunas casi dentro del puerto de Montevideo.)

**Propiedad enemiga no inmune en buque neutral**

La inmunidad que goza el territorio neutral, no se extiende al buque neutral; pues regularmente puede ser apresada la propiedad enemiga hallada en buques neutros, como en cualquier otra parte. Vattel añade, que, en tal caso, debe abonarse por el captor el flete de ella al capitán del buque, quien no debe ser perjudicado por tal apresamiento. » Mas ese flete no se fija, en todo caso, por la contrata del fletamento.

Algunos Estados han acostumbrado relajar el vigor de la regla de que habla el § anterior, concediendo por tratados el privilegio de inmunidad á toda propiedad embargada en sus respectivos buques, fuese quien fuese su dueño. En tal caso, la regla es: « buque libre, libra á la carga. » De esta clase fué el privilegio que la Inglaterra otorgó á Portugal en el tratado de 1654.

Tales son las inmunidades que los neutrales pueden conceder á súbditos de un beligerante contra las hostilidades de su adversario. Ahora se tratará de los casos en que, lejos de poder dispensarlas, pierden ellas, por sus procederes ilegales, las que de otro modo les competiría como á neutrales.

Muchas discusiones se han versado entre beligerantes y neutrales acerca del comercio que deba ser reputado contrabando; y el catálogo de los contrabandos ha variado tanto, y algunas veces de tal modo, que es difícil atinar con la razón de tales variaciones, debidas quizás á circunstancias especiales, cuya historia no ha sido acompañada con la historia de las decisiones. Compitiendo al Gobierno el declarar quienes son los enemigos, y el velar por la seguridad del Estado, le compete, de consiguiente, el hacer nuevas declaraciones de contrabando, cuando llegan á usarse, como instrumentos de guerra, artículos que antes eran inofensivos. Todos los que son especialmente usados en la guerra, son contrabando; como armas, municiones, ca-

ballos, maderas de construcción, y toda clase de artículos navales. La dificultad mayor se ha versado acerca de las provisiones: ellas no son contrabando sino en ciertos casos: cuando se espera reducir al enemigo por hambre.

Siempre que se trata de declarar sobre ser ó no confiscables los artículos, es más indulgentemente, que cuando son trabajados ó manufacturados.

Si, no obstante, ellas se hallan en su primer estado, v. g. el trigo, el derecho de confiscación por el beligerante es desviado por la más suave práctica de la compra anterior: pero si están ya elaboradas, v. g. si del trigo se ha hecho bizcocho, revive el rigor del derecho original, y son confiscadas.

En la interpretación del contrabando, esto es, para discernir si los artículos son destinados al uso común de la vida, ó al de embarcaciones mercantes, ó al de fuerzas militares, la circunstancia más atendible, es la naturaleza y calidad del puerto á que se encaminaban. Si es puerto general de comercio, se presume que eran destinados á usos civiles, aunque accidentalmente pueda construirse allí alguno ó algunos buques de guerra. Si por el contrario, su carácter dominante, es el de puerto de equipos navales ó militares, se presume serlo á uso militar; aunque concurren á él buques mercantes, y aunque es posible que se destinen á consumo civil.

Hay artículos que, por su naturaleza, son decididamente de contrabando: v. g. la brea y el alquitran: y no obstante, cuando ellos son producciones del país de dueño, solo quedan sujetos á ser detenidos y conducidos con el buque á Inglaterra, para ejercer su pre-compra, mas no para ser confiscados; pues es duro estender el ejercicio del derecho beligerante hasta vedar al neutral un ramo de su industria natural.

Cuando el caso no admite la compra anterior, por ser evidentemente de contrabando los artículos, se sigue la confiscación. « Inútil sería, dice Vattel, que el beligerante se ciñese á solo de-

tener tales artículos, especialmente en el mar, donde es imposible impedir totalmente el acceso á los puertos del enemigo. Importa altamente al belijerante el evitar, en lo posible, que su adversario se haga con ellos mas fuerte y peligroso, y debe, además, procurar su propio bien y salvacion. Está, pues, autorizado para adoptar los métodos mas eficaces al efecto, y para declarar que, artículos de tal ó cual naturaleza, destinados al enemigo, serán buena presa. Con este objeto, el belijerante comunica su declaracion de guerra á los Estados neutros; los cuales comunmente ordenan á sus súbditos abstenerse de todo comercio de contrabando con los belijerantes, bajo apercibimiento de no ser protegidos por sus gobiernos, en caso de captura. Esta regla es el punto en que, despues de numerosas variaciones, parece definitivamente fijada la costumbre general de la Europa. Para evitar perpétuos motivos de queja y rompimiento, se ha convenido de perfecta conformidad con los sanos principios, en que los belijerantes pueden tomar y confiscar cualesquiera artículos de contrabando, que individuos neutrales intenten llevar al enemigo, sin que el Gobierno de ellos pueda quejarse, así como el belijerante no puede imputar á esos Gobiernos, aquel hecho de sus súbditos. »

Muy cauto debe andar el neutral que lleve á bordo artículos de contrabando. No debe tocar á puertos enemigos, bajo pretexto alguno, ni aun el de vender en ellos otros permitidos ; pues si van de ambas clases, tiene que soportar los resultados de la asociacion ; como que una máxima metafórica establece que el contrabando es de naturaleza tan contagiosa, que contamina toda la carga. Debe dirigirse á los puntos no enemigos, donde los artículos de contrabando pierden este carácter.

Por la antigua ley de Europa, en casos de contrabando, se confiscaba tambien el buque ; lo cual no era injusto, ya que su dueño queria comprometerlo en un comercio ilegítimo ; pero en la práctica moderna de los tribunales del Almirantazgo bri-

tánico, y parece que de las demás naciones también, se ha adoptado una regla más suave. El buque conductor de contrabando, queda sujeto solamente á la pérdida del flete y gastos: bien que es confiscado, si pertenece al dueño del contrabando, ó si concurre, con el hecho de conducir contrabando, alguna otra circunstancia agravante, entre las cuales, la más notable, es el falso destino ó los falsos papeles del buque. (1)

#### Violacion del bloqueo

Entre los derechos de un beligerante, ninguno es más incontrovertible que el de bloqueo, tal cual ha sido definitivamente fijado y ejercido en los tribunales marítimos de la Inglaterra. Mientras más se inquieren los principios de la ley natural, y los detalles de la historia diplomática y comercial de la Europa, mejor se conocerá que aquel derecho nace de las fuentes más puras de la jurisprudencia marítima, y que está sancionado por la práctica de los mejores tiempos; siendo, por otra parte, respecto de la Gran Bretaña, el más firme baluarte de su independencia. Pero al mismo tiempo, es el más duro y severo en su ejercicio. Por eso, en las cuestiones sobre bloqueo, se exige que consten 3 cosas: 1.º La existencia de un bloqueo actual y efectivo, 2.º el conocimiento de él por el neutral, 3.º algún acto de violación, yendo ó viniendo con carga embarcada después de empezado el bloqueo.

#### Bloqueo actual

Existencia de un bloqueo actual efectiva. — Debe ser declarado por autoridad competente: y aunque no puede serlo por el comandante de un buque de guerra, esto se entiende de las

---

(1) No podía llamarse, y menos considerarse tal, el que habían establecido antes los Sres. Roger y Leblanc, porque como antes se ha dicho no pudieron nunca hacerlo efectivo interceptando los puertos de una estensa costa.

estaciones de Europa, donde los gobiernos están cercanos: pero en las lejanas, puede suponerse, razonablemente, que ese comandante inviste por delegacion, una parte de la autoridad suprema.

Considérase como actual el bloqueo de un puerto, solamente CUANDO EXISTE EN ÉL LA FUERZA NECESARIA PARA EJERCERLO: *cuando la del bloqueador puede aplicarse á TODOS LOS PUNTOS DEL ESTADO BLOQUEADO: Si no puede aplicarse á una parte de él, ELLA NO ESTÁ BLOQUEADA.* Mas ni la ausencia accidental del bloqueador, ni el ser forzado por los vientos á alejarse, bastan, siempre que esta suspension y sus causas sean conocidas, para dar por removido el bloqueo. Por el contrario, si esta relajacion de él, no nace de tales accidentes sino incuria de los cruceros, que, pudiendo impedir el tránsito de algunos buques, lo permiten y hacen creer así á los demás que el bloqueo ha cesado, entónces ningun tribunal de justicia puede mirar á tal bloqueo como actual.

Puede ser bloqueado, no un puerto único, sino muchos, y aun una grande estension de costas. En 1799, la Inglaterra declaró bloqueados á todos los puertos de Holanda. Verdad es que en las guerras anteriores, jamás se habia visto dar tal estension.

§ 25. Un bloqueo real y sabido, puede ser violado, y el neutral sujeto á confiscacion como el buque. Sin embargo, como es posible que ella nazca de un hecho personal del capitan, se admite la prueba á los dueños del cargamento; á no ser que aparezca connivencia entre ellos y aquel.

#### **Sumision del neutral á los ultrajes de nuestro enemigo**

Si un belijerante adopta respecto de un neutral un modo de conducta que importa un acto de hostilidad, y el neutral defiere de él, el otro belijerante tiene el derecho de retorsion (á right to retaliate.) No debe el neutral someterse á un mandato

de nuestro enemigo de no comerciar con nosotros (1) pues nos perjudica con ello. Si lo hace por favorecer á aquel, abandona su carácter de neutral, y hace justa y legitima la retorsion : si por debilidad y otro motivo no hostil ni fraudulento, tenemos el derecho de exigirle que sufra de nosotros lo que sufre de nuestro enemigo : de otro modo, él continuaria su comercio con aquel á espensas nuestras, le ayudaria así en sus apuros, y vendria á ser su instrumento contra nosotros. En tales casos, la voz retorsion, aunque no aplicable tal vez en su sentido estricto, pues se emplea respecto de un neutral, le es sustancialmente aplicable ; porque es, de hecho, una retorsion sobre el enemigo, ejercida por medio del neutral, cuando el perjuicio que se nos infiere, no puede existir sin la participacion de este, que obra, ó sufre, de modo que nuestro comercio es interrumpido.

Por esto es que, habiendo el Portugal sometido á los repetidos insultos de la Francia, aunque esta no le habia declarado la guerra, los buques británicos capturaron un cargamento, perteneciente á comerciantes residentes en Portugal, y que iba consignado á Burdeos. — *Chiti, compendiado.*

« Ahora, que el lector decida. — Tiene á la vista las piezas oficiales. — Fácil le será sin duda, á pesar de la destreza y las precauciones del estilo de la carta de D. Antonio Diaz, (núm. 21,) convencerse, de que él habia prometido dar la órden verbal al señor Colector de Aduana, para el desembarco de la carga de los buques apresados : que no la dió, nada mas cierto ; pero yo protesto por mi honor, que la prometió. » (2)

---

(1) Este es el caso á que los Sres. Leblanc y Roger, querian someter al Gobierno de Montevideo, antes de pronunciarse en abierta agresion.

(2) El señor Baradère, apela á su palabra de honor, (que nada tiene que ver en materia de prueba) para asegurar que el señor Ministro de Hacienda, le prometió la órden referida. — La palabra del señor Baradère, ha podido ser muy digna de consideracion, pero está muy distante de constituirse en una prueba real, y mucho ménos en un asunto que habia llegado á serle personal, y en el que mediaban intereses pecuniarios en su favor.

« En vano el señor Diaz, pretende alucinar con el fútil pretesto, de que habia tenido la desgracia de espresarse de modo que no haya sido comprendido. »

« No, el señor Diaz ha sido perfectamente comprendido. »

« El se espresó con tanta facilidad y claridad como escribe, y no puede haber equivocacion en una promesa positiva, como la que me hizo. — Sinó dió la orden, el billete del señor Muñoz (núm. 14) indica por lo menos que estuvo para darse, y esto me basta. »

« El señor General Oribe, no encuentra términos bastantes para espresar su indignacion, porque nosotros hayamos tenido el pensamiento de enviar á vender las presas á los puertos que se hallaban bajo la dominacion del General Rivera. Yo supongo que el señor General habria preferido, que entretanto se hubieren ocupado nuestros buques en custodiarlas, para hacer más difícil el bloqueo, y mas fácil el fraude á que ello provocaba, ó mas bien quizás él se habria propuesto imposibilitar el bloqueo, poniéndonos en el caso de no saber qué hacer de las presas, forzándonos así á restituir las á los propietarios, todo en honor de su neutralidad, entre la Francia y el señor Rosas. »

« Nosotros íbamos á frustrar tales proyectos, *inde iræ*; de aqui su cólera é indignacion. »

« ¿ Qué nos importaba á nosotros por otra parte, el que estos puertos estuvieren en poder del General Rivera? — Nosotros esperábamos encontrar en ellos, en razon de nuestra neutralidad, entre él, y el General Oribe, lo que este nos habia negado, á consecuencia de su neutralidad entre nosotros y su digno aliado y amigo el General Rosas. Tambien tenemos presente, que el cuerpo lejislativo, por una decision solemne, habia cambiado respecto del General Rivera, el título de jefe de los anarquistas, por el de jefe de los disidentes — Esta decision no la habia elevado al nivel de su antagonista, quien habia tratado con él de igual á igual, mandándole una comision de paz, á su campamen-



to delante de Paysandú ? En verdad : á nadie conviene mas que al Sr. Oribe, ostentar ese respeto por la legalidad. »

« Revocada la concesion de la venta de las presas en Montevideo, justo era revocásemos tambien por parte nuestra, la autorizacion que habíamos dado para ir á hacer provisiones de carne fresca en la costa argentina. Sin embargo, el Sr. Oribe se indigna aun de esta revocacion, que aparenta querer atribuir á esa alianza, que él vé por todas partes como un fantasma. Pero no vió, no reflexionó que tan solo de él dependia el disfrutar aquella gracia, y ponernos en una especie de hostilidad para con los disidentes ? Obrar de otro modo por nuestra parte habria importado desempeñar el papel de tontos.

Nos hubiéramos hecho de un enemigo en el General Rivera, por favorecer á un neutral pérfido para con nosotros ? (1)

**Protesta contra el armamento de Brown — Detalles y circunstancias que le precedieron**

« El asunto de las presas, terminó el 14 de Setiembre. »

« El manifiesto nos hace vencer de un salto, todo el espacio de tiempo que media entre aquel negocio y el armamento de la flotilla, cuyo mando fué conferido al General Brown ; es decir, hasta el 1.º de Octubre — Ved ahí, 16 dias, durante los cuales, los Agentes Franceses, estos pretendidos aliados de Rivera, tan encarnizados con la caida de Oribe, dejan la accion de su gobierno completamente libre. »

« En consideracion á las circunstancias delicadas en que se hallaba el gobierno, me empeño en aquietar á mis compatriotas exasperados por la situacion. »

« No quiero repetir ahora todos los motivos y todas las ra-

(1) Es imposible llevar mas adelante los móviles poco dignos que guiaban aquella cuestion por parte de los Agentes de la Francia, que aparecen aquí completamente destituidos de la altura que era de esperarse de su carácter oficial, para descender á una cuestion de interés mercantil del peor orden.

ziones que tuvimos entonces, para considerar el nombramiento del Almirante Brown para el mando de la flotilla de Montevideo, como una medida dirigida evidentemente contra nosotros ; (1) me parece que todo esto queda bien establecido en mis notas núm. 22 y 24. Pido únicamente no se olvide, que aquel jefe fué arrancado por Rosas, inmediatamente de declarado el bloqueo, del retiro y entredicho en que vivía, á causa de su adhesión á la revolucion encabezada por el General Lavalle, en Diciembre de 1829. »

« Careciendo de buques aptos para ser armados en guerra, el General Brown se aparece impensadamente en Montevideo. Su presencia causó tanta mayor sorpresa, cuanto que recordaban todos, que habiendo poco antes formado el proyecto dicho Almirante de fijarse en esta República, por medio de un cambio de propiedades, fué detenido por Rosas, quien se lo prohibió en términos amenazantes. »

« Semejante variación, en medio de las circunstancias que nos rodeaban, ya era harto significativa, y lo era aún mas por los avisos que recibimos de Buenos Aires. »

« Sin embargo, nos limitamos simplemente á observar y vigilar, aunque teníamos quizá el derecho de reclamar del General Oribe, en virtud de la neutralidad, la vuelta del General Brown á Buenos Aires. »

« Es verdad, que segun la muy reciente y juiciosísima distin-

---

(1) Fácilmente puede comprenderse cuánto tiene de capciosa semejante asercion, tratándose de la *escuadra* que iba á formar en Montevideo el General Brown, con la cual iban á ser *peligrosamente* comprometidas las fuerzas navales de la Francia en el Río de la Plata !!!

¿ Con qué derecho por otra parte, sinó con el preconcebido intento de favorecer al General disidente, se permitía el agente francés privar al Gobierno de Montevideo, la organizacion de las fuerzas navales que pudiese obtener ?

Ciertamente que un acto semejante de parte de los señores Baradère y Leblanc, denunció bien alto el carácter de los compromisos contraídos con el General Rivera, cuya prueba por otra parte, vamos á encontrar muy pronto.

cion introducida en el derecho internacional por el señor don Antonio Díaz, de *neutrales privilegiados*, se nos habria contestado, lo que sabiamos muy bien, que no éramos nosotros de los *privilegiados*. »

« Entretanto, queda siempre como un hecho constante, aún para la persona mas imparcial, que el señor Brown habia venido á Montevideo en busca de la escuadrilla, que no pudo formar en Buenos Aires, y constará igualmente que el señor Presidente Oribe consintió proporcionarle la suya á condicion de dejarlo á él libre de las tres ó cuatro goletas de D. Fructuoso Rivera. »

« Nosotros descubrimos esta combinacion—Como Agentes de la Francia, debiamos, ó podiamos acaso permitir se llevase á cabo libremente á nuestra propia vista? — Seria un error por otra parte el creer que mi protesta contra el armamento dirigido y mandado por Brown, hubiese sido lanzado *ab irato*, es decir sin aviso prévio, sin insinuaciones capaces de alejar las medidas enérgicas, que estábamos dispuestos á adoptar; pero el señor Villademoros, tomó como resultado del miedo, lo que por parte nuestra no era sinó la conveniencia de la mas sincera amistad — Yo supe efectivamente el nombramiento del General Brown antes que se publicara; me apersoné con mi colega el Sr. Roger, á aconsejar al gobierno que lo revocase. Les hice presente las disposiciones que habíamos adoptado: era aun tiempo de prevenir el disgusto de un paso retrógrado — Se me contestó con la publicacion del nombramiento, y yo le contesté á mi vez, lanzando mi protesta núm. 22 y 23. »

« A la verdad, semejante conducta se esplica por sí sola — Es el resultado inmediato de la intensidad de las cosas, y de nuestra situacion como agentes del Rey, y en asegurar al comercio oriental como me lo habia pedido el Sr. Oribe, la libre y pacífica navegacion del Plata y del Uruguay, hasta donde pudiesen alcanzar nuestros buques — Si hubiéramos prometido mas de

lo que podíamos cumplir, hubiéramos engañado al Gobierno, y este entónces hubiese tenido derecho para quejarse, mientras que, empezando por encerrar los buques de Rivera en el Uruguay, podíamos, mediante los pequeños buques que nos proponíamos comprar, asegurar la libre navegacion de este rio, hasta Paysandú — Si hubiésemos estendido por otra parte nuestra proteccion hasta conceder el pase á las municiones de guerra, hacíamos que los buques argentinos, se proveyesen fácilmente y ved aquí lo que no quisimos permitir. » (1)

« Si el armamento de la flotilla no hubiese tenido otro objeto que el de dar caza á los buques del General Rivera, nuestro compromiso de cooperar á neutralizar, y asegurar la libre navegacion del rio, llenaba este fin, con la ventaja aun de economias para una administracion que se hallaba reducida á los últimos apuros — Mas veraz que el autor del manifiesto no tengo inconveniente en declarar que la actitud que nosotros habíamos asu-

---

(1) Todo eso era vacilante por no decir absurdo — Pretender bloquear un puerto neutral, bajo la estraña especie de que un beligerante, podrá proveerse de las municiones que el Gobierno de Montevideo enviaba á su fuerza, era uno de los casos mas raros, ocurridos hasta entónces entre las naciones, donde la civilizacion hubiese establecido los deberes reciprocos. ¿ En qué jurisprudencia habrian visto los Sres Baradére y Loblanc sentados semejantes principios ? — El Sr. Baradére esperando que se le permitiera la venta de sus presas en Montevideo, no se habia detenido en concesiones insignificantes relativamente á sus pretensiones.

Los Sres. Baradére y Roger, tenian atentatoriamente bloqueado el puerto de Montevideo bajo la especie de que los buques que zarpaban de él, podrian conducir carga bélica para sus enemigos de la República Argentina.

A pesar de que lo ridículo y monstruoso de semejante pretesto no necesitaria otra demostracion que lo condenase, mas que el simple buen sentido, no creemos de mas oír á Bello, cuando dice — *La bandera neutral salva la carga enemiga?* No la salvaba en Estados Unidos, ni en España segun el reglamento de 1780 ; no la salvaba en Dinamarca segun el de 1810 ; pero hoy la salva, segun los recientes tratados modernos, de los Estados Unidos, y los de la misma Francia segun Reyneval, y segun el mismo Martens en su gran coleccion de tratados de alianza, paz y comercio, y sus continuadores hasta el mismo año de 1838, en que tenian lugar estos sucesos.

*Nota del Autor.*

mido, para impedir la salida del General Brown, pudo complicar las dificultades en que se encontraba el General Oribe, pero diré también, que él nos forzó á tomar esa actitud, y que dependió de él hacerla cesar : al principio despidiendo á Brown, y mas tarde desarmando los buques (1) — Hice esto presente á todos los miembros del gobierno caído : me empeñé con ellos para que pusieran término á semejante estado de cosas : les supliqué lo hicieran espresando aun á cada uno de ellos, el pesar que sentiamos el Sr. Leblanc, el Sr. Roger y yó, de vernos obligados á imponerles aquella condicion. »

**Explicaciones sobre la presencia de la corbeta la  
«Expeditive» en el Uruguay**

« Hablándose en el manifiesto de una alianza que no existió, se cree hallar pruebas, en la presencia de una corbeta francesa, la *Expeditive* en las aguas del Uruguay, en los sondeamientos que ella practicaba en este rio, (2) y en las relaciones que su comandante mantenía segun él, *con las hordas de Rivera.* »

« Sin embargo, nada mas simple, ni mas fácil esplicarse.

« El coronel argentino Toll, mandaba en el Uruguay, dos buques ligeros, con los cuales, reconocia sin distincion y con consentimiento del Gobierno Oriental, todos los de cabotage que frecuentaban este rio ; los obligaba á arribar á la Concordia, en donde los oprimía con derechos que algunas veces llegaban hasta el 35 por ciento ; Toll, además, debia reforzar la flotilla de Brown, luego que hubiera tomado de ella posesion. » (3)

« A la verdad, que estas son razones suficientes, para justi-

(1) Tal vez un permiso para la venta de las presas habria zanjado completamente la cuestion.

(2) Esto no resultó jamás probado.

(3) Esto no resultó tampoco probado, ni existe documento alguno que lo asevere, esceptuando la afirmacion del señor Baradére.

ficar la necesidad de la presencia de la corbeta *Espeditive*, en el Uruguay. Ella formaba su bloqueo, y de aquí el derecho de visita. Ella quería remontar hasta la Concordia, y de aquí la obligación de sondar. Necesitaba viveres, y de aquí la obligación de ir á tierra, y de mantener relaciones con las que se llamaban *las hordas de Rivera*, pues que ellas ocupaban todo el litoral. Las aguas son comunes á ambas Repúblicas, y de aquí nuestro derecho á recorrerlas, para perseguir á nuestro enemigo. Le habríamos tenido, en virtud de la neutralidad, aun en el caso de que el Uruguay hubiera sido del dominio exclusivo del Estado Oriental, siempre que este hubiera dado paso á buques de Rosas; con mayor razon, siendo el rio comun. En cualquier caso, nosotros respondemos que no habríamos hecho sino seguir exactamente sus aguas, y no se habria tenido nada que decir. El Gobierno conoció tan bien esto, que jamás hizo reclamacion alguna contra el ejercicio de este derecho. El se queja, por primera vez, en el manifiesto; ¡y ya se ha visto con qué justicia; y cómo esto prueba nuestra alianza, con el General D. Fructuoso Rivera !! »

**Toma de la Isla de Martín García. Explicaciones sobre la cooperacion de las fuerzas del General Rivera**

« Llegó en fin, el único acto citado en el manifiesto, como prueba de la acusacion hecha contra nosotros; quiero decir, la toma de la Isla de Martín García. »

« Aunque el señor Almirante Leblanc, no hubiera sido capaz de apreciar toda la importancia de la ocupacion de esta isla, como punto militar que domina los dos rios del Paraná y del Uruguay, injuria que nadie podia hacerle, ni el mismo señor General Oribe, las imprudencias del señor Almirante Brown, habrian bastado para revelársela. »

« El fué efectivamente quien nos inició en su plan de campaña, y quien nos instruyó de que su primera operacion, des-

pues de su salida de Montevideo, debía ser el fortificar á Martin Garcia, echar al Uruguay la flotilla del General Rivera, y renovar contra ella, y contra la *Espeditive* su famoso combate de 1827, contra el comandante brasilero Jacinto. Fué con este objeto, con el que se sacaba del fuerte de San José, una gran parte de las piezas de artillería de mayor calibre, bajo el ridículo pretexto de hacerlas servir para el armamento de goletas de una construcción, sin duda demasiado débil para tales piezas. Y si estos proyectos eran dudosos, la partida precipitada de Brown para Buenos Aires, despues de la toma de esta Isla, debe desvanecer toda duda. El vió desde entónces, trastornado su plan; y renunció á arrostrar los peligros de su salida de Montevideo. »

« Desde este momento, el señor Almirante Leblanc, que aunque instruido de la repulsa del ultimatum del señor Roger, por el mal éxito de la mision de D. Javier Garcia, queria sin embargo aguardar la notificacion oficial de esta repulsa; desde este momento, decia, el señor Almirante creyó que no debía diferir por mas tiempo la ocupacion de esta Isla. »

« Pero si este punto era importante para nosotros, todavia lo era mas, quizá para el General Rivera. Y bien se sabe si él era hombre incapaz de conocerlo. Por otra parte, si nosotros estábamos al corriente de todos los proyectos de Brown, no es probable que los ignorára él, á quien se ha visto tan bien informado de todo lo que pasaba entre sus enemigos. »

« El Comandante de la flotilla de los disidentes, testigo de los preparativos que debieron preceder al ataque, fué á anclar inmediato á la Isla, y se apresuró á dar aviso al General Rivera. Este hizo ofrecer en el acto al Almirante Leblanc, reunir sus fuerzas á las nuestra, para apoderarse de un punto que pertenecia á un enemigo comun, el General Rosas. »

« Sin duda que los marinos destinados á este golpe de mano, eran bastantes para ejecutarle : pero es evidente que el refuerzo

que se presentaba, aumentaba las probabilidades del buen éxito, y disminuían en proporcion las de la resistencia. Convencido, por otra parte, que la expedición proyectada contra un territorio que no pertenecía á la República Oriental, no podía en manera alguna, perjudicar á sus intereses, ni ofender en nada á la neutralidad, el señor Almirante Leblanc aceptó la cooperación que se le ofrecía. El habría aceptado del mismo modo la del General Oribe, si se la hubiera propuesto. »

« Segun pues, las reglas mas estrictas del derecho de gentes, el General Rivera se hallaba absolutamente en aptitud de ser tratado por el Almirante Leblanc, del modo que el Sr. Oribe lo habia sido, cuando no se trataba de la República Oriental, ni de sus disensiones interiores — Consúltense los publicistas, y se verá que se encuentran unánimes á este respecto. La Isla de Martín García se ha tomado, y el manifiesto no puede decir en qué ha perjudicado este acontecimiento los intereses del Gobierno Oriental — La ocupacion de Martín García por el General Brown, no podia permitirse, desde que ella afectaba directamente los intereses de la Francia !!!

« Pero yo lleno una misión franca y verídica ¿ quiere saberse ante todo cual fué la idea que indujo al Sr. Almirante Leblanc á aceptar las ofertas del General Rivera, con respecto á Martín García? Vedla aqui — No pisar el suelo americano, sino con Americanos mismos (1) y protestar así de antemano y solemnemente contra toda inculpacion de conquista, que no dejarían de hacer asomar inmediatamente los enemigos de la Francia.

« ¿ Será lícito preguntar cuál era el objeto de la alianza entre los Sres. Oribe y Rosas? — Todos saben que era el de auxiliar á Oribe contra el General Rivera, y por parte del Sr. Oribe, es-

---

(1) La política de Argelia de la que fué necesario distraer á la Francia, con los asuntos del Río de la Plata.



tamos seguros, (1) de ayudar á Rosas contra nosotros — Luego ¿qué extraño hubiera sido que nosotros aceptásemos la alianza con el General Rivera, cuando el General Oribe aceptaba la del Sr. Rosas? — Las represalias son permitidas con especialidad en la guerra.

« Pero ¿no se atreve á atribuirme la respuesta mas estraña á las esplicaciones que me pedia el Sr. Villademoros respecto de la toma de Martín García? ¿No se atreve á hacerme decir en la misma página, al final del mismo párrafo, que no podia comprender la política del Contra-Almirante, que yo, y Mr. Roger estabamos abismados, *y que por mi parte me anticipaba á desaprobalo*, sin embargo que tomaria sobre ello los necesarios conocimientos para satisfacer al Gobierno?

« ¿Hay en el mundo una cosa mas absurda ni mas estúpida?

« Declaro pues, falso, que el señor Almirante haya dicho nunca en mi presencia al señor Villademoros, *que ni un solo soldado del General Rivera hubiese desembarcado para el ataque de Martín García*. Asisti á esta conferencia, y por ello es que tengo derecho de hablar en estos términos; el dió sobre este suceso las esplicaciones que yo mismo acabo de presentar. (2)

« Deséase saber por último mi respuesta tal cual el señor Villademoros la mandó publicar? Vedla aquí testualmente:

« Pedidas esplicaciones al señor Cónsul de Francia sobre esta « ocurrencia, contestó, *que estaba enteramente ignorante de* « tal hecho: que ningun motivo tenia para creerlo cierto, y « que pediria sobre ello los conocimientos necesarios al señor

---

(1) Decididamente el Sr. Baradére no podia salir del camino de las suposiciones gratuitas, agregándose á eso, la confesion paladina que hace á renglon seguido, sobre su alianza con el General Rivera.

(2) El señor Baradére estaba impedido para hacer valer afirmaciones en causa propia sin la autoridad de la prueba, y no puede ser admisible por otra parte, su ignorancia en las operaciones mas trascendentales, como el hecho de armas de Martín García, dada su connivencia con Leblanc y Roger.

« Almirante. » Y efectivamente ; esta es la respuesta que yo podia y debia dar. »

**Mision de D. Javier García de Zúñiga á Buenos Aires —  
Circunstancias y detalles.**

« Penosamente afectado de los embarazos en que se hallaba el Gobierno y de mirarle sobre todo, como el blanco de las trapaceras de Rosas, que le prometia socorros imposibles de realizarse, á causa de nuestro bloqueo, hice al señor Villademoros una exposicion fiel de las dificultades de semejante posicion. Le aconsejé en una palabra, poner á Rosas en la alternativa, ó de consentir en que se levantase el bloqueo, como único medio de hacer efectivas sus promesas, ó volver la tranquilidad al Estado Oriental, por una paz ofrecida y aceptada. (1) El Ministro pareció adoptar la primer parte de este consejo. Me preguntó si el señor Roger estaria dispuesto á aceptar la mediacion del Gobierno. Yo contesté : La mediacion nó ; pero sus buenos oficios, sí ; ó que al menos así lo creia. Con este motivo debo decir, que ni entonces, ni despues se habló de mediacion inglesa. El señor Villademoros manifestó el deseo de una entrevista con mi colega, la cual tuvo lugar inmediatamente.

« En ella discutimos por mucho tiempo, sobre los medios que nos parecieron mas propios para asegurar el buen éxito de esta oficiosa negociacion. Convenidos una vez en los medios, no quedó mas, sino ocuparse en la eleccion de la persona que seria encargada. El señor Roger fué quién indicó á D. Javier García de Zúñiga, y habiendo aceptado este, el señor Roger se contrajo á la redaccion de las condiciones é instrucciones. —

---

(1) El segundo periodo de este párrafo destruye completamente la afirmacion que sienta, desde que aparecen en seguida á vanguardia los intereses de la política francesa, y despues la confesion tácita, de que el bloqueo habia sido negativo, y la necesidad en consecuencia de arribar á un arreglo con Rosas.

Estas eran confidenciales, y se habia convenido, en que ellas servirian solamente para el enviado : que no saldrian jamás de sus manos : que no serian comunicadas á nadie, y que sobre todo, en ningun caso serian publicadas. » (1)

« Era sin embargo para nosotros de una estrema importancia, que el Gobierno no se considerara autorizado por esta interposicion de sus buenos oficios, para hacer salir á Brown con su flotilla. Este era el caso del *timeo et dona ferentes*. »

« En consecuencia le pusimos como condicion *sine quá non*, que la flotilla no saldría antes de la vuelta del señor Garcia — Esta proposicion fué rechazada con cólera ; pero cuando se tuvo el conocimiento de nuestra resolucion de abandonar todo proyecto de acomodo sin esta condicion, se consintió, pero solo

---

(1) Nota de las instrucciones reservadas que el señor Roger (Amado) entregó al señor Garcia Zúñiga, Agente confidencial del Gobierno del General Oribe, cerca del General Rosas.

La resolucion de la Francia, está hoy fija; ella quiere obtener del Gobierno de Buenos Aires aun á precio de los mayores sacrificios la reparacion de numerosos perjuicios.

La esperanza que habia concebido el Gobierno de Buenos Aires, de ver á la Francia enviar un Agente especialmente acreditado no se realizará. El señor Amado Roger, está definitivamente encargado de llevar á su conclusion el negocio comenzado por él.

El Gobierno del Rey ha ordenado al señor Roger, de remitir al de Buenos Aires, su *ultimatum*.

La Francia se prepara á la guerra, si ella se ve obligada á hacerla, la hará; ya en sus puertos, se trabajan numerosos armamentos.

El señor Roger, se complace en creer que el Gobierno de Buenos Aires comprenderá que la República no podrá resistir á la Francia, que debe sucumbir mas tarde ó mas temprano y sucumbir sin gloria, porque no tiene justo derecho, que las circunstancias no son favorables á la resistencia, que en fin ya se debe decir aunque la Francia rehuse toda alianza con los partidos por la fuerza de las cosas y por el efecto de tristes consideraciones, ella va á constituirse mañana en amigo de todos los enemigos de ese Gobierno. Hé aquí la verdad; pero queriendo dar á la República Argentina, á Buenos Aires y al señor Rosas una prueba de la sinceridad de los sentimientos de moderacion y amistad que no ha dejado de espresarle el señor Amado Roger al hacer saber las condiciones irrevocables que la Francia ha dictado, quiere aun tentar bajo de su responsabilidad personal, un nuevo esfuerzo para evitar terribles desgracias.

En fin, el fin del señor Amado Roger, es salvar el amor propio y la dignidad del Gobierno de Buenos Aires, al obtener las condiciones exigidas por su Gobierno — V.

por nueve dias — En cuanto al éxito de la mision del señor Garcia, todo el mundo lo sabe — Solo el General Rivera, era el sacrificado en este asunto, pues fácil es concebir, que alzado el bloqueo, se hacia mas fácil el envio de auxilios (1) y que este era el golpe mas terrible que tenia que sufrir. Sin embargo, no hubiera tenido derecho para quejarse, porque sabia, que nosotros éramos enviados PARA OCUPARNOS ANTE TODO DE LOS NEGOCIOS DE LA FRANCIA !!! »

« Si la *Rosa* fué detenida por la flotilla del General Rivera, no es culpa nuestra. ¿ De qué se queja el señor Oribe ? ¿ No nos apresuramos el señor Roger y yo, en el acto de hacernos saber su detencion, á ir personalmente al campamento de D. Fructuoso Rivera, con el objeto de reclamarla ? — ¿ Y la *Rosa* no se soltó casi inmediatamente ? — Nuestros compromisos se cumplieron — ¿ Hizo él, lo mismo con los suyos ? »

#### Atentado del Fuerte de San José — Circunstancias y detalles

« Un bote francés atracó el 10 de Octubre á las cinco y media de la tarde, es decir, en pleno dia, al Baño de los Padres, á tiro de pistola del fuerte. Abreviaba de este modo, la mitad del trecho que tenia que andar hasta el consulado — No se le hizo al que lo mandaba, observacion alguna, ni halló el menor embarazo. El *Baño de los Padres*, está á igual distancia de la casa del señor Oribe y de la mia — Necesitaba pocos minutos para recibir sus órdenes, y el jóven aspirante solo echó 10, para volverse á juntar con su bote. A su vuelta, vése rodeado por soldados que quieren registrar su embarcacion : le llenan de injurias y de amenazas. Solo les opone una enérgica moderacion, y logra al fin alejarse — Apenas hubo andado 30 pasos,

(1) Parece increíble que este manifiesto, haya sido hecho por uno de los mejores abogados de aquella época.

vióse acometido por un cañonazo á metralla y por unos 50 tiros de fusil á bala.

«Por un milagro no fué á fondo la embarcacion y cuantos iban dentro, ó mutilados ó heridos. En vano se intenta disminuir la odiosidad de este acto infame, so pretesto de no sé qué orden de la policia, de la cual, ni el señor Almirante ni yo, nunca tuvimos conocimiento. Que se le hubiese impedido á la embarcacion atracar á aquel punto, nada mas justo : que se le hubiera obligado á alejarse despues de haber abordado, pase todavía ; si llegando de noche sin señal, y sin querer hacerse reconocer, se hubiera hecho fuego, se hubiera aun salvado el derecho. Pero dejarla abordar sin obstáculo, y cuando está á la distancia de tiro de pistola, cubrirla de balas y de metralla ! Ved ahí á mi juicio, una vil asechanza, un atentado infame contra la Francia, ejecutado en la persona de sus hijos. »

«No es estrictamente el señor Villademoros, porque lo ha negado en mi presencia, y no he tenido embarazo en creerle, pues que esto no estaba en las atribuciones de su ministerio : no es por fin el Sr. Ministro de la Guerra D. Antonio Diaz, quien no vaciló en acriminar en mi presencia con los términos mas severos al autor del atentado, y sin embargo, él era, despues del Presidente el único funcionario que tuviese derecho de mudar la consigna. De todos modos, será siempre muy difícil creer, que un oficial subalterno, tomase sobre si, con desprecio de esa consigna, el ordenar el fuego de cañon, y fusileria que partió del fuerte de San José. Pero en la imposibilidad de dar con el verdadero culpable, nos fué preciso exigir el castigo ejemplar de los dos oficiales que mandaban en el Fuerte. El Sr. D. Manuel Oribe ha tachado de escandalosa la nota que dirigí entonces á su gobierno, pero el Sr. Oribe se ha guardado muy bien de decir que una primera tentativa de asesinato que tuvo lugar el 1.º de Setiembre, es decir, once dias antes al último con un bote francés que conducia á tierra á D. Blas Despouy, conseguí en efecto

calmar al Sr. Almirante, y quise no dar curso á este negocio. La metralla y las balas, no habian tocado á nadie. Sin embargo, habiéndosenos concedido las reparaciones que me creí con derecho á exigir, suspendí la demanda de mi pasaporte. El señor Almirante habia recibido del Gobierno una nota que le habia satisfecho, y el Sr. Villademoros acababa de asegurarme oficialmente por su parte, que los dos oficiales del Fuerte, habian sido arrestados inmediatamente, y que iban á ser presentados ante un Consejo de Guerra. Yo habia pedido la condenacion á muerte, y la nota del señor Ministro me autorizaba á creer que seria pronunciada ; pero á la par de este rigor, habia yo colocado la obligacion de entregar los condenados al señor Almirante y nadie podia engañarse. — ¿No era esto asegurar un perdon, á unos hombres, á quienes su propio Gobierno no podia concedérselo sin deshonrarse? ¿Nos importaba además defender la vida de estos dos criminales *inocentes*, cuando el *verdadero criminal* estaba seguro de la impunidad? *Hé aquí las intenciones amistosas que el General Oribe procura condenar con el nombre de especie de farsa.* »

«*El arresto y el juicio de los dos oficiales del Fuerte de San José, no fueron de parte de Oribe, sinó una verdadera farsa, segun el manifiesto. Detalles y pruebas.*

« ¿ Se quiere saber ahora quien empleaba la verdadera farsa ? Los hechos van á hablar — El dia mismo en que fui informado del atentado exigí mis pasaportes, ó una satisfaccion inmediata — Una carta particular del Ministro y su nota oficial, prueban lo contrario — La nota oficial dice : *Que S.E. (el Presidente Oribe) fué vivamente conmovido por un suceso tan contrario á las amigables intenciones del Gobierno Oriental hácia la Francia* — Y mas abajo ; *Que S. E. no trepidó un momento en proceder al arresto del Jefe y oficial del Fuerte de San José.*

Habiendo sido informado que los dos oficiales habian sido vistos en las calles y en los cafés, despues de su fingido arresto,

resolvi, con mi colega el Sr. Roger, cerciorarme de este hecho — Nos presentamos en la oficina del Sr. Villademoros y encontramos en ella al Sr. D. Antonio Diaz, Ministro de Guerra y Hacienda — Nos alegramos de esta circunstancia, y le manifestamos sin mas preámbulos, el deseo que teniamos de ser autorizados para visitar á los dos oficiales arrestados. Pero pusimos por condicion á este favor que se nos concediera sobre tablas, y que los Sres. Ministros no comunicasen con nadie de afuera — Concluimos por conseguirlo despues de una hora de conferencia (1) y dificultades, y pronto llegamos al Fuerte de San José, acompañados del Sr. Fiscal de Guerra — No diré que nos causara sorpresa, encontrar al Sr. Comandante y al oficial, durmiendo tranquilos la siesta en sus cuartos, sin que un simple centinela en las puertas, que entre paréntesis, se hallaban abiertas, indicase siquiera que estuviesen simplemente detenidos.

« En este momento, un francés Fernando Seron, acusado por una simple sospecha de complot contra el Gobierno, estaba en un cepo con grillos (2), y en un calabozo oscuro, mal sano y de tal modo incomunicado, que ni su mujer ni sus hijos tenian permiso para verle. Esto no era ya una farsa, era justicia á la manera del señor Oribe. »

« El autor del manifiesto termina aqui la exposicion de los

(1) El Sr. Baradère ha olvidado de decir que en esta hora de conferencia tuvo que resignarse á oír observaciones sobre lo indecoroso de su procedimiento diplomático, y falta completa de acatamiento á los respetos que se deben á los poderes constitucionales de una nacion.

(2) Queda ya anteriormente esplicada la conjuracion Seron — Agregaremos ahora que además del proceso que permanece en la oficina respectiva tenemos los datos que antes dejamos apuntados, de puño y letra de persona muy allegada al señor Seron. — En cuanto á que no pudo verle ni su señora é hijos, no sabemos cómo comprender al Sr. Baradère cuya ignorancia en los medios de seguridad empleados entonces en las cárceles le hacian multiplicar los tormentos; como comprenderia, repetimos, que debia incomunicarse á los presuntos reos, hasta donde alcanzaba para él la palabra *incomunicacion*. Escusado es agregar, por otra parte que Seron procedió inducido por los Sres. Baradère, Roger y Leblanc.

hechos que debian dejar probada la activa cooperacion de los Agentes de la Francia, en la caida de la administracion del General Oribe. »

**Nuevos y últimos actos de amistad hácia el General Oribe en los últimos momentos de su partida**

« No es esto todo y tan distantes estábamos de sospechar que se pudiera algun dia acusarnos de haber contribuido á su caida, que el señor Almirante no tuvo embarazo en permitir que dispusiese de uno de los buques de la flotilla oriental para trasportarse á Buenos Aires. El indicó primero *El Independiente* y luego pidió *La Luisa* y se le concedió. »

« En fin, habiéndome hecho saber verbalmente que muchos oficiales deseaban seguirle á Buenos Aires lo que le ponía en la necesidad de fletar con grandes costos muchos buques y que me quedaria sumamente agradecido si obtenía yo del señor Almirante que pusiese á su disposicion uno de sus bergantines, lo hice y el Almirante consintió gustoso. El número de oficiales solo fué al principio de 60 á 70, pero pronto ascendió á mas del doble, fué preciso otro buque y se facilitó. Por último 218 oficiales y soldados fueron conducidos gratuitamente á Buenos Aires en la *Alerta* y en la *Indiana*. »

« En cuanto al señor Oribe, despues de haber rehusado la oferta espontánea del Almirante de poner á su disposicion uno de sus buques para el transporte de su persona, abandonó tambien *La Luisa*, que habia solicitado y obtenido, y prefirió embarcarse á bordo del bergantin inglés *Sepparrouhawk*. »

« El General Oribe, renunció antes de partir para Buenos Aires.

« Digase ¿ quién hizo imperiosa esa renuncia, sino el mismo estado desesperado de sus negocios ?

Atribuir esa renuncia, ó lo que es lo mismo, la caida de Oribe, á los Agentes de la Francia, es tan exacto, tan cierto, tan consecuente, como si se les acusase de la pérdida de la



batalla del Palmar. Allí fué, en efecto, donde quedó Oribe herido de muerte ; todo el tiempo que corrió despues no fué mas que una larga y cruel agonía.»

#### **Declaracion política de la Francia**

«En fin, voy á terminar.»

«La Francia no envia Agentes cerca de los Estados americanos, sino con el fin de obtener para su comercio y para sus súbditos proteccion y seguridad. Ella es siempre amiga de estos pueblos y quisiera tambien serlo siempre de sus gobiernos. Si algunos Jefes, desconociendo las simpatías de la América, por nuestro país, y abusando de poderes absolutos y tiránicos, tristes frutos de las guerras civiles, y que solo las guerras civiles, y no el voto nacional, les confirió ; si algunos Jefes, digo, han ultrajado á la Francia, á ellos solos exige la Francia las reparaciones que le son debidas. En fin, deplorando las desgracias de los Estados Americanos, ella no quiere ligarse con ninguno de los partidos que despedazan su seno, y rechaza toda idea de ingerencia en sus negocios interiores. Ella exige solamente para sus hijos, las ventajas acordadas á los demás extranjeros ; no ambiciona el primer rango entre las naciones, aspira sin embargo, á no ser colocada en el segundo, y pide solamente á los republicanos, ser admitida á gozar del principio de la igualdad.

«¿ Qué importaba, pues, á los Agentes del Rey, que el General Rivera ó el General Oribe, estuviera colocado á la cabeza de la Administracion del Estado Oriental del Uruguay ? »

« Durante toda la Administracion del primero, los franceses fueron recibidos y tratados como amigos ; lo fueron igualmente bajo la del segundo, hasta el momento de la fatal alianza con Rosas, y especialmente hasta la entrada del señor Villademoros á los negocios públicos. »

**Últimas falsedades del manifiesto**

« Declaro falso el lenguaje que seme atribuyó á bordo de *La Luisa*. Nuestros buques ya habian conducido al general don Servando Gomez, los oficiales y soldados — ¿Qué nos importaban algunos hombres mas ? »

« Lo que les dije fué, que, les aseguraba que el nuevo gobierno no los perseguiria, y que eran libres de dejarse estar en Montevideo. Mi colega el señor Roger estuvo presente, y fuere si preciso depondria en favor de la verdad. »

« *La Luisa* habia sido destinada para conducir al señor Oribe, mas luego que el Almirante supo que ya no tenia ese destino la mandó detener. »

« Creo haber llenado la tarea que me impuse : he contestado á todo, menos á las injurias, porque me respeto demasiado á mí mismo para entrar en semejante lucha. »

Montevideo, Febrero 10 de 1839.

*R. Baradére.*

---

**Documentos oficiales**

Número 1.

El Ministro de Relaciones Exteriores al cónsul de Francia.

Montevideo, Julio 12 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse á S. S. el cónsul general de S. M. el Rey de los franceses, para poner en su conocimiento : que habiendo la Honorable Asamblea General Legislativa determinado que el Poder Ejecutivo abra negociaciones con el General de las fuerzas disidentes para restablecer la paz en todo el territorio de la República, ha procedido en consecuencia á nombrar una comision de tres ciudadanos que deben diri-

jirse inmediatamente al campo del espresado jefe, para proponer una convencion preliminar de paz, sobre las bases que espresan las instrucciones que en cópia autorizada tiene el honor de incluir á V. S. el infrascripto.

Deseando el Gobierno de la República dar á este paso toda la solemnidad y garantías que exigen las circunstancias del pais, y la naturaleza misma de la guerra que lo aflije, ha contado con la generosa interposicion de los Sres. Cónsules Generales de S. M. el Rey de los franceses y de S. M. B. para que se constituyan garantes de lo que se pactare entre las fuerzas contendentes ; y no duda obtener el asentimiento de V. S. en la parte que le corresponde, desde que sabe cuán interesado se halla en que este Estado vuelva á gozar los beneficios de la paz y tranquilidad pública, de los que por desgracia está privado de dos años á esta parte.

El Ministro que suscribe ruega á V. E. á nombre de su Gobierno se digne manifestarle su disposicion á este respecto, y admitir las seguridades de su alta consideracion y particular aprecio.

JUAN BENITO BLANCO.

---

Número 2.

Montevideo, Julio 13 de 1838.

El infrascripto Cónsul de Francia cerca de la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota que con fecha de ayer 12 del corriente, le ha hecho el honor de dirigirle S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole que, con el objeto de dar mas solemnidad á las proposiciones de paz que el Cuerpo Legislativo ha juzgado conveniente mandar hacer al General en Jefe de las fuerzas disidentes, el Gobierno de la República contando sobre la generosidad de la interposicion de los Cónsules generales de S. M. el Rey de los franceses y de S. M. B., para

que se constituyan garantes de lo que se pactare entre las fuerzas beligerantes.

Las disposiciones amistosas de la Francia hácia la República Oriental del Uruguay, sus votos por su prosperidad son demasiado conocidos para que accediendo á la lisongera confianza manifestada por el señor Ministro, el infrascrito no cree conformarse tambien á las intenciones de su gobierno.

Con todo, S. E. comprenderá que, al consentir en dar esta garantía el Cónsul de Francia no contrae ningun compromiso que obligue al Gabinete que representa. S. E. sabe muy bien que este derecho no pertenece á los Agénten Diplomáticos y Consulares, sino cuando han sido formal y especialmente autorizados para ello ; así es que el infrascrito acepta, pero con la condicion de dar cuenta de ello á su gobierno. Por lo demás el infrascrito experimenta personalmente la mas dulce, como la mas verdadera satisfaccion en asociarse á un acto que restableciendo la paz y la tranquilidad en la República, debe volverla tambien necesariamente la dicha y la prosperidad.

Tiene el honor de rogar á S. E. el señor Ministro de los Negocios Extranjeros quiera recibir con estas seguridades la de su muy alta consideracion y respeto.

*B. Baradére.*

---

Número 3.

El Ministro de Negocios Extranjeros, al Cónsul de Francia participándole la fuga de la *Loba*.

Montevideo, Agosto 27 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse, de orden de su Gobierno, al señor Cónsul de Francia para manifestarle : que, habiendo fugado esta mañana, de este puerto, la goleta denominada *Loba*, sin los despachos ni papeles correspondientes, teniendo á bordo algu-

nas armas y municiones, por lo que es de inferirse que su objeto sea dirigirse á ejercer actos de piratería en alta mar : y siendo de un interés positivo para el comercio de las naciones que frecuentan estos mares, la aprehension de aquel buque, espera que el señor Cónsul se interesará con el señor Almirante de la Estacion Naval de S. M. á efecto de que se sirva impartir sus órdenes para su aprehension y conduccion á este puerto.

El infrascrito con este motivo tiene el honor de reiterar sus distinguidas consideraciones al señor Cónsul, á quien se dirige.

JUAN BENITO BLANCO.

---

Número 4.

Montevideo, Octubre 28 de 1838.

Señor Almirante — Tengo el honor de dirigir á usted adjuntas cópias y traduccion de la nota que este Gobierno acaba de dirigirme, dándome aviso de la fuga de la goleta *Loba*. Este buque, armado de tres cañones, de los cuales, uno es de colisa, de treinta fusiles ó carabinas, y montado por once hombres de equipaje, los que todos, ó la mayor parte son italianos, ha salido desprovisto de espediciones. Estas diferentes circunstancias inducen al Gobierno á creer que el contraamaestre, jefe de esta fuerza, no se propone otro objeto que entregarse á actos de piratería contra el comercio de todas las naciones que frecuentan este puerto. Este es al menos el motivo que ha alegado, para suplicarme me empeñe con usted para que dé las órdenes necesarias para hacer capturar este buque.

Me rindo sin dificultad á los deseos que me han sido manifestados á este respecto, sin pretender por eso, señor Almirante, hacer á usted la menor indicacion. Solamente suplico á usted me dé parte de la determinacion que crea deber adoptar á fin de que, cualquiera que sea, pueda hacerla conocer al Gobierno.

Admita usted, etc., etc.

*R. Baradère.*

Número 5.

Montevideo, Agosto 30 de 1838.

Señor Cónsul — Acabo de recibir la carta que usted me ha hecho el honor de dirigirme, acompañando una copia de la nota del Gobierno de Montevideo relativa á la fuga de la *Loba*.

Daré orden á todos los buques que se hallan bajo mi mando para la aprehension de esta goleta en donde quiera que la encuentren ; pero, para ponerlos en estado de reconocerla, seria indispensable que yo pudiese señalársela, y que el Gobierno de Montevideo le suministrase á usted las señales, que consisten en la forma de la arboladura, del velámen, los particulares de la construccion de este buque, el modo como está pintado. El Comandante del Puerto debe estar en aptitud de suministrar todos estos datos.

Seria igualmente importante, saber si la *Loba* lleva muchos viveres, y si se tiene noticia de haberse dirigido hácia el Sur ó al Este.

Quiera Vd. recibir, etc. etc.

*Leblanc.*

---

Número 6.

El Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental,  
al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

El infrascrito tiene el honor de remitir al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, la inclusa relacion de las señales de la goleta *Loba*, que fugó de este puerto, segun se instruyó á ese consulado, en nota de 27 de Agosto último.

El infrascripto saluda al señor Cónsul de Francia, con su particular afecto.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

## Número 7.

Estracto de dos cartas del contra-almirante comandante en jefe de las fuerzas navales francesas, etc., etc.

Al señor comandante particular del bloqueo de Buenos Aires.

Montevideo, Agosto 31 de 1838.

La goleta de guerra *Loba* que le anuncié á Vd. haber sido despachada por el Gobierno de Montevideo al Salado ó á la Ensenada, con el fin de embarcar alguna gente, ha fugado de Montevideo el 27 de Agosto, teniendo á bordo once marineros, mandados por el piloto Dupuy. El Gobierno de Montevideo cree que se empleará en actos de piratería: si la casualidad le conduce á los parajes donde Vd. se halle trátela Vd. como pirata, y apodérese Vd. de ella. Está armada de una pieza de á 12, montada en colisa, dos pequeñas piezas á los lados, etc., como 30 fusiles, pistolas, etc. Quizá buscará modo de ganar á Buenos Aires, ó las costas argentinas para rendirse á Rosas, y servir contra el bloqueo; ¿quién sabe si el Sr. Brown no está algo interesado en este negocio?

Hágala Vd. vigilar bien; denunciada por el Gobierno de Montevideo, como pirata, ella debe ser tratada en consecuencia.

## Número 8.

Montevideo, Agosto 31 de 1838.

En mi número precedente, yo le informaba de la fuga de la goleta armada, de Montevideo, la *Loba*, que me habia sido señalada como salida con el fin de entregarse á actos de piratería. Despues he sido informado que la desercion de esta goleta es un acto de defeccion. Dejó de servir al Gobierno actual de Montevideo para unirse al partido del General D. Fructuoso Rivera; dos goletas mas, dicen que debe n seguirla dentro de poco. Como todo esto es un negocio de guerra civil, un negocio internacional, y que debemos abstenernos severamente de cualquier acto,

que atente de algun modo á la estricta neutralidad que debemos guardar, Vd. no deberá oponerse á la libre navegacion de estos buques.

---

Número 9.

Vanguardia del ejército Constitucional.

Campo frente á Montevideo, Agosto 29 de 1838.

La libertad é independencia del suelo oriental conquistadas con la sangre de sus hijos, iba ya á perecer para siempre en las manos de un tirano, cuando la Nacion avergonzada del envilecimiento á que se le reducía, se propuso recuperar sus preciosos derechos, restablecer las holladas instituciones y anonadar al pérfido opresor. La justa causa ha triunfado en todos los ángulos de la República, en toda ella la Constitucion y Rivera es el grito uniforme de sus habitantes, sin que al nuevo Neron quede mas que un puñado de esclavos que oprime la capital y el pueblo de Paysandú. Muy en breve será desalojado, su impotencia y el cetro de hierro con que ha tiranizado á la patria, se está acabando de pulverizar en sus manos. Entretanto es de mi deber anunciar al señor Jefe de la estacion naval de S. M. el Rey de los franceses á quien tengo el honor de dirijirme, que la mayor y mejór parte de la Capital, ansia y trabaja del modo que le es posible para recuperar sus derechos. Cuantos buques arma el déspota en ese puerto, vendrán al momento á aumentar las fuerzas constitucionales, como ya lo ha hecho la goleta *Loba*; estas defecciones, él vá á caracterizarlas de piratería, y á solicitar en este sentido el auxilio de las armadas extranjeras, para perseguir y aniquilar, si pudiese, á los patriotas, que por este medio se sustraen á su dominio ominoso, y reconquistan su libertad y sus derechos; pero yo espero confiadamente en que el señor contra-Almirante de la estacion naval de S. M. el Rey de los franceses, desatenderá tan falaz é insidiosa demanda, y con-



servará la posición neutral que el derecho de gentes prescribe á una nación amiga, en las disensiones domésticas de las otras. Pública ha sido la declaración que ha hecho la Representación Nacional, de que es guerra civil y no anarquía, la que sostiene la mayoría de la Nación contra la insignificante minoría que la tiraniza; y teniendo este carácter la división que reina entre nosotros, el señor Jefe de la Estación francesa conoce bien en qué grado debe apreciar las reclamaciones de cooperación que puede hacerle el Jefe de la facción que ocupa esta plaza. Yo omito por tanto hacer más estensa esta nota, aprovechando con todo la oportunidad de dirigírsela, para asegurarle, que el Gobierno de quien dependo apreciará debidamente la línea de conducta que la Nación francesa adopte en el presente caso con respecto á la nuestra.

Quiera el señor Almirante, aceptar la consideración etc.

FORTUNATO SILVA.

---

#### Número 10.

El Ministro de Relaciones Exteriores al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

El infrascrito Ministro Secretario en el Departamento de R. E. tiene el honor de dirigirse al Sr. Cónsul de S. M. el rey de los franceses, manifestándole que no pudiendo este pueblo, por efecto del asedio que sufre por las tropas rebeldes, proporcionarse con la abundancia el alimento de la carne, espera el Gobierno que el señor Cónsul quiera recabar del señor Contra-Almirante permita acercarse á las costas de Buenos Aires que no estuviesen cerradas por el bloqueo, las embarcaciones que de este puerto fueren competentemente despachadas para el tráfico.

El Gobierno de la República confía enteramente en que una solicitud de naturaleza tan inocente, y que en nada puede

perjudicar á las órdenes del señor Contra-Almirante, no será desatendida por él mismo, dando en ello una prueba de sus buenas disposiciones hácia los Gobiernos neutrales y de sus deseos de] minorar, en cuanto quepa, los males y perjuicios que son inseparables de la guerra.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer sus distinguidas consideraciones al señor Cónsul á quien se dirige.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 11.

*Estracto de una carta del Sr. Almirante Leblanc, al Cónsul de Francia.*

Minerva, Setiembre 5 de 1838.

Yo no pongo en duda toda la importancia que puede tener para el Gobierno de Montevideo, la concesion de la demanda que Vd. me dirigió de su parte, con respecto al abastecimiento de carne fresca en la costa occidental.

Sin embargo, mis deberes se oponen á que yo otorgue oficialmente, la mas mínima cosa á este respecto.

No puedo sino cerrar los ojos sobre un negocio que yo deberia impedir, y al cual deberia oponerme absolutamente; pues quebranta las leyes del bloqueo, y además abre con la República Argentina un comercio que me ha sido imperiosamente prescrito prohibir.

Yo debo, pues, suponer que esta concesion será á los ojos del Gobierno de Montevideo, la prueba mas clara y mas evidente, de que yo busco modo de servirle como á Gobierno amigo, de que me presto con un verdadero celo á todas las medidas de humanidad que, á pesar de ser opuestas á las medidas que debo concluir, no perjudican en modo alguno á la estricta neutralidad que debo guardar con todos los beligerantes.

Si este Gobierno ha podido dudar de mis intenciones hácia él, si fuera posible que se hubiese equivocado con respecto á mí, nada me parece mas propio para rectificar su concepto que lo que hago hoy en su favor.

Hé aquí como se podia obrar para conciliarlo todo: el Gobierno de Montevideo convendria con usted en un cierto número de embarcaciones que señalaria él para ser empleadas en el transporte de las reses; prohibiria absolutamente que ninguna mercancía, de cualquier especie y por pequeña que fuese su cantidad, se embarcase en ellas, sea de ida, sea de vuelta; se comprometeria bajo su responsabilidad personal á no permitirlo y á tomar las medidas mas eficaces para impedirlo.

El Gobierno daria á estos buques expediciones para cualquier punto de la Banda Oriental; así á su salida como á su vuelta serian registrados por la corbeta francesa fondeada en la rada, para asegurarse que no llevan mercancía ninguna y que no traen sino bueyes ó carneros. Entonces en lugar de dirigirse sobre la costa oriental estas embarcaciones irian á cargar sus bueyes ó en el *Rio Salado* ó en la Bahía de *San Borombon* de donde se alejarian mis buques cruzadores y donde no les impedirian atracar.

Queda bien entendido que si yo llegase á saber que se abusase de esta disposicion, que no puedo tolerar sino trasgrediendo mis deberes, para hacer el menor contrabando, ella cesaria al instante y que yo trataria á estos buques como á todos los que buscan modos de violar el bloqueo, acercándose á las costas ó márgenes de la República Argentina.

*Leblanc.*

Número 12.

El Ministro de R. E. al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 6 de 1838.

El que suscribe Ministro Secretario de Estado en el Departa-

mento de Relaciones Exteriores, acaba de tener conocimiento por los Ministerios de Marina y Hacienda, no solo de que existen en este puerto varios buques apresados por la fuerza naval de S. M. el Rey de los franceses que bloquea el de Buenos Aires, sinó tambien que se han pedido por el señor Cónsul de Francia al Colector general los permisos necesarios para proceder al remate público de dichos buques y sus cargamentos.

La neutralidad estricta que el Gobierno ha observado y quiere observar en la cuestion pendiente entre la Francia y la República Argentina, no le ha permitido mirar con indiferencia un hecho que comprometeria altamente á aquella y sus buenas relaciones con una de las potencias, dando lugar á quejas y reclamaciones fundadas.

Es por esta razon que el infrascrito se cree autorizado para pedir en nombre de su Gobierno al señor Cónsul de Francia las esplicaciones convenientes, saludándole al mismo tiempo con su mayor consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 13.

El Cónsul de Francia al Ministro de Negocios Estrangeros de la República.

Montevideo, Setiembre 7 de 1838.

El Cónsul de Francia abajo firmado se apresura á trasmitir á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, las esplicaciones que le ha hecho el honor de pedirle por su nota de ayer, con motivo de haberse presentado en esta rada varios buques capturados por la division naval del bloqueo, y de la venta que debe hacerse de ellos. Estas esplicaciones serán francas, sin disimulo y de naturaleza tal, como debe esperarse, que destruyan la alarma que el Gobierno Oriental parece haber concebido, por la estricta neutralidad que está resuelto á guar-

dar en los diferentes acontecimientos, entre la Francia y la República Argentina.

El derecho de bloqueo, es un derecho que pertenece incontestablemente á toda potencia. El Gobierno del Rey de los franceses usa de él contra el de Buenos Aires, y á ninguna nacion pertenece establecerse juez de los motivos que lo han determinado á esta medida.

Un bloqueo no es efectivo y no obtiene los resultados que él se propone, despues de haber sido significado oficialmente, sino por la captura de los buques que intentan violarlo ó defraudarlo. Esta captura es, pues, tambien un derecho que proviene del primero, de que solo es corolario, por este gran principio de razon universal, que el que quiere el fin quiere los medios.

Los buques capturados lo han sido, pues, legítimamente y segun todas las reglas del derecho constitucional. Lo que no quiere decir que sean definitivamente buena presa, y que no serán restituidos algun dia á sus propietarios.

Pero, para esto, es necesario que el Consejo ó Tribunal de presas, residente en Paris, se pronuncie, y su decision puede hacerse esperar un periodo de tiempo, mas ó menos largo. Los interesados tienen, pues, la facultad de dirigirle sus reclamaciones y de hacerse oír allí, ya sea por sí mismos, ya por apoderados.

Pero mientras esto se espera, es del interés de la Francia, como de los mismos capturados, que se acuda con el mayor cuidado á la observacion de las embarcaciones detenidas, y sobre todo de sus cargamentos. La Francia no posée en estos parajes, ni aun á la distancia de 4,800 leguas, ningun puerto ó establecimiento, donde pueda recibirlas ó detenerlas, en estado de secuestro. Pretender que ella deba hacerlas atravesar el Atlántico, para conducir las á sus puertos, sería esponerlas á todos los azares de una larga y peligrosa navegacion, y reducir á los interesados, en el caso de restitucion, á hacerlos volver

con grandes costos, y aun con mayores peligros. Hay, por otra parte, muchas de esas embarcaciones, cuando no sea su totalidad, que por la naturaleza de su construccion, no podrian ser espuestas á una travesia tal, sin esponerlas tambien á una pérdida total y cierta.

Pretender tambien que la division del bloqueo debe conservarlas bajo su custodia, es someterlas á todos los peligros del rio, y hacer correr á las mercaderias todos los riesgos de averia, á los cuales los espondria necesariamente tan larga estadia en el mar.

En este estado de cosas, la fuerza de las circunstancias mas imperiosas no permite tomar otro partido que el secuestro ó la venta : una y otra cosa no pueden efectuarse sinó en Montevideo.

Pero el secuestro está sujeto á todos los inconvenientes que ha demostrado la esperiencia cuando el bloqueo del Brasil, y que creo supérfluo recordarlo ; á mas él espone tambien los cargamentos á averiarse, y en fin, conduce á costos considerables por el alquiler de los almacenes y salario de los empleados en su cuidado.

Resta, pues, la venta que no ofreciendo ninguno de esos numerosos y graves inconvenientes es por lo mismo la sola medida que concilia á la vez los intereses de los aprehensores y capturados. Esta es la razon que ha determinado al señor Almirante, al señor Cónsul Roger y al infrascrito á preferirla ; es esto lo que sin duda determinará tambien al señor Ministro á permitir que se efectúe aquí, sobre todo si se digna no perder de vista que ella está mas en el interés de los propietarios que de la Francia, que estos son todos ó en gran parte ciudadanos orientales y argentinos, y si en fin, el abajo firmado crée probar á S. E. como se lisongea esperarlo que esta venta, que no es sino una medida conservadora, no ataca en ningun modo las reglas de neutralidad adoptada por el Gobierno Oriental.

Señor Ministro : es incontestable que la venta es de todas las

medidas la mas favorable á los intereses de los propietarios de los buques apresados, que no es sinó una simple medida conservadora y que nada influye en la suerte definitiva de dichos buques. Mas aun, cuando asi no fuese, ¿en qué perjudica los intereses de Buenos Aires, ó sus mas simples conveniencias la autorizacion de dejar efectuar aquí esta venta? Y si no los perjudica, ¿en qué puede ser afectada la neutralidad del Estado Oriental del Uruguay? Cuando mucho lo seria si tratando sobre presas efectivas y perteneciendo estas al Gobierno ó á individuos argentinos debieran ser vendidas definitivamente.

Pero nada de esto existe, la venta no es sino una medida conservadora en el interés comun y las capturas que se encuentran no haber pertenecido hasta aquí sino á orientales y argentinos podrán refluir mas tarde sobre el comercio de todas las otras naciones neutrales.

Asi, no solo las embarcaciones apresadas no lo han sido sobre un enemigo en virtud de las leyes de la guerra, pues que lo ha sido al contrario por la mayor parte sobre neutrales y porque han contravenido á las leyes del bloqueo que han querido violar ó defraudar, sino que tampoco pueden ser consideradas como presas hasta que el Tribunal competente las haya declarado como tales. Lejos, pues, de que el Gobierno Argentino tenga un interés en oponerse á la venta, al contrario debiera ser el primero en desearla, como medida conservadora, y que ademas es la única para lograr la conservacion y seguridad de las capturas. Montevideo, los neutrales, la Francia misma, tienen á este respecto un interés idéntico y comun. Desde luego, ¿cómo una disposicion tan generalmente favorable, tan protectora de los intereses de todos, podria afectar en lo mas pequeño del modo mas indirecto, los principios ni las reglas de la neutralidad?

Preciso es decirlo, que si á pesar de esto, el Gobierno de Buenos Aires creyese ver en la venta una infraccion á esta neutrali-

dad, eso seria mucho menos porque esa medida contrariaría directamente á los individuos argentinos que porque ella paralizaría los efectos del bloqueo; y el Gobierno Oriental no podría, al parecer, prestarse á tal exigencia, sin separarse, con respecto á la Francia, de los límites rigurosos de esta misma neutralidad.

En vano seria que la República Argentina invocase el derecho internacional: á los publicistas que le son favorables, el infrascrito opondria un número igual que le serian contrarios. Por otra parte, no es este el caso de aplicar sus doctrinas: todas ellas se refieren á presas hechas sobre un enemigo, mientras que hoy solo se trata de embarcaciones neutrales ó argentinas arrestadas y detenidas por haber querido violar ó engañar el bloqueo. Nosotros nos encontramos en circunstancias que aun no se han presentado, y que tampoco han sido previstas. Esta es la primera vez en efecto, que una potencia está próxima quizá á entrar en estado de guerra con otra, de la cual está separada por 2,000 leguas de distancia. S. E. no tendrá dificultad en convenir en esto: ese caso no tiene analogía hasta aquí.

El infrascrito terminará estas esplicaciones por una observacion de la cual el señor Ministro conocerá sin duda la estension, sin que le sea necesario, ni aun permitido insistir á este respecto: El Gobierno francés ha ordenado la detencion de los buques poniéndolos bajo secuestro. ¿Esta orden no promete que él observará en la circunstancia presente su acostumbrada moderacion y generosidad?

El cónsul de Francia acaba de llenar la tarea que el señor Ministro le habia impuesto. Le anima la conciencia de haberlo hecho con toda la sinceridad y franqueza posible. Se lisonjea que las esplicaciones que acaba de hacer convencerán al Superior Gobierno, que al consentir en la venta de las presas hechas por la division del bloqueo, no se aparte de ningun modo de las reglas de la estricta neutralidad que se ha impuesto.



El infrascrito se apresura á aprovechar esta ocasion para ofrecer al señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

*R. Baradére.*

---

Número 14.

Señor D. Ramon Baradére.

Amigo querido: El Sr. Desbrosses dirá á Vd. lo que hay que hacer, antes de decretar los permisos de descarga.

Pero, fuera de esto, debe el Gobierno, segun se me ha ordenado, acordar *el modo* como debe darse entrada á estos buques.

El Ministro de Hacienda me dijo que luego quedaria arreglado con Vd. este negocio.

Usted sabe que tengo buena voluntad, y que por mi parte no hay mas embarazos que los que son puramente oficiales.

De usted affmo. amigo.

*F. J. Muñoz.*

---

Número 15.

Montevideo, Setiembre 11 de 1838.

El cónsul de Francia, abajo firmado, tiene el honor de informar á S. S. el señor Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental del Uruguay, que acaba de recibir del señor Almirante Leblanc la invitacion de dirigirse de nuevo al Supremo Gobierno para obtener una pronta decision sobre la venta de las embarcaciones capturadas por las fuerzas navales del bloqueo. El actual estado de cosas lo pone en una incertidumbre que es urgente hacer desaparecer.

En consecuencia, el infrascrito está encargado de solicitar una determinacion, cualquiera que sea, en el término de 24 horas, y de declarar, que despues de este término, el silencio, ó

una respuesta dilatoria del Gobierno, será considerada como una denegacion positiva de acordar la autorizacion para proceder á la venta.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar, etc.

*R. Baradère.*

---

Número 16.

El Ministro de Negocios Etranjeros del Uruguay al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 12 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores ha puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que, con fecha 11 del corriente, á invitacion de S. E. el señor Almirante, le ha hecho el honor de dirigirle al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, solicitando una determinacion cualquiera, en el plazo de 24 horas, con relacion á la venta en este puerto de los buques capturados en el litoral de Buenos Aires por la escuadra bloqueadora, y declarando además, que el silencio, despues de aquel plazo, ó una respuesta dilatoria por parte del Gobierno, se considerará como una negativa formal á la peticion del Cónsul.

El infrascrito, en consecuencia, ha sido autorizado para contestar, que el Gobierno de la República ha estrañado, tanto como sentido, la exigencia de S. E. el señor Almirante Leblanc y del señor Cónsul en asunto tan grave y de naturaleza tan delicada, en cuya resolucion deben entrar consideraciones, no solo sobre lo que tal resolucion importaria á la dignidad de la República misma, al carácter de neutralidad que observa, y debe observar, en las disensiones entre la Francia y la República Argentina, á los principios establecidos por todas las naciones, sino tambien lo que importaria abrir una puerta á pretensiones

de igual naturaleza á que tendrian derecho todos los demás pueblos del globo, y sin reciprocidad para la República, ni aun por parte de la Francia misma, cuya legislacion en asuntos de esta clase, sino ordena precisamente lo contrario de lo que solicita el señor Cónsul, tampoco da lugar á ninguna interpretacion favorable.

Por lo mismo que el negocio es nuevo, que no tiene analogía con otros, como se espresa el señor Cónsul en su anterior nota del 7 del corriente, debia dejarse al Gobierno de la República el tiempo necesario á una reflexion madura y el necesario tambien para prestar atencion á las reclamaciones entabladas por la República Argentina, que, sin cometer una hostilidad directa, la del Uruguay no puede desatender.

Sensible es al Gobierno, ya lo dijo el infrascrito, por todas estas razones no poder prestarse, como deseaba, á dar al señor Cónsul una respuesta decisiva, porque su interés mas positivo es el alejar de todas las naciones amigas el menor motivo de disgusto y de sospecha hácia la República Oriental; pero tiene motivo para persuadirse, contando con la ilustracion del señor Almirante y del señor Cónsul de su magestad el Rey de los franceses, de que quedarán convencidos que le es imposible obrar de otro modo.

Con este motivo, etc., etc.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 17.

Montevideo, Setiembre 14 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia cerca de esta República, ha recibido la nota que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores le ha hecho el honor de dirigirle el 12 de este mes, en contestacion á la suya del 11, y por lo que le anuncia, que el Gobierno Supremo tan sorprendido como penosamente afectado

de la exigencia del Sr. Almirante Leblanc y del infrascrito, para conseguir en el término de 24 horas una resolución cualquiera en el asunto de la autorización de la venta de los buques apresados, créese deber abstenerse por ahora de adoptar ninguna á este respecto.

La primera impresión que ha experimentado el infrascrito al leer esta nota ha sido preguntarse, si el Gobierno Oriental ha creído que debía quejarse de esta exigencia, no con razón, sino con la más simple apariencia de justicia.

Pero el señor Ministro no se ha acordado que la autorización para vender fué convenida, y acordada verbalmente el 4 de este mes, entre todos los Ministros y el infrascrito, estando presente S. E. el señor Presidente.

Tampoco el señor Ministro se ha acordado, que fué convenido que el efecto de esta concesión no se demoraría más tiempo que el necesario para darle todo el carácter de un acto oficial; es decir hasta que el Gobierno hubiese pedido las explicaciones, cuyas bases y términos fueron acordados en la conferencia, y hasta que el infrascrito hubiese dado estas explicaciones del modo convenido en la misma conferencia.

La palabra del Gobierno quedó comprometida de tal modo, que el colega de S. E. en el ministerio de Hacienda, no trepidó en dar verbalmente la orden al señor Colector General de la Aduana, para expedir los permisos de desembarque de los buques apresados; y el señor Ministro Villademoros sabe, mejor que nadie, de qué modo y por qué esta orden no fué transmitida oficialmente, ni ejecutada.

Por último, el señor Ministro sabe muy bien que solo al cabo de ocho días de esperas, y de esperas inútiles, el Almirante y el infrascrito se resolvieron á exigir una decisión cualquiera que fuese. La necesidad de tomar un partido, y los riesgos, de más de una especie, que corrían los buques apresados, les obligaban imperiosamente á dar este paso.

Por tanto, si el derecho de quejarse pertenecía á alguno, parece que debia hallarse mas bien en los que, entretenidos con promesas solemnes por el espacio de una semana entera, las veian al fin, frustradas y convertidas en una repulsa.

El infrascrito acaba de pronunciar la palabra repulsa, porque efectivamente no puede sino mirar como tal la respuesta dilatoria de S. E. el señor Ministro. Hace aun mas, declara que la acepta sin ninguna dificultad, y se apresura á decir, que el Gobierno no ha hecho mas que usar de un derecho que le corresponde esencialmente. Pero decidirá S. E. sino puede aplicarse á este caso el axioma de derecho, *summum jus summa injuria*.

Con todo, al aceptar esta repulsa, el infrascrito no admite del mismo modo los motivos en que se funda, y que han sido refutados de antemano en la nota de este Consulado de fecha 7 del presente mes, que sin duda S. E. no ha juzgado conveniente dejar constatada, ni tomar en consideracion. Ha preferido aguardar las reclamaciones del Agente de Buenos Aires, que, por confesion del Sr. Ministro aun no habia dado ningun paso oficial hasta el dia 10 de este mes; esto es, cerca de ocho dias despues que el *Universal* publicó los primeros avisos de las ventas. Por otra parte, es lícito preguntar hasta qué punto un Agente *ad hoc*, acreditado cerca de la persona del Presidente, tenga derecho á dirigir reclamaciones oficiales á los Ministros de un Gobierno Constitucional. Estos incidentes manifiestan bastante las tendencias del Gabinete Oriental en sus relaciones neutrales.

Por otra parte, ¿qué motivo puede tener Buenos Aires para oponerse á la venta, si, como el infrascrito cree haberlo demostrado en su nota del 7, esta venta no es otra cosa que un acto puramente conservador, la sola y la única medida, en el interés comun de todos los interesados? Ciertamente no puede haber otro que el de hacer impracticable el bloqueo.

paralizando sus efectos: error muy grande, y muy funesto á los intereses de los apresados, porque no puede producir mas resultado que obligar necesariamente al Almirante á adoptar medidas de un rigor extremo, pero dictadas por las necesidades de su mision. ¿En qué parará entónces la neutralidad del Gobierno Oriental, cuya repulsa hecha á la Francia favorece tanto las miras secretas de su enemigo?

En cuanto al argumento deducido de la dignidad de la República, el infrascrito lo contestará con una sola palabra, y es: que la dignidad de una nacion no puede sufrir ninguna mengua par una concesion justa y razonable. La de que se trata es reclamada por la fuerza de las cosas y por circunstancias sin ejemplo hasta ahora; por consiguiente las reglas, los principios del derecho comun y el derecho público de las naciones son inaplicables al caso presente.

Como quiera que sea, señor Ministro, el señor Almirante Leblanc y el infrascrito aceptan sin restriccion la repulsa del Gobierno de Montevideo, pero incumbe al Cónsul de Francia el hacer una última observacion á S. E. Despues de la resolucion del Tribunal de presas que debe fallar definitivamente sobre la legitimidad de los buques apresados, la acreditada generosidad de S. M. dejaba aun una puerta abierta á los interesados. El Gobierno Oriental acaba de cerrárselas por su repulsa: por consiguiente cargará con todas sus consecuencias.

El infrascrito tiene el honor de reiterar etc.

*R. Baradére.*

---

Número 18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia ha leído en el diario de hoy una parte de los documentos relativos á la cuestion de la venta eu este puerto de los buques y cargamentos capturados por las

fuerzas navales francesas, que forman el bloqueo de Buenos Aires. Se atreve á esperar de la imparcialidad del Gobierno Oriental la publicacion de todos los que son ó serán relativos á este negocio,

En esta confianza el Cónsul de Francia se apresura á reiterar á S. E. etc.

*R. Baradère.*

---

Número 19.

Montevideo, Setiembre 17 de 1838.

El infrascrito Ministro, instruyó á su Gobierno de la nota que el señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, se ha servido enviarle con fecha 15 del corriente, manifestando haber leído en el *Universal* del citado dia, una parte de los documentos relativos á la cuestion de la venta en este puerto de las embarcaciones y cargamentos capturados por las fuerzas navales francesas que bloquean á Buenos Aires, esperando de la imparcialidad del Gobierno Oriental la publicacion de todos lo que fueren relativos á este negocio. En su consecuencia ha ordenado al que suscribe le conteste que no tendrá inconveniente alguno en la publicacion de los sucesivos, conforme lo solicita el señor Cónsul á quien el infrascrito tiene el honor de saludarle con su acostumbrada consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 20.

Montevideo, Octubre 3 de 1838.

Por la nota fecha 17 de Setiembre último, con que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República honró al Cónsul de Francia infrascrito, se le hizo saber que el Gobierno Oriental no veia ningun inconveniente en la publicacion de todos

los documentos que se refieren á la venta de los buques capturados. Por tanto, debia esperar que su nota del 14 iba á ser publicada casi inmediatamente, nada de esto se hizo, y sin embargo 19 dias han corrido desde entónces.

En este estado de cosas, el Cónsul de Francia ha hecho hacer una traduccion de otra nota, que tiene el honor de remitir adjunta al señor Ministro de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva ordenar, sin mas demora su publicacion, en los diarios de la Capital.

El infrascrito se apresura á reiterar etc.

*R. Baradére.*

---

Número 21.

El señor Ministro de Guerra y Marina, al señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República Oriental del Uruguay :

Montevideo, Setiembre 16 de 1838.

Impuesto de los objetos á que se contrae el oficio de V. E. fecha de ayer, y enterado tambien del contenido de la nota del señor Cónsul de Francia, que en cópia autorizada se ha servido incluirme, solo debo informar que, respecto á los buques de cabotaje nacionales y argentinos introducidos en este puerto, de Buenos Aires, no he adoptado por los ministerios á mi cargo otras medidas mas que las que oficialmente he comunicado antes de ahora al de Relaciones Exteriores y que reproduciré aqui sustancialmente.

Por el Ministerio de Marina di orden á la Capitanía del Puerto, el dia mismo del arribo de dichos buques, que informase sobre la procedencia de estos y en qué clase habian solicitado su entrada al puerto, con cargo al Jefe de aquella oficina de expedirse sobre este punto, antes que pasasen 24 horas despues de haber dado fondo, á fin de que el Gobierno pudiese resolver en tiempo oportuno y segun los principios del derecho marítimo,



en el caso de que fuesen clasificados por los introductores como presas. La contestacion de estos fué afirmativa, y en el acto de pasar este antecedente al Ministerio de Relaciones Exteriores con un decreto del Gobierno, di, por el Ministerio de Hacienda las órdenes consiguientes á la Colecturia General.

El señor Cónsul de Francia ha padecido una pequeña equivocacion al establecer como un hecho que yo hubiese dado orden verbal al Colector para conceder permiso de descarga á las denominadas presas, citando el testimonio de este funcionario como prueba de su asercion. S. S. ha querido sin duda decir que el Ministro de Hacienda no habia dado á la Colecturia la orden verbal que tan eficazmente ha solicitado de él en vano, y es por eso que la exigió en la conferencia á que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se refiere en su nota de ayer. Para que el Gobierno pueda espedirse sobre este punto por el Ministerio de V. E. con datos que valen tanto, y algo más en este caso, que la asercion del señor Cónsul de Francia, tengo el honor de remitir adjuntos los documentos núm. 1 y 2 que hacen notable la equivocacion de S. S. y salvan al Colector General de la responsabilidad del supuesto testimonio.

Mas advierto por el contenido de la nota del señor Cónsul, que no es esta sola la equivocacion que ha padecido, pues que ha incurrido en otra muy semejante, cuando en aquel documento asegura haberle prometido yo, dar orden al Colector General, para conceder los permisos que desea. Es verdad que el señor Cónsul la ha solicitado de mí con perseverantes instancias, en una larga visita con que me honró el Domingo ppdo., en mi despacho de Hacienda. Durante ella, espuso, que sin embargo de ser dia feriado, acababa de dirigir á la porteria de Relaciones Exteriores, una nota, dando todas las esplicaciones pedidas por el Gobierno, sobre el asunto de las presas, en los términos en que segun él, (el señor Cónsul) estaba convenido, y que siendo un negocio definitivamente arreglado, esperaba

que yo diera orden en el acto, para que la Colecturía permitiese la descarga de las presas al amanecer del día siguiente, á fin de evitar los perjuicios que se irrogaban á los interesados, con la demora en la venta de los artículos deteriorables. A las instancias del señor Cónsul, contesté, que si el asunto estaba definitivamente arreglado con el Gobierno, según lo afirmaba S. S., y no obstante, que extrañaba yo ignorar esa resolución, siendo uno de sus Ministros, no sufriría el menor retardo por mi parte, la orden á la Colecturía, tan luego como ella se me comunicase, por el ministerio respectivo. Sin duda, he debido ser poco feliz al espresar este concepto, y el señor Cónsul no se fijó en la condicion que él envuelve, ó talvez S. S. crée que puede arrancar en los conflictos actuales del Gobierno de la República, un acto de violacion que se abstendria de proponer en distintas circunstancias, halla fácil tambien que un Ministro de tal Gobierno, tome sobre sí, porque el Cónsul lo pide, la responsabilidad de ordenar á la Colecturía permita descargar las presas, antes que aquel resuelva en la cuestion pendiente sobre ellas, y cuando le asiste la conviccion de que en ningun caso ha de consentirlo, y menos en ofensa de un neutral, privilegiado por títulos que nunca podia poseer otro alguno.

Con este motivo reitero, etc.

ANTONIO DIAZ.

---

Número 22.

Nota del Cónsul de Francia al Ministro de Negocios Etranjeros de la República, respecto de los armamentos dirigidos y mandados por el Almirante Brown.

Montevideo, Octubre 1.º de 1838.

Mientras que el Gobierno Oriental daba al infrascrito las seguridades mas formales y positivas de la estricta neutralidad que está resuelto á guardar entre la Francia y la República Ar-

gentina : cuando presentaba esta neutralidad como el motivo único, y sin embargo capaz de justificar su repulsa á una demanda que el interés bien entendido de sus propios conciudadanos le obligaba á acordar, el Cónsul de Francia cerca de esta República recibia de todas partes informes nada equívocos sobre actos que caracterizan la violacion mas fragante de esta misma neutralidad.

Con todo, antes de dirigir una reclamacion oficial á este respecto, el infrascrito ha juzgado oportuno aguardar el momento en que fuese imposible, no solo negar los hechos, sino aun disputar su evidencia. Este momento ha llegado al fin, trayendo consigo la necesidad, para el Agente de la Francia, de hacer oír sus reclamaciones graves y fundadas.

Hace algunos dias que la atencion de la capital fué distraida derepente, de los acontecimientos importantes que la ocupaban, por el rumor de la compra de buques y armamentos precipitados que hacia el Superior Gobierno. Este rumor no ha tardado en tomar el carácter de una completa realidad.

No obstante, y á pesar de la desproporcion de estos preparativos, con el fin declarado á que tendian, el infrascrito no concebía ninguna desconfianza, mientras no se combinaban con alguna otra circunstancia, que pudiese hacerlos aparecer como hostiles á la Francia.

Pero, desde que un General extranjero á la República, y que está al servicio de una potencia enemiga, preside públicamente las compras de los buques, y dirige de oficio su equipo, el infrascrito no ha podido menos de ver, en la intervencion de este Jefe, algo mas, que una simple espedicion preparada contra la Loba y la *Eufrasia*.

El público, juez casi infalible de los hombres y de las cosas, cuyo tino es tan seguro, y cuya opinion rara vez se estravia, el público mismo no ha podido dejar de concebir legítimas desconfianzas.

Así que, todos en Montevideo, y sea cual fuera el partido á que pertenecen, han considerado los armamentos que se preparan, en apariencia contra las fuerzas morales de D. Fructuoso Rivera, como evidentemente dirigidos contra la Francia. El Cónsul infrascrito ha sido tal vez el último en creerlo.

Y así debía ser, porque el Gobierno del Rey, habiendo profesado siempre sentimientos benévolos y amistosos, para con el Estado Oriental del Uruguay, su Agente no podía sin hacer un ultraje sangriento á los principios de la buena fé, tan sagrado entre las naciones, como entre los individuos, suponer que el Gobierno de Montevideo los desconociera para con la Francia.

Por desgracia un sinnúmero de circunstancias, todas ellas coincidentes, han venido á destruir la legítima confianza del infrascrito, dejando en su lugar un profundo convencimiento de las siniestras intenciones del Gobierno Oriental.

Y realmente es aun mas que una violacion manifiesta de neutralidad, por ser un acto patente de hostilidad, el nombramiento del almirante Brown al mando de la espedicion naval que se prepara. S. E. el señor Ministro de R. E. de la República ¿puede ignorar que este oficial general, que vivia confinado en el mas profundo retiro desde el año de 1830, ha sido repuesto en actividad para tomar el mando de la escuadra argentina, poco despues de la declaracion del bloqueo por el señor almirante Leblanc? Su presencia en este puerto bastaria ya, de cualquier modo que se pretendiera explicarla, para inspirar desconfianza: las compras y los armamentos que dirige la justificaria, y serian una violacion de la neutralidad. Pero su eleccion al mando de las fuerzas navales de la República, importa mucho mas, y por decirlo de una vez, es una hostilidad flagrante.

Dignese el señor Ministro no perder de vista, que hoy y en este mismo instante, el Sr. Brown es aun, y nunca ha dejado de ser, el Almirante del Gobierno de Buenos Aires, esto es, del enemigo de la Francia.

Permitase pues, al infrascrito, preguntar á S. E. ¿en qué punto de vista se hubiera mirado en la época en que la Europa estaba dividida en dos campos enemigos, y cuando la España conservaba todavía su neutralidad; en qué punto de vista Napoleón ó la Inglaterra hubieran mirado la presencia de un general inglés ó francés en la Península, visitando sus fortalezas, inspeccionando sus arsenales y dirigiendo la organización y el equipo de sus escuadras, en calidad de general ó almirante español?

Dignese el Sr. Villademoros contestar, sin disfraz y categóricamente. ¿Cree S. E. que este solo hecho no hubiera bastado á clasificarlo como un acto hostil contra una ú otra de las dos potencias beligerantes; y á autorizar, sino una declaración de guerra inmediata, cuando menos las medidas de precaución que la preceden?

La analogía de esta hipótesis en el caso presente, es evidente. Claro está que Buenos Aires, que tiene un almirante sin escuadra y sin recursos para formarla. envía este almirante á Montevideo, que tiene todo lo necesario para armar buques de guerra y á quien solo falta un hombre capaz de mandarlos.

Es decir, que el Gobernador de Buenos Aires pone á su Almirante á las órdenes del Presidente de la República Oriental, para que le ayude á triunfar del General D. Fructuoso Rivera, con tal que el Presidente Oribe ponga despues á su vez sus buques armados á la disposición del General Rosas, para ayudarle á molestar á la escuadra francesa que bloquea sus puertos.

Esta combinacion es muy sencilla, y no ofrece la menor dificultad en su ejecucion. Todo se reduce á reemplazar el pabellon Oriental por el Argentino, despues de haber sometido la flotilla del General D. Fructuoso Rivera. De modo que las fuerzas á las órdenes de Brown, que se compondrán cuando menos de cuatro buques, á su salida del puerto de

Montevideo, se aumentarían pronto y naturalmente con los restos del enemigo, y por último con los buques que se hallan al mando de Toll y Rodríguez, en las aguas del Uruguay. Así, pues, la cesión momentánea de los servicios de su Almirante al Gobierno Oriental, produciría muy pronto al General Rosas una pequeña escuadra de diez á doce buques sutiles, que son los mas á propósito para la navegación del río.

Probablemente, en vista de tal convencimiento, y para colmar la medida de sus intenciones hostiles hácia la Francia, el Estado de Montevideo acaba de cubrir, según dicen, con la neutralidad de su pabellón, á los dos buques Argentinos que están á las órdenes de Toll. ¡Admirable neutralidad en efecto! Neutralidad sin ejemplo en los anales de las Naciones y que tendería á proteger á una de las potencias beligerantes contra los ataques de la otra! Pero el infrascrito vuelve á preguntar al señor Ministro Villademoros ¿si puede haber un abuso mas evidente del pabellón y de los principios de neutralidad, y un acto mas flagrante de hostilidad contra la Francia? A no ser que se declare formalmente la guerra ¿qué mas podría hacer el Estado Oriental del Uruguay á favor del General Rosas y contra el Gobierno de S. M.?

Tal vez se lisonjee S. E., como lo ha hecho presentir en una conferencia particular al Cónsul que suscribe, y á su colega Mr. Roger, de sustraerse de las graves consecuencias de este cambio de pabellón, disfrazándolo bajo las apariencias de una compra: pero si así fuera, se variaría la forma del acto sin alterar su sustancia; y de todo ello resultaría una irónica decepción de neutralidad; esto es, de la convención del derecho de gentes, la mas respetada por todas las naciones. A mas de que es lícito preguntar al Sr. Ministro ¿si la compra hecha á un enemigo, próximo á ser vencido, está mas autorizada por el derecho internacional, que no lo estaría por el civil de

casi todas las naciones, la compra hecha á una persona, próxima á ser envuelta en una quiebra, un número determinado de dias, ántes de declararla? Por otra parte, ¿quién creerá en la realidad, ni en la sinceridad de tal venta? ¡Pues qué: Rosas no habrá hecho salir á su Almirante del retiro, sino para renunciar poco despues á sus servicios! ¡Se desprenderia de buques, de marineros, oficiales y jefes, cuando mas los necesita para resistir á un enemigo formidable!!...

Disimulará S. E. la espresion de que me valgo, pero todo esto no sería otra cosa que una amarga irrisión, y por consiguiente, poco conveniente para un Gobierno celoso de su dignidad.

Todo concurre, pues, señor Ministro, á acreditar que la alianza del Gobierno Oriental con el Argentino, no es mas que el sacrificio de los intereses de la Francia á los de su enemigo. Las represalias son pues legítimas, y no tendrá derecho de quejarse si la Francia trata tambien como enemigos á todos los amigos de Rosas, y si acepta por aliados á sus mas encarnizados enemigos. Esta posicion, es preciso confesarlo, no es de su eleccion, y mucho menos de su gusto.

Poro le está prescripta por la falsa política, por la política funesta de los consejeros de S. E. el señor Presidente.

Por otra parte, si el pensamiento íntimo del Gobierno de Montevideo, si sus disposiciones hostiles contra el de S. M. si, en fin, el objeto real de todos sus armamentos no fuesen suficientemente revelados por las circunstancias y los hechos que anteceden, bastarian las confianzas hechas y las indiscreciones cometidas por el señor Brown; pero, aun cuando el infrascrito pudiese admitir un solo instante que S. E. el señor Presidente y sus ministros no toman parte en los proyectos del General Brown, ¿qué seguridad y qué garantías pueden ofrecer contra sus empresas, una vez que, dueño de las fuerzas que le están confiadas, y fuera del puerto de Montevideo, perderian el señor Presidente y sus ministros todos los medios de accion sobre él?

¿Quién podría impedir entónces que Brown se olvide que desde ayer es el General de un Estado que vive en paz con la Francia, para acordarse que desde 20 años ha estado, y está todavía al servicio de una potencia en guerra con ella?

En consecuencia, el infrascrito Cónsul de Francia, se crée en el deber de protestar, y protesta en efecto: — 1.º contra los armamentos de los buques dirigidos y mandados por el *General enemigo* Brown, declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de estos buques, será mirada como una hostilidad, que será seguida de represalias, tratando á todos como enemigos, donde quiera que los encuentren las fuerzas francesas.

2.º Contra la adopcion del pabellon Oriental por los buques argentinos al mando del coronel Toll, por ser un abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que no le serviría en lo sucesivo de ninguna garantía.

El infrascrito Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

*R. Baradère.*

---

Número 23.

Montevideo, Octubre 5 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la nota que con data del 4.º del corriente le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, en la que, quejándose desde el principio, de actos ejercidos por parte del Gobierno Oriental, que caracterizan la violacion mas patente de neutralidad, y señalando, en seguida, como de los mas sobresalientes, el nombramiento del brigadier general Brown para el mando de



la escuadrilla del Gobierno, surta en este puerto, concluye protestando.

1.º Contra el armamento de buques dirigidos y mandados por el general enemigo Brown declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de dichos buques, será considerada como una hostilidad, que será seguida de represalias, y que todos serán tratados como enemigos, donde quiera que fuesen encontrados por las fuerzas francesas.

2.º Contra la toma del pabellon Oriental por los buques argentinos bajo el mando del coronel Toll, abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que, por otra parte, no le serviría de garantía de ninguna manera.

Impuesto de todo S. E. ha ordenado al infrascrito contestar que desde luego el Gobierno Oriental no podia ménos de esperar, conociendo el buen juicio é ilustracion del Sr. Cónsul, que seria el último en dar crédito á especies tan ofensivas al decoro y dignidad de la República, como desprovistas de fundamento, y desmentidas por la marcha circunspecta, y aun tolerante del Gobierno, respecto de los Agentes de S. M. el Rey de los Franceses ; de quienes tampoco ha debido sospechar nada capaz de inferir una ofensa, en sus representantes, á una nacion ilustrada, é imbuida naturalmente del respeto que debe á las otras, con quienes se halla en continuas relaciones de amistad. Pero el mismo Exmo. Sr. siente sobremanera, que al fin el Sr. Cónsul haya dejado de regirse por su buen criterio, á la aparicion de un hecho natural inocente, y que nunca podia ser el objeto de una interpretacion desfavorable para un ánimo que estuviese despojado de toda especie de prevencion.

Habla el infrascrito del nombramiento del General Brown para el mando de la escuadrilla y á este respecto permítame S. S. decirle que tal vez es sin ejemplo la exigencia que S. S. ha desplegado, porque cuando una nacion concibe celos por

los armamentos ó medidas que otra adopta aun cuando no haya motivo ostensible que los promueva, no puede pasar, no ha pasado nunca mas allá de exigir esplicaciones y recibidas ponerse en guarda si no le satisfacen completamente, vigilar y estar al arma para rechazar cualquier ataque pérfido que contra ella se dirigiese. Pero concebir sospechas, discutir las consigo mismo, decidir ante si propio y á consecuencia de esta decision imponer restricciones positivas, causar un mal, privar á un pais amigo de su justa defensa y de la persecucion que debe ejercer sobre sus enemigos, es ya una hostilidad, sino directa al menos tan fecunda en malos resultados como un ataque decidido.

El señor Cónsul sabe qué, sublevados en este puerto varios buques contra la autoridad y perteneciendo al bando anárquico, se halla aquella en el deber de perseguirlos, ya por el mal real que causan, ya por evitar la desmoralizacion y sobre todo por debilitar la fuerza del partido rebelde: esto debe conseguirlo del modo mas fácil, mas pronto y con la menor efusion de sangre posible, para lo que le es necesario no equiparar su fuerza á la del enemigo no andando probando fortuna, sino agolpar, poner en accion todos los recursos de una vez, para obtener el resultado. Esto debiera servir de esplicacion al señor Cónsul para no abrigar recelos con respecto al armamento de los buques.

Su comandante el General Brown no está por haber prestado servicios á la República Argentina en otras épocas, ni aun que los prestase despues, impedido de prestarlos tambien á la Oriental, y en este sentido crée el infrascrito errada la denominacion que le dá el señor Cónsul de *General enemigo*, pues mientras perteneciese á esta Nacion, patentado por ella y bajo su pabellon seria neutral, tambien seguiria su suerte, su causa y ciertamente la del Gobierno Oriental, no es la guerra con los franceses.

Suponer que en su nombramiento puedan ocultarse miras secretas por parte de este Gobierno, seria hacer al mismo Gobierno una injuria que no créa el infrascrito al señor Cónsul con intencion de inferir, á pesar de las terminantes espresiones que en su nota se registran, las que sin duda son mas hijas del calor de la imaginacion que de los sentimientos del ánimo.

Tan dura, tan imperiosa seria esa suposicion como lo seria la que nunca se atreverá á formar el Gobierno Oriental de que la resistencia del señor Cónsul á la salida del General Brown, ocultase la intencion de dispensar una proteccion disimulada á los buques que hoy ejercen en nuestras costas la mas reprobada piratería.

Si la República no tuviese un objeto determinado, como ya se ha dicho, capaz de aquietar las sospechas del Sr. Cónsul, fueran mas justas y fundadas sus desconfianzas, y entonces quizá fuera análogo el ejemplo de la Francia, la Inglaterra y la España, que hoy carece absolutamente de analogía.

¿No tiene acaso el Sr. Cónsul, no ha tenido en las diversas conferencias que este asunto ha motivado, una prueba irrefragable de las intenciones inocentes, y de la buena fé del Gobierno Oriental? ¿No se ha dicho á S. S. mas de una vez, que el armamento de los buques, que el nombramiento del General Brown para el mando de ellos, quedarian sin efecto, desde el momento que por la escuadra francesa se emprendiese el fácil trabajo de capturar la *Loba*, la *Eufrasia* y el *Paylebot*? ¿No era esta una proposicion natural? ¿No manifiesta, al menos, bien claro, cual es el único objeto de la escuadrilla y del nombramiento del General?

Pero el Sr. Cónsul teme, aun suponiendo por *un momento* al Gobierno Oriental extranjero á los proyectos ocultos del General Brown, que este, fuera de la accion de la autoridad, la desconozca, y sin respeto al pabellon que le encomienda, se haga hostil á los franceses. Esta suposicion, que es ya el últi-

mo caso á que puede llegar la prevision de S. S., ha tratado de obviarse tambien por el Gobierno Oriental, ofreciendo garantías que racionalmente, el Sr. Cónsul lo sabe, no podian parecer insuficientes, sino hubiese de antemano una resolucion decidida de oponerse á todo trance á la salida de aquel, al mando de la escuadrilla.

Es en virtud de esa resolucion que se han desoido por el Sr. Cónsul, proposiciones tan racionales: es en virtud de ella, que se niega en este asunto á todo convenio, á todo pacto; en virtud de ella, que se impone á la República un veto injusto, alarmante, que la razon desecha, y puede solo sostenerse por la fuerza, y en virtud de la misma, que los Agentes de S. M. el Rey de los franceses se colocan, hácia el Estado Oriental, en una posicion hostil, del todo gratuita y voluntaria, no inducidos *por la falsa política de los consejeros de S. E. el Sr. Presidente*, sino por el olvido, mas bien, de la politica franca y liberal, que su córte ilustrada debe prescribirles hácia las naciones amigas.

Sino, ¿con qué derecho pretenderia el Sr. Cónsul introducirse á juzgar, por ejemplo, de la legalidad de las compras que el Gobierno Oriental pudiese hacer de algun buque á la República Argentina? ¿Con qué derecho, ya que supusiesen que podrian ser fraudulentas, sin mas datos, ni esplicaciones que su sola suposicion, resolveria tratarlos como enemigos? ¿Qué nacion hasta ahora ha pretendido erigirse en juez investigador de la validez de los contratos de las otras?

Por otra parte, los buques argentinos surtos en las aguas del Uruguay, no necesitan, para estar á salvo de los ataques de los franceses, sino el abrigo que tienen de nuestros puertos, mientras allí se mantengan, sin cometer hostilidades contra los de S. M.; y es bien visto, esto supuesto, cuan inútil sería una trapeceria indecorosa, que jamás debe presumirse en una nacion.

Pero desentendiéndose por ahora el infrascrito, del hecho

apuntado por el señor Cónsul, (falso por otra parte) con relacion á los buques argentinos, surtos en los puertos de esta República en el Uruguay, está autorizado para declarar, que no hallando S. E. el señor Presidente derecho alguno en el señor Cónsul, para imponerle restricciones, tan contrarias á la dignidad nacional, de cuya conservacion es altamente responsable, ordenará respecto del General Brown, lo que creyese conveniente : mas, como sea de ello lo que fuera, la violencia que envuelve la nota del señor Cónsul, subsiste siempre en cuanto al derecho, tiene igual autorizacion para protestar á su vez contra ella, del modo mas positivo, como en efecto protesta.

Con tal motivo, el infrascrito saluda al señor Cónsul, con su acostumbrada consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses.

---

Número 24.

Montevideo, 15 de Octubre de 1838.

El infrascrito, Cónsul de Francia, ha recibido la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, le ha hecho el honor de dirigirle el 5 de este mes, contestando á la del 1.º, y contra la violencia de la cual protestó S. E. autorizado por su Gobierno.

Al empezar esta contestacion, el infrascrito no puede ocultar toda la dificultad que experimenta. A principios positivos, reconocidos y adoptados por todas las naciones ; á hechos evidentes é incontestables, el señor Villademoros opone generalidades, denegaciones y personalidades. Mas ¿ cómo responder á generalidades sino por principios ? A denegaciones, sino por hechos ? Y á personalidades, que son las razones de los que no la tienen, sinó por el silencio ? Sin embargo, acometerá esta tarea, sin sujetarse á otro método, que el de seguir paso á paso

á S. E., ni á otra restriccion, que la de no salir de los limites de una prudente moderacion.

Resuelto el infrascrito, como acaba de declararlo, á prescindir de lo que es meramente personal en la nota á que tiene el honor de contestar, no puede admitir las espresiones lisonjeras del primer párrafo, por la especie de censura que envuelve el segundo.

Su deber, ante todas cosas, es hacer oir el lenguaje de la verdad, y no se le podia inculpar la susceptibilidad, que este lenguaje provoca en el Gobierno.

Tenga, pues, la satisfaccion de proclamar él mismo, que su conducta para con los Agentes de la Francia, ha sido circunspecta y aun tolerante; tal vez sea esta una declaracion que hace de buena fé, mas en la cual el infrascrito no puede consentir, porque el respeto que se le debe y le profesa, debe ceder ante la evidencia de los hechos.

Estos hechos son todos, á la verdad, posteriores á la declaracion del bloqueo: porque solo desde entonces, la política del Gobierno Oriental sometida á las exigencias de Rosas, ha sacrificado sus relaciones con la Francia á los intereses de su enemigo.

¿Qué no ha hecho, de qué medios no se ha valido para paralizar y anonadar los efectos del bloqueo? Al principio y casi inmediatamente despues de su declaracion, se hicieron insinuaciones y hasta amenazas indirectas por parte de algunos empleados subalternos, para impedir que los prácticos prestasen sus servicios á los buques de guerra franceses. Es probable que el Gobierno no haya intervenido oficialmente en estas intrigas, y no podia ser de otro modo. Pero ciertamente sus autores no han creido incurrir en el desagrado de la autoridad; y no es menos cierto, que los tres prácticos que habian sido contratados al precio exorbitante de 200 pesos al mes, no volvieron á presentarse, y costó mucho tra-

bajo el reemplazarlos con otros, uno de los cuales se halla ahora espuesto á los vejámenes del señor Capitan del Puerto bajo el pretexto de una simple falta de formalidad (la de sacar un pasaporte) y en cuyo favor el infrascrito, desde el primero de este mes, ha solicitado la indulgencia de este funcionario sin conseguirlo hasta la fecha.

Por otra parte, ¿cómo explicar la repugnancia de servir á bordo de los buques de guerra franceses en un momento en que, por efecto del bloqueo, la industria de los prácticos se halla casi aniquilada, y que el salario ofrecido por sus servicios debia ser un estímulo bastante para que se apresurasen á ofrecerlos? El Gobierno no ignoraba tal resistencia: ¿y qué ha hecho para que cesára, como debia haberlo practicado, puesto que estaba en sus facultades? Lejos de esto, despues de cuatro meses de tal estado de cosas, el infrascrito se vió por último obligado á dirigir el 27 de Agosto último, su primera reclamacion al Sr. Ministro, y á reiterarla el 3 de Setiembre siguiente, por haber quedado la primera sin contestacion.

¡ Qué mejor comprobante de la mala voluntad del Gobierno Oriental !

Pero la falta de prácticos trababa las operaciones del bloqueo, comprometiendo la seguridad de los buques y tripulaciones de S. M. ¿Prueba muy evidente, para decirlo de paso, de las disposiciones amistosas del Gobierno Oriental hácia la Francia? Se intentó mas todavia, como si se quisiera en el interés de Rosas, paralizar los efectos que se esperaban de este bloqueo, y buscar todos los arbitrios para hacerlo ilusorio. Entonces se echó mano de los despachos acordados con profusion, á especuladores fraudulentos para el Paraguay; es decir, para un pais que no quiere relaciones de ninguna especie con las otras potencias, sino es el Brasil, y por el solo puerto de Itapúa.

¡ Quién no vé en la distribución de estos despachos, una connivencia esplicita en favor del fraude ! Se ha puesto también tan poco cuidado en disfrazarlo, que el infrascrito ha hallado en el legajo de las presas, y conserva en su poder, un documento que acredita que la ballenera *Guillermo* fué despachada para el Rio Bermejo ! !

Ciertamente no pretende el Cónsul de Francia disputar al Gobierno Oriental, el derecho de acordar licencias para uno de los puertos declarados en estado de bloqueo, si los propietarios de los buques consienten en correr estos riesgos ; pero, preguntará por otra parte, ¿ si es de su dignidad, prestarse á actos evidentes de fraude, concediendo estos despachos, para un país como el Paraguay, innacesible al comercio de todas las naciones ó para un punto sin puerto como el Rio Bermejo ? Es escusado, sin duda, patentizar lo que tienen de ofensivo para la Francia, semejantes procedimientos.

Quedaba todavía un último arbitrio para que el bloqueo fuera menos oneroso al General Rosas, y la administración de Montevideo no tardó en ponerlo á su disposición, consintiendo en que el coronel Toll estableciese en la Concordia una aduana, en donde se ejerciesen estorsiones indistintamente sobre todas las embarcaciones que frecuentasen las aguas del Uruguay, cualquiera que fuera su destino. Así pues, la Concordia se ha convertido en un punto muy importante para el Gobierno de Buenos Aires, y suple en parte la penuria de recursos que le hace sentir el bloqueo de su capital.

Así pues, trabas en los medios del bloqueo, por la falta de pilotos,

Paralización de sus efectos, por la connivencia con los defraudadores .

Creación de rentas para Rosas en las estorsiones que se ejercen sobre los buques en la Concordia, á fin de suplir á la supresión de sus rentas de Aduana.



Tal es, en resúmen la conducta del Gobierno Oriental para con la Francia. ¿Es esta la circunspeccion y la tolerancia en que el señor Ministro ha pretendido hallar un argumento contra los Agentes del Rey? Es difícil creerlo, á menos de suponer en el ánimo de S. E. una exesiva preocupacion,

Sea ahora licito al infrascrito, oponer á esta conducta, la de los Agentes de la Francia.

Despues de declarado el bloqueo, el Gobierno hizo pedir al Sr. Almirante, por el conducto de este consulado, que los tres paquetes existentes pudiesen continuar en el servicio de la correspondencia y de los pasajeros entre Montevideo y Buenos Aires; esta solicitud fué acordada tan luego como fué recibida.

Los primeros buques despachados para el Paraguay fueron visitados y detenidos por las fuerzas navales francesas; la intencion de eludir el bloqueo, era evidente; sin embargo el comandante los suelta por consideracion al Gobierno Oriental, y sobre todo, por respeto á su pabellon. Solo cuando el abuso se hizo intolerable, se tomó la resolucion de impedirles que se internáran en el Paraná; y aun esta resolucion no se llevó á efecto sino despues que el infrascrito la puso en conocimiento del predecesor de S. E. por su nota de 23 de Julio último.

La goleta *Luisa*, armada en guerra, fuerza el bloqueo de Martín García. Es tomada en flagrante delito por la corbeta *L'Espeditive*, y el Almirante la manda devolver aun antes de haber recibido la menor reclamacion. No tenia viveres, y la escuadra francesa le franqueó cuanto necesitaba.

Estos son hechos incontestables, que acreditan la *circunspeccion y hasta la tolerancia* de los agentes franceses hácia el Gobierno Oriental, mucho mejor que no lo hacen las simples alegaciones del Sr. Villademoros, para probar la *conducta circumspecta y aun tolerante* de la Administracion Oriental para con ellos.

Despues de lo dicho, es escusado sin duda, recordar el espí-

ritu que desde algun tiempo preside la redaccion del *Universal*, papel escrito á todas luces, bajo los auspicios de la autoridad, siendo la propiedad del Ministro de Hacienda, y cuyas columnas solo reproducen, los artículos de los periódicos hostiles á la Francia, y capaces de concitarle el ódio de los pueblos americanos.

Es inútil tambien recordar, que un simple veto del agente *ad hoc* de Rosas, ha hecho revocar súbitamente la autorizacion verbal del Gobierno para la venta de los buques apresados.

Siguiendo siempre paso por paso al señor Ministro, el infrascrito llega al fin al nombramiento del General Brown, y á la direccion que tiene del armamento de los buques.

Si S. E. hubiese tenido conocimiento de los antecedentes que acaban de referirse, y cuya mayor parte ha precedido su llegada al Ministerio, es de creer que léjos de sorprenderse de la exigencia de que se queja, la hallaria muy natural. Si esta exigencia no tiene ejemplo, como S. E. pretende, y como el infrascrito no puede negarlo, faltándole tiempo para interrogar su memoria y registrar la historia diplomática, será sin duda porque ningun Gobierno se ha hallado jamás en circunstancias iguales á las que el Gobierno de Montevideo ha preparado, con respecto á la Francia.

Sin duda, señor Ministro, toda nacion que concibe dudas y temores sobre los armamentos que otra prepara, tiene derecho á pedir esplicaciones sobre la naturaleza y el objeto de estos armamentos, y tambien á tomar medidas contra una sorpresa, en caso de que se dirijan contra ella. Este es un principio del derecho de gentes deducido de otro principio de la ley natural, que un individuo, lo mismo que una corporacion, tiene el derecho de proveer á su lejitima defensa.

Pero este derecho, ni es restrictivo, ni limitativo: es decir, que una potencia que recela de los armamentos y disposiciones de otra, no está obligada á limitarse á las solas medidas de pre-

vencion y vigilancia. Debe serle permitido, y le es permitido realmente, tomar todas las que le aconseja el cuidado de su seguridad y el interés de su conservacion. Estas medidas se miden siempre, en cuanto á su importancia y oportunidad, por el grado de desconfianza y de certeza de las sospechas que inspira la nacion contra quien se dirijan.

Pretender, como lo hace el señor Villademoros, que en el caso en que las esplicaciones dadas no se considerasen satisfactorias, el señor Almirante y el infrascrito deberian limitarse á meros actos de vigilancia, seria evidentemente restringir y limitar las aplicaciones del principio : y ambos serian responsables á la Francia de no haber evitado, cuando les era posible de hacerlo, los males que podrian resultar de la salida de la escuadrilla del puerto de Montevideo. Los Agentes del Rey, pues, no han hecho en esta circunstancia, sino lo que haria un simple particular que, por precaver el incendio de su casa, se opondria á que el incendiario se acercara á ella con la tea. Lo que los unos han hecho en el interés de la Francia, está tan autorizado por el derecho de gentes, como lo que haria el otro, en el interés de su propiedad, lo estaria por el derecho criminal de todos los pueblos.

Pero si bastan los recelos para legitimar, segun los principios del derecho internacional, las disposiciones preventivas del Almirante y del Cónsul de Francia con respecto al Gobierno Oriental, ¡ cuánto no deben felicitarse de haberlas adoptado, despues que los datos que adquieren cada dia ya no les permiten dudar del objeto secreto, pero cierto de estos armamentos ! Siente el infrascrito tener que declarar, pero cumple en esto con un riguroso deber, que las protestaciones de S. E. no han alterado un solo instante su convencimiento á este respecto. No son meras *sospechas*, como pretende S. E. *discutidas y decididas por sí mismo*, las que han determinado las restricciones *positivas impuestas* á un país amigo de la Francia, pero que esta-

ba en vísperas de declarársele hostil, sino al contrario la mas completa evidencia de los hechos.

Porque en su fin, importa repetirlo, ya que el señor Villademoros ha preferido eludir la cuestion mas bien que arrostrarla francamente: Brown es un General enemigo: las pruebas son las siguientes: desgraciado, lleno de disgustos desde el año de 1830, vivia retirado y sin sueldo en el mas completo aislamiento. Despues de la declaracion del bloqueo, el General Rosas vuelve á llamarlo al servicio, y lo presenta como una amenaza capaz de intimidar á la Francia. Amenaza, es preciso decirlo, que no seria mas que irrisoria, sino fuera aun mas ridicula.

Brown nunca figuró en el rol de los oficiales generales de la República Oriental; y esto es tan cierto, que, para admitir el mando de la Escuadrilla, tuvo que solicitar y obtener la vénia del Gobierno de Buenos Aires. La autorizacion no le ha sido acordada sino temporalmente y *hasta nueva resolucion*. (Véase el *Universal* de aquel dia.)

Es, pues incontestable, que Brown queda siempre al servicio del General enemigo para ella. Asi se halla cambiado en certeza, asi se presenta en toda su claridad el plan que el señor Ministro se ha servido calificar de mera *suposicion* y de *fruto de la imaginacion del infrascrito*. Si señor, el Gobierno de Buenos Aires que no tiene escuadra cede su Almirante á Montevideo que posee una flotilla, pero que necesita un Almirante para mandarla.

Si fuese posible suponer que quedára alguna duda á este respecto, la carta de D. Agustin Pinedo bastaria para disiparla. El señor Brown queda autorizado, *hasta nueva resolucion*, esto es, hasta que el General, dueño de la flotilla y fuera del puerto de Montevideo, se halle en aptitud de empezar las hostilidades contra la Francia y haya recibido las órdenes ulteriores del Gobernador Rosas.

Sin embargo, no bastaba colocar á un General enemigo al frente de las fuerzas navales de Montevideo. Las tripulaciones y los oficiales subalternos han sido enviados de Buenos Aires. Los catorce marineros, á bordo de una ballenera detenida por la *Minerva*, están á la vista para corroborar este hecho. Sus nombres serán comunicados á S. E., si lo desea. Así pues, General, oficiales, marineros, serán suministrados por el General Rosas! Montevideo no pondrá mas que el material! Y se pretenderá aun que estos armamentos no son el resultado de una combinacion contra la Francia! A la verdad, el Gobierno de Montevideo debe acordar muy poca penetracion á los Agentes de esta nacion, para que sea posible alucinarlos!. . . . Acúsense cuanto se quiera de medidas gratuitamente hostiles, de abusos de la fuerza: tranquilos en su conciencia, rechazarán tan odiosa imputacion y contestarán que no han hecho mas que desbaratar proyectos contrarios á la lealtad, empleando para conseguirlo los arbitrios que el Rey ha confiado á su prudencia, para defender los intereses y la dignidad de su patria.

Sin duda, Sr. Ministro, la Francia en paz con el General Rosas, no tendria reclamacion que hacer contra la cesion de los servicios del almirante Brown á la República Oriental, así como la Inglaterra y la Francia no tendrían que quejarse hoy de la España, que está en paz con ambas, si el Gobierno de la reina Cristina llamase á su servicio á un general inglés ó francés. Pero, el infrascrito repite, que no hubiera sido así en la época de la guerra Continental. El motivo de esta diferencia es palpable. En el dia este acto seria inofensivo, mientras que entonces hubiera sido un verdadero rompimiento de la neutralidad; como en las circunstancias actuales la llamada del general Argentino al mando de la escuadrilla del Gobierno Oriental, es por sí misma una violacion flagrante de la neutralidad para con la Francia. La analogía, es, pues, evidente,

por mas que la desconozca el Sr. Villademoros. S. E. ha hablado de garantías. Pero, ¿de qué servirian contra los proyectos, que las indiscreciones de Brown han revelado y puesto en transparencia, y de las que el Sr. Ministro no ha tenido á bien hablar? Ellas cuando mas, servirian á probar, que el Gobierno no tiene parte en estos proyectos, ó mas bien que haria sin dificultad el sacrificio de los jefes que se ofrecieron para establecer estas garantías. El Sr. Ministro convendrá en que la Francia no puede admitirlas en ninguno de los dos casos.

Queda por último la toma del pabellon Oriental, por los buques argentinos, al mando del coronel Toll. S. E. niega el hecho, y el infrascrito se felicita de ello. Es una queja ménos que tendrá que hacer la Francia contra la República del Uruguay: pero el Sr. Ministro defiende tambien el principio del derecho que tendria á comprarlos, é impone al infrascrito la obligacion de impugnarlo.

Sucede en esta circunstancia lo que en el nombramiento del General Brown. Estando en paz Rosas y la Francia, el infrascrito no tiene dificultad en declarar que no le competiria ejercer ninguna ingerencia en tal compra; pero Rosas y la Francia en estado de guerra, la enagenacion de los buques seria evidentemente un arbitrio para sustraerlos de los ataques de los franceses, ó mas bien, un abuso culpable de la neutralidad del pabellon.

Ciertamente, Montevideo tiene la facultad de comprar los buques argentinos; pero esta venta será declarada fraudulenta por el derecho de gentes, así como el derecho mercantil declara nulo lo que hace un fallido unos cuantos dias antes de su quiebra; y la Francia no estaria mas dispuesta á reconocer la validez de la otra. Falta saber, si el Gobierno Oriental obraria con prudencia, esponiéndose á los riesgos de semejante compra.

El Cónsul de Francia cree haber contestado victoriosamente á todas las partes de la nota de S. E. el señor Ministro de Negocios Estrangeros de la República. En consecuencia, no puede menos que persistir en su primera protesta, la que renueva, si fuera preciso, en todas sus partes.

Sin embargo, deseoso de dar al Gobierno Oriental una prueba de su interés en conservar intactas las relaciones amistosas que han existido hasta ahora entre la Francia y este Gobierno, el infrascrito se aprovecha de una indicacion de la nota de S. E. para proponerle de poner un término á estas funestas diferencias.

Que el Gobierno desarme inmediatamente sus buques, y el señor Almirante Leblanc mandará inmediatamente tambien, que su escuadra neutralice todas las operaciones de la flotilla de D. Fructuoso Rivera, do quiera que sus buques puedan alcanzarle.

Lleno de esperanza de que esta proposicion sea admitida por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, el Cónsul de Francia tiene el honor de reiterarle las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

*R. Baradére.*

---

Núm. 25.

Montevideo, Octubre 17 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado y Relaciones Exteriores, ha recibido la nota que con fecha 16 del corriente, le ha hecho el honor de dirigirle el señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, y habiéndola puesto en conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, ha recibido la orden para contestar :

Que, prescindiendo de responder por el momento á los pormenores que envuelve la espresada nota, es de absoluta nece-

sidad, si de buena fé se quiere poner un término á las diferencias existentes, precisar los conceptos y conocer la estension de las obligaciones que se imponen el señor Almirante y el señor Cónsul al prometer que *neutralizarán las operaciones de la flotilla de Rivera en donde quiera que sus fuerzas puedan alcanzarla.*

Si esta no fuese sino una promesa vaga, la espresion de un buen deseo, de una voluntad inclinada á neutralizar las indicadas operaciones cuando viniese á la mano, como por casualidad y sin ningun empeño positivo por parte de S. E. el señor Almirante, la promesa sería una verdadera ilusion, y lejos de poner un término á las diferencias, no haria sino renovarlas en cada dia, á cada instante.

Pero si el *neutralizar la flotilla de Rivera* importase asegurar positivamente la tranquila navegacion del rio, tanto para las personas como para las cosas, al menos desde esta capital hasta Paysandú, con un formal empeño á ese respecto por parte de S. E. y del señor Cónsul, entonces el Gobierno Oriental no trepidaria en alejar todos los motivos de celo y desconfianza que pueda abrigar ó de hecho abriga el señor Cónsul y demás Agentes de la Francia por causa de los armamentos y comandancia marítima del General Brown.

Sobre estos puntos S. E. el señor Presidente, espera del señor cónsul una respuesta categórica, suplicándole que, en atencion á las circunstancias, quiera trasmitirla al Gobierno, si posible fuera en el dia, puesto que él debe conocer bien el sentido y latitud de la frase citada.

Con tal motivo, el infrascrito reitera al señor Cónsul las protestas de su alta consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---



## Número 26.

Montevideo, Octubre 18 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia ha recibido la nota que S. E. el señor Ministro de R. E. de la República, le ha hecho el honor de dirijirle ayer, 17 del corriente, para pedirle, si á lo menos se quiere de buena fé poner término á las diferencias existentes, de precisar los conceptos, y hacer conocer la estension de las obligaciones que se imponen al señor Almirante y el señor Cónsul, al prometer que neutralizarán las operaciones de la flotilla de Rivera, en donde quiera que sus fuerzas puedan alcanzarla.

En su consecuencia, el infrascrito ha sometido al señor Almirante, las dos preguntas siguientes:

1.º Será la flotilla de D. Fructuoso Rivera neutralizada por los buques franceses, en cualquier paraje que se encuentre? Ó si solamente lo será en caso que la casualidad la ponga á su alcance? En una palabra, cooperará activamente el señor Almirante Leblanc, á neutralizar dicha flotilla?

2.º Comprenderá, el compromiso de neutralizar esta flotilla, la obligacion de asegurar la tranquila navegacion del rio, tanto para las personas, como para las mercancías, á lo menos, desde la capital hasta Paysandú?

Estas dos preguntas resúmen sin duda, á los ojos del señor Ministro, la estension de las esplicaciones que se piden. Hé aquí cual ha sido la contestacion del señor Almirante.

Sí, las fuerzas navales bajo sus órdenes neutralizarán la flotilla de D. Fructuoso Rivera, en donde quiera que puedan alcanzarla, es decir, que cooperarán activamente á neutralizarla.

Sí, se compromete, aun, á asegurar la tranquila navegacion del rio hasta Paysandú, tanto para las personas, como para las mercancías, siempre que esta navegacion no se aplique mas que á operaciones comerciales, y que estas operaciones sean limitadas á la costa Oriental, sin poder jamás, bajo ningun pre-

testo, entrar en el Paraná ni acercarse á las costas Argentinas que guarnecen el Uruguay, porque seria una violacion manifiesta del bloqueo establecido de órden del Rey.

Respuestas tan esplicitas, satisfarán sin duda á S. E., pondrán término á las diferencias existentes, y serán en todo caso, una nueva prueba del vivo deseo de los Agentes de la Francia, de mantener las relaciones amigables con la República del Uruguay. De consiguiente, el infrascrito espera que el desarme de los buques sea ordenado, á fin de poder anunciarlo al señor Almirante, quien inmediatamente dará sus órdenes á la Escuadra.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro las seguridades, etc.

*R. Baradére.*

---

Número 27.

Montevideo, Setiembre 17 de 1838.

Señor Ministro :

Por su nota de ayer, el señor Almirante Leblanc acaba de participar al Cónsul de Francia infrascrito, que la goleta *Luisa*, armada en guerra por el Gobierno del Estado Oriental, ha cometido, el 2 del corriente, el acto mas flagrante de violacion contra el bloqueo.

En su consecuencia, ha sido encargado de quejarse de este hecho á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y de representar que si en atencion á las circunstancias actuales, y á los embarazos que rodean al Gobierno, el señor Almirante ha creido deber usar de indulgencia y no ha ordenado el arresto del referido buque, no sucederá lo mismo, en caso de reincidencia.

Con todo, el infrascrito espera, que el comandante de la *Luisa* será reprendido severamente, y que se darán órdenes á los capitanes de todos los buques de guerra orientales, para prohibir la repeticion de semejante conducta.

Con el fin de hacer conocer mejor la conducta del Comandante de la *Luisa*, el infrascrito adjunta á la presente nota, una cópia del parte dirigido por el Comandante de la fragata *Espeditive*.

El Cónsul de Francia tiene el honor de ofrecer á S. E., etc.

*R. Baradère.*

Número 28.

Montevideo, Octubre 11 de 1838.

El Ministro que suscribe, ha recibido, y trasmitido al conocimiento de su Gobierno, la nota que con fecha 17 del corriente se ha servido enviarle el señor Cónsul de Francia, manifestando que el señor Almirante Leblanc le comunica que la goleta *Luisa*, armada en guerra por el Gobierno de este Estado, ha cometido un acto de violacion contra el bloqueo, y que, en su consecuencia, está encargado para representar que si en atencion á las circunstancias actuales y á los embarazos que rodean al Gobierno, el señor Almirante ha creido deber usar de indulgencia y no ha ordenado su arresto, no sucederá lo mismo en caso de reincidencia ; esperando que el Comandante de la *Luisa* sea reprendido como corresponde é incluyendo finalmente, para conocer la conducta del último, el aviso dirigido por el Comandante de la corbeta *Espeditive*.

En consecuencia de lo espuesto, ha sido autorizado el infrascrito para contestar al señor Cónsul que el Gobierno agradece sinceramente las consideraciones dispensadas por el señor Almirante Leblanc á la goleta de guerra *Luisa*, cuyo comandante ha sido sériamente apercibido, por la conducta que ha observado en el caso que se refiere, aseverándole al señor Almirante que, en lo sucesivo, los buques de guerra en la República guar-

darán una estricta neutralidad, sin atentar á la violacion del bloqueo, como muy especialmente se les recomienda.

Admita el señor Cónsul las protestas, etc., etc.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 29.

Montevideo, Setiembre 19 de 1838.

El señor Almirante Leblanc acaba de transmitir al infrascrito Cónsul de Francia, un certificado, justificando que la administracion de la corbeta francesa *L'Espeditive*, ha hecho á la de la goleta oriental *Luisa* entrega de un barril de carne salada, del peso de 88 kilogramos, ó 191 libras  $\frac{1}{2}$  del país, de que este último buque parecia tener gran necesidad.

El infrascrito tiene el honor de remitir adjunto á S. E. el señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República, copia de este certificado, con la súplica de que se sirva dar las órdenes necesarias, para que esta entrega sea reembolsada en la misma especie, y puesta á la disposicion de este Consulado.

Con esta ocasion, el Cónsul de Francia se apresura á reiterar á S. E. las espresiones de su mas alta consideracion.

*R. Baradére.*

---

Número 30.

Montevideo, Setiembre 21 de 1838.

El Gobierno en vista de la nota del señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, datada en 19 del corriente, con que se sirve acompañar el certificado en copia en que consta que la Administracion de la corbeta francesa *L'Espeditive* suplió á la goleta del Estado *Luisa*, un barril de carne con las libras que se designan, ha ordenado que por el Ministerio de Guerra y Marina, con la brevedad posible, se ponga á disposicion de ese Consulado, el suplemento á la citada embarcacion.

Lo que el infrascrito tiene el honor de avisar al Sr. Cónsul en contestacion á su citada nota, reiterándole las seguridades de su distinguido aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 34.

Montevideo, Octubre 11 de 1838, á las 11 de la mañana.

Desde algunos dias los franceses residentes en Montevideo, y sobre todo los vascos, se hallan espuestos á continuos ultrajes por parte de los agentes y soldados del Gobierno. No se necesitaban semejantes actos, para que el infrascrito Cónsul de Francia, estuviese convencido, desde mucho há, de las intenciones hostiles del Gobierno Oriental hácia la Francia.

Pero estas intenciones acaban de convertirse en actos deplorables.

Un infame asesinato ha sido perpetrado ayer á las 7 de la tarde por el Comandante y las tropas del Fuerte de San José. Dos marineros de un bote de la fragata *Minerva* han sido las víctimas, y todos podian haberlo sido. Los asesinos despues de haber insultado á hombres desarmados é inofensivos, no han trepidado, cuando los veian retirarse sin recelo, en fusilarlos y ametrallarlos.

En consecuencia, el infrascrito se presenta pidiendo al Gobierno Oriental la única reparacion que es posible exigir:

1.º Que el Comandante del Fuerte de San José y el Oficial Comandante del piquete de infanteria que ha hecho fuego al bote, sean condenados á muerte y entregados en el término de 24 horas al señor Almirante para disponer de ellos segun lo tenga á bien. — 2.º Que el Gobierno Oriental dirija sus excusas al señor Almirante Leblanc. Con estas consideraciones, el infrascrito puede consentir en continuar sus relaciones como Agente de la Francia; en caso contrario, tiene

el honor de rogar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se sirva enviarle su pasaporte inmediatamente y antes de las dos de la tarde.

Para satisfaccion de S. E., se le adjunta la cópia del parte del aspirante que mandaba el bote de la *Minerva*.

El infrascrito Cónsul de Francia, tiene el honor de reiterar á S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion.

*R. Baradère.*

---

Cópia del parte.

Montevideo, Octubre 10 de 1838

Mandado de la *Perla* á tierra por órden del Comandante, para entregar una carta al Cónsul, me acerqué sin dificultad á la bateria. A mi vuelta de la casa del Cónsul, fui rodeado de soldados de la ciudad armados con fusil. Despues de haberme hecho amenazas, quisieron entrar á bordo de mi bote para registrarlo. A mi formal negativa y despues de embarcarme, se me tiraron tiros de fusil á veinte pasos y un tiro de cañon á metralla á medio cable. Tuve dos hombres heridos, el uno en el brazo y el otro en una pierna bastante grave. Un remo ha sido roto por un vizcaino. Al instante despues de mi vuelta á bordo de la *Perla*, he entregado este parte al Comandante Segretier.

El aspirante de corbeta — *Jacquet.*

---

Número 32.

(Particular)

Montevideo, Octubre 11 de 1838

*Señor Baradère :*

He sido estremadamente sorprendido de la carta que acabo

de recibir de su parte de usted. Crea Vd., señor; que nunca jamás he tenido un mayor disgusto; pero le suplico se digne Vd. acercarse á mi, para tener una conferencia en que trataremos de arreglar en cuanto sea posible, este negocio.

Sírvase Vd. admitir las seguridades de mi mas perfecta consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 33.

Montevideo, Octubre 19 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la nota misma que con esta fecha le ha hecho el honor de dirigir el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, en la que se queja del hecho perpetrado ayer á las 7 de la noche, por el Comandante y tropa del fuerte de San José, contra un bote francés que habia atracado á la fortaleza, y al tiempo de su regreso á bordo de los buques de guerra estacionados en este puerto, y el infrascrito ha sido autorizado para contestar que: *S. E. ha sido vicamente conmovido por un suceso tan contrario á las amigables intenciones del Gobierno Oriental hácia la Francia, y contrario tambien á órdenes especiales que á tal respecto se habian dado al espresado Comandante*, así como á los consejos de prudencia y circunspeccion tan necesarios, entre naciones amigas, que por consiguiente *no trepidó un solo momento en proceder al arresto del Jefe y Oficial á que se refiere el señor Cónsul*, así como á formar el proceso que debe juzgar el Consejo de Guerra correspondiente en el mas breve término posible, á fin de dar á la Francia, con la imposicion de la pena á que se haya hecho acreedor el culpado, segun la gravedad del negocio, una reparacion completa é inmediata, que tiene derecho á reclamar,

como en su caso, todas las naciones, con quienes se cultivan relaciones de amistad y buena armonía, además de las otras indemnizaciones á que hubiese lugar, pues así como será siempre firme en oponerse á toda pretension injusta se hace también un deber de acatar y reconocer la justicia.

Con este motivo, el infrascrito saluda al señor Cónsul, con su acostumbrado aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 34.

Montevideo, Octubre 12 de 1838.

El infrascrito Ministro, tiene el honor de dirigirse al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, manifestándole que el fiscal nombrando para el esclarecimiento del suceso ocurrido en la noche anterior, contra el bote de la misma nación, ha pedido el reconocimiento médico de los individuos que resultaron heridos. En su consecuencia el infrascrito espera se servirá el señor Cónsul dar sus órdenes para que se verifique esta diligencia.

Saluda al señor Cónsul con todo aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 35.

Montevideo, Octubre 11 de 1838.

En conformidad con la nota de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República que le ha hecho el honor de dirigirle ayer, el Cónsul de Francia infrascrito, se ha apresurado á trasmitir al señor Almirante, la demanda que se le hizo, por parte del señor Fiscal, de querer permitir que los dos marineros de la fragata *Minerva*, heridos en el atentado de la noche del 10, sean visitados por un médico, escogido por el



Gobierno. En consecuencia se apresura á hacer saber que el señor Almirante consiente sin dificultad á esa visita; pero desea que ella se verifique lo mas pronto posible, con el fin de no demorar la conclusion de un negocio que tanto en el interés de la República Oriental, como de la Francia, es de desear se concluya sin dilacion.

Su Excelencia puede designar los médicos que ella juzgue conveniente, advirtiéndoles se sirvan apersonarse en este Consulado, para recibir la licencia que les será necesaria para tener acceso á bordo de la fragata la *Minerva*.

El infrascrito reitera á S. E. las seguridades de su acostumbrada consideracion.

*R. Baradère.*

---

Número 36.

*Minerca*, Setiembre 29 de 1838.

Sr. Cónsul:

Tengo el honor de mandarle adjunta con esta, una relacion que me ha sido dirigida esta mañana, por el señor comandante de la *Perla*. Yo ignoro el motivo que puede haber dado lugar al ataque de su embarcacion, que se habia hecho reconocer como perteneciente á un buque de guerra francés, y que iba á tierra. Yo le ruego á Vd, señor Cónsul, se sirva dirigir una reclamacion al Gobierno Oriental, y pedirle esplicaciones á este respecto.

Reciba Vd. señor Cónsul las seguridades de mi alta consideracion.

El contra-almirante etc.

*Leblanc.*

---

## Número 37.

*Perla*, Setiembre 29 de 1838.

Almirante :

Tengo el honor de informarle á Vd. que ayer noche á las 8  $\frac{1}{2}$ , á la demanda del señor Despouy yo di la órden de mandarlo á tierra. Un cuarto de hora despues de la salida de la embarcacion, hemos oido disparar de la bateria de la orilla de la mar, cinco tiros de fusil y dos de cañon. Un momento despues, la embarcacion ha vuelto á bordo ; y el guardia marina me ha prevenido, que hallándose á distancia como de 4 cables, él habia sido llamado y que al mismo tiempo, tres tiros de fusil habian sido dirigidos sobre la embarcacion. Se le habia gritado que fondease, y por mas que hubiese hecho levantar los remos, y que hubiese contestado que se dirigia á tierra, los tiros continuaron siempre. Entonces tomó la determinacion de volver á bordo, y en el acto dos tiros de cañon y metralla, y otros dos de fusil, lo acompañaron en su fuga ; nadie ha sido herido. El señor Despouy no ha bajado á tierra, hasta esta mañana.

Quiera Vd. recibir, Almirante, las nuevas seguridades etc.

El capitan de corbeta comandante de la *Perla*.

*Segretier.*

## Número 38.

Montevideo, Octubre 13 de 1838.

Deseando S. E. el Presidente de la República, dar á la Francia una completa y solemne satisfaccion, sobre el suceso desgraciado que tuvo lugar en la noche del diez del corriente, y queriendo que en todos los pasos que con aquel objeto se dieren, presida la sinceridad, buena fé y la confianza ; ha autorizado al infrascrito para que se dirija al señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, invitándole á nombrar per-

sona que sin intervenir directamente en la sustanciacion del proceso que se sigue contra el jefe y oficial acusados, presencie el exámen de los testigos y demas actuaciones importantes, y aun la lectura del proceso ante el Consejo de Guerra, que haya de pronunciar sentencia.

Esta invitacion que se debe á la Francia, y la República á sí misma, sin derogar en lo mínimo las prerogativas de la soberanía nacional, es un holocausto que se hace al buen deseo de conservar ilesas las relaciones de amistad que el Gobierno Oriental tiene fundados motivos para creer no serán interrumpidas por el espresado incidente.

El infrascrito reitera al señor Cónsul sus distinguidas consideraciones.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 39.

Montevideo, Setiembre 19 de 1838.

El Cónsul de Francia infrascrito, ha recibido la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República le ha hecho el honor de dirigirle el 13 del corriente, para invitarle á nombrar una persona que, sin intervenir directamente en la sustanciacion del proceso que se sigue contra los autores del atentado cometido sobre una lancha de la fragata *Minerva*, asistiese sin embargo al exámen de los testigos, y aun á la lectura de las piezas y de la sentencia que sobrevendrá.

El infrascrito experimenta el sentimiento de declarar á S. E. que no puede, de ningun modo aceptar ninguna oferta, porque, en primer lugar, contra el parecer del señor Ministro, seria derogar, aunque de un modo indirecto, es verdad, las prerogativas de la soberanía nacional; en segundo lugar, que seria manifestar una desconfianza injuriosa por la imparcialidad é independecia de los miembros del Consejo de Guerra; y en

fin, porque la presencia de este Agente pudiera servir à legitimar una sentencia, que, por lo moderado del castigo, no satisfaria tal vez, à lo que la Francia tiene el derecho de exigir.

Lo que la Francia quiere ; lo que ella tiene el derecho de pretender es una reparacion inmediata ; en una palabra, tal cual el infrascrito la ha reclamado, y que el Gobierno la ha prometido. Una parte ha sido dada, falta dar la otra todavia.

A este respecto, el Cónsul de Francia, se toma la libertad de hacer observar, que la lentitud que se emplea, poco se concilia con lo que se ha prometido, y sobre todo con la enormidad del atentado. Este atentado es uno de aquellos que se juzgan sumariamente, y sin sujetarse à las formas regulares de los procesos. En efecto, aqui no se trata de un delito ordinario, de un delito entre ciudadanos y sujeto à las leyes peculiares de un pais ; se trata de una ofensa, de un atentado contra una nacion, y sujeto al derecho internacional.

En un proceso ordinario, y por un crimen entre particulares, la lentitud de las formas judiciales se esplica por la necesidad de llegar al descubrimiento de la verdad, y de proteger al acusado contra la precipitacion de un fallo. Pero en ese caso no existe, muchas veces, nada mas que una presuncion de delito, y que un simple acusado.

En el nuestro al contrario ; el atentado es constante y probado: son el cañonazo à metralla, y el fusileo que lo siguió. Los reos están conocidos: son el comandante del Fuerte de San José, y el oficial que mandó el fuego. De consiguiente, ya no hay mas que aplicar la pena. Y para esto el tiempo que ha trascurrido desde el 10 de este mes, dia de la perpetracion del crimen, hubiera debido ser mas que suficiente.

Sin embargo, el infrascrito no hará al Gobierno el ultraje de pensar que su intento no sea mas que entretener este negocio. Lleno de confianza en la sinceridad de la indignacion que él mismo ha manifestado contra ese horrible aten-

tado, espero que la condenacion será pronunciada sin mas demora, y que los culpables serán entregados al Almirante á mas tardar en la tarde del juéves próximo, 18 del corriente.

Pero esta reparacion obtenida, queda todavia una, toda de humanidad, y á la cual se ha anticipado S. E. en su nota del 11 de este mes ; una de las dos víctimas se halla espuesta á la pérdida de un miembro; el infrascrito espera por consiguiente, de la justicia y de la generosidad del Gobierno, que mandará entregar en el curso del dia Juéves 18, una cantidad de 2,500 patacones, que podrán proporcionar á este infeliz marinero, los medios de existencia de que vá á ser privado.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro de R. E. de la República, las seguridades de su mas alta alta consideracion.

*R. Baradère.*

---

Número 40.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

El Gobierno ha espedido con esta fecha el siguiente decreto:

Convenido el Gobierno de la República, en indemnizar los perjuicios iferidos en la persona de los súbditos franceses que resultaron heridos con motivo del desgraciado suceso ocurrido en la noche del 10 del corriente, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Por el Ministerio de Hacienda, se proveerá el pago, por ahora, de la suma de *un mil* patacones, poniéndola á disposicion del señor Cónsul de Francia, para que por su conducto sea trasmitida á los individuos indemnizados.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda.

ORIBE.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

El que el infrascrito tiene el honor de transcribir al señor Cónsul de Francia para su conocimiento, saludándole con su acostumbrado aprecio y distincion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 41.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y R. E. acaba de ser instruido por conducto del Ministerio de la Guerra, que el Consejo Militar ha sentenciado con fecha de ayer á la pena de ser fusilado, al jefe y oficial que perpetraron el hecho del Fuerte de San José, en que resultaron heridos dos marineros franceses.

Esta condenacion que debe enteramente satisfacer á la Francia, será por el hecho, una prueba de que la República Oriental, nunca ha abrigado respecto de aquella, sino buenas y amigables intenciones.

Con este motivo, el infrascrito reitera al señor Cónsul las seguridades de su consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 42.

Montevideo, Octubre 22 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia, ha trasmitido al señor Almirante Leblanc, la nota que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, le ha hecho el honor de dirigirle en este dia, y que por equivocacion, sin duda, lleva la fecha de mañana 23, para participarle la sentencia que condena á la pena capital, los dos oficiales del Fuerte de San José, culpables del atentado del 10 del corriente.

El señor Almirante, como podrá convencerse de ello S. E.

por la lectura de la cópia adjunta de su carta, encarga al infrascrito, de solicitar del señor Presidente, la anulacion de la pena pronunciada contra estos dos oficiales. Pero, al mismo tiempo, y sin hacer de ello una condicion indispensable, ruega tambien al Cónsul de Francia, de reclamar de este Supremo Magistrado, la misma indulgencia en favor del señor Ceron, francés, actualmente detenido, por sospecha de un complót contra el Estado.

Es con placer que el abajo firmado, se hace en esta ocasion, el órgano de los sentimientos generosos del señor Almirante, y tiene la confianza que no será en vano que se habrá dirigido á la humanidad bien conocida del Exmo. Señor Presidente. Este acto de una doble clemencia, provechoso á los infelices que son el objeto de ello, aumentará el pesar que deben sentir de su conducta culpable, y no será la página menos honrosa de la vida del señor Presidente Oribe y del Almirante Leblanc.

El Cónsul de Francia infrascrito á la par que siente que una circunstancia tan deplorable lo asocie á este acto de generosidad, se complace en reiterar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

*R. Baradère.*

---

Número 43.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

Despues de trasmitir á S. E. el Presidente de la República, por el órgano del infrascrito, las seguridades verbales que habia recibido de S. E. el señor Almirante y del señor Cónsul, sobre las solicitudes que con fecha de ayer, se les hicieron, ha ordenado al mismo, se dirija, para de un modo mas formal, establecer los hechos y las garantías, por medio de esta nota, pidiendo una repeticion de esas mismas seguridades, categóricamente y segun se anunciará.

1.º Si en caso que S. E. el Presidente, y los que quieran dejar el país, necesitasen uno de los buques de guerra estacionados en este puerto, despojados de la artillería gruesa, y con solo veinte marineros, y á más buques mercantes del cabotaje, serian garantidos y escoltados por las fuerzas navales de S. M. el Rey de los franceses, hasta la línea del bloqueo en Buenos Aires, quedando el buque de guerra en la misma, á disposición del señor Presidente, y partiendo los otros para sus destinos respectivos.

2.º Si llegado el caso de que fuese necesario enviar el espresado buque de guerra á Paysandú, ya para avisar los resultados de las negociaciones de paz entabladas hoy, ya para transmitir órdenes con el mismo objeto, será garantido con el correspondiente pasavante, de manera que no corra peligro de ser capturado.

Con tal motivo, esperando una contestacion favorable y si fuese posible en el dia, el infrascrito se complace en reiterar al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, las protestas de su consideracion.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

---

Número 44.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

El Cónsul de Francia infrascrito se apresuró luego que recibió la nota de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, fecha de hoy, de pedir al señor Almirante Leblanc su consentimiento escrito para ratificar las seguridades verbales que fueron dadas ayer, en la conferencia que tuvo lugar en este consulado, con el señor Villademoros.

En contestacion, el infrascrito se limita á transcribir aquí la carta que acaba de recibir del Sr. Almirante.

El señor Ministro se servirá reparar que el señor Almirante está firme en la condicion, de que los dos otros buques sean inmediatamente desarmados.



El Cónsul de Francia infrascrito, tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro, las seguridades de su alta consideracion.

*R. Baradére.*

---

Número 45.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

Señor Cónsul :

La demanda escrita que le ha sido dirigida por el señor Ministro Villademoros, siendo conforme á la que nos hizo verbalmente este señor el dia de ayer, no tengo motivo para no admitirla.

Sin embargo, yo deseo, pues que él mismo ha designado ayer el bergantin *Independiente*, que este sea el que reciba la mision de transportar delante de Buenos Aires, las personas que tienen intencion de ir alli.

Queda bien entendido, que dicho buque depositará su artillería y sus municiones de guerra, y se reducirá á 20 hombres de equipaje, pues que este es el número pedido por el Sr. Ministro : una diferencia de ocho hombres, mas ó menos, al número indicado ayer, no sería un obstáculo para mí.

Yo no puedo garantir la navegacion segura de este bergantin hasta Paysandú, si, por algun motivo, quisiesen mandarlo allí mas tarde, solo en lo que concierne los buques de guerra franceses que están bajo mis órdenes. No tengo ningun poder que me autorice á ofrecer la misma garantia de parte de los del General D. Fructuoso Rivera ; es á él á quien se deberia pedir. Yo prometo esta garantia en cuanto á los buques franceses.

Si se desea añadir, para el transporte de las personas que quieren retirarse á Buenos Aires, algunos buques del cabotaje, yo deseo que la *Rosa* y el *Relámpago* sean esceptuados.

En fin, pues que la paz debe ser concluida, el armamento de

la *Luisa* y del *Vengador*, no teniendo ya objeto, me parece que no se debería rehusar el desarme inmediato de estos dos buques.

La *Badine* escoltará, hasta la línea del bloqueo delante de Buenos Aires, los buques cargados con las personas que se retiren en la ciudad.

Reciba Vd. señor Cónsul, las seguridades de mis sentimientos de alta consideracion.

*Leblanc.*

---

Número 46.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

Señor Cónsul :

El señor Presidente me encarga decir á Vd. que estando para salir la *Luisa* mañana, desearia que el oficial que la debe custodiar de noche, fuese á bordo mañana por la mañana, con el fin de presenciar el embarque de la gente que se va; y como le dije que el señor Jefe de Estado Mayor está aquí, me contestó que podia ir tambien, en lugar del oficial indicado á bordo de dicha *Luisa*, con el mismo objeto, á las ocho de la mañana.

Con esto soy, señor Cónsul, su atento.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Los señores Baradére, en su manifiesto, Leblanc y Roger en sus documentos oficiales: el mismo General Rivera y sus escritores hasta tres años despues de estos acontecimientos, negaron obstinadamente el hecho de la alianza Franco-Oriental.

A este respecto oigamos ahora al Dr. D. Florencio Varela, uno de los mas activos; el primer contingente talvez que robustecia la referida alianza, y los acontecimientos que la siguieron :

« Un gran cambio se ha consumado en el Rio de la Plata. La cuestion con que la Francia atrajo sobre él, por cerca de tres

años, la atención del mundo civilizado, acaba de llegar á su final desenlace. (El Sr. Varela habla ya en 1840 bajo la impresión de los hechos mas elocuentes, y mas íntimos; pues se trataba de la política elaborada por él.) »

Inmensos intereses industriales y mercantiles, cambian repentinamente de dirección. Un mercado vastísimo, cerrado por largo tiempo á las producciones ultramarinas, provoca de nuevo su activa concurrencia; y ofrece, á su vez, á la industria estrangera tan asombrosa cantidad de materias primas, que necesariamente han de causar graves alteraciones en los mercados que van á inundar.

Múdase tambien inopinadamente la faz de los sucesos políticos, que ocupan á los pueblos del Plata: desaparece de sus cuestiones un elemento europeo, y quedan solos en la arena, donde la civilización combate á muerte, contra la barbarie, en pró de americanos y europeos.

Causas son estas, que necesariamente harán sonar por todo el mundo este acontecimiento importante, y despertarán en todas partes, el deseo de saber sus antecedentes, y sus pormenores.

Satisfacer este deseo racional; pero satisfacerle de un modo justo, que coloque cada cosa, cada hombre, cada principio, en su debido lugar; de un modo verdadero y leal, que desbarate las artes de la calumnia, y ahogue el grito mentidor de las pasiones, es el objeto de esta publicación.

El Estado Oriental, los pueblos y ciudadanos argentinos, que tan principal papel representaron en el drama del Rio de la Plata, han sido innoblemente vendidos en este desenlace, que preparó la política impróvida y desleal del gabinete francés.

Un sentimiento unánime de indignación, de que en igual grado participan los argentinos, los orientales, la crecida población francesa de estos países, y, preciso es reconocerlo, la marina misma, cuyo jefe celebró el tratado que termina la cuestión, ha condenado severamente ese acto de ignominia, como

contrario al honor, á la dignidad, y á los intereses materiales de la Francia, como una traicion vergonzosa á sus aliados en el Plata.

Este grito de honor ofendido, de la justicia hollada miserablemente, no puede menos que encontrar numerosos ecos por el mundo; y especialmente en ese pueblo francés, que se alimenta de libertad y de honor; en ese pueblo, que resucitó, tras una muerte de quince años, el pabellon que hoy se mira ennegrecido con una mancha de insólito color.

Natural es que los perpetradores del hecho procuren escusarle, adulterando la verdad: natural que desfiguren los sucesos, que calumnien á los hombres; y los orientales, y argentinos, debemos esperar desde ahora, que los autores del tratado nos pienten como un partido vencido y diminuto, sin principio alguno político, è indigno de ocupar la atencion de una nacion europea.

Contra eso debemos todos prepararnos. Todos los que amen su reputacion deben apercibirse ya á defender, ante la opinion del mundo, esta causa que ha de ser ruidosa. Yo, por mi parte, argentino de nacimiento, y de corazon; amigo sincero de esta República jóven, que fué tambien mi patria; justo para con el pueblo francés, que no merece participar del deshonor de su mandatario — quiero tambien hacer escuchar mi voz, sin exaltacion, sin ódio, fuerte solo por la verdad, y por los preceptos eternos de la moral y de la justicia.

Voy á referir hechos; los apoyaré, cuanto posible sea, en documentos auténticos, ó en una irreprochable notoriedad. Tengo confianza en que mi voz no será sospechosa. Primero que todos en oponerme á las ideas de la Francia en la cuestion del Plata, mientras me parecieron contrarias á la dignidad de mi pais, fuí el último, tal vez, en adoptarlas: pero las adopté con lealtad y abierta buena fé, desde que ó las modificó la Francia ó las comprendí yo mejor que al princi-

pio; pero, sobre todo, desde que tuve las declaraciones, y seguridades, que eran, en mi sentir, indispensables.

Desde entonces tomé siempre una parte directa en los negocios; los conozco en sus mínimos pormenores; puedo hablar de ellos con pleno conocimiento, debo hacerlo con intachable verdad, y quiero desempeñar este deber.

§ I. La cuestion francesa, en el Rio de la Plata, habia cambiado completamente de aspecto, en su último periodo. Al principio solo decia relacion á los intereses de la Francia; y la Francia podia transigirla á su voluntad, cediendo cuanto quisiera de sus pretensiones, de sus derechos, y aun de su dignidad.

Desde los últimos meses de 1838, y, sobre todo, en el curso del año 39, se complicó íntimamente aquella cuestion con los intereses y la politica de los pueblos del Rio de la Plata. Contra-jo con ellos la Francia alianzas positivas y solemnes; y, desde entonces, no pudo buscar, ni aceptar, arreglo alguno pacifico, sin la concurrencia de esos aliados, sin escuchar primero su voluntad, sin asegurar sus intereses, materiales, morales y politicos, en el mismo grado que los de la Francia.

No creemos que sea preciso demostrar que los aliados para la guerra, se deben fé y reciproca proteccion mientras la guerra dura; y ventajas y seguridades comunes, si ha de terminarse la paz. Es este un sentimiento grabado, por el soplo de Dios, en el corazon de todo hombre, con solo que no esté pervertido por el egoismo; es un precepto de la moral, una imperiosa exigencia de honor. — « Ayúdame, sacrificate por mí, mientras te necesito; y te abandonaré cuando no me hagas falta, » — es una proposicion, que lo mismo repugna al indio de nuestras pampas, que al publicista, y al filósofo, que habitan los dominios de la ciencia. ¿ A qué buscar en los libros, en las convenciones del derecho internacional, lo que está escrito en la razon, y en la conciencia de todos los hombres ?

No perderemos, pues, el tiempo en inútiles discusiones. Por lo que hace al derecho, necesariamente estaremos todos de acuerdo, con tanto que haya probidad.

Pero, ¿es el hecho igualmente cierto? ¿Existían en realidad esas alianzas de la Francia con el Estado Oriental, con los pueblos, y ciudadanos argentinos? Si, mil veces sí: — *ALIANZAS VERDADERAS, RECONOCIDAS SOLEMNEMENTE POR LA FRANCIA, á la faz de todo el mundo, y solemnemente quebrantadas por su Agente, con mengua de la justicia y del honor.*

No es verdad que el derecho de gentes solo reconozca por alianzas las que se formulan por pactos escritos: antes de haber escritura, había alianzas: alianzas existen entre los salvajes, que ignoran el arte de escribir; porque la constancia de un pacto no es el pacto mismo, así en el derecho de gentes, como en el derecho civil; — basta que dos poderes, cualesquiera que ellos sean, liguen sus esfuerzos, dirijan sus recursos, y sus medios de acción, hácia un fin comun, para que rigurosamente exista una alianza, y con ella derechos y obligaciones recíprocas.

Si voz alguna se levanta á negar estos principios, diremos que las pasiones, ó el egoismo, han sofocado la probidad de quien la alzare. Por lo demás, que se niegue ó se confiese los principios, los hechos dominarán todo.

§ II El Gobierno Oriental, bajo la Presidencia del General D. Manuel Oribe, se habia ligado de intencion y de hecho con el tirano de Buenos Aires; y en pago de los servicios que de él recibia, no solo rehusaba toda concesion gratuita á la Francia, sinó que la hostilizaba por todos sus medios. Esta posicion se hizo mas evidente desde mediados de 1838.

Las dificultades que las fuerzas francesas experimentaban para ejecutar su bloqueo eran inmensas, lo mismo cuando se trataba de evitar el contrabando, que de conservar ó dar destino á los numerosos buquecillos que apresaban.

Esas dificultades, tanto mas graves, cuanto mas remotos eran los puntos bloqueados, forzaron al gabinete francés — débil y poco previsor, en todo lo relativo á esta cuestion — á levantar el bloqueo de todo el litoral de Buenos Aires, fuera del Rio de la Plata, y á limitarse á lo que quedaba dentro de su embocadura en el Oceano. — Esta medida debilitaba prodijiosamente los efectos del bloqueo, porque de Montevideo se despachaban libremente buques cargados para puertos argentinos (1) fuera del rio, de los cuales se exportaban los productos del pais : este tráfico de exportacion, sobre todo, era el mas importante en aquellos parajes — El comercio segun las palabras literales del Ministro Thiers, « no habia hecho mas que cambiar de lugar, y costar un poco mas caro. » Pero se hacia, y Buenos Aires estaba provisto de lo mas necesario.

Por otra parte, como la márgen izquierda del Uruguay pertenece al Estado Oriental, y ese riquísimo caudal de aguas es el principal canal de su comercio interior, los buques del cabotaje, legalmente despachados de Montevideo, para puertos orientales del Uruguay, atravesaban fácilmente á la costa opuesta de este rio, que, como argentina, estaba bloqueada, penetraban al Paraná, por el Guazú, y aun á Buenos Aires mismo, á favor de la libertad que tenian de navegar por el canal mas inmediato á la costa argentina. Ni el Gobierno de Oribe podia ser responsable de esto, ni la Francia tenia derecho para exigirle la menor restriccion á su comercio interior. El mal era irremediable.

En cuanto á las presas, la dificultad era inmensa. Sin puerto donde depositarlas, á muchos centenares de leguas de los mas inmediatos de la Francia, su conservacion causaba al bloqueo

---

(1) En el mismo caso se hallaba el resto de todas las naciones, que nada tenian que ver con la cuestion franco-argentina, y daba franquicias á su comercio — La cuestion era de simple vigilancia por parte de los bloqueadores, que por lo demás, no tenian elementos suficientes para establecer la autoridad admitida de un bloqueo.

un inesplicable embarazo ; porque ¿ cómo conservar multitud de buquecillos cargados, en un río de 20, de 30, de 40 y aun de 80 leguas de ancho, donde vientos récios, y frecuentes, levantan borrascas mas peligrosas todavía que las que amenazan al navegante en alta mar ?

Oribe, escudado con una neutralidad evidente, y muy difícil de cumplir, se negaba á dar depósito á las presas, y á permitir su venta. A tal punto llegó el conflicto de los bloqueadores, por este motivo, que los agentes militares y diplomáticos de la Francia, celebraran un formal acuerdo, para adoptar la resolución general de quemar los buques, y cargamentos apresados ; medida que no llevaron á efecto, por sus inmensos inconvenientes de toda clase.

Este negocio fué uno de los principales motivos de union entre la Francia y el General Rivera, cuyas armas ocupaban ya entonces, el puerto de la Colonia, y de quien los bloqueadores obtuvieron permiso para depositar, y vender en él las presas, y sus cargamentos.

Esas, y otras muchas, eran las dificultades del bloqueo : y tan claramente las conócía y comprendía el ministerio francés, que el señor Thiers confesaba paladinamente en la Cámara, que *por ellas habria venido á ser imposible la continuacion del bloqueo*, y consideraba, nada menos que *heroica*, la conducta de los marinos que le sostenian, soportando una existencia sembrada de peligros en las embocaduras del Plata.

Esperamos que nuestros adversarios, si alguno tenemos fuera del gabinete, y del círculo del negociador francés — no tacharán de parcial esta esplicita confesion del Ministerio, hecha en el seno de la Cámara.

Ella nos autoriza para asentar un hecho, por otra parte notorio : que el bloqueo era *dificilísimo*, *ineficaz*, *imposible*, teniendo en Montevideo un gobierno que quisiese solamente permanecer neutral, y defender las legales libertades de su comercio.



Los agentes de la Francia palpaban estos inconvenientes, veían con dolor, y con vergüenza, burlado completamente el poder francés en el Plata; y comprendiendo, desde el principio, que Rosas solo era el obstáculo á un arreglo, y que su permanencia en el mando alejaba toda posibilidad racional de garantías para lo futuro, buscaron las alianzas de los enemigos de Rosas.

El primero que se presentaba era el General Rivera, antagonista de Oribe y enemigo por eso mismo, del tirano.

Su campo se hallaba, desde el mes de Setiembre de 1838, bajo los muros de Montevideo: los agentes militares y diplomáticos de la Francia pasaron á él repetidas veces, y concertaron medidas que suponen conferencias, consentimiento mútuo, mútuas concesiones y ventajas.

La primera que apareció fué el ataque, y la toma, á viva fuerza, de la Isla de Martín García, el 11 de Octubre, por una division naval oriental reunida á otra francesa: corrió mezclada allí la sangre de los dos pueblos, y sabido es que la sangre es la libacion mas santa que sella las alianzas en la guerra. Las ventajas de esa ocupacion eran todas para la Francia.

El Estado Oriental no tenia que temer, para su comercio, que la Isla permaneciese en poder de Rosas; porque, siendo el cabotaje oriental — que se hallaba casi exclusivamente en manos estrangeras — el que proveia las provincias bloqueadas, tenia Rosas positivo interés en tolerarle, como toleró hasta el último momento del bloqueo, que buques, con pabellon oriental, entrasen en sus puertos, forzando las líneas francesas.

La Francia, por el contrario, con solo el hecho de poseer la Isla, bloqueaba, de un golpe, todo el Uruguay, á cuya boca sirve literalmente de llave, y completaba tambien el bloqueo del Paraná, cerrando la *boca del Guazú*, situada mas arriba de la Isla, y que era la única entrada á ese rio, obstruida,

como estaba, la de las *Palmas*, por la línea francesa de Buenos Aires.

El suceso de Martín García fué la base de una alianza, que debía muy pronto adquirir mas fuerza y regularidad. Un mes despues de él, ocupó el General Rivera el Gobierno de Montevideo, y desde ese momento no hubo franquicia, no hubo auxilio de que pudiese disponer el Estado Oriental, que no fuese concedido á la Francia, aun á costa de sus mas vitales intereses; no hubo medida alguna importante, que no fuese acordada con los agentes franceses, como aliados de la República.

Las fuerzas bloqueadoras hallaron en el puerto de Montevideo seguro depósito para las presas y sus cargamentos; la libertad de venderlas les fué francamente concedida, aliviándolas así de la mas insuperable de sus dificultades. El Gobierno del Estado consultó, y acordó, con los agentes de la Francia, no solo la oportunidad, sino los términos mismos de la declaracion de la guerra contra Rosas, hecho importante, que reposa en el testimonio de uno de esos propios agentes.

A fines de Febrero de 1839, se trasladó el señor Roger de Montevideo al campo del General Rivera, en el Durazno, con el objeto de apurar la marcha del ejército oriental, sobre el Uruguay; y de concertar algunas otras medidas. Mientras allí se hallaba, ocurrió la necesidad de variar los términos convenidos antes con los agentes, de la declaracion de la guerra, y el señor Roger, á su regreso del Durazno, escribió al oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, con fecha 9 de Marzo, suplicándole « que le  
« fijase hora y lugar para una entrevista (con el Ministro  
« Muñoz) en que se pondrian de acuerdo sobre los términos que debian emplearse, en la nueva declaracion, *respecto á nuestra alianza de hecho, y de nuestras operaciones simultáneas.* »

A consecuencia de esa entrevista, y de lo concertado en ella el manifiesto de la declaración de guerra (1) del Estado Oriental, anunció á los pueblos argentinos y al mundo, que *las fuerzas navales de la Francia que habian atraído al Rio de la Plata, los procederes salvajes é inhumanos del Gobierno de Buenos Aires, encontrándose en la misma direccion, habian venido á ser sus aliadas de hecho y que el pueblo Oriental no habia trepidado en unir sus armas á las de esa nacion poderosa.*

Esta positiva aseveracion, hecha en presencia de los agentes de la Francia, por ninguno fué contradicha; ni podria serlo, pues que la carta del señor Roger muestra que fué concertada con ellos mismos.

Por lo que hace á las *operaciones simultáneas* mencionadas en esa carta, una de las mas notables fué la ocupacion del Paraná, por una flotilla Oriental, combinada con otra francesa, cuyos pabellones flamearon juntos, por algunos meses, en aquel rio, hostilizando cuando era preciso al enemigo comun.

Ya en este punto, seria difícil negar, de buena fé, la existencia de una alianza, rigurosamente tal. Pero aun eso es poco.

Las dificultades del bloqueo, causadas por la libertad del comercio oriental de cabotaje, le hacian casi completamente ilusorio: los agentes franceses solicitaron de su aliado medidas, que consiguieron lo que el poder de la Francia no podia, por sí solo, conseguir. Ninguna era posible adoptar, sinó sujetando el comercio nacional á trabas y restricciones muy severas. El Gobierno Oriental veia claramente, como lo veia el último especulador, que esas restricciones matarian el cabotaje, que las fortunas particulares quedaban terriblemente espuestas á gravámenes injustificados, y disminuidas en gran porcion las ren-

---

(1) Mas adelante se hallará.

tas nacionales, precisamente cuando mas necesidad habia de aumentarlas.

A pesar de todo el Gobierno no vaciló en ajustar con los agentes de la Francia, una convencion formalísima, y solemne, conocida con el nombre de Reglamento de 23 de abril de 1839.

El origen de este documento, las personas que intervinieron en su ajuste, los motivos alegados para su celebracion, las concesiones que envuelve, y hasta la forma misma de su redaccion, le harán siempre mirar como el resultado de una alianza preexistente, y como un pacto que la ponía el último sello.

Por él hizo el pueblo oriental, á la Francia, concesiones tan exorbitantes, y de naturaleza tan delicada, como pueblo ninguno las hizo jamás en favor del extranjero: concesiones que revelan, á la vez, la imposibilidad en que la Francia se reconocía de continuar eficazmente el bloqueo y la disposicion del Gobierno Oriental á sacrificar sus intereses materiales, sus primeros derechos, las mas altas prerogativas de su soberania, en favor de un aliado que le prometía, en cambio, ayudarle con lealtad en la lucha comun. Pero aun eso era poco. El contrabando perseguido mas fácilmente en los buques de cabotaje, merced al reglamento de Abril, adoptó el sistema de balleneras; las que, por su crecido número, por su pequeñez, por su velocidad, y su poquisimo calado, burlaban sin dificultad la mas activa vijilancia de los bloqueadores. Nuevas exigencias de éstos, nuevas concesiones del Gobierno Oriental, y nuevos gravámenes á su comercio. El decreto de 17 de Setiembre prohibió absolutamente toda clase de giro en balleneras, y autorizó á las fuerzas francesas para apresar las que encontrasen aun dentro de los arroyos interiores. El Gobierno Oriental, se encargaba pues, de ejecutar en muy gran parte el bloqueo de la Francia.»

Despues de esto, escusamos examinar el Manifiesto Baradère. — Dejemos por ahora al Dr. Varela para apelar mas adelante á la autoridad de su palabra.

Retrocedamos — Segun se desprende de la misma declaracion del General Rivera, su triunfo *fué obra exclusiva de los agentes franceses.*

La conveniencia aconsejaba á estos señores en sus asuntos del momento, favorecer al General Rivera, para derribar al General Oribe, de su puesto constitucional — Poco les importaba la suerte de un Estado pequeño á quien habia costado tanto adquirirse una independecia, luchando con mil contrariedades para consolidarse, fundando sus instituciones, á la sombra de las cuales habia adquirido inmensos adelantos — Los agentes de la Francia, necesitaban una vanguardia de su política, compuesta de orientales y emigrados argentinos, para lanzarla al territorio de la Confederacion , y encender en él la guerra civil, como no tardó en suceder.

La entrada del General Rivera en Montevideo, segun las crónicas de la época, fué una mezcla de civilizacion y pompa bárbara — A la entrada de la ciudad, en el porton denominado de San Pedro, se habia elevado un gran arco, bajo el cual pasó el señor Rivera á la cabeza de sus legiones, en número de ochocientos guerreros, cuya vista denunciaba que el Gobierno fundado por la ley, no habria sido derrocado fácilmente con tales elementos — Algunos comerciantes suministraron á estos hombres, sombreros y ponchos, que cubrieron su desnudez, y cuyo importe reembolsaron despues con usura, en el monopolio esclusivo de grandes negocios.

Algunas ocurrencias particulares, caracterizaron la entrada del señor Rivera á Montevideo.

Sus adictos llevaban una divisa con el lema : *Defensores de la Constitucion*, y en un manifiesto que ya se ha visto, el General se declaró encargado por los pueblos , para restaurar aquella Constitucion.

No podia llegarse á ese fin, sin sacar de quicio el órden regular, y en tal concepto, el General Rivera empezó por derribar el



Código, poniéndose al frente del Gobierno, como queda dicho, con el título de General en Jefe del Ejército Constitucional.

Abrió un registro con su nombre; se adjuntó por un decreto, un médico para que atendiese á su persona, y mandó textar todas las disposiciones gubernativas, donde aparecían *de relieve* los actos de su vida pública.

Sus relaciones con el Exterior no fueron menos raras en su género, que su política interna.

Los partidos disidentes del Brasil, le habían auxiliado á condición de reciprocidad. Ofreció á los *imperiales*, ayudarles á echar á bajo á los *farrapos*, y á éstos, contribuir á su triunfo sobre los *imperiales*. Estos brasileros disidentes le habían proporcionado ganados y otros elementos, siempre con la esperanza de que el General Rivera reconoceria un dia como Jefe del Estado Oriental, la independencia de la Provincia de Rio Grande. Finalmente, los franceses le auxiliaron, á condición de que él declararía la guerra á la República Argentina.

Pero cuando llegó la hora del cumplimiento de todos aquellos compromisos, el General Rivera se encontró en la imposibilidad de salir airoso de ellos, y se arregló de manera, que no pudo reconocer la independencia de la Provincia de Rio Grande, por colocarse en el terreno legal, y no ayudó á los separatistas á sostenerse en su empresa. Creía el General Rivera que igual procedimiento debia seguir con respecto á la Francia, pero no se consideró seguro, acabando de decidirlo las amenazas de los Agentes de aquella nacion que jugaban en aquellos momentos el todo por el todo. El General Rivera vió en perspectiva una invasion de Buenos Aires, y entonces se decidió á declararle la guerra.

No tomó no obstante tal resolución, sin asegurarse de la exactitud del estado de la política de los franceses, y sobre todo de la revocación de las órdenes que se habían dado para tratar la paz con el Gobierno argentino. Los Agentes

franceses le prometieron solemnemente que continuaria la guerra, *cualesquiera que fuese la orden que les transmitiere su Gobierno*. Esto era ofrecer demasiado, y en consecuencia, la promesa debia encontrar como encontró en su camino el inconveniente de su exceso, ó tal vez, el poco mérito que se dió siempre por aquellos señores, á la magnitud de su promesa.

A estos compromisos, se siguió un privilegio tan raro como humillante — Ningun buque podia abrir registro en las aduanas de la República con destino al interior del Rio de la Plata, sin prévio permiso del Cónsul de Francia.

Mas adelante encontraremos esta medida, con el carácter de un convenio de alianza (que no pudo tener) entre la Francia y el Gobierno Oriental.

Semejante circunstancia, á la que venia á reunirse, *las licencias acordadas por colucion* á ciertos buques que debian atravesar el bloqueo, notándose que los buques franceses en el Rio de la Plata, parecian inaccesibles á las contrariedades del mismo bloqueo, aumentándose en vez de disminuir, cuando los de las otras naciones habian desaparecido casi por completo, hizo surgir la idea de que la Francia aprovechaba los momentos en que podia introducir géneros franceses en los mercados, favoreciendo su industria con perjuicio de las demás naciones, cuya honradez, probidad y exelencia habian hecho hasta entónces preferibles en las ciudades del Plata — El manifiesto del señor Baradére por otra parte está denunciando la exactitud de estas consideraciones.

Despues de un maduro exámen (dice un ilustrado escritor de la época), sobre los sucesos que hemos pasado en reseña y sobre la política general de la Francia en los Estados de la America del Sur, segun lo acreditan los hechos que han tenido lugar, es imposible negar, que ha sido dirigida por el celo que le inspira la preferencia acordada en todo el nuevo continente, á los Esta-

dos Unidos, y á Inglaterra, y por el deseo de suplantarlos. Cuando las Colonias Españolas, estaban empeñadas en una lucha sangrienta con la metrópoli, de donde resultó su independencia, la Francia estaba regida por un Gobierno, ni mas fuerte, ni mas despótico que el de Luis Felipe, aunque mas opuesto á los movimientos revolucionarios, por efecto de sus antiguas predilecciones — Era natural que mirase con ceño á los nuevos Estados Americanos, y que ligados con vinculos de amistad y de sangre, á la dinastía española, se aviniese á asistirle en las conquistas de las provincias rebeldes — La declaracion de Mr. Manre, en los momentos en que se urdia esta trama, con la protesta de que los Estados Unidos, no verian con indiferencia la reconquista, ó recolonizacion de parte alguna del continente Americano, por ningun otro poder, que el que tenia un originario derecho á hacerlo, por haberlo descubierto y poblado, aparejada á otras demostraciones no menos formales de Inglaterra y cuyo objeto era idéntico, contribuyó evidentemente á impedir la ejecucion de aquel proyecto. Esta conducta hizo á los Estados Unidos acreedores á la gratitud de las Repúblicas Americanas del Sur, y por el reconocimiento de su independencia adquirieron otro título de no menor importancia. La Inglaterra no tardó en seguir nuestro ejemplo, mientras que la Francia, aun despues de haber renunciado á la idea de auxiliar á España en la reconquista, siguió, por efecto de sus principios de conservacion y legitimidad, á ser desafecta á estos poderes salidos de la revolucion. ¿Qué extraño es pues que los nuevos Estados concibiesen hácia sus primeros amigos y bienhechores « ese sentimiento de gratitud, » que el Sr. Anchorena alega como el fundamento de las concesiones que les acordó Buenos Aires? Y no es de extrañar mas bien, que iguales concesiones se exigiesen para los que, en vez de favorecerlos, los han desalentado? ¿Y si se les reconoce el derecho de hacerlas, cómo se le negará el de rehusarlas? Cuando la independencia de los Estados Americanos del Sur fué



morosamente reconocida por la Francia, y establecidas sus relaciones diplomáticas, la facultad de tratar envolvía la de no tratar, y quedaban entrambas libradas al beneplácito de las partes. El Gobierno Francés había obrado una reforma, que anunciaba un cambio en su política exterior. Pero los actos hostiles ejercidos contra la América del Sud son tambien obras de la nacion francesa, y no es fácil que sean olvidados.

Cuando la politica de la Francia con los Sud Americanos tomó otro rumbo, y el deseo de suplantar á los Estados Unidos y á la Inglaterra, ó de participar de sus derechos, reemplazó un sentimiento hostil, el verdadero modo de suplantarlos ó igualarlos debia buscarse en los buenos oficios y en una perseverante reconciliacion. Pero la nacional impaciencia no sufría demoras : una alianza con los partidos para fomentar la guerra civil en un país tan propenso á acogerla ; la ingerencia en los asuntos domésticos, la destruccion de los gobiernos establecidos para abrir el vado á la mas espantosa anarquía, los hloqueos, y bombardeos, fueron sustituidos á una cuerda y paciente reconciliacion. Sirvan de testigos, la alianza con los Correntinos para hostilizar á la Confederacion Argentina á la que pertenecia esta provincia ; — Cullen en Santa Fé ; — con los emigrados llamados los unitarios para marchar contra la dictadura del General Rosas, quien desde la muerte del Sr. Dorrego Gobernador constitucional de Buenos Aires los persiguió últimamente sin distincion ni exámen.

La intervencion en la politica de Chile ; la amistad de la Francia con el dictador Santa Cruz, en su guerra para dominar las Repúblicas que se hallan de este lado de los Andes — el trastorno de la República Oriental, privada de su Constitucion, para hacer lugar á un jefe, que al frente de un partido, se prestaba á la política de la Francia, en cambio de la proteccion que necesitaba, para subir al poder; y por fin, servian de testimonio los bloqueos de Buenos Aires y de Méjico, los bombardeos de

San Juan de Ulloa y Martín García, y otro más amenazado sobre la ciudad de Buenos Aires, plaza comercial abierta, que abrigaba en su seno una gran población de todas las naciones — Si la Francia desconoció lo que se debe á los intereses de la civilización y de la humanidad, había derecho para sostener que los neutrales estaban justificados, por la indiferencia con que rechazaron esta violación — Un año después el Gobierno americano hizo una amistosa representación á la Francia, sobre los bloqueos de Buenos Aires y de Méjico, y el Gobierno inglés hizo otro tanto, y simultáneamente con las Repúblicas Sud Americanas. Se contestó á éste último, que no era de la dignidad de la Francia, tener que ceder á estas insinuaciones, aunque se hizo entrever la esperanza de que muy pronto se allanarían las dificultades, y se pondría término á los bloqueos que habían motivado — Poco después de la contestación á la nota de la Inglaterra, se mandó un pliego al Ministro de Relaciones Exteriores en Lóndres, para ser transmitido á Buenos Aires á Mr. Martigny, encargado de negocios de Francia — La consecuencia natural de esta dirección, era, que la negociación había tomado un carácter amistoso puesto que el Gobierno francés suponía á Mr. de Martigny en Buenos Aires, y que por consiguiente iba á levantarse el bloqueo — Esto era un juego político y ciertamente poco en armonía con la dignidad de una gran nación, pero muy provechoso desde que le proporcionaba un plazo de cuatro meses hasta la vuelta del paquete para librarse de las exigencias de la Inglaterra — En cuanto al derecho de bloqueo, siendo puramente un derecho beligerante, y que emana de la necesidad que tiene una nación en guerra con otra, de cerrar el puerto de alguna ciudad á la que piensa poner sitio para impedir la introducción de los auxilios que pudieran frustrar su objeto de reducirla, ó para interrumpir el comercio por el cual una nación puede aumentar sus medios de resistencia, surgía naturalmente la duda de si

un derecho, que arranca solamente del estado de guerra, puede ser legitimamente ejercido como un simple incidente. Tambien era el caso de examinar si una nacion, que tiene algun motivo de queja con otra, ya sea real, ya sea imaginario, puede castigarla, y obligarla á ceder, echando mano de una especie de coercion que inflija mayor punicion al inocente neutral, que á la nacion que la ha aprovechado, sobre todo, cuando esta medida coactiva es estrictamente un derecho, y no un arbitrio de guerra cuando una nacion exige una reparacion de otra, está obligada á llenar su objeto del modo menos oneroso para los neutrales, y con el menor menoscabo posible de sus derechos. La Inglaterra sin prévia declaracion de guerra, bloqueó á uno de los puertos de la América del Sud, para obtener la satisfaccion de un insulto hecho á su Cónsul ; pero el bloqueo fué de corta duracion, y no ocasionó grandes pérdidas á los neutrales, mientras que el de Buenos Aires violó los derechos de los neutrales desde su origen. Si el bloqueo no es un derecho absoluto en sí mismo, sino un derecho que proviene de un estado de guerra, la Francia que no la habia declarado á Buenos Aires, la bloqueó ilegalmente. Bajo este punto de vista era incumbencia de los poderes neutrales, sumamente interesados en este negocio, el examinar hasta qué punto debieron someterse á tan ruinosa expoliacion.

En la necesidad de resignarse á un bloqueo, no menos injusto al país que lo sufre, que perjudicial á los intereses de los neutrales, debe exigirse al menos que no salga de los limites legitimos, y de conformidad con los principios proclamados por los juristas mas admitidos, protestar como se hizo contra los bloqueos nominales estensivos á todas las costas, contra el expediente nuevamente inventado de intimidacion, contra todos los que se considerasen efectivos, esto es, cuando los bloqueadores cercan de tal modo los puertos, que presentan una evidente probabilidad de capturar á los buques que intentar en quebrantarlos.

Los buques mercantes tenían un derecho perfecto para entrar á cualquier puerto que no estaba guardado en las costas de la República Argentina, y los que lo hacían eran acreedores á la protección de los cruceros. Para que esta protección fuese efectiva, hubiera sido necesario que la escuadra americana en el Río de la Plata hubiese recibido un refuerzo de cuatro ó cinco buques, al mando de un oficial de resolución y de energía (1), con instrucciones muy precisas para arreglar su conducta, y detallándole los casos en que debía considerarse autorizado para echar mano de la fuerza.

Por lo que hace á las pretensiones de la política de la Francia en el Plata, su resultado no fué airoso. Sus empresas se encontraron altamente contrariadas. La insurrección de Corrientes, fué sofocada en la primer campaña, y el Gobernador Cullen, en vez de someter la Provincia de Santa-Fé á los intereses combinados de los agentes franceses y los emigrados argentinos antagonistas de Rosas, perdió desgraciadamente la vida. El mismo General Rivera, que había hecho una declaración solemne, reconociéndose deudor del triunfo obtenido sobre Oribe, *esclusivamente á los agentes franceses*, y con quien estos contaban para combinar sus operaciones contra Rosas, tuvo que replegarse sobre Montevideo, perseguido por las fuerzas combinadas de Rosas y las del Gobierno que había caducado en 1838.

Sin embargo, el señor Rivera había obtenido un triunfo sobre las fuerzas que vadearon el Uruguay, al mando del General D. Pascual Echagüe — Pero no nos anticipemos.

Demos paso á los acontecimientos, según su orden.

A pesar de la tendencia política que se nota en las diferentes citas reproducidas y de las muchas inexactitudes que contienen, surge sin embargo, de su fondo, una luz de verdad, que debe servir de conductor, cuando se compulsen los documentos de

---

(1) Poco después el comodoro Ridgely, fué destinado al mando de la estación del Brasil.

la parte contraria, en el mismo asunto, en los que, si bien están en supremacía las pasiones, estas arrastran declaraciones importantes, que ponen de manifiesto la verdad de los hechos, por mas que se haya pretendido desfigurarlos.

El bloqueo habia quedado pues, definitivamente restablecido y alejada cada vez mas toda probabilidad de un pronto arreglo.

Veamos la situacion en que se encontraba la República Argentina, desde la última mirada que arrojamos sobre ella.

## CAPITULO V

**Situacion de la Confederacion Argentina — Estado de su guerra de fronteras — Muerte del General Lopez — D. Domingo Cullen le sucede en el mando — Documentos del Cuerpo Legislativo Argentino — Estado financiero de la Provincia de Buenos Aires — Muerte de doña Encarnacion Escurra de Rosas — Honores tributados á dicha finada.**

La situacion de la Confederacion Argentina, no podia ser mas crítica.

El General Santa Cruz que como se sabe, habia levantado un fuerte ejército, y estaba al frente de las Repúblicas del Perú y Bolivia, contra Chile, teniendo á la vez que hacer frente á la guerra que le habia declarado el General Rosas, habia intentado subyugar las Provincias de Tucuman y Salta — Los emigrados argentinos aprovechando esta coyuntura empezaron los trabajos de insurreccion, que mas tarde tuvieron efecto en siete provincias de la Confederacion, y mientras la Escuadra Naval de Francia bloqueaba los puertos Argentinos, y quemaba los buques mercantes de aquella nacionalidad, el General Rivera coaligado á los Agentes franceses, y auxiliado por estos como se ha visto, se combinó con el General Santa Cruz, ayudó al General Lavalle en Corrientes, y declarando la guerra al General Rosas, invadió el territorio Argentino.

La República Argentina se hallaba pues en guerra con tres naciones ; invadida por numerosos ejércitos, agredida estrechamente por el bloqueo y destrozada por los efectos de una guerra civil interna — A esto se agregaba, que en el seno del parlamento Francés, se levantaba una tremenda oposicion á la política del General Rosas, oposicion que dirigida por hombres del talento de Thiers, tenia que hacerse oír en la Europa civilizada.

El General Lavalle viene finalmente al frente de un fuerte ejército á golpear las puertas de Buenos Aires, en cuyo seno tomaba formas una gran conspiracion á la cabeza de la cual se contaban muy distinguidos ciudadanos, algunos de los cuales perdieron la vida desgraciadamente, y el resto en casi su totalidad fueron á perderla en la emigracion y en los campos de batalla.

Muy cerca de cien, entre jefes y afiliados murieron en esa ocasion, en la oscuridad de los calabozos, y contra las tapias de los cuarteles, sin forma de proceso — La investigacion judicial era inconveniente para la política del General Rosas que queria evitar la publicidad que habria alejado indudablemente gran parte de aquellos desgraciados — Los menos comprometidos que alcanzaron gracia, la obtuvieron sin embargo á condicion de que formarian en los cuerpos del ejército como soldados rasos.

La Francia tuvo al fin que ceder de las pretensiones á que la habian compelido sus agentes, y firmó la paz — Santa Cruz vencido y disuelto fugó al extranjero ; las provincias Argentinas fueron nuevamente sometidas á la dictadura de Rosas : el General Lavalle vencido y muerto, y finalmente, el General Rivera tambien vencido, repasa el Uruguay perseguido por un ejército que invade la República Oriental.

Véamos los hechos :

La República Argentina continuaba estrechada por el bloqueo francés.

Habian sido nombrados Ministros Plenipotenciarios, el General D. Tomás Guido, cerca de los Gobiernos de los Estados de Chile y el Ecuador: el General D. Carlos Alvear de la República de Estados Unidos de la América del Norte, y D. Manuel Sarra-tea, cerca del Gobierno del Imperio del Brasil.

El Ministro de Hacienda pidió y obtuvo su separacion de la cartera que desempeñaba á consecuencia de una originalísima nota dirigida por el señor Rosas á la Junta de R. R. de la Provincia en la cual, haciéndose valer el aumento fabuloso de los gastos á causa de la guerra que habia declarado la República *al tirano usurpador del Perú* D. Andrés Santa Cruz, se creia necesario dar incremento á las rentas de la Provincia, y escusar gastos en circunstancias en que el Ministro de Hacienda debia suspender su asistencia al servicio de la administracion, por haberse visto en la indispensable necesidad de concederle licencia para ello, *para que se contrajese á reparar su salud amagada de síntomas que otras veces habian sido precursores de ataques que lo habian postrado, y que quizá lo inutilizarian para siempre dejándolos tomar incremento.* El General Rosas pedia á la Junta, que dispusiese que su Comision de Hacienda, continuando con aquel nombre y carácter, tuviese además el título y carácter de Consejo de Hacienda, por todo el tiempo que el Gobernador Rosas lo creyese necesario.

No se llevó á efecto semejante medida que levantó por sí sola sordas resistencias y el señor Rosas nombró entonces Ministro de Hacienda al Fiscal de la Provincia Dr. D. Manuel Insiarte, con retencion de su empleo.

El 15 de Junio de 1838, dejó de existir el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier General D. Estanislao Lopez, el mas firme aliado del General Rosas.

Al sentirse gravemente enfermo, habia declinado el mando, y la Junta de la Provincia, dictó el siguiente decreto :

¡ VIVA LA FEDERACION !

Santa Fé, Junio 15 de 1838 — Año 29 de la  
Libertad — 23 de la Independencia y 9 de  
la Confederacion Argentina.

La Honorable Sala de Representantes, teniendo en consideracion el estado grave de enfermedad y peligro inminente, en que actualmente se halla la vida del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Estanislao Lopez, ha acordado y decreta :

1.º Nómbrase un Gobernador, que en calidad de provisorio, ejerza las funciones del Poder Ejecutivo.

2.º Queda nombrado con arreglo al artículo anterior, el Ministro General de Gobierno, D. Domingo Cullen.

3.º No hallándose en la Capital, el Gobernador Provisorio, electo en el artículo anterior, desempeñará sus funciones, durante su ausencia, el Vice-Presidente de la Honorable Sala, D. José Elias Galisteo.

4.º Estas disposiciones subsistirán durante las circunstancias y estado actual, del Exmo. Señor Gobernador y hasta ulterior resolucion de la Sala.

5.º Comuníquese.

El Presidente de la Honorable Sala.

DR. JOSÉ DE AMENABAR.

*Gregorio de Echagüe,*  
Vocal-Secretario

El General Lopez, dejó de existir el mismo día 15 á las 4 ¼ de la tarde, despues de haber recibido los auxilios de la religion y arreglado todos sus intereses.

Al interinato del señor Cullen, sucedió el Gobierno electo del General D. Juan Pablo Lopez.

El General Rosas, que intervino en este nombramiento, no



lo encontró muy conveniente, pudiendo decirse que cedió á influencias que no podía resistir abiertamente, en razon de que en cierto modo venia á contrariar su sistema de administracion, y sobre todo, los vinculos de obediencia ciega con que tenia trabados á los Gobernantes provincianos, por mas que el señor Lopez no hubiese manifestado el menor sintoma de rebeldia, al orden establecido.

Pero si alguna cosa constituyó en el General Rosas esa gran condicion que lo hizo subyugar á un pueblo tan dueño de si mismo como el argentino, fué ese seguro golpe de vista, para clasificar los hombres, y el conocimiento que de ellos, le proporcionó esta circunstancia — Negar esto al General Rosas, y negarle sobre todo los mismos argentinos que piensan discretamente, seria colocar á su Nacion, en la condicion mas infima de los pueblos civilizados.

Los Gobernadores de Provincia, despues de someter á sus respectivas legislaturas la nota del Gobierno de Buenos Aires sobre el bloqueo por los franceses, contestaron encargándole como siempre de arbitrar en la cuestion. El General Rosas pidió á la Sala de Representantes, se devolviesen al Gobierno, los siete millones en fondos públicos que habia entregado a la Administracion de Crédito Público en virtud á lo dispuesto por la ley de 11 de Mayo de 1837. Tambien introdujo una comunicacion en el mismo cuerpo, manifestando que á pesar de la adopcion de arbitrios y recursos extraordinarios, no habia podido alcanzar á suplir el déficit de *ocho millones* que habia dejado en el presupuesto, la considerable disminucion de rentas de Aduana y otras entradas, todo eso ocasionado por el bloqueo, y que siendo esta suma necesaria al Gobierno para su marcha, pedia á la legislatura arbitrarse los medios para cubrir aquel déficit. Los siete millones fueron devueltos al Gobierno, y en cuanto á las necesidades que sentia éste por el déficit aludido, inútil es decir que el único expediente que podian encontrar los Honorables

Representantes se reducía á gravar al país con una emision extraordinaria de ocho millones, que necesariamente tenian que representar diez y seis, desde que eran destinados á reemplazar la falta de igual ingreso en el tesoro de la nacion.

Transcurrido año y medio sin embargo, no se habia hecho ninguna amortizacion, con los siete millones de fondos depositados con aquel fin — La Administracion de crédito público no habia conseguido realizarlos al 60 p% — Entre tanto se hallaban invertidos ya por el Gobierno, en distintos objetos diez millones de fondos públicos que tenia á su disposicion, haciendo en consecuencia permutas, que aunque sin alterar el 60 p% fijado por la ley, representaban transacciones de carácter no privilegiado, por ser invertidos en gastos que no dan espera.

La cuestion tierras, que en esos momentos se agitó, era un motivo mas para la reproduccion de las medidas de carácter estrajudicial, que con frecuencia adoptaba el señor Rosas. Los gobiernos anteriores, habian dado en enfiteusis, con el objeto de adquirirse recursos, una estension de territorio, por un valor que no bajaba de ocho millones de pesos — El General Rosas, dispuso que se pusieran á venta mas tierras, adjudicando prelación á los enfiteutas, por tiempo determinado, y fenecido este, se adjudicaron al mejor postor. En circunstancias normales, aquella disposicion no habria carecido de oportunidad, pero en las circunstancias porque cruzaba entónces Buenos Aires, sus resultados tenian que ser negativamente funestos.

En posesion de sus tierras, los enfiteutas, las habian mejorado en muchos años, bien agenos de ser sorprendidos con tan repentina exigencia, exigencia que venia á tornarse mucho mas gravosa, dado el lamentable caso en que se encontraba el país, paralizado en todas las industrias y el comercio en general — En tal estado de pobreza, era visible que los poseedores, no podrian disponer inmediatamente del dinero necesario.

para completar una suma de ocho millones — Los enfiteutas, por otra parte, eran objeto de una desigualdad irritante — Esta consistía en la consideración acordada á los afectos al General Rosas, á quienes no se exigía el pago de las tierras en su dominio, pero á los tibios y á los conocidos por *salvages unitarios*, se les ejecutaba sumariamente. Este proceder, levantó mas resistencias, desde que se llegó á conocer el nombre de la comisión formada para aquellas clasificaciones, comisión que componían los señores Senillosa, Anchorena, Terrero y D. Simon Pereira.

Tal asunto que llegó á consistir en un gran negocio para algunos, causó sin embargo la ruina de muchos, que sin haber sido conocidos nunca por *unitarios* se encontraron repentinamente clasificados como tales, y en el caso de abandonar la patria, buscando seguridad personal en el extranjero, de donde la mayor parte no volvieron ya á su país, y el que lo hizo fué en la categoría de héroe por fuerza, y de *salvage unitario, emigrado político*, sin haber sido jamás ni lo uno, ni lo otro — Esta medida tenía todo el sello de la tomada en Francia cuando la convención nacional, originando grandes fortunas procedentes de tierras de emigrados realistas, compradas con un puñado de *asignados*, por hombres que despues de haber pedido á gritos la cabeza de Luis XVI levantaron monumentos en honor del Rey mártir en los parques de sus posesiones, en el momento en que la Restauración tomó las riendas del Gobierno de la Francia.

Las propiedades urbanas también se encontraron sujetas á esa especie de estorsión. El golpe sobre las tierras dió, como debía esperarse, un resultado contraproducente y así es que de los ocho ó nueve millones que esperaba ver ingresar el fisco en sus cajas, se encontró con un total de un millón realizado. Sucedió lo que debía suceder, que los ocupantes sublevados, dieron lugar á los negocios pingües, quedando burlada la me-

dida, si es que el señor Rojas, Ministro todavía de Hacienda pensó alguna vez seriamente en sus grandes resultados económicos. Y en esto campeaba una circunstancia bastante original, y era, que dichas tierras se encontraban afectadas por las mismas leyes provinciales al pago especial de los cinco millones del empréstito de Londres, cuyos intereses habian dejado de ser satisfechos desde el año de 1828, y ascendian entonces á una suma de nueve ó diez millones.

Resultó pues de esto una inundacion de papel moneda al cual venia aparejado el curso forzoso, y como consecuencia ineludible la ausencia completa de una administracion regular, representada por un gobierno que tuvo que ser el ejecutor de los actos mas censurables de violencia, para evitar la bancarrota nacional.

Pero la Cámara de Representantes, que habia dado al señor Rosas las omnimodas, y que en aquel caso se encontraba en la imposibilidad de hacer la menor observacion á sus actos administrativos, procediendo como procedió por efecto de debilidad, y si se quiere de mal entendido patriotismo con alguno de ellos, se convirtió en el enemigo mas declarado del progreso y las franquicias del pueblo Argentino, dejándose arrastrar mas tarde á la sancion de hechos de muy difícil justificacion ante la posteridad.

Necesario es que se conozca qué cosas suscribieron en aquella época aquellos hombres, y qué rol jugó el pueblo Argentino en el espantoso drama que empezaba á desarrollarse en esta época, y cuyo desenlace tuvo la consagracion mas completa de los excesos que han agobiado á los pueblos.

La Señora D.<sup>a</sup> Encarnacion Ezcurra, esposa del General Rosas, señora muy recomendable sin duda por sus hábitos modestos, y apreciables dotes en el hogar, todo lo que podia ponerla cuando mas, á la altura de una buena madre, y excelente esposa, falleció en la noche del 19 de Octubre de 1838.

Parecerá tal vez impropio de la mision de la historia consignar en ella un suceso como el que vamos á presentar revestido de absoluta verdad ; pero desde que los hechos toman su puesto en la gran escena de la vida de los pueblos, y juegan en ellos un rol importante, dejan de pertenecer á la vulgaridad, para colocarse en el puesto que deben ocupar en el *gran proceso*.

Léanse los siguientes documentos oficiales lanzados despues de muy detenidas deliberaciones del cuerpo legislativo.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la H. S. por impedimento del Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838 — Año  
29 de la Libertad, 23 de la Independencia,  
y 9 de la Confederacion Argentina.

Para que los artículos 4.º y 6.º del decreto sancionado á 24 de Octubre último, reciban el cumplimiento y tenga la ejecucion que corresponde, el Presidente de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia, encargado por la ley de 23 de Noviembre del año anterior de 1837 de desempeñar las funciones del Gobernador en los casos en que el de la Provincia se considere legalmente impedido, como en el presente, ha acordado y decreta :

Art. 1.º Tendrán el debido cumplimiento por quienes corresponde, lo dispuesto en el referido artículo 4.º, para que desde las 12 del dia de la víspera de las exequias, principien los dobles en todos los templos hasta el toque de ánimas, continuando al siguiente dia desde la salida del Sol hasta que termine el servicio fúnebre.

2.º La Comision de la H. S., integrada por los señores Diputados Dr. D. Mariano Escalada Obispo de Aulon, General D. Mariano Benito Rolon, y Dr. D. Eduardo Lahitte Asesor de Gobierno, se constituirá en la casa dolorida próximamente á la

hora de las diez del citado día 20, para ir con el duelo al templo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, donde han de celebrarse los oficios fúnebres; y estarán reunidos los asistentes, colocados en sus respectivos asientos, esperando á los dolidos y al Gobierno.

3.º La colocacion en el Templo presentará dos alas: la de la derecha tendrá á la cabeza al Gobernador, ó al que le represente, y á sus Ministros. Seguirán la Comision de la Honorable Sala, el Padre político de la finada Señora, D. Leon Ortiz de Rosas, el hijo de aquella D. Juan Ortiz de Rosas y Ezcurra, y sus hermanos D. Felipe y D. José Maria Ezcurra, D. Prudencio y D. Gervasio Ortiz de Rosas — Continuarán la Exma. Cámara, el Fiscal Público, los Jueces de Primera Instancia, los hermanos afines, y demás deudos de la Señora D.ª Encarnacion que formen duelo, el Jefe de Policía, el Prior del Tribunal de Comercio, el Presidente del de Medicina, el Rector de la Universidad, el Agente Fiscal, el Defensor General de Pobres y Menores, los Jueces de la ciudad y campaña vestidos de negro, los Jefes de la Contaduria y Colecturia General, el Administrador de Correos, los demás empleados subalternos por el orden del ceremonial, y los ciudadanos invitados particularmente por la casa doliente para el homenaje religioso que tributa por el descanso eterno del alma de la benemérita Señora finada.

4.º En el caso que tengan á bien asistir el Exmo. Sr, Presidente de la República Oriental del Uruguay, el Presidente del Senado y los Ministros de aquel, se colocarán el primero despues de los Ministros del Gobierno, el segundo despues de la Comision de la Honorable Sala, y los terceros despues de la Exma. Cámara de Justicia.

5.º La ala izquierda será precedida por el Inspector y Comandante General de Armas, ó en su defecto por el General de mas graduacion, y en servicio — Seguirá el cuerpo diplomático, los Generales Nacionales y los de igual clase extranjeros, los Coro-

neles, los Cónsules por el orden de sus categorías y antigüedades, los Tenientes Coronel, los Sargentos mayores, y los demás oficiales subalternos por el orden de sus escalas, debiendo tomar lugar en esta ala los particulares invitados por los dolientes, que no alcancen á tenerlo en la derecha.

6.º Concluido el oficio fúnebre se retirará del Templo la comitiva, siendo los primeros en hacerlo los que presiden las alas, hasta entrar en la casa mortuoria, debiendo seguirles los demás en dos alas, hasta entrar en la casa mortuoria, por el orden de la colocacion en que han estado en el templo.

7.º El Gobierno, y la Comision de la Honorable Sala saludarán con los doloridos en el atrio del Templo al acompañamiento Eclesiástico, que se hallará en él para la ceremonia correspondiente.

8.º Los encargados de la observancia de este especial ceremonial, tanto en el Templo como fuera de él, serán en lo civil el Oficial Mayor de Relaciones Exteriores y los primeros del expresado Departamento, y del de Gobierno y Hacienda ; en lo militar los Coroneles D. Francisco Erezcano, D. Miguel Planes, y los Tenientes Coroneles D. Tomás Berruti y D. Pedro Ximeno.

9.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la Honorable Sala por impedimento del Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838 — Año  
29 de la Libertad, 23 de la Independencia y  
9 de la Confederacion Argentina.

En observancia de lo sancionado por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia por decreto de 24 de Octubre

último, sobre que por el Ejecutivo se disponga que el ejército rinda los honores fúnebres que estime convenientes en los funerales de la benemérita Señora D.<sup>a</sup> Encarnacion Ezcurra de Rosas, el Presidente de la Honorable Sala en uso de las facultades que para este caso tiene por la Ley de 23 de Noviembre del año anterior 1837, decreta :

Art. 1.º Se cuidará del debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º ordenando que la salida del acompañamiento, y su llegada al Templo se anuncie por tres cañonazos en la Fortaleza: en el 4.º y 5.º que durante los dobles desde las doce del día de la víspera se tire un cañonazo cada media hora en la Fortaleza, conservándose la bandera á media asta: en el 7.º que desde la víspera de las exequias las tropas de línea y milicia de la guarnicion, y demás empleados públicos en todos los ramos vistán luto oficial por tres días consecutivos.

2.º Las Bandas de músicas, trompas, clarines y tambores de las tropas de la guarnicion concurrirán á las nueve y media de la noche del 19 víspera del Funeral á la casa mortuoria, y romperán la retreta á la sordina fúnebre hasta el Templo de nuestro Seráfico Padre San Francisco; y desde allí cada Banda lo hará hasta sus respectivos cuarteles con las cajas é instrumentos entutados.

3.º El Ejército de la Guarnicion formará en órden de batalla desde la casa mortuoria hasta el Templo de San Francisco, por las calles del Restaurador, Universidad y Potosí, á las nueve de la mañana del día 20, prolongándose la infantería á la izquierda por la calle de la Reconquista, y en seguida la caballería.

4.º Una Compañía de Granaderos con las armas á la funerala proveerá el servicio interior del Templo.

5.º A la derecha de la casa mortuoria, y hasta las cuatro esquinas de la Casa de Representantes, se colocarán seis piezas de artillería.

6.º En las banderas y estandartes se pondrán corbatas negras sujetas con un lazo punzó.



7.º Las cajas y clarines serán tambien enlutados, y arrolladas las banderas llevando igual insignia punzó.

8.º Un Batallon se colocará frente al atrio del Templo.

9.º En la Plaza del 25 de Mayo se formará el Batallon que durante el Oficio fúnebre ha de hacer en dicha Plaza tres descargas : la primera al principiarse la misa de requiem ; la segunda á la elevacion ; y la tercera al tiempo del responso.

10. En seguida de cada una de las tres descargas de que habla el artículo anterior la Fortaleza disparará veinte y un cañonazos en cada uno de los tres tiempos.

11. Concluido el Funeral todas las tropas pasarán en columna de honor, por la casa mortuoria, y en seguida se retirarán á sus respectivos cuarteles.

12. Las tropas destinadas á los honores fúnebres serán mandadas por el Inspector y Comandante General de Armas en persona.

13. Al Ejército en Campaña, se darán por la Inspeccion General las órdenes necesarias para que en sus respectivos cantones rindan los cuerpos oportunamente los honores correspondientes.

14. Comuníquese al Inspector General para su cumplimiento, y demas á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.

AGUSTIN DE PINEDO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1838 — Año  
29 de la Libertad, 23 de la Independencia  
y 9 de la Confederacion Argentina.

En conformidad á lo dispuesto por la Honorable Junta de Representantes en decreto de 24 de Octubre último, el Gobierno ha acordado y decreta :

Art. 1.º En las exequias fúnebres que la familia de la finada Señora D.ª Encarnacion Ezcurra de Rosas, dedica á beneficio de su alma en la Iglesia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, representará al Gobernador de la Provincia, el Ministro de Relaciones Exteriores.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

### ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS.

De la totalidad de las provincias llegaron notas oficiales, dirigidas al Ministerio del Interior, todas ellas, con muy insignificante variacion en los términos, redactados del modo siguiente :

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de la Provincia etc.

Noviembre de 1838—Año 29 de la Libertad,  
23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

El Gobierno que suscribe, ha visto con el mas acerbo dolor la nota de V. E. (habia sido comunicado tambien de oficio) de 23 del ppdo., en que le comunica el triste y funesto acontecimiento de haber fallecido la *Heroína de la Federacion*, la digna esposa del gran ciudadano ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la gran ciudadana, la Señora Doña Encarnacion Ezcurra de Rosas, en la noche verdaderamente aciaga del 19 del mismo mes —Esta señora *extraordinaria, y á quien la muerte debia ciertamente haber respetado*, habia hecho grandes é importantes servicios al pais, y á la santa causa de la Federacion, *siendo el terror* de los pérfidos salvages unitarios; de esos malvados, que han contribuido con sus atrocidades á abreviar la vida de la ilustre heroína, etc., etc. »

Entre los firmantes de estos célebres documentos aparecía el mismo Gobernador D. Juan Pablo Lopez (a) *Mascarilla*, apodo que llevaba desde su juventud; porque además de ser muy feo, era señalado por la viruela que habia hecho horribles estragos en su rostro. Este señor se alzó mas tarde en armas contra el General Rosas, y le encontraremos á su tiempo.

¿Qué podían pues esperar los desgraciados pueblos que vegetaban bajo la progresista administracion de estos señores Gobernantes? Muy elocuentemente lo manifestaron los sucesos posteriores.

La escuadra brasilera surta en Balizas de Buenos Aires, conservó la bandera á media asta, el dia de los funerales de la esposa del General Rosas, y contestó á todas las manifestaciones de duelo, que hizo la artillería de la plaza, rindiendo con esto los honores que en el Imperio se tributan á una princesa heredera de la corona.

## CAPITULO VI

**Actitud del General Santa Cruz — Estado de las provincias Andinas — Asesinato del General Heredia — Circular del Gobernador Piedrabuena — Sublevacion de las tropas en Tucuman — Espulsion del General don Gregorio Paz — Síntomas de revolucion en Buenos Aires — Toma de Martín García por la escuadra Franco-Oriental combinada.**

Entretanto la guerra de la frontera de Bolivia, se sostenia con un carácter indefinido.

El General Santa Cruz, declaraba que al aceptar su Gobierno, la guerra á que fué provocado, por los caudillos de las Provincias de Buenos Aires, Tucuman y Salta, no habia tenido otro fin que rechazar la agresion de los porteños y poner á cubierto para lo futuro, las fronteras amenazadas del Sur de Bolivia, sin mezclarse en los negocios interiores de aquel desgraciado pais,

victima de la guerra, de la anarquía y del mas bárbaro despotismo — Que con la dispersion de las tropas enemigas y la destruccion de todos los elementos hostiles, por consecuencia de las operaciones del ejército del Sur, satisfecho este objeto, proporcionando un suceso igual al que se hubiese obtenido de una victoria, quedaba terminada la campaña del Sur, retirándose las tropas de aquella frontera, las que se acuartelarian hasta nueva orden.

Al verificar el Supremo Protector, su marcha hácia el interior de Bolivia, no solo tuvo por objeto visitar sus departamentos, sino terminar la guerra del Sur, que suscitada por el Gobierno de Chile, para llamar la atencion por aquella parte, pudo servir por un tiempo ilimitado, y sirvió en efecto de base á las operaciones de aquella República.

Por poco que aquella guerra importára en el estado en que se hallaban las provincias argentinas, no pudiendo conmovier la seguridad de Bolivia, podia sin embargo inquietar su tranquilidad, ocupar el ejército y distraer al Gobierno Boliviano del objeto principal á que exclusivamente manifestaba querer consagrarse. Por ese motivo, el General Santa Cruz, habia marchado precipitadamente el 11 de Abril de 1838, en direccion al cuartel general del Sur, resuelto á dar un impulso decisivo á las operaciones del ejército—Santa Cruz habia sido informado de que los Generales Heredia se retiraban de la frontera, en fuerza de la desmoralizacion y pérdidas que sufrían, pero no suponía que á su llegada á Moraya, el enemigo alarmado por las fuerzas del ejército del Sur, á las órdenes del General Braun, se habia visto obligado á una violenta retirada, que le ocasionó bastante desmoralizacion y desorden. El General Braun, al saber que se aproximaba Santa Cruz, dejó su ejército en Moraya, y avanzó al encuentro de su jefe — Santa Cruz, podia, continuando su marcha, entrar en Salta y Tucuman, porque no era posible que los Generales Heredia, que se habian

retirado ante un ejército de 4,000 hombres, con dos baterías de campaña perfectamente dotadas, no se encontrasen en el caso de detener esa marcha, después de una retirada violenta, pero no lo hizo, porque además de que prolongaba así su línea sin conseguir encontrarse con los enemigos que buscaba, era contrario á los principios de su política, mezclarse en negocios estraños ó llevar la guerra á pueblos desolados.

Santa Cruz, á pesar de las ligeras ventajas obtenidas por su ejército sobre los Heredia, intentó probar que en la guerra á que se encontraba arrastrado por el Gobierno de Buenos Aires, solo había tenido por objeto rechazar aquella agresión, dejando para lo sucesivo á cubierto de toda tentativa, las fronteras de Bolivia, tantas veces agredidas por los tiranuelos de aquellas provincias.

El General Heredia campado en Zenta el 2 de Junio del mismo año, se dirigía al General Rosas, dándole cuenta de su retirada, y asegurando que en los momentos en que destinaba al General Aleman con una columna para cortar la retirada al General Braun, este le sintió con nueve leguas de intermedio y retrocedió pasando en el abra de Zenta.

El General Gregorio Paz destacado por Heredia sobre Tarija, se encontraba á 50 leguas de aquel pueblo. El General Paz había ido simplemente disperso hasta aquel punto; aun cuando el señor Heredia decía que llevaba orden de correrse hasta el Pilcomayo para amenazar las fronteras de Chuquisaca, con orden de retirarse por los llanos y bosques en caso de encontrarse cortado por el enemigo, retirada que sería favorecida por los indígenas de los siete pueblos de Itiyuso, que siempre afectos á los argentinos habían enviado una comisión á las fuerzas de Heredia ofreciéndole sus servicios. Además de esto, Heredia tenía situado un fuerte cuerpo de observación en las montañas de Iruya, amenazando el flanco ó la retaguardia en caso de moverse las fuerzas de Santa Cruz.

El General Paz remitió al Sr. Heredia la siguiente carta interceptada al General Braun :

Carta del General Braun, al Gobernador de Tarija Coronel Dorado.

Mi muy querido coronel y amigo :

No podia menos que esperar de su patriotismo el placer con que me asegura en su apreciable del 5 del actual, haber recibido la importante comunicacion de marchar sobre el Oran. De esta operacion me prometo resultados muy ventajosos, y cuando menos aumentar la confusion de los moribundos Heredia, que al presentarse vd. en el punto de su destino, se creerán ineludiblemente cortados — Sé con certidumbre, que el Teniente Coronel Puch, se ha desprendido hácia mi flanco izquierdo, con alguna fuerza, tomando su direccion para San Andrés : puede ser que su objeto sea el de obrar sobre la Quebrada ; pero es muy probable que su intencion sea la de dirigirse hácia el Oran. Vd. de alli podia descubrir mejor su destino, conservando mucho cuidado sobre San Andrés. De oficio digo á vd. que se traiga del Oran todo el ganado y caballos que pueda, con tal que sus propietarios sean enemigos nuestros, y que no se ataque la fortuna de los miserables gauchos : este ganado será en provecho de los mismos que acompañan á vd — Por otra parte, nuestra situacion es tan brillante, como comuniqué á vd. en mi anterior, y se obtienen diariamente ventajas que me hacen creer que sin un tiro de fusil concluiremos muy pronto y gloriosamente nuestra campaña.

S. S. y amigo

*Braun.*

En las provincias del Norte, los acontecimientos tomaron un carácter alarmante para la política del General Rosas.

La conducta observada por los Heredia habia sublevado los ánimos de las poblaciones que estaban bajo su dependencia,

causando al fin su desprestigio y dando con ellos en tierra, por medio de una conspiración á la cual se siguió el asesinato de D. Alejandro, lo que produjo un cambio en los Gobiernos de Tucuman, Salta y Jujui.

En Tucuman tomó el mando un ciudadano llamado Piedra Buena, en Salta, Sola — Las tres provincias que formaban el protectorado de Heredia, se separaron de la política de guerra sostenida hasta entonces por aquellos.

Retiraron al General Rosas la dirección de las relaciones exteriores: intentaron formar un congreso, al que invitaron á concurrir á todos los pueblos de la República, excepto Buenos Aires, Santa Fé, y Entre Rios.

Se dijo, y hasta cierto punto con mucho fundamento, que el comercio, una vez muerto Heredia fomentó en las tres provincias este cambio político, temiendo su inmediata ruina, ocasionada por la guerra con Bolivia y la clausura de los puertos argentinos con el bloqueo, quedando en consecuencia cerrados todos los canales de exportación.

El asesinato del General D. Alejandro Heredia tuvo lugar de modo siguiente: — al cuartel general de este jefe, había sido conducido en calidad de preso por faltas de alguna gravedad en el orden administrativo un comandante Robles, jefe de un partido de la campaña.

Ensoberbecido Heredia por las facultades omnimodas con que gobernaba aquellos pueblos, trató violentamente á Robles, á términos de poner en él las manos — Robles no era mas que un comandante de milicias sin gran importancia si se quiere, pero no era hombre de dejarse ajar impunemente, y juró la pérdida de Heredia. Poco tiempo despues el general iba en su galera acompañado por su hijo muy jóven aun, para los Lules — Al salir, en los suburbios, le salieron al encuentro el comandante Neiro, y otro jefe llamado Casas, insistiendo en acompañarle — Heredia los recibió en su carruaje, los invitó á beber un poco de

caña, y siguieron viaje — A las cinco leguas se encontraron con un grupo de hombres, que al parecer esperaban — Heredia fué asaltado de un presentimiento fatal, y no ocultó sus temores.

En efecto, el que capitaneaba aquel grupo era el comandante Robles, quien ya sobre el carruaje gritó : « haga alto esa galera. »

El General Heredia apareció por uno de los postigos y preguntó : ¿Qué quiere vd. Robles ?

Robles contestó : « lo que quiero es tu vida — Ya me vengué » agregó, disparando una pistola en la cabeza del General Heredia, que cayó herido al fondo del carruaje, en el que entraron en seguida dos ó tres hombres, echaron fuera al hijo del General, y atravesaron el cuerpo de este á puñaladas, arrojándolo al suelo, arrastrándolo por una pierna, mientras los otros asesinos le pateaban la cabeza. El general respiraba aun cuando le abandonaron con su hijo en el parage del crimen, llevando la galera los asesinos.

Heredia fué muerto exactamente como el General Quiroga, con la diferencia que el primero estuvo abandonado dos dias en un parage desierto, y las aves de rapiña le mutilaron horriblemente.

Tal fué el fin del protector de aquellos pueblos.

En cuanto á los dos jefes que recibió en la galera, escusado es decir que resultaron cómplices en el asesinato.

Los nuevos Gobernadores representaban por lo menos el elemento de una política opuesta, y Santa Cruz conceptuándolo así retiró el ejército que habia avanzado hasta Jujuí, donde permanecía preso el General D. Pablo Aleman, ex-Gobernador de aquella provincia, y arrastrado tambien en la caída de los Heredia — D. Felipe, que era uno de estos y se hallaba enfermo en el valle de Santa María, pidió permiso para trasladarse á Salta ; pero el nuevo Gobernador de aquella provincia, se negó redondamente á recibirle — Heredia se encontraba bajo la proteccion del caudillo Balboa, contra quien envió fuerzas Catamarca, y



tuvo que retirarse á Antofagasta, desde donde se preparó á emigrar al Norte de Chile.

Una coalision completa se formaba entre los gobernadores de aquellas provincias, con los pueblos de Santiago, Catamarca y la Rioja, cuyos Gobernadores, esceptuando Ibarra el de Salta, parecian dispuestos á un avenimiento con Santa Cruz y desde luego á la inauguracion de una política hostil á Rosas.

Ibarra, no obstante, por no abrir inconvenientes á su posicion aislada, prometió auxilios á los nuevos Gobiernos, condenando á la vez la severidad de los actos de los Generales Heredia.

Los asesinos de D. Alejandro, lograron por el momento sustraerse al juicio de la ley; pero por un destino fatal propio de la vida de tales hombres, fueron muriendo todos violentamente incluso el coronel y D. Lucio Casas, que fué entregado el 26 de Setiembre de 1840, á las fuerzas del mando del General Oribe, por el comandante oriental Gregorio Sandoval, quien se presentó al General Oribe con el escuadron de su mando Escolta de Lavalle entregando atadas á varias personas cuyos nombres y fin encontrará el lector á su tiempo.

El General D. Gregorio Paz, que habia sido jefe de vanguardia del ejército de Heredia, fué desterrado á Santiago del Estero por el Gobernador de Tucumán — De allí se trasladó Paz á Buenos Aires.

El asesinato del General Heredia cundió rápidamente. En Salta se sublevaron contra los revolucionarios, levantando montoneras, los comandantes Boedo y Perales — El primero hizo sus reuniones en Chicuanus, presentándose el segundo al frente de una fuerza, en la frontera del Rosario. En los llanos de Cuchí, San Carlos y Calchaqui, aparecieron tambien montoneras capitaneadas por adictos á los Heredia.

Pasada la impresion del asesinato del Gobernador de Tucumán, el primer paso de los amotinados fué reunir la Junta de la Provincia, en medio del mayor desorden y estrépito de

armas. Se procedió en el acto al nombramiento de un Gobierno provisorio — Los Generales D. Gregorio Paz y D. Martín Ferreira, aspiran al primer puesto y se disputan la posesión del mando. En tal alternativa, la Junta resuelve fijarse en un ciudadano que represente por su moderación, las simpatías de la Provincia; el señor Bergeire reunía esas condiciones y fue nombrado. La desinteligencia entre los jefes, toma entonces proporciones serias: el General Paz se apodera de la plaza principal, coloca su artillería en las boca-calles y acuartela la Escolta y Regimiento de Voltigeros, (tal era su denominación, aunque comprendemos que se le querría llamar *Volteadores*.)

El General Ferreira al mando de ochocientos hombres, acompañado de los jefes Villagra, Peña, Zerrizuela, Merante y muchos otros jefes y oficiales, se acuartela en el Alto y se declara contra Paz, pidiendo que se retire de la escena — El General Paz, rehusa obedecer, declarando que las tropas de que dispone son veteranas y que no dejará el mando de ellas. Repetidas alarmas, día y noche, tienen á la desgraciada población en continuo sobresalto, sobre todo de noche, en que se cambiaban tiros entre los bandos disidentes — La Junta se constituye en asamblea permanente para deliberar, y envía comisiones mediadoras de su seno, las que no consiguen del General Ferreira otra cosa que la pretensión de que el General Paz deje el mando de la tropa y salga de la Provincia.

El Gobernador Bergeire, presenta repetidas veces su renuncia, pero la Junta se niega obstinadamente á aceptarla: el señor Bergeire se retira resueltamente á su casa, y es nombrado en su reemplazo D. José Valladares — Este Gobernante, apoyado en Ferreira, ordenó al día siguiente, que el General Paz fuese destituido del mando de aquella fuerza y se le diese su pasaporte para Buenos Aires — El General D. Gregorio Paz, que disponía de elementos poderosos para dominar la situación, en vez de cercar y reducir al General Ferreira, haciéndole sentir

las ventajas del que dispone de una batería bien servida y de tropas de línea, que le prestaban obediencia ciega, obedece tan ciegamente como sus subordinados y sale desterrado de Tucuman, dejando en poder de Ferreira todos los elementos, con la mitad de los cuales habria podido pulverizar á su contrario.

Dueño de la situacion el General Ferreira se procedió al nombramiento de Gobernador propietario, que recayó en el señor don Bernabé Piedra-Buena. Este nombró al Sr. D. Saturnino Zavalia su ministro general dejando á Ferreira la comandancia general de las armas.

Ya se ha visto que el General D. Felipe Heredia dimitió el mando en Salta y se retiró á Chile.

Luego que el Sr. Piedra-Buena se posesionó del Gobierno, se apresuró á enviar á todos los Gobernadores de Provincia, incluso el de Buenos Aires la siguiente :

Circular del Gobierno de Tucuman á los demás de la Confederacion Argentina.

Tucuman, Noviembre 22 de 1838: año  
29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Desde que el horrendo atentado, cometido en la persona del Exmo. Señor Gobernador de esta provincia, General en Jefe del ejército de operaciones de la República, Brigadier D. Alejandro Heredia, puso el país en tan funesta acefalia, los ciudadanos de todas clases, bien apercebidos de los insondables peligros que rodeaban á la patria, abandonaron los labores de su industria, para trabajar en la importante obra de sostener el orden legal, fuertemente conmovido por aquel bárbaro delito. El pueblo de Tucuman ha mostrado en tan dificiles circunstancias, toda la prudencia previsorá, toda la circunspecta moderacion de un pueblo experimentado en la carrera de la libertad. En medio de la agitacion que causa ordinariamente una acefalia

inesperada, la Honorable Junta de Representantes, siempre superior á toda influencia innoble, llenó dignamente su deber, encargando la direccion del Poder Ejecutivo, interina y alternativamente, á dos ciudadanos que llamaba el voto popular á ejercerle. Entrambos fueron á su vez atacados en la marcha, por graves enfermedades que les acometieron ; y el estado de crisis se prolongaba. Pero, en la efervescencia de los ánimos, que es natural en tales casos, por el impulso mismo de los sentimientos patrióticos, uno solo era el término de los trabajos dispersos, uno el punto de reunion de todos los partidos. La Honorable Representacion del pueblo fué atacada por el poder de las armas y lo fué por el de la opinion ; y el resultado de este acuerdo feliz ha sido la conservacion del orden, y el restablecimiento de la tranquilidad. Ella ha impreso un movimiento regular á la máquina del Estado, ántes alterada por la desaparicion del jefe del gobierno, eligiendo finalmente al ciudadano que, en adelante le ejerza en propiedad.

Esta eleccion Exmo. Señor, ha cargado sobre los débiles hombros del infrascrito un peso muy desproporcionado á sus fuerzas ; que, á no ser por el horror de aparecer insensible á las impresiones del patriotismo, en medio de un pueblo eminentemente patriota, no hubiera recibido, por el tamaño de su responsabilidad. Decidido empero á sacrificar todo lo mas caro, por mostrarse digno de sus conciudadanos, desempeñando la parte que le ha cabido en la obra de la felicidad pública, contrae su primera atencion á la persecucion activa de los agresores del horrendo crimen del 12 del corriente, perpetrado en la ilustre persona del señor General del ejército de operaciones, que tan altamente ha ofendido el honor de la nacion ; al mismo tiempo que se les forma causa con arreglo á las leyes vijentes.

El Gobierno de la provincia siempre constante en sus principios, y fiel á sus compromisos con la Confederacion nacional, empleará todas sus facultades en llevar adelante la guerra contra

el gobierno del General Santa Cruz, en que está empeñado el honor argentino.

El infrascrito conoce todo el valor de tan sagrado compromiso y cuanto vá á la patria de su religioso cumplimiento. Se lisonjea, pues, de que el Exmo. Señor Gobernador de la provincia de N., á quien se dirige, haciendo justicia á sus sentimientos, contará, de parte del de Tucuman, con la misma buena armonía que los há ligado por tanto tiempo, sin alteracion alguna; y que hoy mas que nunca es reclamada por los intereses de la patria.

Dios guarde muchos años al Exmo. Señor Gobernador de la provincia de N. — BERNABÉ PIEDRA BUENA. — *Salustiano Zavalia*, ministro general.

Este documento, lejos de llenar ante el General Rosas el objeto á que parecia destinado, que era el de dar cuenta de hechos producidos con prescindencia absoluta del Gobernante que la suscribia, sublevó por el contrario en el ánimo de este una indignacion terrible, cuyas consecuencias fueron despues harto sensibles — El Sr. Rosas que empezó por no creer en la *continuacion de la guerra*, veia en aquella pieza oficial una autoridad prescindente de la norma de su política: veia á sus piés el guante arrojado, y se encontraba en la imposibilidad de levantarlo: sentia que el edificio de su sistema se desmoronaba con el ejemplo de un gobernante revolucionario que miraba con justo desprecio los epítetos sangrientos con que el Sr. Rosas *queria* que se engalanasen los documentos públicos y privados en los que tuviese que hacerse referencia á los *salvajes unitarios*: veia que el General D. Gregorio Paz, su hechura, y agente en aquella zona, habia sido vergonzosamente espulsado — El General San Martin se hubiera concretado á mandar procesar militarmente al Sr. Paz, ordenando que se diese cumplimiento á la sentencia del consejo de guerra, sin preocuparse mas de la persona.

El General Rosas, vaciado en otro molde, le preparó otra clase

de juicio ante la posteridad, reservándole para servir una política que concluía por devorar los mismos elementos que la constituían.

Tal era el estado de las provincias fronterizas á Bolivia, cuando en Buenos Aires empezaron á sentirse los primeros síntomas de insurrección contra la dictadura del señor Rosas.

Sus actos políticos, á los que habia impreso el sello de una intransigencia que cada día iba en aumento, provocaron al fin, un espíritu de reacción que se apoderó de muchos ciudadanos.

Se vió entónces á estos, rebelarse contra el poder y los mismos hábitos impuestos por este; pero sucedió lo que debe esperarse siempre de todo pueblo que se levanta contando con su voluntad y su fuerza: la falta de cabeza, la de unidad en la acción y la falta de circunspección en las deliberaciones. Cada opinión quiere entónces prevalecer sobre las demás, tratando de proscribir las opiniones contrarias: los prosélitos se buscan sin reserva, y por mas que la mayoría se encuentre animada de los mismos sentimientos, concluye por temer las consecuencias del desórden, hasta que surge un traidor que se encarga de dar que hacer al verdugo.

Los ciudadanos que empezaron á conspirar en Buenos Aires, no tuvieron en cuenta ninguna de estas consideraciones, ó mas bien, no conocian entónces al General Rosas lo bastante para evitar las consecuencias de su indignación: conspiraban libre y abiertamente, tratando de mejorar su condición y discutiendo sin embozo los medios que debian emplearse para derrocar la dictadura; medios que no debian por entónces acordarse.

Si el cambio político que se proyectaba entónces no era completamente la espresion de la mayoría del país, lo era á no dudarlo, la de la mayoría de las personas ilustradas de la República Argentina, la que habia venido sirviendo desde algun tiempo atrás, para debilitar la acción administrativa del señor Rosas, que concluyó por fundar el imperio de las masas, sobre

los principios fundamentales. El General Rosas se lanzaba en el camino que le dejaban, ó mas bien, en el que él mismo se habia preparado. Desde entónces, Buenos Aires habia comprendido que la presencia del General Rosas en el poder, alejaba resueltamente la posibilidad de instalarse un Gobierno libre, adaptado á las grandes exigencias de las Provincias de la Confederacion Argentina, cuyo sistema el mismo Rosas habia contribuido á implantar.

No se crea que la revolucion que se preparaba contra Rosas carecia de elementos para derrocarlo, ni que, á pesar de la divergencia de opiniones de los que se lanzaban á tan peligrosa reforma, hubiese fallado el golpe. El mal no existió exclusivamente en la indiscrecion, ni en la disconformidad de opiniones: concurrieron á él muchas otras causas.

No se puede negar que los hombres que se habian puesto á la cabeza de un nuevo órden de cosas, reunian á la firmeza, sentimientos de libertad y justicia; pero en eso consistió el mal, por que los exageraron sin cuidarse del perspicaz y poderoso enemigo que combatian, y no debian escapar desde entonces al ojo investigador de la dictadura cuyo mas fuerte elemento se encontraba radicado en las masas, siempre dispuestas á plegarse al terror de los poderes absolutos, ese veneno mortífero de los pueblos, cuya sangre vicia, y cuyas fuerzas morales acaban por debilitarse, hasta perder el sentimiento de la propia dignidad.

Ese fué el elemento poderoso con que tropezó la primer tentativa revolucionaria que se hizo contra el General Rosas.

Bajo este punto de vista una revolucion popular se hacia casi imposible en Buenos Aires. Aquel, como todos los pueblos que tienen que hacer el laborioso trabajo de su progreso moral, reformando el órden político, tenia que afrontar en proporciones colosales escenas que degradan al hombre y retardan la marcha de la civilizacion.

El imperio del poder nacido de la fuerza, tenia que dominar

los esfuerzos de la razón por el derecho, encadenando las personas y deteniendo las propiedades, matando así el principio vital de la sociedad.

Un movimiento militar, encabezado por jefes de prestigio, era el único medio de triunfar de Rosas. Ese se puso en juego; pero, temerariamente dirigido tenía que fallar.

Pretendiendo reinar sobre las ideas sofocó los gérmenes de la libertad, implantando la más absurda de las preponderancias políticas. Tal fué la época del General Rosas, y tales los hombres que tuvieron que combatirle.

Cienfuegos tomado en la boca calle inmediata á la casa de Rosas, cubierto con un disfraz, procesado y fusilado en seguida sin arrancarle una declaración, es una prueba del temple de los enemigos que combatían la dictadura. (1)

Un suceso desfavorable á la causa del General Rosas, había venido á dar aliento á las temerarias empresas de los conspiradores.

El 11 de Octubre de 1838, las tripulaciones francesas acompañadas de algunos anarquistas que llevaron la bandera Oriental, desembarcaron en número de 400 á 500 hombres en la Isla de Martín García, por la parte del *Muelle Viejo*, á las 11 de la mañana y la tomaron por asalto.

Resistió el ataque el Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, con un fuego sostenido, que fué contestado por la escuadra francesa, compuesta de la corbeta *Espeditive*, el bergantín *Vigilante*, la corbeta *Bordalaise*, la chalupa *Ana*, el místico *Atre-*

---

(1) El 7 de Enero á las 4 de la mañana fué tomado en la calle cerca de la puerta del General Rosas D. Francisco Cienfuegos, disfrazado. Preso y conducido al Cuartel del Retiro, salió de allí en seguida para la cárcel pública, donde se le colocó una barra de grillos, levantándosele en seguida una sumaria. A las 6 de la tarde se le puso en capilla, y á las 6 de la mañana del día 8, (26 horas después de su prisión) fué ejecutado en el patio del Cabildo, ante un cuadro formado por todos los presos indistintamente.



vido y varias lanchas, y por los anarquistas aliados, por la goleta *Loba*, la *Eufracia*, la *Estrella* y el *Atrevido*. Después de hora y cuarto de fuego, las fuerzas asaltantes penetraron en la población, donde se rindió el Teniente Coronel Costa, quemado que hubo el último cartucho.

#### **Toma de Martín García.**

Antes del combate el Comandante Costa envió un parlamento comunicando á los Jefes de las fuerzas francesas, que por las órdenes que tenia de su Gobierno se le prohibia hacer fuego contra la bandera francesa, hasta que no hubiese un rompimiento de hostilidades; pero que como veia que se daba proteccion á buques de los anarquistas, pedia las esplicaciones necesarias. — Los Jefes de la fuerza francesa contestaron, que la causa de los anarquistas era la misma que ellos sostenian.

La fuerza con que combatió el Comandante Costa se componia de *siete artilleros*, 21 infantes de línea, 63 milicianos del batallon Restauradores, y 30 vecinos canarios. Total 121 combatientes. Los asaltantes tuvieron una pérdida de 36 muertos y 15 heridos. La gente de la Isla sufrió mucho menos.

En posesion de la Isla los franceses enarbolaron su pabellon por 24 horas, despues de las cuales lo arriaron y enarbolaron el Oriental.

Los franceses enviaron á Buenos Aires al Comandante Costa con 97 prisioneros de la guarnicion de la Isla, á disposicion del General Rosas. Dos oficiales de las fuerzas navales de Francia fueron los conductores, y entregaron á las autoridades la siguiente nota, que importa para el Coronel Costa un timbre de honor muy merecido.

**Al Señor Gobernador General de la República Argentina.**

Encargado por el Señor Almirante Leblanc, Comandante en Jefe de la estacion del Brasil y de los mares de la América del

Sur, de apoderarme de la Isla de Martín García, con las fuerzas que había puesto á mi disposición para este objeto, desempeñé el 11 de este mes esta misión.

Ella me ha proporcionado la ocasión de apreciar los talentos militares del bravo Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, Gobernador de esta Isla, y de su animosa lealtad hácia su país. Esta opinión tan francamente manifestada ha sido también de los capitanes de las corbetas francesas *Espeditive* y *Bordalaise*, que han sido testigos de la increíble actividad del Señor Coronel Costa, y de las sabias disposiciones tomadas por este oficial superior para la defensa de la importante posición que estaba encargado de conservar. Lleno de estimación por él, he creído que no podría darle una mejor prueba de los sentimientos que me ha inspirado, que manifestando á V. E. su bella conducta durante el ataque dirigido contra él, el 11 de este mes, por fuerzas bastante superiores, á la de que él podía disponer.

Soy con el mas profundo respeto, señor Gobernador General, de V. E., su muy humilde y obediente servidor.

El comandante del bloqueo y jefe de la expedición sobre Martín García.

HIPÓLITO DAGUENET.

A bordo del *Dassas*, delante de Buenos Aires el 14 de Octubre de 1838.

Al acercarse la escuadra franco-oriental á la Isla de Martín García, comunicó esta al coronel Costa, que el objeto era simplemente bloquear los puertos pertenecientes á la República Argentina, sin que esto importara estar en guerra con aquella Nación — El coronel Costa, preguntó entonces al jefe francés, en qué carácter debía considerar los buques armados en guerra orientales, que estaban bajo su bandera.

El jefe francés, contestó lo siguiente :

Señor comandante :

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra carta del 9 del corriente *y de confirmaros que tengo orden de defender por todos mis medios, si se tratase de atacar los buques del Estado Oriental*, que en estos momentos se hallan fondeados cerca de nosotros.

Aceptad señor comandante, la seguridad de mi perfecta consideracion.

El capitan de la *Bordalaise*.

*Z. de la Lande de Calau.*

Señor comandante de la Isla de Martín García.

El 11 de Octubre, dia del ataque, el coronel Costa fué intimado para que procediese á la entrega de la isla, y contestó : «Tengo á la vista el oficio del señor comandante de las fuerzas navales francesas frente á esta isla, por el que me intima la orden de entregar el destino que se me ha hecho la honra de confiarme — En contestacion á ella, solo tengo que decirle, que estoy dispuesto á sostener, segun es de mi deber, el honor de la nacion á que pertenezco.

Dios guarde etc.

*Gerónimo Costa.*

Hé aquí el parte que pasó en conclusion este jefe al General Rosas, por medio de su jefe inmediato.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Comandante de Martín García.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1838.

Al señor Capitan del Puerto, Coronel D. Francisco Crapo.

El 11 del corriente á las 8 de la mañana, recibí la intimacion que original tengo el honor de acompañar á V. S., con la copia de mi contestacion y demás notas que adjunto—En este estado,

reuní á los señores oficiales de la guarnicion, y les espuse que yo estaba dispuesto como era de mi deber, á sostener á todo trance el destino que mandaba, dejando bien puesto el honor del pabellon. Todos unánimemente contestaron, que ellos tambien lo estaban, y que perderian gustosos la última gota de sangre, por salvar el honor argentino.

En seguida reuní toda la fuerza de que se componia la guarnicion de la Isla, y me preparé á la defensa, destacando tres guerrillas de infantería en observacion, y una de caballería, de las primeras, una á la parte del sud, otra al muelle viejo, y la otra sobre las barrancas que miran al oeste, destacando la de caballería que constaba de diez hombres sobre la costa del N. E. con la órden de replegarse al reducto en el momento que se rompiese el fuego, lo que no pudo verificarse por haber quedado cortada por las fuerzas enemigas. La escuadra francesa y la de los anarquistas fondearon al S. E. de la Isla, de donde salieron 45 embarcaciones entre lanchones y lanchas, todas cargadas de gente de desembarco atracando al muelle viejo. Los asaltantes rompieron el fuego sobre el reducto, siguiéndole todos los buques de ambas escuadras, al que contesté con las tres piezas de artillería á mi disposicion, dirigiendo la de 24 sobre la Escuadra y la de á 12 sobre el muelle viejo, donde una guerrilla sostenia el fuego, pero no constaba mas que de siete argentinos valientes, que lo hacian en retirada. El enemigo en número como de 500 hombres formó tres columnas de ataque y una de reserva, de las cuales una atacó de frente por el camino, guarneciéndose de los cercos y las otras tres que marcharon cubiertas por los barrancos por el Nordeste del reducto; la otra por el Sud Oeste, quedando la reserva en la misma direccion y rompiendo las tres al mismo tiempo el fuego que fué contestado por otro de fusilería y las dos piezas de á 12, que jugaban con el mejor acierto conteniendo al enemigo — En medio de este fuego vigoroso que por todas partes nos abrazaba, nuestros 96 valien-

tes de que constaba la guardia, con 24 canarios y 15 presos armados de lanza, se inflamaban de entusiasmo á la vista del retrato de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, y el del bravo General D. Juan Facundo Quiroga, que les habia colocado en el asta bandera á cubierto de los fuegos — La artilleria de los buques no nos dejaba respirar, porque un sinnúmero de balas daban en el terraplen aun no concluido, levantando gran cantidad de tierra y volteando algunos hombres — Las referidas columnas de ataque lo hacian con vigor, pero eran detenidas por nuestros bravos. Despues de hora y cuarto de un combate tan desigual como reñido, todas las columnas cargaron sobre el reducto, cuyo foso podia saltarlo un niño de cuatro años, por no estar acabado — Puesto ya el enemigo bajo nuestros fuegos, y hallándose nuestras piezas de á 12 fuera de las esplanadas, que tampoco estaban concluidas, como sucedió durante toda la accion, pues á cada tiro teníamos que levantarlas á hombros, por quedar con las gualderas en tierra, y las piezas boca arriba, observé que el forro de una gran caja de municion ardia, la cual con gran trabajo se logró apagar. En tales circunstancias efectuaron el asalto, apoderándose del reducto — Ellos han triunfado, pero ha sido en fuerza de su mucho mayor número, de la escuadra, y de las demás circunstancias que quedan ya detalladas.

Yo, y mis compañeros de armas fuimos hechos prisioneros, habiendo sido tratados con la mayor generosidad por los Señores Jefes, oficiales y tropa francesa. Durante el asalto, todas las habitaciones de la isla fueron saqueadas; pero los Jefes y oficiales de la fuerzas enemigas hicieron volver todo lo que se pudo encontrar. Las pérdidas del enemigo han sido de consideracion. Por nuestra parte contamos la desgracia del bravo subteniente de Restauradores D. Francisco Molina, y al antiguo veterano sargento de artilleria, Juan Sáuco, que despues de haber prestado importantes servicios durante la accion, murió de

una cuchillada en los momentos de clavar el cañon que mandaba. Tambien tenemos que deplorar la pérdida de 12 soldados muertos y 25 heridos. Me es satisfactorio recomendar á la atencion del superior Gobierno, la brava comportacion tanto en los trabajos como durante el ataque, de los bravos oficiales Sargento Mayor Graduado D. Juan B. Thorne, que se hallaba encargado de la artillería, con el intrépido subteniente Molina, como así mismo la bravura de los tenientes de Milicias D. Benito Argerich, que estaba encargado de la infantería, con los de igual clase, D. Antonio Miranda y D. Juan Rosas, y la del subteniente D. Domingo Turreiro. El denuedo y entusiasmo de la tropa no tiene ejemplo, y por lo tanto recomiendo á la consideracion de S. E., á estos valientes que han llenado honrosa y dignamente sus deberes.—Dios guarde á U. S. muchos años.

*Gerónimo Costa.*

Aunque este contraste debió causar gran efecto en los ánimos de los federales, no fué facil conocerlo en razon de que segun el sistema adoptado por estos, se celebraba siempre con algazara, música y cohetes voladores, cualquier hecho, ya fuese favorable ó adverso, lo que contribuia muy eficazmente á estraviar la opinion. (1).

Pero si él no tuvo trascendencia visible, sirvió por lo menos para que el Señor Rosas doblara su vigilancia con los enemigos internos, y á ello contribuyó muy pronto, uno de los desaciertos políticos de sus enemigos, de cuyas consecuencias terribles fueron víctimas espiatorias otros ciudadanos.

En el mes de Febrero llegó á Buenos Aires un extraordinario del General Ibarra para el General Rosas. Los asuntos de la

---

(1) Hasta hoy existen hombres de esa época, que creen ingenuamente, que la accion de Monte Caseros, que puso fin á la dictadura del General Rosas, fué ganada por este, y que cambió de faz despues del triunfo, porque el General Pacheco volvió sus armas contra su bandera, y otros absurdos hijos del fanatismo.

frontera habian tomado nueva faz. El Gobierno de Bolivia, juramentó y puso en libertad á todos los prisioneros argentinos procedentes de la guerra con Santa Cruz, encargando á los oficiales hiciesen presente á los gobernadores de las Provincias Argentinas, lo dispuesto que estaba á entrar en tratados para poner término á una guerra en cuya causa no habian tenido la mas mínima participacion los pueblos de ambas naciones.

Subsiguientemente á la llegada de los prisioneros, se presentó en las provincias de Jujuí, Salta y Tucuman D. Clemente Usandivaras, natural de Córdoba y emigrado al Perú, quien declaró que habia sido enviado por el Presidente de Bolivia en mision cerca de aquellos Gobiernos, habiendo recibido previamente instrucciones del Ministro de Guerra Braun, en la Paz, y del General Velazco en Tupiza, y un pliego de este último para el Gobernador de Salta.

Las instrucciones de que era portador se reducian á ofrecer la paz bajo las bases siguientes : 1.º que el Gobierno de Bolivia entregara sin indemnizacion todo el territorio conquistado en aquella guerra. 2.º Que en el caso en que el Gobernador de Buenos Aires ú otro alguno, quisiese invadir alguna de las Provincias pacificadas, el Gobierno de Bolivia le suministraria una suma mensual de dinero, y cuantos auxilios de armas y municiones necesitase para su defensa — 3.º Que el Gobierno de Bolivia no se ingerirá jamás en sus negocios políticos ni directa, ni indirectamente, aunque deseaba vivamente verlos constituidos bajo cualquier forma.

El Gobierno de Bolivia deseaba que suscribiesen ese tratado no solo las provincias mencionadas, sinó tambien las demás de la República, como Santiago, la Rioja y Catamarca — Las provincias por medio de sus gobernadores, se comunicaron la necesidad de hacer la paz, bajo aquellos auspicios agregando que no emanando el poder del Sr. Rosas de ninguna ley orgánica, y sí solo, de meras comisiones de las provincias, aquellas, y muy

particularmente las que sufrían mas de cerca las consecuencias de la guerra, podían obrar por sí, en cuya virtud se hacía necesario suscribiese á los deseos de los pueblos.

El General Ibarra se opuso por el momento y se remitió al dictámen del General Rosas — En esta circunstancia se sublevó una fuerza campada en el *Tío*, seducida por Salas, y la revolución cundió rápidamente.

Derrotado el General Santa Cruz en la batalla de Yungay, la Confederación Perú-Boliviana quedaba deshecha. Santa Cruz estaba definitivamente perdido, y la guerra con la Confederación Argentina virtualmente concluida.

En este sangriento encuentro, murieron el General D. Mariano Armasa, Jefe del E. M. G. y varios jefes importantes, montando el total de su pérdida, entre jefes, oficiales y tropa, heridos, prisioneros y muertos á 2,922 hombres.

El General Rosas, se encontraba victorioso de Santa Cruz, pero al mismo tiempo el Gobierno de Bolivia sublevaba las provincias Andinas, por medio de una política hábil y halagadora para pueblos desgraciados, á quienes la paz y el progreso no habían podido sonreírles hasta entonces.

La derrota de Santa Cruz había sido completa.

El General Bulnes, escribiendo desde el campo de batalla decía :

Campo de batalla en Yungay, Enero 20 de 1839.

Son las 4 de la tarde de este día, á cuya hora soy vencedor del ejército de Santa Cruz, de tal modo que le puedo asegurar á V. que la campaña es terminada, como que luego, luego le notificaré á V. de sus pormenores. Urriola adelantará ese conocimiento. Prepárese V. para dispensar premios á un ejército que por su valor y moralidad es un ejemplo.

Siempre, siempre de V.

*Manuel Bulnes.*

Al Señor Presidente D. Joaquin Prieto.



## CAPITULO VII

**Conjuracion en Buenos Aires contra el General Rosas, dirigida por los «domos negros», llamados así — Asesinato del Dr. D. Manuel Vicente Maza — Ejecucion de su hijo el Coronel D. Ramon Maza — Emigracion y prisiones — Ejecucion sin forma de proceso — Revolucion del Sur — Muerte de Castell y Crainer — La cabeza del primero es fijada en el pueblo de Dolores.**

Vamos á dar cuenta de uno de los hechos mas terribles que se consumaron en aquella época.

**Asesinato del doctor Maza**

El Dr. D. Manuel Vicente Maza, Presidente de la Cámara de Justicia y de la Honorable Cámara de Representantes, fué muerto á puñaladas en la noche del 22 de Junio de 1839, no por un grupo de asesinos capitaneados por Cuitiño, Santa Colomba y Parra, como se ha dicho, sinó por *el Capitan Gaetan* y otro asesino llamado *Moreira* (a) el *Zurdo*.

El hecho tuvo lugar como sigue — A las ocho y media de la noche, llegaron á la salida privada de la Sala de Representantes *Gaetan* y el *Zurdo*. *Gaetan* abrió la puerta y dejó al *Zurdo* en la parte exterior guardándola con órden de no dejar salir á nadie, mientras un individuo muy inmediato á la familia del General Rosas quedó en las cuatro esquinas esperando el resultado.

*Gaetan* entró, penetró en el salon y encontró al doctor Maza que se entretenia en escribir al señor Rosas pidiéndole por su hijo que ya se encontraba preso, elevándole á la vez su renuncia. *Gaetan* apoyó la mano en el hombro del señor Maza y le infirió dos puñaladas con un facon, una en el costado derecho y otra cerca de la tetilla izquierda dejándolo muerto instantáneamente.

Cuando salió *Gaetan* encontró la puerta sin la guarda de *el Zurdo* que corria tras un negro que salió de la Cámara de Re-

presentantes huyendo espantado de aquel hecho. En cuanto al empleado que acompañaba al señor Maza, se ocultó bajo un sofá á la entrada de Gaetan.

Por el lujo y oportunidad de las citas á que tanto culto rinden algunos escritores sonoros del Rio de la Plata, se ha querido traer al caso aquel apóstrofe de César. *¡ Tú tambien Bruto !* — haciendo aparecer al General Rosas en el imaginario grupo de asesinos.

Esto no es exacto, aunque si lo sea que el señor Maza fué muerto por orden del General Rosas, lo que á nadie se le ha ocurrido dudar hasta hoy, como tambien lo es que el señor Rosas estuvo esa noche reunido en su casa con Santa Coloma y Cuitiño y que Martinez Fontes y Medina estuvieron largo rato en el zaguan de la casa del General Rosas, esperando á hablar con él.

El señor Maza, su hijo el Coronel D. Ramon Maza, el clérigo don Valentin San Martin, el canónigo Gomez, D. Gervasio Rosas, hermano del Gobernador y muchos otros conspiraban ; pero fueron descubiertos, y escusado es decir, que bajo el sistema del General Rosas, la forma de proceso y la sentencia por jurado no existian.

En ese concepto una muerte inmediata para los culpables era una consecuencia que no podia eludirse sino con la fuga.

El Coronel Maza y algunos de sus cómplices fueron presos con toda seguridad porque ya habia sido hecha la denuncia por Nicolás Martinez Fontes y por Medina, y los conjurados se encontraban bajo la vigilancia de la policía.

En los primeros momentos que se siguieron á estas prisiones, el pueblo de Buenos Aires se sintió dominado de un pánico terrible. Tenia conciencia del temple de alma del hombre que se encontraba al frente del poder y tembló por la suerte de las victimas, sabiendo que desde aquel momento el General Rosas agredido borraría la palabra *perdon* del lenguaje oficial, pros-

cribiéndola de todos los lábios. Muy pronto debía pues sentirse la acción de las medidas del Gobernador de Buenos Aires. Descubiertos ya los conspiradores, estos buscaban escondites donde sustraerse á los agentes del Gobierno que se habían lanzado en su busca.

Muerto el Dr. Maza, en el sitio elegido para su bárbaro suplicio, el espanto se apoderó como por efecto de una corriente eléctrica, de todas las almas — Las calles quedaron desiertas y la gente que estaba en el teatro de la Victoria, que funcionaba en esa noche, lo desocupó instantáneamente apenas empezada la representación del primer acto.

En esos momentos se incendiaban barricadas alquitranadas en la boca calle de Victoria y *Buen Orden* hoy. Un gran gentío se agolpaba en aquel punto; cohetes voladores y gritos indicaban que tenía lugar alguna fiesta popular.

La había en efecto, y en medio de una algarazara imponente, un populacho desbordado de los límites de todo respeto, apuñaleaba á un oriental, llamado Gregorio Costales, y trataba de arrojarle á una barricada de las que ardían porque había cometido la imprudencia de censurar con horror la muerte del Dr. Maza.

En aquellos momentos, el carruaje del Ministro Oriental Coronel Díaz, era detenido por el gentío, y como este oyese decir que era un oriental á quien trataban de ultimar tan bárbaramente, bajó en el acto del carruaje, y haciéndose conocer de uno de los Tenientes Alcaldes del *Barrio del Alto*, almacenero á quien llamaba la plebe *D. Santiago el mordedor*, y era de los que dirigían la fiesta popular, pudo sustraer á Costales de una muerte segura, á quien muy herido, colocó en su propio carruaje, en el cual iba la familia del espresado Ministro.

Al siguiente día, se supo que en esa madrugada había sido fusilado en la cárcel el Coronel D. Ramon Maza, cuyo cadáver, reunido con el de su padre el Presidente de la Cámara, fueron conducidos en un carro, y arrojados á una de las zanjas del ce-

menterio de la Recoleta sin entregarlos á su familia, que por otra parte, presa del mas vivo terror no se atrevió tampoco á reclamarlos.

Esta revolucion se llamó de los *lomos negros*, porque era dirigida por sacerdotes y algunos hombres de letras.

Cualquiera hubiese dicho, que ante un atentado semejante á la seguridad del hombre, habrian enmudecido los ciudadanos mas adictos al mismo señor Rosas; pero no fué así — Una representacion elevada á la Cámara de Representantes, cubierta de muchas firmas, entre las que figuraban las de algunos respetables ciudadanos, denunciaba el estado á que habian llegado los espíritus mas severos é independientes — Al siguiente dia del asesinato del Sr. Maza, apareció esta peticion de tristisima celebridad.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡ MUERAN LOS UNITARIOS !

Buenos Aires, Junio 29 de 1839 — Año  
30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Los ciudadanos que suscriben :

*Ejerciendo respetuosamente el derecho de peticion que les corresponde en el sistema representativo republicano, suplican á V. H. se sirva expeler de su seno al traidor Manuel Vicente de Maza, vendido al oro inmundo de los pérfidos franceses, y de los salvajes unitarios impíos.*

HONORABLES REPRESENTANTES

Los Jueces de Paz y ciudadanos que suscriben en ejercicio del derecho de peticion consagrado por el sistema representativo republicano, y con su mas alto respeto á V. H. exponen — Que es notorio el plan feroz salvaje del tenebroso asesinato,

contra la importantísima vida de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, el Exmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, y otros esclarecidos compatriotas, en que es uno de los principales promotores, el traidor inundo feroz Manuel Vicente Maza, acreedor á la última pena, y de una eterna ignominia. Que esta trama salvaje se ha dirigido á humillar la República, envolverla en sangre y desastres, y esclavizarla á la execrable tiranía de los asquerosos franceses, con cuyo oro ha sido corrompido el mismo envilecido traidor Manuel Vicente Maza — Que este malvado indigno de respirar en la tierra Argentina clásica de la libertad, ha quebrantado todos sus juramentos, y traicionado todos sus deberes, no solo en el carácter de representante, sinó en el de simple ciudadano — Que ha cometido un perjurio, un crimen de lesa Nacion, acompañado de las mas agravantes y horrendas circunstancias — Que por todas estas consideraciones ha desmerecido nuestra confianza, y por sus mismos crímenes atroces, inmundos, ha cesado de ser Representante, desde que ha faltado á todos los juramentos y deberes de tal, para tomar el carácter de un criminal infame salvaje — Por tanto. A V. H. respetuosamente suplicamos en ejercicio del expresado derecho, que se digne espeler ignominiosamente al inundo traidor Manuel Vicente Maza, para que alejado el infame de ese recinto de honor y libertad, sea castigado y espie de un modo condigno, su infamia, su traicion, su ferocidad y alevosia -- *Honorables Representantes.*

( Siguen las firmas )

Si se necesitase una prueba para constatar que la muerte del Dr. Maza fué un asesinato oficial, no hay mas que examinar una parte de la sesion de la H. Sala el 28 de Junio de 1839 publicada en la *Gaceta oficial* del General Rosas, en la que uno de los señores diputados despues de leido el sumario brevisimo levan-

tado con este motivo descendió repentinamente al terreno de los cargos contra el señor Maza y su hijo, calificándoles de traidores, desertores de la causa de la Confederación Argentina y de la América, que habían intentado sobornar el ejército.

Este diputado era el señor Garrigós, y ya llevaba en su cartera los documentos que se relacionaban con el hecho denunciado. De estos documentos hizo uso para probar más bien como procurador del General Rosas, que como miembro de la Cámara ensangrentada por el asesinato del Presidente de ella, que estaba probada la connivencia del padre en el complot del hijo.

El orador hizo valer la autoridad de la representación hecha á la Sala, por una gran mayoría de ciudadanos, como la expresión de los sentimientos de una justa censura despertada en la población de Buenos Aires, contra el atentado que había querido llevar á efecto el Dr. Maza; que este debía quedar sometido al fallo de la ley, para que esta se pronunciase contra tal conducta.

Se recordó en aquel acto, que la casa del Dr. Maza había sido invadida por el populacho en la noche anterior, lo que le obligó á renunciar la presidencia de la Cámara de Justicia, y lo mismo la de Representantes, apercibiéndose recién, que debía alejarse del país. El orador concluyó aconsejando se remitiese el parte con los antecedentes del hecho, al Ejecutivo, para que resolviese lo que considerara oportuno.

El Sr. Maza murió, pues, de un modo premeditado, eludiendo sus matadores la forma de proceso que estaba en su mano iniciar, desde que dominaban todos los antecedentes del complot. Su delito era grave, y mucho más en el que había incurrido su hijo, cuya muerte por las leyes militares era infalible; pero bajo la investigación de un proceso y con la autoridad jurídica de la ley.

Estos documentos y las felicitaciones que recibió el señor Rosas, con motivo del asesinato de los Maza y Domingo Cullen indicaban el estado de pánico en que había caído Buenos Aires.

La conjuración de Maza y demás cómplices, no había sido un proyecto tenebroso; fué la ejecución temeraria de un plan á la luz del día.

Los conjurados tenían establecidos varios clubs, y el jefe del comité central establecido en Buenos Aires, era el Dr. D. Manuel Vicente Maza.

Los conjurados habían empezado por seducir á los padres de Medina y Fontes, estos últimos oficiales del batallón *Libertad*.

Se hicieron tentativas para sobornar la tropa, y no pudiendo contar con ella, se resolvió la denuncia por consejo de los padres de Fontes y Medina.

El coronel Maza que se sintió vigilado y seguido por la policía, fué á quejarse de esta circunstancia á Victorica, Jefe Político, en momentos en que llegaba el General D. Manuel Corbalán, con la orden para prenderle, cuya orden se ejecutó en el momento, llevando al coronel Maza á la cárcel.

A la muerte del Presidente de la Suprema Corte, se siguió la vigilancia inmediata de los representantes, que se hicieron sospechosos al General Rosas. Algunos de aquellos, encontramos después en el destierro.

El Gobernador Rosas hizo lo posible para que el señor Maza huyese de Buenos Aires, y le dió tiempo para ello, con advertencias que en aquella época no se hacían con nadie — Primero se dieron *gritos de muerte* á la puerta del señor Maza, dos días consecutivos, hasta que fué invadida esta, el 25 á la noche. Su familia y él, insultados: se descargaron tiros sobre su escritorio; se despedazaron sus muebles; se gritó: *Muera el traidor salvaje unitario Maza*.

El agredido anciano fué invitado varias veces por los mismos seides, para que se alejase, á lo cual se negó diciendo que al hacerlo empeoraría la causa de su hijo que ya estaba preso. Todo esto procedía de órdenes superiores y no por acto espontáneo de aquella gente.

El Sr. Maza asistió el 26 á la Cámara de Justicia, y se constituyó despues á la sala de Representantes, donde se le dió muerte.

En una correspondencia al « Nacional » de Montevideo se lee lo siguiente: « El padre murió á las 7 de la noche del « 26; el hijo debía morir al amanecer del 28; le notifica- « ron su terrible suerte: la escuchó con resignacion; pidió « permiso para escribir á su padre, y le contestaron *hace* « *pocas horas que le han asesinado*. Entónces prorumpió « el jóven en justas imprecaciones contra el tirano: pidió « un confesor y le trajeron al capellan de Rosas que le re- « vela todos los secretos de los que piden la absolucion de « sus culpas — No le quiso y dijo que le trajesen un Jesui- « ta — Se le negó este favor; cuando despuntaba el dia, lo « sacaron de su calabozo — Entonces tomó un pañuelo ba- « ñado en lágrimas y lo envió á su esposa, sobrina de Ro- « sas con la que hacia 21 dias que estaba casado. — Le co- « locaron contra la pared de la cocina de la cárcel, y para « ver si el dolor le arrancaba todavia alguna revelacion, le « prometieron todavia la vida; pero todo fué en vano — Le « hicieron fuego, segun dijeron, por órden superior, pri- « mero á los brazos y piernas, despues á la cabeza y el « corazon — Cuando cayó el cadáver el Juez de policia le « quitó una cartera, el dinero que tenia, un alfiler de bri- « llantes del pecho, y un dedal de oro de su esposa de uno « de los bolsillos del chaleco — Estos objetos fueron lleva- « dos al tesoro del tirano como lo ha publicado *La Gaceta* « *Mercantil* — La ropa del muerto fué repartida entre los « soldados que asistieron á la ejecucion, y el desnudo cadá- « ver arrojado en la zanja, en que yacia el de su anciano « padre — Atroz destino ! »

Hay alguna exactitud en esta narracion, salvo las exaje- raciones que siempre obedecen á la necesidad política, ó á



la intransigencia de los partidos. Con el tiempo se ha hecho la luz.

El coronel Maza fué ejecutado, no contra la pared de la cocina, sino contra el paredon de la parte norte. Su ejecucion tuvo lugar á las 3 de la mañana. Recibió una sola descarga; dos tiros en el pecho, uno en el rostro, y otro en el vientre ó pierna. La descarga fué hecha á cuatro pasos de distancia. Tampoco se le despojó de sus ropas, ni al sacarle para conducirlo al carro ni al ser arrojado á la fosa. Llevaba levita negra de paisano, chaleco punzó, y pantalon azul, vivo punzó.

D. Ramon Maza tenia 29 años, era bien parecido y de buena estatura, muy popular y simpático en sus maneras. Era prestigioso entre la tropa, y probablemente hubiera cambiado la suerte de Buenos-Aires, si el General Paz á quien se invitó para encabezar el movimiento militar, no se hubiese rehusado á hacerlo.

El Sr. Paz dijo despues, que se le habia visto para este asunto cuando era ya del dominio público, y en tal caso se comprende que hubiera sido temerario asumir las consecuencias del mal éxito.

Desde el dia anterior á la prision del Coronel Maza, el Gobernador Rosas tenia ya en su poder las cartas que el Dr. D. Valentin Alsina y el Comité de Montevideo enviaba al Dr. Maza, por conducto de un diplomático extranjero, de la intimidad del General Rosas, á quien las entregó sin escrúpulo.

Los *lomos negros* emigraron á Montevideo, y D. Gervasio Rosas, se refugió en las Higuieritas, (Estado Oriental)

La prensa porteña se ocupó algun tiempo en negar que don Gervasio fuese hermano del General Rosas, y este otorgó la especie con su silencio. Sin embargo la señora D<sup>a</sup>. Agustina, madre y D. Leon Ortiz de Rosas no lo negaron jamas — Cierto es que los padres de Rosas, eran gente honrada, sencilla, de muy honrosos antecedentes.

La consternacion del pueblo de Buenos Aires fué entonces completa. El poder del General Rosas crecia en formas gigantescas. Buenos Aires tomó desde ese dia, la fisonomía tétrica del terror, que se manifestaba aun en los mismos que mas supremos esfuerzos hacian para aparecer como federales ó netos, ó á *macho* segun la vulgaridad del lenguaje adoptado por la época.

Sin embargo, Rosas en esas circunstancias estaba completamente derrocado, si se hubiesen reunido los elementos dispersos, y utilizado hábilmente los militares por medio de hombres capaces de hacerlo, con tal que una combinacion séria hubiese asegurado el éxito. El coronel Maza era jóven, valiente, de esperanzas, y muy querido en el ejército; pero la confianza en todas esas circunstancias le perdió porque juzgaba á todos los hombres por el molde de su alma, y en vez de elegir poco y bueno, hizo profusion y alarde imprudente eligiendo tambien traidores que salian de las reuniones á poner en conocimiento de la autoridad, las deliberaciones de los centros revolucionarios, que eran muchos y establecidos hasta en los estrados de la alta sociedad, donde las damas porteñas deliberaban y hacian planes de campaña — ¡ Desgraciadas cabezas ! — era imprescindible que rodasen ! — Pero todos los pueblos tienen que pagar ese tributo, para adquirir su libertad, á cambio de tan tremenda enseñaanza.

El Coronel D. Ramon Maza era Jefe de la frontera Sud de la Provincia de Buenos Aires y bajó á la capital en combinacion con los revolucionarios de aquella parte de la Provincia, para sobornar algunos oficiales, como se ha visto, y ganar uno ó dos cuerpos de infantería.

Los conspiradores se habian puesto de acuerdo con el General Lavalle, que á la sazón se encontraba en Montevideo preparando los elementos que debian servir á su empresa.

Sabidas son las causas que detuvieron á este caudillo en

aquella capital hácia la fecha en que vamos narrando el hecho, causas que mas adelante se hallarán esplicadas.

Fontes ha negado posteriormente que recibiese dinero alguno de Maza. No debió recibirlo tampoco del General Rosas, ya que juzgó un deber de su parte descubrir la conjuracion. Esto, aunque no le habria salvado nunca del peso de semejante cargo, hubiera por lo menos contribuido á modificar el juicio que hoy pesa sobre su nombre, á cuya triste celebridad concurrió como principal agente el mismo que como autor de sus dias se lo diera.

El General Rosas vió del modo que se combinaban los elementos destinados á su ruina, y alzó entre ellos el cadalso, como el único y mas rápido medio de conjurarlos.

Muerta la conspiracion, quedaban empero los gérmenes, y ya que no pudieron desarrollarse en la capital, cundieron en la campaña, y gracias á la firmeza del coronel Maza, que murió sin desplegar sus lábios para denunciar sus cómplices, cesaron las persecuciones. El General Rosas hizo decir que se habia descubierto una conjuracion para asesinarlo. Esto, aunque no creemos que entrase en el programa de hombres de la altura de los señores Maza y Albarracin, no estaba tampoco muy distante de suceder, llegado el caso en que las masas no se enfrenaran con la persuasion, y menos con la fuerza.

La sociedad argentina se encontraba agobiada bajo el poder de un sistema intransigente — No habia ya término medio en la clasificacion de las opiniones políticas. La prensa seguia arrastrándose por una senda cuyo fin era la desmembracion social, habiendo desaparecido del periodismo los escritores sensatos, y con mas razon los independientes.

Como ejemplo de las producciones, y del concurso que la prensa prestaba en sus columnas editoriales al Gobierno del señor Rosas, véase la siguiente clasificacion :

« Continuamos la lista de los federales Argentinos dignos hijos



movimiento de importancia, y tuvo que huir. Perseguido y alcanzado en Bahía Blanca, fué muerto. El Sargento Mayor D. Manuel German Céspedes, y el Capitan D. José Rios, complicados en ese movimiento, fueron hechos prisioneros y conducidos á Buenos-Aires; Céspedes huyó despues á Montevideo, y Rios murió de enfermedad.

Véase, cómo se prepararon los acontecimientos.

El Gobernador de Corrientes, Genaro Beron de Astrada se pronuncia contra el General Rosas, reúne su ejército, y lo proclama en *Avalos* el 20 de Enero de 1839.

El ejército Correntino formaba 5,000 hombres.

El 28 del mismo mes lanzó un bando de guerra contra la Provincia de Buenos-Aires, declarándose la de Corrientes emancipada de todo vinculo á la influencia ominosa del Gobernador de Buenos-Aires, y revocando la aprobacion dada á la conducta de aquel funcionario, referente al sostenimiento de la cuestion tenaz, que atrajo sobre todo el litoral de la República Argentina el vigoroso bloqueo de la escuadra francesa, desligándose por este acto de la politica que seguia el Gobierno de Buenos-Aires relativamente á la Francia.

Con igual fecha dirigió Beron de Astrada un extenso manifiesto á los pueblos argentinos, invitándoles á emanciparse de los lazos que servilmente oprimian sus libertades, explicando finalmente los motivos que habian inducido á la Provincia de Corrientes á dar este importante paso.

El 31 de Marzo el ejército entre-riano que mandaba el General D. Pascual Echagüe, derrotó en Pago Largo al ejército correntino. Las fuerzas de Corrientes dejaron en el campo de batalla 1,300 muertos, entre ellos su Jefe el Gobernador y Capitan General de la Provincia Genaro Beron de Astrada, y muy cerca de 2,000 prisioneros.

Beron de Astrada marchaba sobre el ejército entre-riano, pero fué sorprendido y completamente deshecho por la van-

guardia de este al mando del General D. Justo José de Urquiza, quien ensangrentó su victoria dando muerte á mas de 800 prisioneros.

El señor Cullen gobernador de Santa Fé, sucesor del brigadier D. Estanislao Lopez; habia seguido el mismo camino. El General Rosas lo hizo perseguir con el coronel D. Juan Pablo Lopez, hermano natural de D. Estanislao, quien le derrotó en Octubre de 1838, en Cayastá. Cullen se refugió algun tiempo en Salta de donde fué conducido á Buenos Aires, á disposicion del General Rosas. Lopez, fué nombrado gobernador de Santa Fé. (1).

En cuanto á Cullen fué recibido por el coronel D. Pedro Ramos cuando venia en viage á la capital de Buenos Aires, y pasado en el acto por las armas.

Su ejecucion tuvo lugar en el *Arroyo del Medio*, el 22 de Julio de 1839. Ejecucion aislada, sin otro proceso que el que la conciencia humana levanta á los hombres que mueren en la depresion y en el silencio.

Estas ejecuciones, sin autoridad jurídica, efecto de un proceder brevisimo, ocasionaron la emigracion de muchos ciuda-

---

(1) Cullen habia nacido en España. Establecido en la ciudad de Santa Fé, donde se habia ligado al General D. Estanislao Lopez, llegó á ser su Ministro y el director de su política.

Nombrado Gobernador de la Provincia por muerte de Lopez, no ocultó sus simpatías por la Francia, considerando que el poder de esta le serviria de apoyo para sus miras ulteriores respecto del mando de la Provincia con prescindencia de Rosas; entró en relaciones con los bloqueadores y poniéndose de acuerdo con Rivera y Lavalle se rebeló contra la política del gobernador de Buenos Aires poniéndose en armas contra él, hasta que vencido se refugió en Santiago del Estero.

El General Rosas entró en negociaciones con Ibarra para que le entregase al prófugo y el gobernador Santiagueño se resistió largo tiempo á tan terrible exigencia Finalmente cedió Ibarra, y Cullen fué sacrificado al poder incontrastable del General Rosas quien para vindicarse de aquella ejecucion se encastilló en los inautorizados términos de una carta del gobernador de Santa Fé en la que declaraba que la causa de Cullen *estaba juzgada por sus crímenes conocidos por todo el mundo.*

danos que no participando de las ideas del General Rosas, temian los efectos de su sistema político.

Se ha visto ya, cómo se habian insurreccionado algunas provincias del Norte, y estas permanecieron esperando el resultado de la conflagracion general que amenazaba á Rosas.

El General Lavalle que por su actividad y energia podia considerarse el alma de los elementos de accion, escribió á varios de sus amigos de la campaña del Sur de Buenos Aires, y entre otros al señor D. Pedro Castelli que en otra época habia militado con él, siendo ademas del mismo modo de pensar político.

Lavalle aseguraba á estas personas, que muy pronto invadiria, y las conjuraba á prestarle el concurso de su fortuna y su brazo. Puestos una vez de acuerdo, Lavalle que no podia reunir tan pronto los elementos necesarios (1) siguió alimentando las buenas disposiciones de sus partidarios, escribiéndoles con repeticion que se preparasen á cooperar eficazmente en el momento dado, de derrocar á Rosas.

Castelli se puso en activa correspondencia con sus partidarios del Sud, y consiguió formar un centro, base de sus reuniones.

Los jefes conjurados eran hacendados entre los que figuraban los Megia, Campos, Martinez, Otamendi, Miguens, Acosta, Nero, Arenas, Graer, Cramer. Todos estos hombres, algunos acaudalados, y otros de prestigio, eran muy capaces de conmover las masas de aquella campaña, y en efecto lo hicieron, aun que con la impericia, y hasta con la imprudencia, de personas-

---

(1) Mas tarde los emigrados argentinos residentes en Montevideo, hicieron cargos al señor Diaz Velez, pretendiendo que no habia querido tomar parte (por egoismo) en el movimiento del Sud, cuya disolucion le atribuyeron.

No daban, sin embargo, los que tales cargos hacian, otras pruebas, para autorizar su inculpacion. Tenemos documentos á la vista que nos informan de los esfuerzos hechos por el señor Diaz Velez, para organizar elementos en dos ó tres ocasiones, en que fué necesario su concurso como partidario, y especialmente cuando trató de organizar la legion Argentina en Noviembre de 1841.

que no escuchan mas que la voz del entusiasmo y los impulsos del valor.

Los inconvenientes en tanto, para moverse Lavalle de Montevideo, se hacian cada vez mayores, y ya el estado en que se encontraba el movimiento del Sur no podia prolongarse por mas tiempo sin comprometer muchas vidas y fortunas. La conspiracion habia llegado á generalizarse, y aunque no existian pruebas ni se necesitaban por otra parte, en aquella época, los mismos revolucionarios se encargaron de proporcionarlas irrecusables con sus errores.

El 2 de Julio de 1839, zarpó por fin Lavalle de Montevideo con ciento cincuenta hombres mas ó menos dirigiéndose á la Isla de Martin García, ocupada entonces por fuerzas franco-orientales. En aquel punto se le reunieron algunos hombres, aunque pocos, y sin duda con la esperanza de robustecer su pequeña legion ó de adquirir recursos de los agentes de Francia, aliados al comité argentino en Montevideo, el General Lavalle permaneci6 mas de 50 dias en aquella isla y despues de pertrecharse y ser tambien auxiliado por su particular amigo el General Rivera, organizó su columna expedicionaria. Lavalle, que habia escrito á sus partidarios del Sur anunciándoles su invasion y haciéndoles poner en movimiento, no pensó por el pronto en eso, y en vez de dirigirse á la costa de San Pedro, provincia de Buenos Aires, toma el rumbo opuesto, trasladándose al *Diamante*, provincia de Entre-Rios. La espedicion zarpó de Martin García el 2 de Setiembre á las 9¼ de la mañana, en trasportes proporcionados por el General D. Fructuoso Rivera y el almirante Leblanc. La espedicion entró por Ñancay, y tomó tierra entre-riana en el puerto de Landa, habiendo desembarcado mas abajo la vanguardia. De esta espedicion formaban parte siete buques de guerra de la marina francesa, que iban á operar en el Paraná de acuerdo con el General Lavalle y á solicitud de este.

El General Echagüe habia dejado en el Yerúa una fuerza de



500 á 600 hombres de las milicias, en observacion, quedando todos los demás puntos de la campaña acéfalos de elementos militares, reconcentrados al Paraná para la reorganizacion del ejército, y así, el General Lavalle no encontró ningun obstáculo para llegar hasta dicha fuerza, sorprenderla y derrotarla completamente. — A eso se llamó despues, la *batalla del Yerúa*. Lavalle tenia á sus órdenes 400 ginetes y 38 ó 40 infantes.

Expedido el camino de Corrientes, se dirigió con su pequeña columna al interior de aquella provincia, donde habia sido proclamado gobernador el General Ferré, quien al llegar Lavalle á la capital, le nombró general en jefe del ejército Correntino, y director de la guerra contra el General Rosas.

Elejido Ferré y ya á la cabeza del Gobierno, lo participó así al General Rivera.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Curuzucuatía, Octubre 22 de 1839.

Al Exmo. Señor Presidente de la República Oriental.

Levantada en masa esta Provincia, se ha pronunciado en mi favor y me ha instituido su Gobernador, y la Sala en conformidad con este pronunciamiento, me ha autorizado plenamente y sin reserva, para llevar adelante los pactos y tratados que se celebraron con V. E., antes de la desgraciada jornada de Pago Largo. De todo esto, lo ilustrarán mas á fondo, los documentos impresos que tengo el placer de acompañarle — Decidido á sostener la lucha en que se juega nada menos que nuestra libertad, no quiero perder un instante, para aprovechar la buena disposicion de todos los habitantes de Corrientes, y lo que es mas, la concurrencia del General Lavalle, que despues de su glorioso triunfo de Yerúa, se ha acercado á esta provincia, poniéndose á mis órdenes — Trato pues de reunir toda la fuerza posible y quisiera que V. E. me enviase los jefes, oficiales y

tropa (1) que se hallan en ese destino, pertenecientes á esta provincia y que estoy persuadido no le hacen falta, para triunfar del enemigo que ha ocupado un puesto sobre el territorio oriental — Convencido de esto, espero que V. S. se servirá facilitarles su transporte.

Dios guarde etc., etc.

PEDRO FERRÉ.

Sancion de la H. C. General.

¡ VIVA LA FEDERACION ARGENTINA !

Año 30 de la Libertad y 24 de la Independencia.

El H. Congreso de las Provincias, usando de las altas facultades que inviste, en sesion de este dia ha sancionado lo siguiente :

Artículo 1.º Se faculta al P. E. de la Provincia para que en las actuales críticas circunstancias en que ella se halla, obre con la energía y libertad que ellas exigen ; debiendo entenderse dicha facultad con referencia á la paz y guerra.

2.º La facultad de que habla el artículo anterior, es estensiva para hacer pactos, formar alianzas etc. en cuanto no se oponga á la dignidad, á la integridad y derechos de la Provincia.

3.º Comuníquese al P. E. para su inteligencia.

Y el Presidente que suscribe, de órden de la H. Representacion, tiene la honra de transmitir al conocimiento de S. E.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Sala de sesiones, Octubre 11 de 1839.

ANGEL MARIANO BEDOYA,  
Presidente.

*José Joaquin de Gretea,*  
Secretario.

---

( 1 ) Rivera hizo reunir 20 entre jefes y oficiales, y los remitió al señor Ferré ; pero fueron tomados por el Comandante Tacuabé de las fuerzas del General Oribe y entregados al General Echagüe.

Lavalle estableció su cuartel General en el Ombú, donde dió principio á la organizaciou del ejército con los restos de los vencidos en *Pago Largo*.

Pero el Gobernador de Santa Fé, á cuyo conocimiento habian llegado estos sucesos, invade la provincia de Corrientes, hace levantar el campo al General Lavalle que repasa el Mocoretá, y despues que dispersa las reuniones que se hacian, regresa á su provincia sin preocuparse de Lavalle que quedaba hecho, y volvia á la organizacion del ejército correntino, al mismo tiempo que Lopez abandonaba el territorio. El General Lopez era incapaz de mandar, no ya un cuerpo de ejército, sino una pequeña division, regularmente organizada.

De origen é instintos absolutamente vulgares no habia recibido otra educacion que la que se adquiere en las *carreras*, juegos de *taba*, baraja y otras reuniones de esa clase, de los que resultan las pependencias, la vagancia y los crímenes, despues de los cuales ganan los montes segun su espresion. Esos individuos son comunmente primero la ruina de su familia, y despues el azote de la sociedad, hasta que esta se encarga del doloroso cometido de castigarlos.

A estos vagabundos se ha llamado por mucho tiempo en los Estados Sud-Americanos, especialmente de este lado de los Andes hasta el Plata, *caudillos*, y á título de tales han arrastrado falanges desorganizadas en las luchas civiles, teatro de tales hombres, siempre dispuestos á seguirles, constituyéndoles en potencias, dueños de vidas y haciendas de los desgraciados pueblos que han gemido bajo tan cruel depression.

Por otra parte, los gobiernos han encontrado siempre necesario apoyarse en semejantes entidades: los gobiernos débiles, aunque de principios, por temor de ser derrocados; y los gobiernos irresponsables, porque no pudiendo

apoyar sus actos en la ley han necesitado ejecutores irresponsables como ellos, de *sus altas obras*.

Muy fácilmente consiguió Lavalle escapar de un contraste, que en aquellos momentos le hubiera sido fatal, y se entregó con empeño á la formacion de su futuro ejército.

Volvamos entretanto la vista á los revolucionarios del Sur, que hemos abandonado por un momento.

La conspiracion que debia estallar en Bahia Blanca encabezada por Zelarrayan y Céspedes, cuyo fin fué desgraciado, no desanimó á sus correligionarios.

Los trabajos de Castelli, hechos sin embozo ya, se hicieron extensivos hasta sobornar cuerpos de linea en campaña, y uno de los jefes de estos cuerpos dió cuenta del hecho.

Descubierta la conspiracion de Castelli, el Gobierno de Buenos Aires ordenó que se persiguiesen y remitiesen presos á la capital, los principales cabezas del movimiento.

Un empleado en la administracion del General Rosas que tenia parientes entre los revolucionarios y conocia el sentido de las órdenes expedidas contra ellos, lo comunicó á su hermano, quien lo avisó á Castelli. Los Coroneles Rico y Cramer ya estaban en movimiento, y no fué posible prevenirlos con la oportunidad del caso.

D. Manuel Rico, se sublevó en Dolores formando en la plaza principal ciento y algunos mas hombres, dando mueras al General Rosas, cuyo retrato fué pisoteado por los caballos y escupido y pisado tambien por los insurrectos reunidos allí.

Rico se puso en marcha buscando la incorporacion de Castelli, que se hallaba en el pueblo de Chascomús, despues de haber fusilado á un Juez de Paz, y algunos otros partidarios ó empleados de Rosas. Allí fueron alcanzados por la division de Tapalquen, al mando de los Coroneles Granada y Prida, en número de 300 ó 600 hombres.

Los revolucionarios, situados en la costa de la laguna de Chas-

comús, apenas tuvieron tiempo para montar á caballo y huir. Derrotados en aquel punto se refugiaron con Castelli en Dolores. Ambrosio Crámer ocurrió á la cita, y murió en la batalla. Era francés, naturalizado en Buenos Aires, y acomodado estanciero. Cramer habia servido en la guerra de la Independencia.

Castelli, que estaba sin armas, se dirigió sobre el Fuerte del Tandil, donde las habia. Llevaba 600 hombres, entre estos 150 de fusil.

En el Tandil mandaba un coronel Valle, que tenia á sus órdenes una pequeña fuerza. Este Jefe se resistió; pero no así el comandante D. Francisco Villarino que abandonando el fuerte del *Salado*, se puso en marcha con su fuerza para reunirse á Castelli, mientras los marinos franceses arrasaban dicho fortin y arrojaban la artillería clavada, en los pantanos.

El Coronel D. Nicolás Granada con su division marchó sobre los revolucionarios acompañado de D. Prudencio Rosas, quien se puso á la cabeza de las operaciones.

Castelli y Rico fueron alcanzados segunda vez cerca de Dolores, en Chascomús, y completamente derrotados por Granada.

Los que pudieron escapar á la persecucion de esta derrota con el Coronel Rico se embarcaron en Tuyú, para ir á buscar la incorporacion de Lavalle, es decir, el complemento de su fatal destino.

Mas tarde cayó prisionero un partidario de Lavalle llamado José María Buter, tomado por las guardias de Echagüe, cuando buscaba la incorporacion del Ejército Libertador — Buter declaró que el 19 de Abril habia llegado á Montevideo el Comandante Céspedes, compañero de Zelarrayan, que conferenció con el Dr. Agüero y regresó en el acto á Gualeguaychú en una ballenera que pagó Agüero; que tomó caballos en casa de Patricio Bermudez, dirigiéndose de allí al campo de Lavalle; que Céspedes hizo dos ó tres viajes á Buenos Aires, dos de ellos á la campaña del Sur, pero ya sin resultado.

En cuanto á Patricio Fernandez, fué asegurado y remitido preso á Buenos Aires.

La cabeza de Castelli fué fijada en un palo, en la plaza principal del pueblo de Dolores, y permaneció á la espectacion pública, ocho dias. Esa cabeza fué fijada en aquel paraje, en virtud de una órden del General D. Prudencio Rosas, al comandante D. Mariano Ramirez, Juez de Paz de Dolores, con fecha 15 de Noviembre de 1839. [D. Pedro Castelli, era hijo del Dr. Castelli, que tanto figuró como patriota en la revolucion de 1810. Habia servido con brillo en la guerra de la Independencia á las órdenes del General San Martín, y en la época de su muerte era hacendado en la Sierra del Volcan.

Así terminó la revolucion del Sur, en la que perecieron tan desgraciada é infructuosamente, algunos argentinos importantes, sinó politica, civilmente.

Todos saben que el General Rosas llegó á considerar complicados en este movimiento, á sus propios hermanos D. Gervacio y D. Prudencio Rosas, y que no se abstuvo de espresarse muy acremente contra ellos. Hasta cierto punto, no podia tener razon para desconfiar de la lealtad de su hermano D. Prudencio, al ménos; pero es notorio que este era íntimo amigo de Castelli, Rico y otros hacendados y compañeros de infancia, y que fué ocultador de sus manejos, sabiendo que conspiraban. Nada se ha dicho, sin embargo de sus tentativas, para disuadirlos—Debe suponerse, que temiera abrir sus lábios, para esplicarse en ese asunto, con los revolucionarios.

Entretanto, Rosas dirige al hombre de su confianza, Ramirez, una nota, que importa una órden de vigilancia, sobre su hermano, y este, que ha comprendido ya del modo que piensa el General Rosas, se pone en accion sobre Castelli y Rico, y circula á los Jueces de Paz, del modo siguiente :

## ¡ VIVA LA FEDERACION !

Campamento en el Tuyú, Noviembre 18 de 1839.

El general comandante en jefe del regimiento núm. 6 y de las divisiones en persecucion de los salvages unitarios, al señor coronel comandante en jefe del regimiento núm. 2 don Antonio Ramirez.

En esta fecha ha circulado el general que firma á los jueces de paz la nota siguiente.

« El infrascrito general se dirige á Vd. para noticiarle que los salvages unitarios sublevados han huido en todas direcciones, embarcándose uno de sus cabecillas en los buques que habia en este puerto, y otros andan escondidos con intenciones de introducirse en la ciudad y esconderse; y conviniendo sobre manera que estos salvages unitarios sublevados contra el Exmo. señor Gobernador y capitan general de la provincia nuestro ilustre restaurador de las leyes brigadier D. Juan Manuel de Rosas, lleven un ejemplar castigo, que sea un saludable remedio para nuestra querida patria, cansada ya de sufrir unos malvados, sin honor ni patria, enemigos de todo orden de cosas y vendidos al oro inmundo y á la tiranía de los asquerosos franceses: ha dispuesto que los señores jueces de paz por medio de sus alcaldes y tenientes alcaldes, procuren prender á todos los unitarios salvajes sublevados siguientes : — José Iraola, cuñado de D. Simon Pereira — N. Rodriguez — Ventura Faramiñan — José Valenzuela y su cuñado — Eustaquio Diaz Velez — los Saenz Valientes — los Ramos — los Neros, Ramon, Miguel y otro hermano — Martin y Felix Alzaga — Marcelino y Agustin Lastra — Gumesindo de la Serna — Eusebio Miguens — Manuel Chaves — Isidro Mendiburu — Superi, padre é hijos — Juan Invaldi — los Ortices de Dolores — Victorio Sotelo — Benito Miguens — Vicente Valdez — Juan Madrid, y á mas todas aquellas personas que transiten por el partido sin pasaportes: y es por tanto

que el infrascrito espera que el juez de paz á quien se dirige empeñará su influjo y relaciones no omitiendo sacrificio á fin de capturar á todos esos malvados cabecillas unitarios sublevados y remitirlos á disposicion de S. E. el Exmo señor Gobernador. »

Lo que el general que firma transcribe á V. S. para que se sirva hacerlo al Juez de Paz de Dolores, y para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

*Prudencio O. de Rosas.*

El Comandante Valdez, que habia tomado por asalto el fuerte del Tandil, se encontró cortado, cuando se embarcó Rico en el Tuyú — Por el momento no pudo tambien hacerlo y quedó con 300 hombres en la campaña del Sur, donde se sostuvo mas de dos meses burlando la persecucion que le hacian las fuerzas de Rosas y Granada — Finalmente no pudiendo ya sostenerse disolvió su fuerza y se trasladó á un buque de la armada francesa acompañado de su segundo jefe Barragan — Poco despues se habian incorporado á las fuerzas del General Lavalle.

## CAPITULO VIII.

**Marcha política y administrativa del General Rivera — Formacion de un ejército Oriental, con el carácter de ejército de observacion — Envío y rechazo de un diplomático Oriental en la Córte del Brasil — El General Rivera delega el puesto — Declaracion de guerra del Gobierno Oriental á la República Argentina — Bando — Alianza local con la Francia — Subsidios de dinero y armas — Tratado entre el Gobierno Oriental y S. M. B. para la abolicion del tráfico de esclavos.**

El General Rivera habia dicho en un documento público : — *Por mi voluntad, yo soy todo ; y los demás, incluso los representantes del pueblo, son nada.*



Tanto valia decir : — EL ESTADO SOY YO.

· Por otra parte, ya habia puesto en práctica la gran frase de Luis XIV: — *El que no está conmigo es mi enemigo.*

Desde que tomó posesion del mando, hizo lo que mas ó menos ostensiblemente hacen todos los Gobiernos de estos paises, donde la política ardiente no tiene otro horizonte que la ruina del enemigo; destituir á todos los empleados que no habian estado con su marcha.

Los hechos han probado alguna vez sin embargo, la necesidad que tienen los Gobernantes de usar de esos medios, y si el General Rivera, en las circunstancias en que asumió el mando, irresponsable y todo, no hubiese procedido asi, estaba irremisiblemente perdido. Tenia que luchar con un poderoso partido, que aunque acababa de caer, era vigoroso, resistente, y rico en elementos. A esto debia agregarse la actitud que habia tomado el General Oribe en Buenos-Aires, quien despues de su manifiesto y protesta, no pensó ya en otra cosa, sino en combinar los medios de lanzarse á la invasion de un Estado, cuyo gobierno habia perdido violentamente, es cierto, pero á cuyos derechos en ese período, habia hecho la mas formal abdicacion.

Rivera, mal de su grado, se veia compelido á la guerra con la República Argentina; guerra que aunque existia de hecho, era necesario darle un carácter legal, y fundarla sobre todo, llenando así los compromisos que habia contraido con los agentes de la Francia.

Este acontecimiento debia venir, y llegó al fin.

En tal caso fué necesario echar mano de los grandes recursos.

La renta de papel sellado del año 40 fué adjudicada al señor Vidal que adelantó 40 mil pesos, y el señor Lafone quedó con la renta de Mercados.

El establecimiento de tablas era entonces importante, y daba entonces una renta de ciento diez mil pesos oro, y otros tan-

tos en créditos del Gobierno. Se vendió el Parque y el edificio del Consulado.

El General Rivera se proveyó de un tren de campaña formidable y abasteció abundantemente la Comisaría que debía llevar al Durazno.

Las propiedades nacionales volvían á venderse, pues, sin otra autorizacion que la del mismo General Rivera, cuyo Gobierno militar transitorio tenia que sujetar sus actos á la legislatura entrante, y así mismo encontró especuladores, que por su carácter de extranjeros se consideraban garantidos para esta clase de negocios; cierto es que no arriesgaban mucho en tales transacciones. El solo carácter del aviso, sin embargo, habria sido bastante para retraer al mas arrojado especulador — Decia así :

#### AVISO OFICIAL

Su Excelencia el señor General en Jefe del Ejército Constitucional, oye propuestas por la Secretaría de Hacienda, para el remate del edificio del Consulado, del terreno en que está edificado y del adyacente á él, pertenecientes al Estado, etc., etc. — Julio 4 de 1839.

Era como se vé, el General en Jefe del ejército el que se constituía vendedor.

La casa que habitaba el Consulado Inglés, propiedad nacional, la compró este, y el edificio del Consulado lo adjudicó el señor Rivera á la viuda del señor Castro, por una cuenta atrasada que este General debía á su esposo.

Rivera salió de Montevideo el 6 de Febrero de 1839 con destino á establecer su cuartel general en el Durazno. Le acompañaban muchas personas, y entre estas una comitiva de argentinos emigrados, mas interesados aun que los Agentes de Francia en las operaciones que esperaban ver abrirse contra Rosas, y por lo mismo tambien de completo acuerdo con los Agentes de la Francia. Casi en seguida salieron á buscarle D. Andres Lamas, el

Doctor Casas, Mr. Roger y Blas Despoy.—El primero á reclamar el pago de unas letras, y Roger, el cumplimiento del auxilio.

Para la organizacion del ejército que debia formarse en el Durazno aparecieron muchos proveedores que acumularon grandes caudales por suplementos. Esta nueva éra de cuentas sin método debia ser mas terrible que las anteriores. Se levantaron hombres desconocidos ostentando fortunas colosales.— Tres años de loteria gratis para un señor D. Pascual Costa y el empleo de Tesorero, cerraban esta série de desórden.

La politica del General Rivera en estas circunstancias debia variar con referencia al Brasil. Le convenia una alianza con los *farrupillas* y se puso en combinacion con los jefes de estos, Coroneles Calderon, Neri y Mattos que estaban en Montevideo enviándolos á la frontera.

En esos momentos el señor D. Santiago Vazquez, Ministro General, dejó la cartera y se retiró al Janeiro, siendo reemplazado por los señores D. Francisco Joaquin Muñoz y el Dr. Ellauri. El Sr. Vazquez habia perdido la popularidad entre todos los partidos—Su carácter se habia hecho violento, y sus actos no correspondian á su indisputable talento.—Fué también censurado como participe en los negocios que se hacian entre el Gobierno y particulares, pero esto no se le pudo probar—El señor Vazquez se retiró al Janeiro, en carácter absolutamente privado. — Mas tarde asumió allí una posicion oficial.

Antes de su partida Rivera habia enviado al Janeiro á un francés Pouce, bastante hábil en asuntos económicos, con el fin de realizar un empréstito. Este iba en camino cuando el gobierno brasilero advertido por su agente en Montevideo, se puso al corriente del giro que tomaban los asuntos del Sr. Rivera en el Brasil, con los disidentes *Farrapos*. El Gabinete de San Cristóbal lejos de entrar en negociaciones de ninguna especie, se negó á recibir á Campos, que habia sido enviado por Rivera, y continuó entendiéndose con el agente del anterior Gobierno, el señor Mandiá.

Convocadas las Cámaras en el periodo legal, se abrieron por fin *sin mensaje* por parte del Gobierno delegado, quien se limitó á decir, que el deseo del país era entrar en la vía constitucional.

Finalmente, despues de haber reformado tres veces un estensísimo manifiesto que no importaba otra cosa que una larga reseña de los actos administrativos y politicos del General Oribe, los del mismo señor General Rivera y la política de alianza del General Rosas, el 10 de Marzo se dió un bando, declarando la guerra á Buenos Aires. Reunido el 12 el pueblo, partió de la plaza principal D. Luis Lamas, acompañado de la comitiva. Le seguian de cerca, un Coronel Canedo (argentino) el Comisario Casalla, Ordoñez, Sargento Mayor ex-oficial del Ministerio de la Guerra, un Capitan Aguiar empleado anteriormente en la Policia, el Teniente Corneta, de Matricula, Palomino, Andrés Lamas, hijo de D. Luis, Sagrera, Quijano (actor) y algunos otros hijos del país. Los demás que seguian el séquito eran emigrados, entre ellos los señores Artayeta, Rodriguez, Portela, Saavedra, Modesto Sanchez y 60 ó 70 argentinos mas y el número de pueblo que se reune generalmente en esos actos.

Tal era el cortejo, llevando á su cabeza las banderas oriental, argentina y francesa. La comitiva recorrió las calles, hasta cerrada la noche. Véase el documento á que nos hemos referido y va mas adelante.

Empezaba pues á desarrollarse el programa de la política francesa en el Plata, que se componía de bloqueo, invasion y desmembracion territorial — Guerra civil alimentada en la República Oriental — Ocupacion de la ciudad de Montevideo por las fuerzas revolucionarias — Guerra civil en todo el Rio de la Plata y las provincias de la Confederacion Argentina — Sublevaciones organizadas; alianza con los indios fronterizos, moviéndolos contra la Provincia de Buenos Aires.

La expectativa era aterrante y aflictiva ; el programa, una guerra sin cuartel y en consecuencia la ruina nacional de alguno de los pueblos, por ejemplo el mas débil.

Hé aquí el documento citado :

**Bando**

Montevideo, Marzo 16 de 1839.

*Habiendo* S. E., el general en jefe del ejército Constitucional, en uso de las altas facultades que inviste, aceptado el día 21 la guerra que le declaró de hecho á la República el Gobernador actual de Buenos Aires, D. Juan Manuel de Rosas, declarándola á la vez, contra el Gobierno de esta y sus sostenedores, por los graves motivos con el objeto y término señalados en el manifiesto respectivo — El Poder Ejecutivo.

**DECLARA**

1.º La República Oriental del Uruguay, está en estado de perfecta guerra, con el Gobierno actual de la Provincia de Buenos Aires y con todos los que lo sostengan.

2.º No siendo la guerra contra la República Argentina, se bandera, sus pueblos y ciudadanos, que se hayan sustraído ó su sustrajeren en adelante al poder del tirano, serán considerados, tratados y admitidos, como hermanos, amigos y aliados, contra el enemigo comun.

3.º Por los ministerios respectivos se tomarán todas las medidas necesarias para que quede cerrada toda comunicacion entre este Estado y el territorio ó territorios en que se obedezca al Gobernador actual de Buenos Aires, en la forma y bajo las penas que designa el derecho público.

4.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese por bando é insértese en el Registro Nacional.

**PEREIRA**

**JOSÉ ELLAURI**

**JOSÉ RONDEAU**

**FRANCISCO J. MUÑOZ**

A este bando, se siguieron decretos, poniendo el país sobre las armas, por medio de una llamada general, de 15 á 50 años.

El General Rivera declaraba la guerra á la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la declaracion tambien, que segun el mismo señor Rivera, habia hecho Rosas *de hecho*, el 21 de Febrero á la República Oriental, y estando á los términos de su manifiesto, parece que la política y los actos del General Rivera no hubieran podido considerarse como hostiles, dando mérito á tal proceder por parte del Gobierno Argentino.

No era así, sin embargo — Se ha venido viendo paso á paso, que ambos países habian adoptado desde tiempo atrás una marcha muy poco en armonia con los principios internacionales, especialmente, mientras el señor Rivera permanecia al frente del poder, ya como Presidente Constitucional de la República, ya como revolucionario, mandando ejércitos.

En el primer carácter opuso siempre á la política argentina los elementos adversos legales de que le era dado disponer sin comprometer un rompimiento, y como revolucionario, contribuyó con sus armas al ataque y toma de Martin García, donde desembarcaron las fuerzas del General Rivera, á bandera oriental desplegada. Hasta aquí los hechos solo se habian limitado á una política resistente: la toma de Martin García, no necesitaba para lo sucesivo declaracion prévia de guerra. Habia sido declarada *ab-irato*, por el jefe revolucionario próximo á asumir el poder. Ciertamente es tambien que el General Rivera no se hallaba en el caso de un beligerante desconocido, sino en el de jefe de un movimiento anárquico, en cuya virtud, no podia tener lugar en derecho ninguna otra manifestacion, que hechos irresponsables, como hasta entonces lo fueron.

En cuanto al General Rosas, escusado es decir que fué siempre decidido partidario de la administracion del General Oribe. Todos los actos del señor Rosas posteriores á la se-

gunda administracion constitucional de este Estado, denunciaron mas que un afecto, un aliado.

El General Rivera tenia sin embargo que justificar los actos legales de una guerra á la que arrastraba á su pais, ya en el carácter de mandatario de derecho, y como tal, concurrir ineludiblemente á su alianza con la política de la Francia.

Este compromiso habia puesto al señor Rivera en grave conflicto; porque una vez repuesto en el mando supremo, empezó á tocar las dificultades y las responsabilidades que como jefe de una nacion, se le hacian notorias, y mas de una vez trató de encontrar los medios de eludir el formidable compromiso. Pero los señores Leblanc y Roger, que no habian perdido un solo momento de vista la marcha del General Rivera desde su ascenso al poder, y que por otra parte estudiaban el movimiento del círculo que se agitaba en torno al Gobernante, le asediaron sin descanso, y le compelieron por fin al rompimiento solemne con la República Argentina.

El Señor Rivera por otra parte no habria perdido mucho políticamente, si la subsistencia de esta alianza hubiese podido garantizar á la República con la seguridad de sus fronteras una paz estable. No obstante, el General Rivera, y el hábil círculo que le rodeaba supo sacar partido despues de esta emergencia — Montevideo fué fortificado con tropas y elementos franceses, y el dinero de la Francia sirvió por medio de la negociacion de un subsidio, para equipar un ejército que se destinó á la defensa del territorio, ó á invadir el Estado de Entre-Rios ó Buenos Aires si necesario fuese.

El 28 de Febrero, hubo en el palacio de Gobierno de Montevideo, una conferencia secreta entre los Ministros de Estado y los Señores Baradére y Roger. En ella se trató de activar las operaciones, que segun aquellos señores el General Rivera aplazaba indefinidamente, observando que despues de un mes transcurrido en su Cuartel General del *Durazno*, apenas tenía 270

hombres de infantería y 1,700 hombres de caballería. Como era de esperarse el Gobierno no pudo por sí solo dar una solución y menos una inmediata contestación á los Agentes, y estos partieron nuevamente para el Durazno.

El Gobierno Americano, que por fin habia tomado carta en la cuestion *presas*, de los dos buques que con bandera de su nacionalidad, y en puerto abierto habian abordado los marinos franceses, fué atendido en el acto, y los buques fueron devueltos por los Señores Roger y Leblanc.

El 25 de Marzo, prestó el General Rivera juramento en el Durazno, y el 10 de Abril se encontraba del otro lado del Rio Negro, donde se recibió de 700 hombres á las órdenes del General Medina.

Antes de partir del Durazno, el General Rivera hizo llamar á los Señores Muñoz y Ellaury, que se resistian á las persecuciones que empezaban á ejercerse en los ciudadanos, por opiniones políticas, y les censuró tal proceder. — Ninguno de estos Señores, por su condicion social, era aparente para segundar medidas de carácter violento. — No así el General D. Enrique Martinez á quien el General Rivera llevó á su lado y fué despues su peor consejero.

Rivera ha deplorado despues que su carácter resistente, le hubiese enagenado la voluntad de tantos hombres que pudieron serle muy útiles.

El Sr. D. Francisco Joaquin Muñoz volvió del Durazno, con facultades amplias para arreglar los asuntos de los argentinos que permanecian en Montevideo, decidiéndose desde luego que el General Lavalle formase una legion con destino á Corrientes en combinacion con el General Iriarte.

El Ejército de Rivera se acercó al Uruguay, y se situó en *Camacú* en el mes de Agosto. Formaba ya un número de 4000 hombres de las tres armas, sin contar las divisiones de los Generales Nuñez y Medina que andaban, el 1º. por Tacuarembó y



el 2º. en el departamento de la Colonia levantando las caballadas.

En tales momentos apareció un artículo en el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, registrando unas cartas de Lóndres, en las que se decía que acababa de concluirse en aquella ciudad un convenio de Paz, entre la Francia y la República Argentina.

Rivera, que á pesar de la actividad que necesitaba desplegar al frente de las operaciones, no perdía de vista la mediación con agentes franceses, y sobre todo, el giro de la cuestión de la Francia con la República Argentina, obedeciendo por otra parte á los conatos de un arreglo que podía ya como presidente constitucional, negociar con las autoridades Argentinas, aprovechó la presencia del Señor Mandeville, Ministro Inglés residente en Buenos Aires, que se había trasladado á Montevideo á firmar la ratificación de un tratado entre la República Oriental y S. M. B., para la abolición del tráfico de esclavos, para proponerle la iniciación de un arreglo antes de llegar á las manos. Mandeville se excusó con la falta de facultades, y Rivera hizo gestionar este asunto ante el Gobierno Inglés.

En posesión de los documentos originales de esta tentativa de negociación demos primero paso al tratado, para tomar oportunamente el hilo de estos sucesos.

**Tratado entre la República Oriental y Su Magestad Británica, para la abolición del tráfico de esclavos**

(13 de Julio de 1839)

Su Magestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, hallándose mutuamente animados del mas vivo deseo de cooperar á la completa extinción del bárbaro tráfico de esclavos, han resuelto proceder á la conclusión de un tratado con el fin especial de conseguir este objeto, por lo que respecta á la total y final abolición del tráfico de esclavos.

vos de la República Oriental del Uruguay: y á este fin han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Magestad Británica, al Caballero D. Juan Enrique Mandeville, su Ministro Plenipotenciario cerca de las Provincias Unidas del Rio de la Plata;

Y su Excelencia el Presidente de la República, al doctor D. José Ellauri, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores;

Los cuales, habiéndose comunicado sns respectivos plenos poderes, y hallándolos en debida forma, han convenido y concluido los artículos siguientes:

#### ARTÍCULO I

El comercio de esclavos de la República Oriental del Uruguay es por este formalmente declarado, desde hoy en adelante, total y finalmente abolido en todas partes del mundo.

#### ARTÍCULO II

El Presidente de la República Oriental del Uruguay se compromete por el presente á tomar, inmediatamente despues del cange de las ratificaciones de este Tratado, y despues de tiempo en tiempo, segun sea necesario, las mas eficaces medidas para impedir que los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay se interesen de modo alguno en hacer el comercio de esclavos, y que se use del pabellon de la República para dicho comercio; y especialmente se compromete á promulgar, dentro de dos meses despues de verificado el dicho cange, una ley penal en todo el territorio de la República, que por cualquier pretexto, tomen la menor parte en el tráfico de esclavos.

#### ARTÍCULO III

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay se compromete tambien, en prosecucion de la esti-

pulacion contenida en el primer artículo de este Tratado, á tomar las medidas necesarias para asimilar, tan pronto como sea posible, las leyes de la República Oriental del Uruguay, á las de la Gran Bretaña é Irlanda, y Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, se obligan mutuamente por este, á concertar y arreglar, por medio de una Convencion Adicional al presente Tratado, que debe celebrarse mas adelante entre las dos Altas Partes Contratantes, todos los pormenores de la medida que se adopte para poner en ejecucion inmediata y reciprocamente la ley de piratería aplicable á dicho tráfico, segun la legislacion de cada uno de los dos paises, con respecto á los buques y súbditos ó ciudadanos de cada uno.

#### ARTÍCULO IV

Para impedir mas completamente toda contravencion al espíritu del presente Tratado, las dos Altas Partes contratantes consienten mutuamente, en que los buques de sus escuadras respectivas, que tengan instrucciones especiales para aquel objeto, como en adelante se dirá, puedan visitar aquellas embarcaciones mercantes de las dos naciones, que por motivos razonables se sospeche de que se emplean en el tráfico de esclavos, ó de que han sido equipadas para este objeto, ó de que, durante el viaje en que fuesen encontradas por los dichos cruceros, se hayan ocupado en el tráfico de esclavos, en contravencion á las disposiciones de este Tratado; y que los dichos cruceros puedan detener, y mandar ó conducir dichas embarcaciones, para ser sometidas á juicio del modo que en adelante se convendrá.

#### ARTÍCULO V

Para arreglar el modo de poner en ejecucion las estipulaciones del precedente artículo, se conviene:

1.º Que todos los buques de las escuadras de las dos nacio-

nez, que se emplearen en impedir el tráfico de esclavos, serán provistos por sus respectivos Gobiernos, con una copia en idioma inglés y español, del presente Tratado; de las instrucciones para los cruceros, anexas á él (con la letra A); y de los Reglamentos para los Tribunales Mixtos de Justicia, anexas á él (con la letra B); las cuales piezas anexas respectivamente, serán consideradas como parte integrante del Tratado.

2.º Que cada una de las Altas Partes Contratantes, comunicará á la otra, de tiempo en tiempo, los nombres de los diversos buques provistos con tales instrucciones, la fuerza de cada uno de ellos, y el nombre de sus respectivos comandantes.

3.º Que si en algun tiempo, hubiese justos motivos para sospechar que algun buque mercante, bajo el pabellon de cualquiera de las Partes Contratantes, y navegando en convoy de alguna embarcacion de guerra de las mismas, se emplea ó vá destinado á emplearse, en el tráfico de negros, ó que está aparejado para aquel objeto, ó que durante el viaje en que sea encontrado, se ha ocupado en el tráfico de esclavos, está legalmente autorizado el comandante de cualquier buque de la armada de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes, provisto con las instrucciones arriba mencionadas, para visitar el tal buque mercante; y el dicho comandante procederá á verificarlo, comunicando al oficial comandante del convoy, el cual, se conviene por este, prestará todas las facilidades para efectuar la visita, y para la detencion eventual de tal buque mercante; y lo auxiliará en todo, con todo su poder, en la ejecucion del presente Tratado, segun su verdadero objeto y espíritu.

4.º Se conviene además mutuamente, que los comandantes de los buques de las dos marinas, respectivamente, que fuesen empleados en este servicio, se adherirán estrictamente al tenor exacto de las antedichas instrucciones.

## ARTÍCULO VI

Como los dos artículos precedentes son enteramente recíprocos, las dos Altas Partes Contratantes se comprometen á abonar cualesquiera pérdidas que se ocasionasen á sus respectivos súbditos ó ciudadanos por la arbitrariedad é ilegal detencion de sus buques; entendiéndose que la indemnizacion será invariablemente soportada por el gobierno á quien pertenezcan los cruceros que se hayan hecho culpables de tales arbitrarias é ilegales detenciones; y que la visita y detencion de buques, especificada en el artículo 4.º de este Tratado, solamente podrá hacerse por embarcaciones inglesas y montevideanas que formen parte de la marina real ó nacional, respectivamente, de las dos Altas Partes Contratantes de este Tratado; y solo por aquellas de dichas embarcaciones que estén provistas con las instrucciones especiales anexas al presente Tratado, en consecuencia de lo en él estipulado.

## ARTÍCULO VII

Para poder hacer con la menor demora é inconveniente posible, la adjudicacion de los buques que sean detenidos en conformidad al tenor del artículo 4.º de este Tratado, se establecerán, dentro del término de un año, á lo mas, contando desde el cambio de las ratificaciones del presente Tratado, dos Tribunales Mixtos de Justicia, formados de un número igual de individuos de las dos naciones, nombrados á este fin por las dos Altas Partes Contratantes respectivamente.

Estos tribunales residirán, uno en posesiones pertenecientes á Su Majestad Británica, y el otro en territorio de la República Oriental del Uruguay; y los dos gobiernos al tiempo de canjearse las ratificaciones del presente Tratado, declararán, cada uno para sus territorios, en que lugares residirán respectivamente; reservándose cada una de las dos Altas Partes Contratan-

tes el derecho de cambiar á su agrado, el lugar de la residencia del tribunal establecido en el territorio de su pertenencia, con tal, sin embargo, que uno de los dos tribunales resida siempre en la costa de Africa, y el otro en una de las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

Estos tribunales juzgarán las causas que se les sometan en conformidad á lo dispuesto en el presente Tratado, sin apelacion, y segun los Reglamentos é instrucciones que van anexas al presente Tratado, y que se consideran como parte integrante de él.

#### ARTÍCULO VIII

En el caso que el oficial comandante de alguno de los buques de la armada de la Gran Bretaña y de Montevideo, respectivamente, debidamente comisionado en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º de este Tratado, se desviase de algun modo de las estipulaciones de dicho Tratado, ó de las instrucciones anexas á él, el gobierno que se considere agraviado por su conducto, tendrá él derecho de pedir una reparacion; y en tal caso, el gobierno á quien pertenezca el tal oficial comandante, se obliga á mandar hacer una investigacion del hecho que motive la queja, é infligir al dicho oficial un castigo proporcionado á cualquiera transgresion arbitraria que se haya cometido.

#### ARTÍCULO IX

Queda además mutuamente convenido, que todo buque mercante inglés ó montevideano, que fuese visitado en virtud del presente Tratado, puede ser legalmente detenido, y mandado ó llevado ante los Tribunales Mixtos de Justicia, en conformidad á lo en él dispuesto, si en su equipo se encontrase alguna de las cosas que abajo se mencionan, á saber:

- 1.º Cuarteles de escotilla con rejas, en lugar de los cuarteles cubiertos que se usan en los buques mercantes.

- 2.º Divisiones ó mamparas en la bodega ó sobre la cubierta, en mayor número que las que son necesarias para buques que hacen un comercio lícito.
- 3.º Tablones de repuesto, preparados como para armar una segunda cubierta para esclavos.
- 4.º Cadenas, grillos ó esposas.
- 5.º Mayor cantidad de agua, bien en cascós ó en cisternas, que la que se necesita para el consumo de la tripulación del buque como buque mercante.
- 6.º Un número extraordinario de cascós para agua, ó de otras vasijas propias para contener líquidos, á menos que exhiba un certificado de la aduana del lugar á donde fué despachado, en que conste que los propietarios de la tal embarcación han prestado fianza bastante de que la cantidad extraordinaria de cascós ú otras vasijas, solo se destina á recibir aceite ú otros objetos de comercio lícito.
- 7.º Mayor cantidad de tinas ó platos de rancho, que la que se necesita para el uso de la tripulación del buque como buque mercante.
- 8.º Un caldero de un tamaño no comun, y mayor que el que es necesario para el uso de la tripulación del buque como buque mercante, ó mas de un caldero del tamaño ordinario.
- 9.º Una cantidad extraordinaria de arroz, de harina del Brasil, mandioca ó casave, comunmente llamada fariña, de maiz ó trigo de Indias, en mayor cantidad de la que probablemente se requiere para el uso de la tripulación; siempre que el tal arroz, harina, maiz, ó trigo de Indias, no estén comprendidos en el manifiesto como parte de su cargamento para comercio.

Una ó mas de estas diversas circunstancias, siempre que sean probadas, será considerada como una evidencia *prima*

*facie* del empleo actual del buque en el comercio de esclavos; y á menos que el maestro ó dueños de dicho buque no pruebe de un modo satisfactorio, que el dicho buque se ocupaba al tiempo de su detencion ó captura en un tráfico lícito, será por el hecho condenado y declarado buena presa.

## ARTÍCULO X

Si alguna de las cosas especificadas en el artículo precedente se encontrasen en cualquier buque mercante, no se concederá en ningun caso al maestro ó dueños de dicho buque, ó á cualquiera otra persona interesada en él ó en su carga, compensacion alguna por pérdidas, daños ó costos consiguientes á su detencion, aun cuando el Tribunal mixto de Justicia no pronunciase sentencia alguna de condenacion en consecuencia de su detencion.

## ARTÍCULO XI

Se conviene por este, entre las dos Altas Partes Contratantes, que en todos los casos en que un buque fuere detenido en virtud de este Tratado, por sus respectivos cruceros, por haberse ocupado en el tráfico de esclavos, ó por haber sido aprestado para objetos de dicho tráfico, y fuese adjudicado ó condenado por los Tribunales Mixtos de Justicia que han de establecerse como se ha dicho, el dicho buque será deshecho enteramente, y vendido en partes separadas, despues de haber sido deshecho.

## ARTÍCULO XII

Cada una de las dos Altas Partes Contratantes se obliga, del modo mas solemne, á garantir la libertad de los negros que sean emancipados en virtud del presente Tratado, por el Tribunal Mixto de Justicia que resida en las colonias ó posesiones del tal Gobierno; y á transmitir de tiempo en tiempo, y siempre que sea solicitado por la otra Parte, ó por los miembros del Tribunal



Mixto de Justicia en virtud de cuya sentencia se hubiese liberado los esclavos, las informaciones mas completas acerca del estado y condicion de tales negros, con la mira de asegurar la debida ejecucion del Tratado á este respecto.

A este fin se han formado los reglamentos anexos á este Tratado bajo la letra C, para el trato de los negros libertos por sentencia del Tribunal Mixto de Justicia, los cuales Reglamentos se declara, que forma parte integrante de este Tratado: reservándose así mismo las dos Altas Partes Contratantes el derecho de alterar, de comun consentimiento y mútuo acuerdo, pero no de otro modo, los términos y el tenor de tales Reglamentos.

#### ARTÍCULO XIII

Las actas é instrucciones anexas á este Tratado, y las cuales se ha convenido mutuamente que formarán parte integrante de él, son como sigue:

A. Instrucciones para los buques de la armada de las dos naciones, destinados á impedir el tráfico de esclavos.

B. Reglamento para los Tribunales Mixtos de Justicia que han de tener su asiento en la costa de Africa, y en una de las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

C. Reglamentos para el trato que ha de darse á los negros libertados.

#### ARTÍCULO XIV

El presente Tratado, que consiste de catorce articulos, será ratificado, y las ratificaciones de él cangeadas en el espacio de ocho meses desde la fecha, ó antes si fuere posible.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado en originales duplicados, inglés y español, el presente Tratado, y le han puesto el sello de sus armas.

Dado en Montevideo, hoy trece dia de Julio, del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

## PIEZA ANEXA A

**al Tratado entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, para la abolición del tráfico de esclavos, de la República Oriental del Uruguay, el 13 de Julio, 1839.**

---

*Instrucciones para los buques de las armadas inglesa y montevidéana empleadas para impedir el tráfico de esclavos.*

## ARTÍCULO I

El comandante de cualquier buque perteneciente á la marina real de Su Majestad Británica, ó la nacional de la República Oriental del Uruguay, á quien se le comuniquen estas instrucciones, tendrá el derecho de visitar, registrar, y detener á cualquier buque inglés ó montevidéano, que se ocupe ó se sospeche que se ocupa en el tráfico de esclavos, ó que esté equipado para objetos de él, ó que se haya ocupado en el tráfico de esclavos durante el viaje en que sea encontrado por tal buque de la marina inglesa ó montevidéana; y el dicho comandante conducirá ó enviará el tal buque mercante, lo mas pronto posible, para ser juzgado, ante uno de los Tribunales Mixtos de Justicia establecidos en virtud del Artículo VII de dicho Tratado, que esté mas inmediato al lugar de la detencion, y donde pudiera llegar mas pronto á juicio del dicho comandante y bajo su responsabilidad.

Todos y cada uno de los buques bajo la bandera oriental, que se ocupen actualmente, ó se sospeche que se ocupan ó se hubiesen ocupado en el tráfico de esclavos, debe considerarse buque oriental; siendo mutuamente entendido y acordado que eso no ha de servir como antecedente para constituirlo oriental en las discusiones que puedan iniciarse en lo sucesivo para la negociacion de un tratado de comercio.

## ARTÍCULO II

Siempre que un buque de las dos armadas, debidamente autorizado en la forma prescrita, encontrase un buque mercante sujeto á ser visitado en virtud de lo dispuesto en dicho Tratado, se hará el registro del modo mas suave, y con todas las atenciones que deben observarse entre naciones aliadas y amigas; y en todos casos el registro se hará por un oficial que no sea menos que teniente de la marina inglesa y montevideana, ó por el oficial que á la sazón sea el segundo en el mando del buque, por el cual se haga el registro.

## ARTÍCULO III

El comandante de cualquier buque de las dos armadas, debidamente autorizado en la forma dicha, que detenga cualquier buque mercante en consecuencia del tenor de las presentes instrucciones, dejará á bordo del buque detenido, al maestro, piloto ó contramaestre, y dos ó tres á lo menos de la tripulación de dicho buque; todos los esclavos, si los hubiese y todo su cargamento.

El aprehensor extenderá por escrito en el acto de la detención, una declaración auténtica, que manifieste el estado en que encontró el buque detenido; cuya declaración ha de ser firmada por él mismo, y entregada ó enviada junto con el buque capturado, al Tribunal Mixto de Justicia, ante el cual sea conducido el buque para ser adjudicado. Entregará al maestro del buque detenido un certificado firmado de los papeles tomados á su bordo, así como del número de esclavos que se encontrasen á bordo al tiempo de la detención.

En la declaración auténtica que el captor está obligado á dar, según lo prevenido, así como en el certificado de los papeles tomados, insertará su nombre, el nombre del buque aprehensor, la latitud y longitud del lugar en que se haya hecho la

detencion, y el número de esclavos hallados á bordo del buque, al tiempo de la detencion.

El oficial encargado del buque detenido, al tiempo de pasar los papeles del buque al Tribunal Mixto de Justicia, entregará tambien al Tribunal un papel firmado por él, y bajo juramento, en que se expresen los cambios que hayan ocurrido respecto del buque, su tripulacion, esclavos, si los hubiere, y su cargamento, entre el periodo de su detencion y el momento de entregar los dichos papeles.

#### ARTÍCULO IV

Los esclavos no serán desembarcados, hasta despues que el buque que los contiene, haya llegado al lugar de su juzgamiento, para que en el caso de no ser juzgado buena presa, pueda repararse mas fácilmente, la pérdida de los propietarios; y aún despues del arribo de los esclavos al tal lugar, no deben desembarcarse, sin permiso del Tribunal Mixto de Justicia.

Pero si motivos urgentes, deducidos de lo largo del viaje, del estado de salud de los esclavos, ó por otras causas, exijiesen que el todo ó una parte de los negros, fuesen desembarcados antes de la llegada del buque al lugar en que se halle establecido uno de los dichos Tribunales, el comandante del buque aprehensor puede tomar sobre sí la responsabilidad de desembarcar los negros, con tal que esta necesidad y los motivos de ella, se hagan constar en un certificado dado en debida forma, y que este certificado se extienda é inserte al mismo tiempo, en el libro del diario del buque detenido.

---

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el articulo XIII del Tratado firmado por ellos el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que las precedentes Instrucciones, constantes de cuatro artí-

culos, sean agregadas al dicho Tratado, y consideradas como parte integrante de él.

Fecho en Montevideo, el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

---

### PIEZA ANEXA B

**Al Tratado entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, para la abolicion del comercio de esclavos de la República Oriental del Uruguay, del 13 de Julio, 1839.**

*Reglamentos para los Tribunales Mixtos de Justicia que han de residir en la costa de Africa, y en las posesiones de la República Oriental del Uruguay.*

#### ARTICULO I

Los Tribunales Mixtos de Justicia que han de establecerse en consecuencia de las estipulaciones del Tratado de que estos reglamentos forman parte integrante, segun está declarado, se compondrán del modo siguiente:

Las dos Altas Partes Contratantes, cada una de por si nombrará un juez y un arbitrador, que sean autorizados para oír y decidir, sin apelacion, todos los casos de captura ó detencion de buques que, en consecuencia de las estipulaciones del predicho Tratado, sean llevados ante ellos. Los jueces y los arbitradores, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, prestarán respectivamente juramento ante el magistrado principal de los lugares en que respectivamente residan los tales tribunales, de que juzgarán recta y fielmente; que no harán preferencia entre los demandantes y los captores; y que obrarán en todas sus decisiones, con sujecion à las estipulaciones del predicho tratado.

Se agregará á cada uno de los Tribunales un secretario ó registrador, que será nombrado por el Gobierno del pais en cuyo territorio resida el Tribunal. Este secretario ó registrador registrará todos los actos del Tribunal, y antes de entrar al ejercicio de sus funciones, prestará juramento ante el Tribunal para el cual está nombrado, de que se conducirá con el debido respeto hácia su autoridad, y actuará con fidelidad é imparcialidad en todos los asuntos relativos á su oficio.

El salario del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en la costa de Africa, será pagado por Su Magestad Británica; y el del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en las posesiones de la República Oriental del Uruguay, por el Gobierno de la dicha República.

Cada uno de los dos Gobiernos costeará la mitad del monto total de los gastos accidentales de dichos Tribunales.

#### ARTICULO II

Los gastos en que incurra el oficial para la recepcion, mantenimiento y cuidado del buque detenido, esclavos, y cargamento, y los que cause la ejecucion de la sentencia, y todos los desembolsos ocasionados para traer el buque á juicio, se pagarán, en caso de ser condenado, de los fondos que produzca la venta de todos los materiales del buque, despues de haber sido deshecho; del producto de los viveres del buque, y de la parte del cargamento que consista de mercaderías; y en caso que los productos de estas ventas no fuesen suficientes para pagar los gastos, abonará la diferencia el Gobierno del pais en cuyos territorios se haya hecho la adjudicacion.

Si el buque detenido fuese absuelto, los gastos ocasionados para traerlo á juicio serán pagados por el captor, menos en los casos especificados y para los cuales ya se ha provisto

por el artículo X del Tratado á que van anexos estos Reglamentos, y por el artículo VII de estos mismos Reglamentos.

#### ARTICULO III

Los Tribunales Mixtos de Justicia deben decidir sobre la legalidad de la detencion de los buques, que en consecuencia del dicho Tratado, fuesen detenidos por los cruceros de una ú otra nacion. Estos Tribunales juzgarán definitivamente y sin apelacion, todas las cuestiones que originen la captura ó detencion de dichos buques.

Los procedimientos de estos Tribunales serán lo mas sumario posible ; y á este fin, se les requiere que decidan cada caso, en cuanto sea practicable, dentro del término de veinte dias, contados desde el en que el buque detenido hubiese sido traído al puerto donde residiese el Tribunal que lo juzgue.

En ningun caso se demorará la sentencia final mas de dos meses, bien sea por razon de la ausencia de testigos, ó por cualquier otra causa, menos cuando lo pidiese alguna de las partes interesadas ; en cuyo caso, prestando la parte ó partes una fianza satisfactoria, de que tomarán sobre sí los costos y riesgos de la demora, los Tribunales podrán á su arbitrio conceder un nuevo plazo, que no exceda de cuatro meses.

Cualquiera de las partes estará en libertad de valerse de personas inteligentes, si lo consideran conveniente, para ayudarlo en la direccion de su causa.

Todas las partes esenciales de los procedimientos de los dichos Tribunales, se escribirán en el idioma del país en que respectivamente residan.

#### ARTÍCULO IV

La forma del proceso será la siguiente :

Los jueces nombrados por las dos naciones respectivamente, procederán, en primer lugar, á examinar los papeles del buque

detenido, y á recibir las deposiciones del maestro y comandante, y dos ó tres, á lo menos, de los principales individuos de á bordo de dicho buque ; así como la declaracion jurada del captor, si les pareciere necesaria para poder formar su juicio, y pronunciar si el dicho buque ha sido justamente detenido ó no, en conformidad á las estipulaciones del predicho Tratado, y para que, segun su pronunciamiento, el buque sea condenado ó absuelto.

En caso que los dos jueces discorden en cuanto á la sentencia que deben pronunciar en cualquier causa puesta ante ellos, ya sea con respecto á la legalidad de la detencion, ó sobre si el buque está ó no sujeto á condenacion, ó sobre la indemnizacion que ha de acordarse, ó sobre cualquiera otra cuestion que se origine de la captura ; ó en el caso que hubiese alguna diferencia de opinion entre ellos en cuanto al modo de proceder en el dicho Tribunal, sacarán á la suerte el nombre de uno de los arbitadores nombrados como se ha dicho, y este arbitador, despues de haber considerado los procedimientos que han tenido lugar, consultará con los jueces arriba mencionados sobre el caso ; y se pronunciará la sentencia ó decision en conformidad á la opinion de la mayoria de los tres.

#### ARTÍCULO V.

Si el buque detenido fuese absuelto por sentencia del Tribunal, el buque y el cargamento, en el estado en que entonces se encontrasen, serán inmediatamente entregados al maestro, ó á la persona que lo represente ; y el tal maestro ú otra persona puede pedir ante el mismo Tribunal, una avaluacion de los perjuicios que tenga derecho á exigir. El aprehensor mismo, y en su defecto, su Gobierno, quedarán responsables de los perjuicios á que resulten acreedores el maestro ó dueños del buque ó de su cargamento, por declaracion del Tribunal.

Las Altas Partes Contratantes se obligan á pagar en el tér-



mino de un año desde la fecha de la sentencia, los costos y perjuicios que haya determinado el predicho Tribunal; quedando entendido y acordado, que estos costos y perjuicios serán abonados por el Gobierno del país de que sea súbdito el captor.

#### ARTÍCULO VI

Si el buque detenido fuese condenado, será declarado buena presa, junto con el cargamento, de cualquier clase que sea, á excepcion de los esclavos que hayan sido traídos á bordo para objetos de comercio; y el dicho buque sujeto á los Reglamentos del artículo XI del Tratado de esta fecha, será vendido lo mismo que su cargamento, en pública subasta, á beneficio de los Gobiernos, sujetándose al pago de los gastos mas arriba mencionados.

Los esclavos recibirán del Tribunal un certificado de emancipacion, y serán entregados al Gobierno en cuyo territorio esté establecido el Tribunal que los hubiese juzgado, para disponer de ellos segun los reglamentos y condiciones contenidas en la pieza anexa á este Tratado bajo la letra C.

Los gastos hechos para el sostén y viaje del retorno de los comandantes y tripulaciones de los buques condenados, serán costeados por el Gobierno de que sean súbditos los tales comandantes y tripulaciones.

#### ARTÍCULO VII

Los Tribunales Mixtos de Justicia conocerán tambien, y decidirán definitivamente sin apelacion, en todas las demandas de compensacion por pérdidas ocasionadas á los buques y cargamentos que fuesen detenidos en virtud de las estipulaciones de este Tratado, pero que no hubiesen sido condenados como buena presa por los dichos Tribunales; y en todos los casos (menos en los mencionados en el artículo X del Tra-

tado á que van anexos estos Reglamentos, y en otro lugar subsiguiente de estos Reglamentos) en que se decretase la restitucion de los tales buques y cargamentos, el Tribunal acordará al demandante ó demandantes, ó á su apoderado legal ó apoderados, una justa y completa indemnizacion por todas las costas del proceso, y por las pérdidas y perjuicios que el dueño ó dueños hayan sufrido de resultas de la captura y detencion, que es decir :

1. En caso de pérdida total, el reclamante ó reclamantes serán indemnizados ; —

A. Por el buque, su aparejo, aprestos, y provisiones.

B. Por todos los fletes debidos y pagaderos.

C. Por el valor del cargamento ó mercaderías, si las hubiese, deduciéndose los gastos de venta del cargamento, y comision de venta.

D. Por todos los demas gastos regulares en el dicho caso de pérdida total.

2. En todos los demas casos que no sean de pérdida total, menos en los que se especificarán abajo, el demandante ó demandantes serán indemnizados ; —

A. Por todos los daños y gastos ocasionados al buque por la detencion, y por la pérdida del flete que se le debiere.

B. Por las estadias, que hubiere devengado, segun la Tarifa anexa al presente artículo.

C. Por cualquier deterioro de su cargamento.

D. Por todo premio de seguro sobre riesgos adicionales.

El reclamante ó reclamantes será acreedor á un interés á razon de cinco por ciento al año, sobre la cantidad juzgada por el Gobierno á quien pertenece el buque aprehensor; y el monto total de estas indemnizaciones será calculado en la moneda del país á que pertenece el buque detenido, y será liquidado al cambio corriente al tiempo del juzgamiento.

Las dos Altas Partes Contratantes han convenido, no obstante,

en que si se probase, á satisfaccion de los jueces de las dos naciones, y sin recurrir á la decision de un arbitrador, que el captor ha sido inducido á error por culpa del maestro ó comandante del buque detenido, no tendrá este en tal caso derecho de recibir, por el tiempo de su detencion, la indemnizacion por estadías, estipuladas en el presente artículo, ni ninguna otra compensacion por pérdidas, daños y gastos consecuentes á la detencion.

*Tarifa de estadías, ó asignacion diaria, para un buque de*

Toneladas	400 á 420 inclusive,	libras	5	por dia
»	421 á 450	»	»	6 » »
»	451 á 470	»	»	8 » »
»	471 á 200	»	»	10 » »
»	201 á 220	»	»	11 » »
»	221 á 250	»	»	12 » »
»	251 á 270	»	»	14 » »
»	271 á 300	»	»	15 » »

y así en proporcion.

#### ARTÍCULO VIII

Ni los jueces, ni los arbitradores, ni los secretarios de los Tribunales Mixtos de Justicia, exigirán ni recibirán de ninguna de las partes interesadas en las causas que se lleven ante ellos; emolumento ó don alguno, bajo ningun pretesto, por el ejercicio de los deberes que estos jueces, arbitradores, y secretarios hayan tenido que desempeñar.

#### ARTÍCULO IX

Las dos Altas Partes Contratantes han convenido, que en caso de muerte, enfermedad, licencia, ó cualquier otro impedimento legal de uno ó mas de los jueces ó arbitradores que componen los expresados Tribunales, respectivamente, se llene el puesto de tal juez ó arbitrador interinamente del modo siguiente;

1. Por parte de Su Magestad Británica, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de dicha Su Magestad Británica,—si la vacante es de juez inglés, será llenado su lugar por el arbitrador inglés; y ya sea en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador inglés, el lugar de tal arbitrador será llenado por el gobernador ó teniente-gobernador residente en aquella posesion; por el principal magistrado de la misma; y por el secretario del Gobierno: y el dicho Tribunal, asi constituido como se ha dicho, actuará, y en todos los casos que se lleven ante él para ser juzgados, procederá á juzgarlos y pronunciar sentencia ante él.

2. Por parte de la Gran Bretaña, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de la República Oriental del Uruguay,—si la vacante es la del juez inglés, será llenada por el arbitrador inglés; y bien en este caso, ó en el que la vacante sea originalmente la del arbitrador inglés, su lugar será llenado sucesivamente por el Cónsul y Vice-Cónsul inglés, si los hubiere y residiesen en dicha posesion; y en el caso en que la vacante fuese de los dos, juez y arbitrador inglés, entónces la vacante del juez inglés será llenada por el Cónsul inglés, y la del arbitrador inglés, por el Vice-Cónsul inglés, si hubiere un Cónsul y Vice-Cónsul nombrados y residentes en dicha posesion; y si no hubiere Cónsul ó Vice-Cónsul inglés para llenar el lugar del arbitrador inglés, entónces el arbitrador Montevideano entrará á suplirlo en todos los casos en que debiera suplirlo un arbitrador inglés, si lo hubiera; y en caso de que la vacante sea de ambos, es decir del juez inglés y del arbitrador inglés, y no hubiese ni Cónsul ni Vice-Cónsul inglés que llenase *ad interim* estas vacantes, entónces el juez Montevideano y el arbitrador Montevideano actuarán y juzgarán en todos los casos que se lleven á juicio ante ellos.

3. Por parte de la República Oriental del Uruguay, y en el Tribunal establecido dentro de los territorios de la dicha Repú-

blica, — si la vacante fuese la del juez Montevideoano, se llenará su lugar por el arbitrador Montevideoano ; y bien en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador Montevideoano, el lugar de dicho arbitrador será llenado sucesivamente por el gobernador ó teniente-gobernador residente en dicha posesion ; por el magistrado principal de ella ; y por el secretario del Gobierno : y el dicho Tribunal, así constituido como queda dicho, actuará, y en todos los casos que se lleven ante él para ser juzgados, procederá á juzgarlos.

4. Por parte de la República Oriental del Uruguay, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de Su Magestad Británica, — si la vacante es la del juez Montevideoano, su lugar será llenado por el arbitrador Montevideoano ; y bien en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador Montevideoano, su lugar será sucesivamente llenado por el Cónsul ó Vice-Cónsul Montevideoano, si los hubiese nombrados y residentes en dicha posesion ; y en el caso en que la vacante fuere de ambos, es decir, del juez y del arbitrador Montevideoano, entonces la vacante del juez será llenada por el Cónsul Montevideoano, y la del arbitrador Montevideoano por el Vice-Cónsul Montevideoano, si los hubiese nombrados y residentes en dicha posesion ; y en caso que no hubiese Cónsul ó Vice-Cónsul Montevideoano, entonces entrará á suplirlo el arbitrador inglés, para aquellos casos en que debiera suplirlo un arbitrador Montevideoano si lo hubiera ; y en caso que la vacante sea de ambos, es decir, del juez Montevideoano, y del arbitrador Montevideoano, y no hubiera ni Cónsul ni Vice-Cónsul Montevideoano para llenar *ad interim* las vacantes, entónces el juez inglés y arbitrador actuarán, y en todos los casos que se lleven ante ellos para ser juzgados, procederán á juzgarlos y á pronunciar sentencia.

El gobernador ó teniente-gobernador del establecimiento en que tenga asiento alguno de los dos Tribunales Mixtos de Justicia, en caso de una vacante del juez ó del arbitrador de la otra

Alta Parte Contratante, dará inmediatamente noticia de ella al gobernador ó teniente-gobernador del establecimiento mas cercano perteneciente á la otra Alta Parte Contratante, para que la dicha vacante sea llenada á la mayor brevedad posible; y cada una de las Altas Partes Contratantes conviene en llenar definitivamente, tan pronto como sea posible, las vacantes que resulten en los dichos Tribunales por muerte, ó por cualquier otra causa.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el Artículo XIII del Tratado firmado por ellos hoy 13 de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que los Reglamentos precedentes, que consisten de nueve artículos, corran anexos al dicho Tratado, y se consideren como parte integrante de él.

Montevideo, el dia trece de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

---

#### PIEZA ANEXA C

*Reglamentos relativos al trato que ha de darse á los negros libertos.*

##### ARTÍCULO I

El objeto y propósito de estos Reglamentos es asegurar á los negros libertados en virtud de las estipulaciones del Tratado á que estos Reglamentos van anexos, bajo la letra C, un buen trato permanente, y una emancipacion entera y completa, en conformidad con las humanas intenciones de las Partes Contratantes del Tratado.

## ARTÍCULO II

Inmediatamente despues que el Tribunal Mixto de Justicia, establecido en virtud del Tratado de que estos Reglamentos forman una pieza anexa, hayan pronunciado sentencia de condenacion respecto de un buque acusado de estar empeñado en el tráfico ilegal de esclavos, todos los negros que estuviesen á bordo de dicho buque, y que hubiesen sido conducidos en él por via de negocio, serán entregados al Gobierno del lugar donde resida dicho Tribunal.

## ARTÍCULO III

Los negros así libertados y entregados al Gobierno serán puestos al cuidado de una Comision compuesta de dos miembros ó comisionados, facultados para nombrar un tercero en los casos que se expresan abajo.

En la colonia ó posesion de Su Magestad Británica en que, segun el Tratado á que son anexos estos Reglamentos, existe un Tribunal Mixto de Justicia, la Junta de Superintendencia de los negros manumitidos consistirá del gobernador de dicha colonia ó posesion, y del juez Montevideano del dicho Tribunal Mixto de Justicia; y cuando el juez Montevideano esté ausente, el arbitrador Montevideano sostituirá al juez en la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

En la colonia ó posesion de la República Oriental del Uruguay, en que resida un Tribunal Mixto de Justicia, en conformidad al presente Tratado, la Junta de Superintendencia de los negros libertos, consistirá del gobernador de aquella colonia ó posesion, y del juez inglés del dicho Tribunal Mixto de Justicia; y cuando el juez esté ausente, entonces el arbitrador inglés del dicho Tribunal Mixto de Justicia funcionará en lugar del Juez, en la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

Los varios miembros de la Junta de Superintendencia, antes de entrar á ejercer sus cargos, prestarán respectivamente juramento ante el principal magistrado del lugar, de desempeñar fielmente sus cargos, sin favor ni parcialidad, segun el verdadero espíritu y objeto de estos Reglamentos.

## ARTÍCULO IV

Para mejor llevar á efecto el fin propuesto en estos Reglamentos, la Junta de Superintendencia escojerá y nombrará una persona de conocida probidad y humanidad, que obre bajo sus órdenes, con el título de curador de los negros libertados ; y este curador podrá, con autorizacion de la Junta, emplear las personas que sean necesarias, para ayudarlo en la ejecucion de sus deberes.

El curador así nombrado antes de entrar al ejercicio de sus funciones, prestará ante la Junta de Superintendencia, un juramento en los términos siguientes :

Yo, A. B., juro solemnemente, que desempeñaré segun mi saber y entender, fiel é imparcialmente los deberes de mi cargo, y que me conduciré con el respeto debido á la autoridad de la Junta de Superintendencia de negros libertados, á que estoy agregado.

Así Dios me ayude.

## ARTÍCULO V.

El Curador de los negros libertados estará personalmente á la entrega que se haga de los negros, á la persona encargada por el Gobierno para recibirlos, despues de pronunciada la sentencia de condenacion, como se ha especificado en el artículo II de estos Reglamentos.

El empleado que los reciba estenderá y firmará recibos originales por duplicado, de los negros que se entregan al Gobierno, especificando el número de cada sexo, al tiempo que se le entreguen, como se ha dicho arriba,



Uno de estos recibos se dará á la persona que estaba encargada de los negros prèviamente, y el otro al curador, que lo depositará en el registro del Tribunal Mixto de Justicia que juzgó el caso del buque en que fueron capturados los negros.

Al tiempo de la entrega de dichos negros al Gobierno en el modo ya dicho, serán minuciosamente inspeccionados por el curador, el cual dará á cada negro un nombre, cuyo nombre será entonces puesto por el curador en un libro que se llamará « Registro de negros emancipados, » y que se conservará á este fin en la oficina de la Junta de Superintendencia; y en frente del nombre se insertará una descripción de la persona, que comprenda la edad probable y señales corporales, y todas las particularidades que puedan saberse respecto de la nacion y familia de tal negro.

Cada negro será despues marcado en la parte superior del brazo derecho, con un pequeño instrumento de plata, que tenga por emblema un símbolo de la libertad.

#### ARTICULO VI

La Junta de Superintendencia hará luego saber por avisos públicos, su intencion de poner en aprendizaje los negros libertados; y despues de transcurados siete dias del anuncio, se darán á jornal ó en aprendizaje, ya sea por almoneda ó por propuestas, como se crea mejor; y los negros serán luego distribuidos á sus patrones bajo las condiciones y estipulaciones mas abajo mencionadas, cuyas condiciones y estipulaciones serán publicadas al tiempo de la almoneda ó propuesta, y serán incorporadas en un contrato que se celebrará formalmente entre el patron y la predicha Junta. El contrato se estenderá por duplicado; será impreso y no manuscrito; y una copia de él será para el patron, y la otra para la Junta, bajo el cuidado del curador.

Cuando las sumas ofrecidas por dos ó mas personas dife-



rentes por el servicio del negro sean iguales, se dará la preferencia á la persona que intente emplear el negro como artesano ó criado doméstico.

## ARTICULO VII

El periodo del servicio á que estará ligado un aprendiz, será de siete años por todos aquellos negros que, al tiempo de empezar sus servicios, tengan de trece años de edad para arriba; pero tres de los siete años pueden dispensárseles á discrecion de la Junta, por recomendacion del amo, probándose que el aprendiz es capaz de proporcionarse por sí un modo de vivir honesto, y que es digno de esta indulgencia.

El aprendizaje de los negros que al tiempo de entrar á servir á salario, no lleguen á trece años de edad, continuará hasta la edad de veinte, pero sujeto á una disminucion de aquel término, á discrecion de la Junta, probándose debidamente que el aprendiz es digno de esta indulgencia, y capaz de mantenerse por sí.

Si á la expiracion de un aprendizaje pareciere á la Junta por una inspeccion y exámen personal del aprendiz, que no se halla aun en estado de ganar su vida, ó de hacer buen uso de una completa libertad con respecto á si mismo y á la comunidad, puede la Junta extender el periodo de su aprendizaje por un nuevo término de tres años. En tal caso se escojerá un nuevo amo, á menos que la Junta esté bien satisfecha que el estado atrasado del aprendiz no es atribuible á descuido del primer amo.

## ARTÍCULO VIII

Cuando se confie al mismo amo mas de un aprendiz, se cuidará de escojer para este objeto, negros que sean de la misma nacion Africana, y si es posible, de la misma familia; y en ningun caso un muchacho de menos de catorce años de edad, será

separado de su madre, sino que siempre estará á aprendizaje junto con su madre, bajo un mismo amo.

#### ARTÍCULO IX

El nombre y residencia del amo, asi como el nombre y posicion del establecimiento ó casa en que ha de residir el negro liberto, se inscribirá en frente del nombre del negro en el contrato.

#### ARTÍCULO X

Ningun negro se dará en aprendizaje á un amo que resida mas de 20 millas de distancia de la ciudad donde esté establecido el Tribunal Mixto de justicia ; y si algun amo á quien se haya dado en aprendizaje un negro, cambiase despues de residencia, será obligado á dar aviso inmediatamente de ello al curador.

Los aprendices deberán siempre residir en la hacienda ó casa particular del amo, cual se requiere, que esté dentro de la distancia arriba mencionada del lugar en que esté establecido el Tribunal Mixto de Justicia.

#### ARTÍCULO XI

A ninguna persona se encargará uno ó mas negros libertos, si no prueba á la Junta, que posee medios suficientes para el empleo, mantenimiento, y sosten de dicho negro ó negros, y se hará responsable así mismo, bajo la pena de ochenta pesos por cada negro, de que serán cumplidas por él las condiciones bajo las cuales reciba dicho negro.

#### ARTÍCULO XII

El amo se obligará á pagar una suma estipulada por el estipendio de cada aprendiz.

El curador puede, si el valor del servicio de los negros ha de pagarse en una sola suma, pedirla anticipada al alquilador ; y si

ha de pagarse periódicamente, puede pedirla por cuartas partes anticipadas.

#### ARTÍCULO XIII

El amo se obligará : —

1. A que el aprendiz sea mantenido con alimentos sanos y abundantes ; y á que se le provea de la ropa que sea usual segun la costumbre del país.

2. Que será instruido en las verdades de la religion Cristiana, para que pueda ser bautizado antes de la expiracion del segundo año de aprendizaje.

3. Que será vacunado lo mas pronto posible despues de estar en poder del amo ; que en caso de enfermedad se le suministrarán los auxilios de la medicina, y será asistido con el debido cuidado y atencion ; y que en caso de muerte, será enterrado decentemente á costa del amo.

4. Que al aprendiz se le enseñará algun ejercicio útil, ó se le instruirá en algun oficio ó arte mecánico, que lo habilite para mantenerse cuando se haya concluido el término de su servicio.

5. Que siempre que nazca un niño de alguna negra aprendiz, el amo dará inmediatamente aviso del caso á la Junta de Superintendencia, para que sea debidamente registrado.

6. Que el bautismo del niño nacido se verificará dentro de tres meses despues de su nacimiento, y que la libertad de esta criatura será anotada en el libro bautismal; pero que el dicho niño permanecerá al lado de su madre del mismo modo que otro aprendiz, hasta que cese el aprendizaje de la madre.

#### ARTÍCULO XIV

En ningun caso está autorizado un amo para transferir á otro amo, su negro aprendiz, sin la sancion especial y escrita de la Junta; y si el amo dejase el país, ó cambiase su

residencia á otro pais que esté fuera de los limites ya aquí fijados para las personas que tengan aprendices, ó si en razon del atraso á que pudieran reducirlo las circunstancias, tuviese que dar de mano á su establecimiento, entonces y en cualquiera de estos casos, lo comunicará á la Junta, y presentará y entregará á la Junta sus aprendices, la cual los recibirá, y los dará luego en aprendizaje á otro amo por el resto del periodo que tengan que servir los tales aprendices, y con las mismas condiciones impuestas al primer amo; mas en ningun caso le es permitido al amo entregar su aprendiz á cualquiera otra autoridad que no sea la misma Junta, ó el curador con órdenes de la Junta.

Si algun aprendiz se hiciese culpable de crímenes contra las leyes del pais, ó se diese á una embriaguez habitual, ó fuera culpable de insubordinacion ó descuido culpable, ó destruyere las propiedades de su amo, puede este en tal caso traerlo ante la Junta de Superintendencia, y probados los hechos, tendrá facultad la Junta para rescindir el contrato.

#### ARTÍCULO XV

Si algun aprendiz se huyese, el amo dará inmediatamente aviso de ello al curador, quien procederá inmediatamente á hacer una investigacion sumaria del hecho, para conocimiento de la Junta de Superintendencia.

Todo amo á quien se pruebe haber dispuesto indebidamente de su aprendiz, dándole por muerto, ú ocultándolo, pagará una multa de trescientos pesos.

La mitad de esta multa será para los denunciantes, y el resto para el curador, quien lo pondrá á disposicion de la Junta, para los fines que abajo se mencionarán.

#### ARTÍCULO XVI

Si algun aprendiz cayese enfermo, el amo dará inmedia-

tamente cuenta de ello al curador, para que él, ó uno de sus auxiliares, pueda visitar al dicho aprendiz, y dar aviso á la Junta de la naturaleza de su mal, y del modo como es asistido.

Si algun aprendiz muriese, se dará inmediatamente aviso al curador, para que él, ó alguno de sus auxiliares, pase á asegurarse de que el negro muerto era real y verdaderamente el aprendiz descrito como tal en el registro.

A este fin, el curador ó su auxiliar, practicará las indagaciones que juzgue necesarias, interrogando á los habitantes de la casa en que murió el negro, á los vecinos ó á cualesquiera otras personas; y tomará cualesquiera otras medidas que juzgue conducentes, para poder asegurarse de la verdad, á fin de que el entierro del negro, que se hará á costa del amo, se verifique sin mas demora.

El curador estenderá luego oficialmente, una relacion sumaria de esta indagacion, y se transmitirá sin demora á la Junta.

El curador, despues de haber asegurado la identidad del cadáver de cualquier aprendiz que muriese, indagará la causa de su muerte, y si pareciese haber sido natural, anotará el hecho en el registro.

Si la causa de la muerte fuese dudosa ó no pareciese natural, interrogará á los otros negros y otros habitantes de la casa, y tomará todas las demás medidas que pareciesen necesarias, para averiguar lo ocurrido en el caso; y si hubiere razon de sospechar que la muerte del negro, ha sido ocasionada por violencia, tratamiento impropio ó descuido culpable, adoptará el medio propio para llamar á juicio al ofensor, ante los Tribunales del pais.

#### ARTÍCULO XVII

Si el amo de algun aprendiz, faltase á alguna de estas condiciones, se le impondrá una multa que no baje de cincuenta, ni

pase de cien pesos, la mitad de la cual, será para el denunciante y la otra mitad se pondrá á disposicion de la Junta de Superintendencia, á los fines que se mencionarán despues ; y en caso de torpe tratamiento de parte del amo con su aprendiz, si la Junta de Superintendencia lo cree conveniente, además de pagar la multa arriba mencionada, perderá su derecho á los servicios del aprendiz, y el dicho aprendiz será sacado del poder del tal amo, y será dado en aprendizaje á otro amo, por el resto de su término de aprendizaje.

#### ARTICULO XVIII

Si el amo de algun aprendiz muriese, su heredero ó la persona en quien recayese la posesion del tal aprendiz, lo participará á la Junta de Superintendencia, dentro de cuatro dias de la muerte del amo.

Sobre este aviso, la Junta expedirá órden al curador, para que presente ante ella el aprendiz ; y verificado esto, la Junta lo dará en aprendizaje á otro amo, bajo las condiciones establecidas.

Si el heredero ó la persona que estuviese en posesion del tal aprendiz, descuidase dar parte de la muerte del amo, dentro de cuatro dias, pagará un peso por dia, por cada negro aprendiz perteneciente al amo muerto, hasta que los entregue todos á la Junta ; y además quedará sujeto á las otras penas impuestas, por el no cumplimiento de las condiciones establecidas por estos Reglamentos.

#### ARTÍCULO XIX

Si algun negro liberto se diese en aprendizaje ó se alquilase al Gobierno, el contrato contendrá las mismas condiciones y estipulaciones respecto del negro, que se han prescripto ántes, para casos en que el negro se dé en aprendizaje á individuos particulares.

## ARTICULO XX

Los negros libertos podrán entrar á servir de soldados y marineros en las fuerzas regulares terrestres y navales, del Estado en cuyos territorios ó dominios hayan sido libertados, á discrecion de la Junta de Superintendencia, y previo conocimiento de la libre y espontánea voluntad de dichos negros para dedicarse á este servicio.

En tal caso la Junta cuidará de asegurarse de que los negros entienden plenamente y conocen la naturaleza de los empeños en que entran, alistándose.

El Gobierno en cuyo servicio se alistán los negros, firmará un recibo de ellos, cuyo recibo será entregado al tiempo del alistamiento; y la Junta tomará medidas para asegurar á dichos negros, su completa y permanente libertad, segun el principio contemplado en este Reglamento.

## ARTICULO XXI

Los negros libertos que no se hayan colocado en aprendizaje, ó que no se hayan alistado en las fuerzas terrestres ó navales del Estado á que pertenece la colonia ó posesion en que se hallen, ó cuyos contratos hayan venido á ser nulos, ó hayan sido chancelados, serán mantenidos por el gobierno de la tal colonia ó posesion, y serán conservados dentro de veinte millas del lugar donde resida el Tribunal Mixto de Justicia.

El gasto de mantenimiento y sosten de dichos negros será de cuenta del Gobierno de la colonia ó posesion; pero estarán bajo el cuidado y superintendencia de la Junta y del curador; y los presentes Reglamentos serán aplicados á ellos en todos respectos, menos en lo tocante al aprendizaje.

## ARTICULO XXII

El curador procurará esplicar á cada negro, por medio de



un intérprete, la naturaleza de cualquier contrato que haya de ligarlo; y le informará que si alguna vez fuese maltratado por su amo, debe quejarse al curador, ó á la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

#### ARTICULO XXIII

Será del deber del curador, ó de sus auxiliares, visitar una vez, á lo menos, cada tres meses, todos los lugares donde haya negros libertos bajo la superintendencia de la Junta; examinará é inspeccionará dichos negros, oirá sus quejas, inquirirá y averiguará la verdad de ellas, é investigará los abusos que puedan afectar á dichos negros, y tomará informes sobre la conducta general de los mismos negros.

El curador transmitirá luego al conocimiento de la Junta, las quejas que le pongan los negros, y toda falta que haya en el cumplimiento de las estipulaciones de los contratos en virtud de los cuales sirven dichos negros; y en todos los casos de queja bien fundada, la Junta tomará las medidas convenientes para repararla.

Las inspecciones arriba prescriptas no han de hacerse en periodos determinados, sino en tiempos inciertos é inesperadamente.

El curador informará tambien á la Junta cada tres meses acerca del estado en que encuentre á los negros libertos; y estos informes se insertarán en un libro que ha de llevarse con este objeto, que se llamará « Informes del Curador, » y que ha de depositarse en la oficina de la Junta, de modo que refiriéndose á él, se sepa fácilmente la condicion y comportacion de cada negro liberto.

#### ARTÍCULO XXIV

Todos los procedimientos del curador, así como todos los hechos que de tiempo en tiempo llegasen á su conocimiento,

respecto de los negros libertos, serán inmediatamente comunicados por él á la Junta de Superintendencia; y él no ha de instituir otros procedimientos, ni dar otros pasos respecto de dichos negros, sin el consentimiento y sancion de la Junta.

## ARTÍCULO XXV

El curador recibirá todas las sumas que han de pagarse por precio del aprendizaje, y todas las cantidades procedentes de las multas en que incurriesen los amos, y dará cuenta de todo á la Junta de Superintendencia.

El importe de estas cantidades se aplicará á los efectos que se mencionarán mas abajo.

## ARTÍCULO XXVI

Cuando haya espirado el término del servicio de algun aprendiz, el curador bajo la direccion de la Junta de Superintendencia, intimará al aprendiz, junto con su amo, á que comparezca ante la dicha Junta. Entonces el amo entregará á la Junta la escritura del negro, y el negro recibirá de la Junta un certificado que especifique que tal negro ha completado el término de su aprendizaje, y está habilitado para gozar de todos los derechos y privilegios de una persona libre.

El curador cuidará que este certificado sea legalizado y archivado segun la costumbre del país.

## ARTÍCULO XXVII

La Junta de Superintendencia tendrá la facultad de amonestar al curador y á cualquiera de los empleados que sirvan á las órdenes de la Junta, si el curador ú otro empleado dejase de umplir fielmente con su deber; y si la Junta lo considerase necesario, podrá destituir al curador ú otro empleado, y nombrar sucesores.

## ARTÍCULO XXVIII

Los procedimientos necesarios para el cobro de las cantidades que debieren los amos por los salarios de los aprendices, y para promover el pago de las multas arriba impuestas, se entablarán en los Tribunales correspondientes de Justicia del país en que respectivamente resida la Junta de Superintendencia, y se proseguirán á instancia de la Junta.

Los gastos de estos procedimientos serán pagados como abajo se dirá ; y las Altas Partes contratantes se obligan por este á conferir, dentro de dos meses del cange de las ratificaciones del Tratado á que van anexos estos Reglamentos, la autoridad y poder necesario á los Tribunales de Justicia del país, donde respectivamente residen las Juntas de Superintendencia, para tomar conocimiento de las acciones que se entablen sobre la debida ejecución de estos Reglamentos, en los Tribunales de Justicia á instancia de las Juntas, á fin de que se cobren las multas antes mencionadas, y las cantidades antedichas se recojan y se paguen á la persona destinada por estos Reglamentos para recibir dichas multas y dineros.

## ARTÍCULO XXIX

El dinero procedente del salario de negros libertos, y tambien de las multas en que incurriesen los amos, será depositado por el curador en una caja con tres llaves, dándose una á cada uno de los miembros de la Junta de Superintendencia, y la otra al curador.

El curador depositará estas diversas sumas así que las reciba, haciendo previamente un asiento formal de lo recibido, en un libro que se llevará con este fin.

Este dinero se aplicará del modo siguiente, á saber : una parte á discrecion de la Junta de Superintendencia, se pagará al curador y á los otros empleados de la dicha Junta, por sus sala-

rios ; otra parte del fondo remanente, la que fuese necesaria, se aplicará al pago de los gastos de proceso contra los amos por falta de cumplimiento de las condiciones y estipulaciones de sus contratos, y tambien al pago en general de los demás gastos en que incurriere para llevar á efecto estos Reglamentos ; y el resto del fondo, si lo hubiere, se empleará á discrecion de la Junta, en promover la comodidad y bienestar de los negros libertos, bien sea durante el término de su servicio, ó á su expiracion, y especialmente en premiar á los negros libertos que se señalasen por su buena conducta.

Las cuentas de estos fondos, y del modo en que han sido aplicados se formarán por duplicado al fin de cada año, por el curador ; y despues que estas cuentas hayan sido examinadas y aprobadas por la Junta, uno de los duplicados será trasmitido por cada uno de los miembros al Gobierno en cuyo nombre obra.

Si el fondo no fuese suficiente para liquidar las demandas justas y necesarias hechas con los objetos requeridos, será abonado el déficit por partes iguales por los dos Gobiernos.

#### ARTÍCULO XXX

En caso que se suscite alguna diferencia entre los dos expresados miembros de la Junta, respecto de la asignacion que ha de hacerse á los empleados de su dependencia, ó acerca de cualquiera otra materia en la ejecucion de estos Reglamentos, — si esta diferencia ocurriese en una colonia ó posesion inglesa, la Junta llamará á la persona que en esa colonia ó posesion haga de arbitrador Monte-Videano del Tribunal Mixto de justicia, segun el tratado ; y si el caso ocurriese en colonia ó posesion Monte-Videana, la Junta de Superintendencia llamará á la persona que oficie en dicha colonia ó posesion como arbitrador Inglés del Tribunal Mixto de Justicia, segun el Tratado ; y la Junta de Superintendencia de negros libertos asi formada, y compuesta de los dos miembros y de un arbitrador, decidirá á mayoría de votos los puntos de diferencia.

No será permitido á los miembros de la Junta de Superintendencia, ni á ningun empleado de su dependencia, pedir ni recibir de nadie, menos en los casos especificados, emolumento alguno, por ningun pretesto, por el cumplimiento de los deberes que se imponen por los presentes Reglamentos.

ARTICULO XXXI

Nada de lo contenido en el presente Reglamento se interpretará como que exima á un negro liberto de su sujecion, como un hombre libre, á ser perseguido por cualquier ofensa cometida por él (menos en los casos previstos) contra las leyes del pais en que se halle; pero en todos los casos imputados á un negro bajo el cuidado de la expresada Junta de Superintendencia, se le administrará justicia como á un hombre libre, y el curador, bien por sí ó por persona responsable y autorizada para aquel objeto, asistirá á los Tribunales de Justicia al negro.

ARTICULO XXXII

Queda además estipulado, con la mira de evitar una innecesaria multiplicacion de palabras, que todo lo que contienen los antecedentes Reglamentos, que es aplicable á los amos, deberá tambien entenderse como aplicable á las amas; y que todo cuanto contienen los dichos Reglamentos con respecto á negros y aprendices, aplicable al género masculino y singular, debe entenderse aplicable igualmente al sexo femenino y al número plural, á menos que semejante inteligencia esté en expresa oposicion á alguna otra disposicion de estos Reglamentos.

ARTICULO XXXIII

Este reglamento se insertará en la Gaceta Oficial ó Diario del Gobierno de cada una de las Altas Partes contratantes de

este Tratado, y tambien en el diario oficial ó Gaceta del lugar en que se haya establecido el Tribunal Mixto de Justicia, respectivamente; y los Gobiernos de los dichos paises transferirán á las dichas Juntas de Superintendencia de negros libertos, á los curadores, y á sus auxiliares dependientes de dichas Juntas, la autoridad necesaria para habilitar á las dichas Juntas de Superintendencia, á los curadores, y á los auxiliares de su dependencia, á desempeñar respectivamente sus deberes, y ejercer la autoridad que se le confia por este Reglamento.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el artículo XIII del tratado firmado por ellos hoy trece Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que el precedente Reglamento, que consiste en treinta y tres Artículos, se agregue á dicho Tratado, y sea considerado parte integrante de él.

Fecho en Montevideo, hoy trece Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.)

JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

---

## FÉ DE ERRATAS

---

Donde dice *triste* léase *triunfo*, 4.<sup>a</sup> línea de la página 62.

Donde dice *Crainer* léase *Cramer*, página 244, 6.<sup>a</sup> línea del sumario.

# INDICE DEL TOMO IV

PÁGINAS

## CAPITULO I

- Operaciones militares de ambos ejércitos — Batalla del Palmar — Parte oficial de este encuentro — Verdaderos incidentes de la batalla — El General Don Manuel Britos — Su muerte — Autopsia de su cadáver . . . . . 3

## CAPITULO II

- La Asamblea Nacional resuelve se entre en negociaciones con el General rebelde — Comision nombrada para entablar proposiciones — Suspension de hostilidades por parte del General Oribe — Resultado negativo de los trabajos de la Comision — Sublevacion del Ponton y fuga de los prisioneros — Ejecucion del oficial Anderson — Título de « padre de los pueblos » discernido al General Rivera — Conjuracion dentro de la plaza de Montevideo — Prision de sus Jefes y cómplices — Ataque del Porton en combinacion con los conjurados — Los asaltantes son rechazados — Incidentes y heridos de la tripulacion de un buque de guerra francés — Reclamaciones y condiciones humillantes impuestas — Repulsa de unas y aceptacion de otras — Indebida actitud de los Agentes de la Francia . . . . . 18

## CAPITULO III

- Tratado de pacificacion entre los Generales Oribe y Rivera — El General Oribe presenta su renuncia ante las Cámaras — Pide permiso para ausentarse del pais y le es concedido — Partida del General Oribe y los miembros de su Gobierno a la República Argentina — El General Rivera se posesiona del mando, en su carácter de General en Jefe del ejército — Paysandú se somete — Medidas gubernativas del General Rivera — Mirada retrospectiva . . . . . 28

## CAPITULO IV

- Alianza ofensiva y defensiva entre la República Oriental y la Provincia de Corrientes — Manifiesto y protesta lanzados en Buenos Aires por el Brigadier General D. Manuel Oribe — Contramanifiesto del señor Baradère, Cónsul francés en Montevideo — Consideraciones generales sobre ambos documentos . . . . . 37

## SEGUNDA PARTE

- Pormenores circunstanciados del negocio de las presas . . . . . 94  
Proteccion concedida por los puertos neutrales . . . . . 100  
Propiedad enemiga no inmune en buque neutral. . . . . 101  
Violacion del bloqueo. . . . . 104  
Bloqueo actual . . . . . 104  
Sumision del neutral a los ultrajes del enemigo. . . . . 105  
Protesta contra el armamento de Brown. Detalles y circunstancias que le precedieron . . . . . 108  
Esplicaciones sobre la presencia de la corbeta «Espeditive» en el Uruguay . 112  
Toma de la Isla de Martin Garcia. Esplicaciones sobre la cooperacion de las fuerzas del General Rivera . . . . . 113

II

	PÁGINAS
Mision de D. Javier Garcia de Zúñiga á Buenos Aires. Circunstancias y detalles. . . . .	117
Atentado del fuerte de San José. Circunstancias y detalles. . . . .	119
Nuevos y últimos actos de amistad hácia el General Oribe, en los últimos momentos de su partida . . . . .	123
Declaracion política de la Francia. . . . .	124
Ultimas inexactitudes del manifiesto. . . . .	125
Documentos oficiales . . . . .	125
<b>CAPITULO V</b>	
Situacion de la Confederacion Argentina—Estado de su guerra de fronteras — Muerte del General Lopez—D. Domingo Cullen le sucede en el mando — Documentos del Cuerpo Legislativo Argentino — Estado financiero de la Provincia de Buenos Aires — Muerte de Doña Encarnacion Escurra de Rosas — Honores tributados á dicha finada. . . . .	208
<b>CAPITULO VI</b>	
Actitud del General Santa Cruz—Estado de las provincias Andinas—Asesinato del General Heredia—Circular del Gobernador Piedrabuena—Sublevacion de las tropas en Tucuman—Espulsion del General D. Gregorio Paz—Síntomas de revolucion en Buenos Aires—Toma de Martin Garcia por la Escuadra Franco-Oriental combinada. . . . .	222
Toma de Martin Garcia . . . . .	336
<b>CAPITULO VII</b>	
Conjuracion en Buenos Aires contra el General Rosas, dirigida por los «domos negros,» llamados así—Asesinato del Dr. D. Manuel Vicente Maza—Ejecucion de su hijo el Coronel D. Ramon Maza—Emigracion y Prisiones—Ejecucion sin forma de proceso—Revolucion del Sur—Muerte de Castell y Cramer—La cabeza del primero es fijada en el pueblo de Dolores . . . . .	244
<b>CAPITULO VIII</b>	
Marcha política y administrativa del General Rivera—Formacion de un ejército Oriental, con carácter de ejército de observacion—Envío y rechazo de un diplomático Oriental en la Corte del Brasil—El General Rivera delega el puesto—Declaracion de guerra del Gobierno Oriental á la República Argentina—Bando—Alianza local con la Francia—Subsidios de dinero y armas—Tratado entre el Gobierno Oriental y S. M. B. para la abolicion del tráfico de esclavos. . . . .	267
Tratado entre la República Oriental y Su Magestad Británica, para la abolicion del tráfico de esclavos. . . . .	276









